6
Agosto 2026

BIO Administración Pública

Revista Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública

Debates Biocientíficos para repensar la administración pública

ISSN 2981-7161

Función Pública

BIO Administración Pública

Revista Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública
ISSN 2981-7161 Bogotá, D.C., Colombia Agosto 2026, No. 6

No se permite la reproducción total o parcial de esta revista, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia u otro método, sin el permiso previo y por escrito de Departamento Administrativo de la Función Pública

Para más información sobre la revista, puede escribir a:
revista-bioadministracionpublica@funcionpublica.gov.co

Gustavo Petro Urrego
Presidente

Comité Directivo

Mariella Barragán Beltrán
Directora

Jesús Hernando Amado Abril
Subdirector

Juan Manuel Reyes Álvarez
Secretario General (E)

Livia Patricia Leal Maldonado
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Sandra Milena Guarnizo Monroy
Directora de Gestión del Conocimiento

Gerardo Duque Gutiérrez
Director de Desarrollo Organizacional

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Juan Manuel Reyes Álvarez
Director Jurídico

Víctor Castaño Durango
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Ricardo Andrés Oviedo León
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Jorge Iván De Castro Barón
Jefe de Oficina de Control Interno

Marcela Ramos Bello
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Martha Lucía Hernández Cubillos
Jefa de la Oficina Relacionamiento Estado Ciudadanía

Carlos Hernán Vargas Hernández
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Comité Editorial

Jesús Hernando Amado Abril
Director de la revista

Comité editorial y de publicaciones
Mariella Barragán Beltrán
Sandra Milena Guarnizo Monroy
Jesús Hernando Amado Abril
Víctor Castaño Durango
Ricardo Andrés Oviedo León

Equipo de apoyo editorial
Melissa Pacheco Pérez
Juan Carlos Camacho Rosso

Coordinadora Editorial
Adriana Marcela Londoño Cancelado

Revisión de forma y corrección de estilo
Carlos Arturo Losada

Diseño
Gabriel Gonzalez Marín
Gabriel Esteban Cardozo Orjuela

Diagramación
Julio Andrés Cendales Mora

Carrera 6 No. 12-62
Conmutador:
(+57) 601 5 956 600
Línea gratuita nacional 018000 931186
www.funcionpublica.gov.co
eva@funcionpublica.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

CONTENIDO

Presentación 9

Presentación 9
Jesús Hernando Amado Abril

Editorial 11
Jesús Hernando Amado Abril

1 BioAdministración Pública 15

Gobernar la vida: Zoé, tecnología y educación para una administración pública del cuidado con sentido humano 16
Angela Piedad Arias

Inteligencia artificial y comités de ética en la BioAdministración Pública: límites democráticos frente a la administración algorítmica de la vida 29
Beatriz Eugenia Campillo Vélez

TIC, Ciencia ciudadana y Bioeconomía: Lineamientos de política pública para el "País de las Aves" (Ley 2373 de 2024) 47
Freddy Oswaldo Ovalles Pabón - Liana Carolina Ovalles Pabón

El vínculo entre derechos humanos y bioderecho: protección de la dignidad humana en la era de la biotecnología 70
Ernesto Fontecha Fontecha

CONTENIDO

2 Territorio y Administraciones Públicas 88

Gestión integral de abejas y avispas en entornos urbanos: experiencia del Distrito de Medellín en la gestión del riesgo y la protección animal 89
Robinsson Delrio - Luz Marina Zuluaga Gómez - Juan David Uribe Tabares

La Bioética como eje de la atención integral en el Hospital Guachucal E.S.E., Nariño 108
Lina. F. Ruano López

3 Gobierno del Cambio 123

Inteligencia artificial y gobernanza del espectro: hacia una bioadministración de las ondas electromagnéticas en Colombia 124
Gabriel Sánchez Suárez

Administraciones públicas para la vida: hoja de ruta hacia un ecosistema administrativo en clave de bioadministración 142
Luisa Fernanda León Luque - Carlos Andrés Luna Jiménez

La bioética en el sistema educativo colombiano: ¿necesidad normativa o adecuación curricular? 158
Jaime Luis Charris Pizarro

CONTENIDO

4 Invitado especial (México) 173

Análisis biopolítico de la corrupción entendida como cáncer 174
Jorge Vélez Vega

BioAdministración pública y capacidades estatales para la innovación en la provisión de bienes y servicios públicos 193
Sergio Gustavo Astorga

5 Debates Biocientíficos 210

Apocalíspsis zombie: Nick Land y la filosofía de la derecha global neorreaccionaria 211
Santiago Castro Gómez

Impacto de la bioética laboral y militar en la transformación de la cultura institucional del sector defensa y trabajo en Colombia 235
Gabriel Ignacio Gómez Marín

Del “confunde y reinarás” al servicio de la “ciudadanía” 260
Diana Hincapié Certina

CONTENIDO

La responsabilidad estatal en la protección de la vida: El desafío en la Amazonía Colombiana
Laura María Gutiérrez
274

6 II Congreso internacional de empleo público: inclusión, diversidad y nuevas tendencias
291

II Congreso internacional de empleo público: inclusión, diversidad y nuevas tendencias
Equipo organizador del II Congreso internacional de empleo público
292

El empleo público como motor de transformación del estado: un enfoque de bienestar, inclusión, integridad y transformación digital
Francisco Camargo Salas
296

El futuro del trabajo y las capacidades para el estado del siglo XXI
Juan José Rastrollo Suárez
313

Función Pública

Presentación

Jesús Hernado Amado Abril
Subdirector Departamento Administrativo de la Función Pública

Expresamos nuestra más profunda gratitud al Departamento Administrativo de la Función Pública por haber hecho posible, durante estos cuatro años, este espacio de reflexión, encuentro y construcción colectiva. Desde su primera edición, publicada en enero de 2024, la Revista BioAdministración Pública nació con la intención de abrir nuevas preguntas sobre la manera en que comprendemos y ejercemos la administración de lo público. Hoy, al llegar a su sexta edición, podemos mirar este recorrido con la satisfacción de haber contribuido a abrir un camino de pensamiento crítico alrededor de una propuesta que continúa creciendo: la BioAdministración Pública.

Quizá una de las reflexiones más profundas que nos deja este camino es comprender que la administración pública es, en esencia, la vida del Estado. El Estado, como construcción jurídica y política, existe a través de instituciones, normas, competencias y estructuras. Sin embargo, es a través de la administración pública donde adquiere vida y sentido, donde decide, escucha, sirve, protege y se relaciona con las ciudadanías. Son las personas, los servidores públicos y las comunidades quienes hacen posible que este entramado cobre vida y que los fines del Estado encuentren expresión concreta en la sociedad.

Desde esta perspectiva, hablar de BioAdministración Pública implica reconocer al Estado como un sistema vivo, dinámico e interdependiente, en el que cada decisión produce efectos sobre las personas, los territorios, las entidades y las distintas formas de vida que los habitan. De allí surge una premisa fundamental: la vida, en todas sus formas y expresiones, debe ocupar un lugar central en la manera en que pensamos y hacemos administración pública.

Las cinco ediciones que anteceden a este número han sido una oportunidad para aproximarnos a esa premisa desde diferentes perspectivas. A través de investigaciones, experiencias y reflexiones, la revista nos ha permitido ampliar los horizontes desde los cuales observamos lo público y reconocer que los desafíos del presente requieren superar miradas fragmentadas, propiciar vínculos entre saberes y fortalecer la capacidad de las instituciones para aprender unas de otras.

Ese recorrido nos conduce hoy a esta sexta edición que hemos denominado “Debates Biocientíficos para repensar la Administración Pública colombiana”, concebida como un espacio para explorar qué pueden aportar las ciencias de la vida a la manera en que concebimos los órganos, organismos y entidades, sus relaciones y su vínculo con la sociedad y los territorios.

Esta convocatoria reunió a investigadores, servidores públicos, académicos y ciudadanos alrededor de una pregunta que permanece abierta: ¿cómo construir un Estado que reconozca, proteja y ponga la vida en el centro de su acción? Las contribuciones que encontrarán en estas páginas no buscan ofrecer respuestas definitivas, sino ampliar el debate, propiciar nuevas preguntas y aportar elementos para pensar el presente y el futuro de la administración pública colombiana.

Llegar hasta aquí también es una oportunidad para agradecer a los autores que confiaron en este proyecto editorial y compartieron sus investigaciones, conocimientos y reflexiones; a nuestros evaluadores, por la rigurosidad y generosidad con la que acompañaron cada proceso; al comité editorial y a todas las personas que, desde diferentes responsabilidades, hicieron posible que cada edición llegara a sus lectores; y, de manera

muy especial, a quienes han encontrado en estas páginas un motivo para detenerse, leer, pensar y mirar lo público desde otras perspectivas.

A los 232.786 lectores que han descargado los cinco números anteriores: ¡gracias!: esta cifra representa más que el alcance de una publicación, evidencia el interés por comprender los asuntos públicos desde nuevas perspectivas y demuestra que las ideas adquieren verdadero valor cuando encuentran otros lectores, otras miradas y nuevos espacios para crecer.

Después de cuatro años, podemos reconocer que la BioAdministración Pública ya no pertenece únicamente a quienes participaron en la construcción de esta revista; también hace parte de quienes la han leído, compartido y enriquecido. En ellos queda la posibilidad de continuar profundizando esta mirada sobre el Estado y las administraciones públicas.

Con esta sexta edición concluye un ciclo editorial que nos permitió explorar una idea que hoy cuenta con más voces, preguntas y horizontes, lo verdaderamente importante, sin embargo, no está únicamente en las páginas publicadas, sino en aquello que pueda permanecer después de ellas.

Las entidades cambian, los equipos se renuevan y las responsabilidades pasan de unas personas a otras, pero las ideas que logran abrir nuevos horizontes permanecen en quienes las leen, las discuten y las enriquecen.

Por eso, dejamos esta revista como memoria de un camino recorrido y como una semilla para nuevos comienzos. La BioAdministración Pública podrá encontrar otros terrenos, nuevas voces y distintas formas de desarrollarse. No sabemos hasta dónde crecerá, pero confiamos en que aquello que nace del conocimiento, del diálogo y del compromiso con lo público tiene la capacidad de trascender a quienes lo iniciaron, porque la administración pública, al igual que la vida, está en permanente movimiento; aprende, se adapta, establece nuevas relaciones y encuentra caminos para responder a los desafíos que enfrenta.

A todos los que hicieron posible este recorrido, gracias por la confianza, por el trabajo y por haber creído que era necesario abrir un espacio para pensar la administración pública desde otros lugares.
Que esta sexta edición sea memoria de lo recorrido, testimonio de lo aprendido y, sobre todo, una invitación a seguir preguntándonos cómo construir un Estado cada vez más humano, articulado y comprometido con la vida.

Larga, productiva y sostenida vida para todas y todos.

Función Pública

REORGANIZAR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA PROTEGER LA VIDA: UN NUEVO PARADIGMA PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Editorial

Jesús Hernado Amado Abril
Subdirector Departamento Administrativo de la Función Pública

Durante más de seis décadas, Colombia ha concentrado buena parte de sus esfuerzos en reformar la organización del Estado. Desde la transformación administrativa de 1968 hasta la expedición de la Ley 489 de 1998, las modificaciones institucionales han permitido fortalecer la descentralización por servicios, consolidar sectores administrativos y adecuar la estructura de la Rama Ejecutiva a las necesidades de cada momento histórico. Sin embargo, el contexto político, social, económico, ambiental y tecnológico del siglo XXI evidencia que dichas herramientas, aunque fundamentales para el desarrollo institucional del país, ya no resultan suficientes para responder a la creciente complejidad de los problemas públicos.

Las transformaciones contemporáneas trascienden los límites de una entidad, un sector o un nivel de gobierno. Los desafíos asociados con la paz, el cambio climático, la seguridad, la transición energética, la productividad, la transformación digital, la salud, la educación o el desarrollo territorial requieren capacidades estatales que operen de manera integrada y permanente. Ninguna entidad, por robusta que sea, posee por sí sola la capacidad para resolver problemas cuya naturaleza es esencialmente transversal.

Es precisamente en este contexto que el Gobierno del Cambio, liderado por el presidente Gustavo Petro, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, impulsó un nuevo momento en la evolución del pensamiento administrativo colombiano al promover el tránsito desde las tradicionales reformas administrativas, hacia un proceso de reorganización de las administraciones públicas.

La diferencia no es simplemente terminológica. La reforma administrativa ha estado orientada, históricamente, a modificar estructuras, crear entidades, redistribuir competencias o expedir normas. La reorganización, por el contrario, supone revisar la forma en que el Estado actúa y se integra para cumplir con sus fines esenciales. No pretende sustituir el aparato institucional existente, sino reorganizar sus capacidades para que actúe como un sistema coordinado, funcional y orientado a resolver las necesidades esenciales de la sociedad.

Esta propuesta parte de un reconocimiento fundamental: el Estado colombiano no carece de instituciones; por el contrario, dispone de una amplia capacidad organizacional construida durante décadas. El verdadero desafío radica en que dichas capacidades continúan operando bajo una lógica predominantemente sectorial, fragmentada y desarticulada, que dificulta la ejecución coordinada de políticas públicas complejas. La organización vigente privilegia la actuación individual de cada sector, mientras que los problemas públicos exigen respuestas colectivas e interinstitucionales.

En consecuencia, la reorganización de las administraciones públicas propone superar la fragmentación funcional mediante un nuevo principio organizador: la integración funcional del Estado. Bajo este enfoque, las entidades conservan su autonomía jurídica, técnica y presupuestal, pero desarrollan mecanismos permanentes de coordinación alrededor de propósitos comunes, articulando capacidades institucionales, recursos humanos, información, presupuestos y procesos para atender agendas estratégicas de carácter nacional y territorial.

Esta visión encuentra fundamento jurídico en el artículo 43 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta al Gobierno Nacional para organizar sistemas administrativos destinados a coordinar actividades estatales, sobre esta base el DAFP se propuso evolucionar hacia la conformación de Ecosistemas Administrativos, concebidos como esquemas permanentes de articulación funcional que integran entidades públicas, actores territoriales, ciudadanía, academia, sector privado y demás expresiones de la gobernanza para atender, de manera conjunta, las grandes prioridades del Estado.

Los Ecosistemas Administrativos representan, en consecuencia, una evolución del modelo organizacional colombiano. No se reemplazan las entidades existentes ni modifican la distribución constitucional del poder; reorganizan la manera como estas interactúan para producir resultados colectivos. Su propósito consiste en sustituir la coordinación ocasional por una integración funcional permanente, donde la planeación, la ejecución, la evaluación y la rendición de cuentas respondan a objetivos compartidos y no exclusivamente sectoriales.

Ahora bien, la reorganización propuesta tampoco constituye únicamente un cambio organizacional; representa una evolución conceptual de la administración pública. Durante los últimos años, el DAFP a través de esta revista ha desarrollado la noción de BioAdministración Pública como un nuevo enfoque que sitúa la protección y preservación de todas las formas de vida en el centro de la acción estatal. Bajo esta perspectiva, las administraciones públicas dejan de entenderse exclusivamente como aparatos burocráticos para concebirse como sistemas vivos, adaptativos, colaborativos y éticos, cuya finalidad consiste en garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las personas, los territorios y la naturaleza.

La BioAdministración Pública proporciona, así, el fundamento filosófico, ético y organizacional de la reorganización de las administraciones públicas. Si la vida constituye el eje orientador del Estado Social de Derecho, la organización administrativa debe estructurarse en torno a aquellas prioridades estratégicas indispensables para garantizar su protección, preservación y desarrollo. De esta premisa surgen las Agendas Vitales, entendidas como los grandes propósitos de la acción estatal que articulan las necesidades esenciales de la Nación y los territorios, y cuya ejecución se materializa mediante Ecosistemas Administrativos, concebidos como esquemas permanentes de integración funcional entre entidades, niveles de gobierno y actores de la gobernanza.

Como resultado del proceso de revisión de la arquitectura institucional del Estado y de la identificación de los principales desafíos estratégicos del país, esta propuesta programática plantea avanzar en la conformación de los siguientes Ecosistemas Administrativos:

- Ecosistema Administrativo para la Paz y la Vida, integrando las 54 entidades que actualmente ejecutan recursos destinados al cumplimiento del Acuerdo de Paz.

- Ecosistema Administrativo para la Financiación del Estado.

- Ecosistema Administrativo para la Defensa y la Seguridad del Estado.

- Ecosistema Administrativo para la Productividad Económica y Social.

- Ecosistema Administrativo para el Desarrollo Agroindustrial.

- Ecosistema Administrativo para el Desarrollo Territorial y la Reducción de Brechas.

- Ecosistema Administrativo para la Promoción de la Salud y la Prevención de la Enfermedad.

- Ecosistema Administrativo para la Conectividad y el Desarrollo Digital.

- Ecosistema Administrativo para la Ciencia, la Cultura, la Investigación y la Innovación.

- Ecosistema Administrativo para la Preservación del Medio Ambiente y la Promoción de la Riqueza Turística.

- Ecosistema Administrativo para la Justicia Social.

- Ecosistema Administrativo para la Infraestructura, la Circulación y la Movilidad.

• Ecosistema Administrativo para la Atención de Emergencias.

Estos ecosistemas constituyen la expresión organizacional de las Agendas Vitales y permiten sustituir la tradicional lógica sectorial por un modelo de integración funcional, en el que las capacidades institucionales del Estado se articulan de manera permanente para formular, ejecutar y evaluar políticas públicas con un enfoque sistémico, territorial y orientado a la protección de la vida y la generación de productividad social.

Uno de los principales aportes de esta propuesta consiste en reconocer que la integración funcional debe extenderse también a la gestión de los recursos públicos. A partir de este enfoque, los Ecosistemas Administrativos pueden articular presupuestos, capacidades técnicas y talento humano de las entidades que los conforman para estructurar y ejecutar estrategias integrales de contratación asociadas a las Agendas Vitales, bajo las reglas comunes que orientan la contratación estatal, y con la coordinación y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. De esta manera, el modelo favorece una gestión contractual integrada, reduce la dispersión administrativa y la duplicidad de esfuerzos, fortalece la transparencia y el control, y disminuye los espacios institucionales que históricamente han facilitado prácticas asociadas a la corrupción. Así, la contratación pública deja de concebirse como un proceso fragmentado y aislado para convertirse en un instrumento estratégico de articulación institucional al servicio de una administración pública colaborativa, eficiente y orientada al cumplimiento de las agendas vitales y a la generación de resultados para la sociedad.

Adicionalmente, esta transformación implica igualmente avanzar del Gobierno Abierto hacia el Estado Abierto. Mientras el primero concentra su atención en la acción del Poder Ejecutivo, el segundo incorpora todas las ramas y niveles del Estado, integrando la gobernanza democrática, la participación ciudadana y el principio universal de la Buena Administración como criterios permanentes para orientar la actuación pública.

La reorganización de las administraciones públicas no constituye, por tanto, una propuesta de coyuntura ni una iniciativa limitada a un periodo de gobierno. Se trata de una construcción programática concebida para fortalecer la capacidad institucional del Estado colombiano en el largo plazo, preservando la descentralización, respetando la autonomía territorial y potenciando la coordinación entre todos los actores que intervienen en la producción de lo público.

Con esta sexta edición, la Revista BioAdministración Pública concluye una primera etapa de construcción conceptual iniciada hace cuatro años. Durante este proceso se formularon las bases teóricas de la BioAdministración Pública, se redefinió el concepto contemporáneo de administración pública, se incorporó el principio de Buena Administración como eje orientador de la acción estatal, se propuso el tránsito hacia el Estado Abierto y, finalmente, se consolidó una propuesta integral para la reorganización de las administraciones públicas mediante ecosistemas administrativos y agendas vitales.

Más que un punto de llegada, esta publicación constituye un punto de partida. Las bases conceptuales, jurídicas y organizacionales aquí desarrolladas ofrecen un marco de referencia para que futuras administraciones, la academia, los servidores públicos y la ciudadanía continúen perfeccionando un modelo de organización estatal capaz de responder a los desafíos contemporáneos desde una perspectiva sistémica, colaborativa y profundamente comprometida con la vida.

Ese es, precisamente, el principal aporte de esta edición: una propuesta abierta para pensar el futuro de la administración pública colombiana desde la integración funcional, la gobernanza, la productividad social y la BioAdministración Pública como horizonte de transformación del Estado Social de Derecho.

SECCIÓN

1

BIOADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Administrar la vida con ética, inteligencia y propósito público.

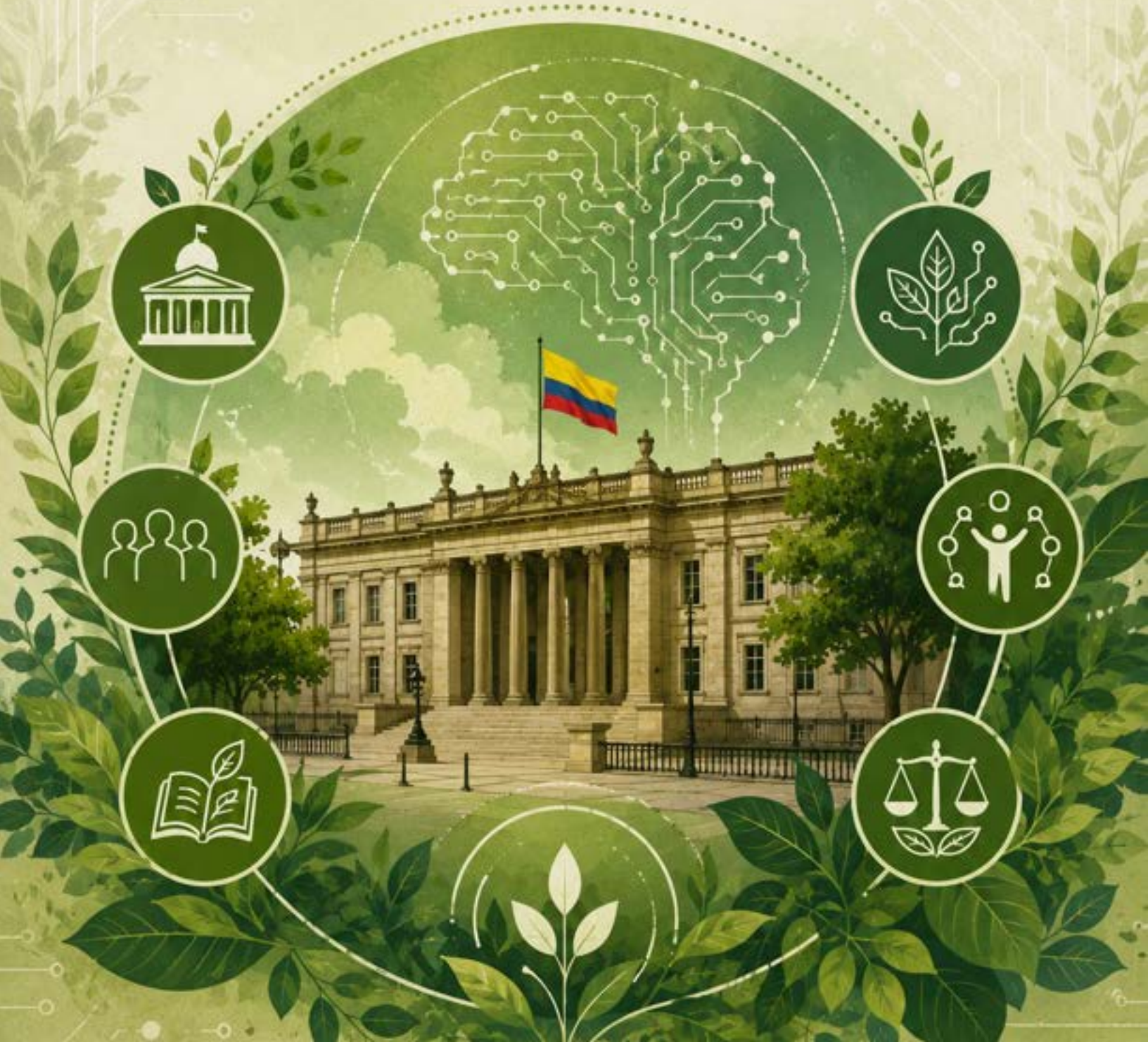

SECCIÓN 1

BIOADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GOBERNAR LA VIDA:

Zoé, tecnología y educación para una administración pública del cuidado con sentido humano

Autora:
Angela Piedad Arias.

Resumen

El presente ensayo propone una reflexión sobre la administración pública del cuidado de la vida como una apuesta ética, política, educativa y cultural para repensar la acción del Estado desde el cuidado de la vida. Considera que administrar la vida no puede significar reducirla a población, dato, trámite, usuario, indicador o rendimiento institucional, por el contrario, una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano debe reconocer que la vida se expresa como entramado relacional entre sujetos, territorios, cuerpos, culturas, tecnologías, ecosistemas y formas de comunidad. Para desarrollar esta tesis, se expone la distinción entre Zoé y bios, la crítica posthumana al sujeto antropocéntrico, la reflexión sobre la vida 3.0 y la inteligencia artificial, la cultura digital, las metáforas institucionales, las interfaces y la educación como práctica de formación para el cuidado de lo común y se plantea que el sentido humano de la administración pública del cuidado de la vida no consiste en volver a un humanismo centrado en el dominio del sujeto sobre la naturaleza, sino en construir una administración capaz de cuidar la vida sin capturarla, usar tecnologías sin sustituir la deliberación y educar para la cohabitación democrática de un mundo común.

Palabras clave: administración pública del cuidado de la vida; Zoé; bioética; biopolítica; educación; inteligencia artificial; cultura digital; cuidado de la vida.

Angela Piedad Arias es Licenciada en Ciencias Sociales por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, magíster en Relaciones Internacionales por la Universidad Militar Nueva Granada y magíster en Comunicación-Educación, línea Cultura Política, por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Cuenta con experiencia en Ciencias Sociales, formación ciudadana, currículo, evaluación, educación socioemocional y cultura digital. Actualmente presta servicios profesionales al Ministerio de Educación Nacional, en la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa, en la actualización de referentes de calidad del área de Ciencias Sociales y su articulación con formación integral, currículo y evaluación, con enfoques de curso de vida, género, diferencial y territorial.
Correo electrónico: aariasg@mineducacion.gov.co.

Abstract

This essay offers a reflection on the public administration of the care of life as an ethical, political, educational, and cultural commitment to rethinking the role of the state from the perspective of the care of life. It argues that administering life cannot mean reducing it to population, data, paperwork, users, indicators, or institutional performance; on the contrary, a public administration of the care of life with a human dimension must recognize that life is expressed as a relational network among subjects, territories, bodies, cultures, technologies, ecosystems, and forms of community. To develop this thesis, the text explores the distinction between Zoé and bios, the posthuman critique of the anthropocentric subject, reflections on Life 3.0 and artificial intelligence, digital culture, institutional metaphors, interfaces, and education as a practice of training for the care of the commons. It is argued that the human sense of public administration for the care of life does not consist in returning to a humanism centered on the subject's domination over nature, but rather in building an administration capable of caring for life without capturing it, using technologies without replacing deliberation, and educating for the democratic coexistence of a shared world.

Keywords: public administration for the care of life; Zoé; bioethics; biopolitics; education; artificial intelligence; digital culture; care of life.

Introducción

La administración pública contemporánea enfrenta un desafío que no puede resolverse únicamente mediante la 'modernización institucional', la digitalización de trámites, la reorganización de competencias o el mejoramiento de indicadores de gestión. En un contexto atravesado por crisis ambientales, desigualdades persistentes, transformaciones tecnológicas, expansión de sistemas de información, automatización de decisiones y debilitamiento de los vínculos democráticos, gobernar implica algo más que hacer funcionar el aparato estatal. Implica preguntarse por las condiciones en las que la vida se protege, se reconoce, se potencia, se clasifica o se excluye.

La administración pública del cuidado de la vida abre una posibilidad conceptual y política para formular esta pregunta. Su sentido no debería agotarse en nombrar un nuevo enfoque organizacional del Estado, sino en interrogar la manera como la administración pública se relaciona con la vida. Si la vida se entiende únicamente como población administrable, como dato disponible, como necesidad básica o como objeto de intervención, la administración corre el riesgo de convertir el cuidado en control.

Pero si la vida se comprende como entramado de relaciones entre seres humanos, territorios, culturas, naturalezas, tecnologías y formas de comunidad, entonces esta perspectiva puede convertirse en una apuesta de transformación ética de lo público.

Se parte de una tensión fundamental: la vida debe ser administrada para garantizar derechos, organizar respuestas institucionales y cuidar condiciones materiales de existencia; sin embargo, no puede ser reducida a aquello que la administración logra medir, clasificar o tramitar.

Esta tensión permite introducir la diferencia entre Zoé y bios. Mientras bios remite a la vida cualificada, políticamente reconocida y organizada dentro de una comunidad, Zoé alude a la vida como fuerza común, vital, relacional y no reducible a la identidad jurídica o funcional del sujeto. Desde esta perspectiva, el reto de esta administración pública consiste en gobernar sin clausurar la potencia de la vida; cuidar sin capturar; organizar sin homogenizar; y usar tecnología sin reemplazar la deliberación, el juicio y la responsabilidad humana.

Una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano no significa regresar a una visión antropocéntrica en la que el ser humano se ubica por encima de la naturaleza y de la técnica. Por el contrario, implica reconocer que lo humano solo adquiere sentido dentro de relaciones que lo exceden: relaciones con otras formas de vida, con territorios concretos, con tecnologías creadas por la propia humanidad, con lenguajes institucionales, con culturas diversas y con un mundo común que debe ser cuidado. En este marco, la

educación ocupa un lugar central, porque permite formar una sensibilidad pública capaz de comprender la vida más allá del individuo y de participar en la reorganización ética de las instituciones.

En seis apartados se propone desarrollar este cuidado de la vida; el primero, en correspondencia al propósito central plantea la administración pública del cuidado como una pregunta por la protección de la vida y no solo por el funcionamiento del Estado, el segundo, analiza la tensión entre Zoé, bios y administración de la vida, incorporando la crítica al riesgo de reducir la existencia a gestión poblacional; el tercero, aborda el tránsito del sujeto abstracto al sujeto relacional, como base para una administración que reconozca territorialidad, cultura, pluralidad y mundo común, el cuarto, se examina la relación entre tecnología, inteligencia artificial y responsabilidad pública, el quinto, se desarrolla el papel de las metáforas, la semiosfera y las interfaces en la producción institucional de sentido; y finalmente, se propone un sexto apartado que expone una educación orientada por Zoé, capaz de formar sujetos para la cohabitación, el cuidado y la transformación democrática de lo público. Cerrando con conclusiones sobre la responsabilidad ética, tecnológica y pedagógica de una administración pública del cuidado de la vida.

Ejes de análisis: vida, tecnología y cuidado público

1. Administración pública del cuidado: de la eficiencia institucional a la protección de la vida

Pensar la administración pública del cuidado de la vida exige desplazar el centro de la reflexión desde el funcionamiento interno del Estado hacia los efectos que la acción pública produce sobre la vida. La administración pública necesita planear, organizar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas; sin embargo, estas funciones pierden sentido si no se orientan hacia la dignidad, la justicia, la confianza, la protección de los territorios y el reconocimiento de las comunidades. La eficiencia institucional es necesaria, pero no suficiente. Una administración puede ser eficiente en sus procesos y, al mismo tiempo, ser incapaz de escuchar, reconocer o cuidar la vida concreta de quienes se relacionan con ella.

Este giro implica comprender que los problemas públicos no son hechos aislados ni exclusivamente técnicos. La pobreza, la exclusión educativa, la crisis climática, la violencia, la desconfianza institucional, la brecha digital o el deterioro ambiental son fenómenos atravesados por múltiples dimensiones. Por ello, la administración pública del cuidado de la vida no puede operar únicamente desde respuestas sectoriales o procedimentales. Requiere pensamiento complejo, capaz de situar cada problema en su contexto, en sus relaciones y en su multidimensionalidad. Morin (1999) plantea que el conocimiento pertinente debe articular lo global, lo contextual y lo complejo; esta idea permite afirmar que administrar desde la vida exige superar la fragmentación institucional.

Cuando una entidad pública diseña una política, crea una plataforma, prioriza una población, define un indicador o adopta una tecnología, no solo está tomando una decisión funcional. Está produciendo efectos sobre cuerpos, tiempos, territorios, oportunidades, formas de reconocimiento y expectativas de futuro. Por eso, la pregunta por el cuidado público de la vida no debería ser únicamente si una acción cumple con un procedimiento, sino si contribuye a cuidar la vida que afecta. Esta pregunta transforma el sentido mismo de la gestión pública: planear no es solo distribuir recursos, sino anticipar consecuencias; ejecutar no es solo cumplir metas, sino garantizar condiciones de dignidad; evaluar no es solo medir productos, sino comprender impactos sobre la vida social.

La administración pública del cuidado de la vida con sentido humano, entonces, no consiste en añadir una retórica de la vida a la administración existente. Supone revisar sus criterios de decisión, sus lenguajes, sus tecnologías, sus formas de participación y sus modos de relacionarse con la ciudadanía. Si la administración se limita a producir respuestas homogéneas para sujetos diversos, corre el riesgo de convertir la vida en categoría abstracta. Si, por el contrario, reconoce que la vida se expresa en relaciones situadas, puede orientar la acción pública hacia formas más justas de cuidado.

2. Zoé, bios y el riesgo de reducir la vida a gestión

La distinción entre Zoé y bios permite profundizar el sentido de una administración pública del cuidado de la vida. Agamben retoma esta diferencia para mostrar que Zoé alude al simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos, mientras que bios refiere una forma de vida cualificada, inscrita en una comunidad política y dotada de reconocimiento (Agamben, 1995/1998). Esta distinción permite comprender una tensión central: la administración pública necesita organizar la vida para garantizar derechos, pero también puede reducirla a existencia gestionable cuando la trata únicamente como población, expediente, dato, riesgo o necesidad.

El riesgo aparece cuando la vida es administrada sin reconocimiento de su densidad política, cultural y simbólica. Una persona no es únicamente un registro en una base de datos; una comunidad no es solo una población objetivo; un territorio no es únicamente una unidad de intervención; una necesidad no es solamente un indicador de déficit. Cuando el Estado administra la vida únicamente desde categorías funcionales, puede hacerla visible para el sistema, pero invisible en su experiencia concreta. En ese punto, la vida entra en la administración, pero pierde parte de su sentido.
Braidotti ofrece una lectura afirmativa de Zoé que permite ir más allá de la idea de vida reducida a supervivencia. En su perspectiva posthumana, Zoé remite a una fuerza vital generativa, relacional e impersonal que atraviesa lo humano y lo no humano, lo orgánico y lo tecnológico, la naturaleza y la cultura (Braidotti, 2013/2015). Esta comprensión resulta especialmente fecunda para la administración pública del cuidado de la vida, porque desplaza la pregunta desde la administración de individuos hacia el cuidado de entramados vitales. La vida no se localiza solo en el sujeto humano, sino en las relaciones que lo sostienen: agua, alimento, biodiversidad, lenguaje, memoria, comunidad, tecnología, territorio y vínculos de cuidado.

Esta mirada permite formular una advertencia: una administración pública del cuidado de la vida que hable de vida, pero mantenga intactas prácticas de clasificación, control y homogenización, corre el riesgo de administrar bios sin cuidar Zoé. Es decir, puede reconocer formalmente sujetos de derecho, pero desconocer las condiciones vitales que hacen posible su existencia digna. Puede crear programas para poblaciones específicas, pero no transformar las relaciones que producen exclusión. Puede digitalizar servicios, pero no resolver las barreras culturales, territoriales o tecnológicas que impiden el acceso efectivo. Puede proteger la vida en el discurso y, al mismo tiempo, reducirla a trámite.

Por ello, administrar la vida sin reducirla exige comprender que Zoé no es una categoría ornamental, sino una exigencia ética. Obliga a pensar la administración como práctica de cuidado de interdependencias. El Estado no solo debe responder a demandas individuales, sino proteger las condiciones comunes que permiten vivir: ecosistemas, instituciones confiables, culturas democráticas, tecnologías justas, lenguajes incluyentes y espacios de participación real. En este sentido, la administración pública del cuidado de la vida no puede limitarse a gestionar necesidades; debe contribuir a sostener mundos habitables.

3. Del sujeto abstracto al sujeto relacional: pluralidad, territorio y mundo común

Una administración orientada por Zoé no puede seguir pensando a la ciudadanía como un conjunto de individuos abstractos que se relacionan con el Estado de manera homogénea. Las categorías administrativas son necesarias para ordenar la acción pública, pero se vuelven insuficientes cuando reemplazan la comprensión de la experiencia humana. "Usuario", "beneficiario", "población objetivo" o "capital humano" son expresiones útiles en ciertos contextos técnicos, pero pueden empobrecer la relación institucional si reducen la dignidad de las personas a su posición dentro de un programa o servicio.

La perspectiva posthumana cuestiona precisamente la idea de un sujeto autosuficiente, universal y separado de sus condiciones materiales. Para Braidotti (2013/2015), el sujeto se constituye en relaciones múltiples con cuerpos, territorios, tecnologías, naturalezas, lenguajes y poderes. Esta comprensión permite afirmar que una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano debe pasar de una lógica de atención al individuo aislado a una lógica de reconocimiento de sujetos situados. Cada persona que se relaciona con el Estado trae consigo una historia, un territorio, una cultura, una lengua, una condición corporal, una memoria institucional y una red de vínculos que inciden en su posibilidad real de acceder a derechos.

Esta idea se fortalece con Arendt, para quien la vida política se funda en la pluralidad y en la posibilidad de aparecer ante otros mediante la palabra y la acción (Arendt, 1958/2009). La administración pública no puede sustituir esa pluralidad por procedimientos cerrados. Si el Estado solo clasifica, atiende y responde, pero no habilita espacios de aparición, deliberación y corresponsabilidad, la ciudadanía queda reducida a recepción de servicios. Una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano debe reconocer que las personas no son únicamente destinatarias de políticas, sino actores capaces de iniciar procesos, interpretar problemas, disputar sentidos y construir mundo común.

El concepto de mundo común resulta clave. Administrar con sentido humano no significa satisfacer demandas individuales de manera aislada, sino cuidar las condiciones que permiten compartir un mundo. La educación, la salud, el ambiente, la tecnología, la cultura y la participación no son sectores desconectados; son dimensiones de una misma pregunta por la vida en común. Arendt (1958/2009) ayuda a comprender que la acción pública requiere pluralidad, palabra y responsabilidad frente a un mundo que precede a los sujetos y que debe ser entregado a quienes llegan. Desde esta perspectiva, la administración pública del cuidado de la vida no solo debe gestionar el presente, sino asumir responsabilidad intergeneracional.

El territorio adquiere aquí un papel central. No se trata únicamente de un espacio geográfico donde se implementan políticas, sino de una trama de relaciones, memorias, conflictos, saberes y formas de vida. Una administración que desconoce el territorio puede llevar soluciones formalmente correctas, pero vitalmente ajenas. Por ello, una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano debe articular el conocimiento técnico con los saberes comunitarios, la norma con la experiencia, el dato con la memoria y la planeación con la escucha.

4. Tecnología, vida 3.0 y responsabilidad pública

La transformación tecnológica ha modificado la manera como el Estado conoce, clasifica, atiende y decide. Las plataformas digitales, los sistemas de información, la inteligencia artificial, los algoritmos y las interfaces de atención ciudadana ya no son simples herramientas de apoyo: configuran la relación entre administración y vida. Pueden ampliar capacidades institucionales, anticipar riesgos, mejorar servicios y facilitar el acceso a información. Sin embargo, también pueden producir nuevas formas de exclusión, vigilancia, opacidad o automatización de decisiones si se incorporan sin criterios éticos y democráticos.

La idea de vida 3.0 permite comprender la profundidad de esta transformación. Tegmark plantea que la humanidad se encuentra ante tecnologías capaces de rediseñar procesos de aprendizaje, adaptación, decisión y producción de futuro (Tegmark, 2018). Esta reflexión es relevante para la administración pública del cuidado de la vida porque muestra que la tecnología no solo resuelve problemas; también redefine qué se entiende por problema, qué se considera solución, qué se mide, qué se predice y qué se deja por fuera. En otras palabras, toda tecnología administrativa contiene una visión de vida.

El punto crítico no es si la administración pública debe usar inteligencia artificial o sistemas digitales, sino bajo qué valores debe hacerlo. La eficiencia no puede convertirse en el criterio superior de la acción pública. Un sistema puede ser rápido y, al mismo tiempo, injusto; puede ser predictivo y, al mismo tiempo, sesgado; puede ser interoperable y, al mismo tiempo, incomprensible para la ciudadanía. Desde una perspectiva de cuidado público de la vida, la tecnología debe evaluarse por su contribución a la dignidad, la equidad, la autonomía, la transparencia, la participación y el cuidado de la vida.

La advertencia de Han sobre la cultura digital permite ampliar este análisis. La hiperconexión no garantiza comunidad política; puede producir multitudes reactivas, fragmentadas y expuestas, sin interioridad ni deliberación profunda (Han, 2014). Por ello, la digitalización del Estado no debe confundirse con democratización. Abrir canales digitales, recibir comentarios en línea o medir interacciones no equivale necesariamente a construir participación ciudadana. Una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano debe distinguir entre conexión e interlocución, entre consulta y deliberación, entre dato y experiencia, entre opinión inmediata y construcción colectiva de sentido.

El riesgo de la automatización es que la administración sustituya el juicio por la predicción. Cuando una decisión pública se apoya exclusivamente en perfiles, bases de datos o modelos algorítmicos, puede perder de vista aquello que no se deja capturar fácilmente: las trayectorias, los afectos, las barreras invisibles, las memorias de exclusión, las particularidades territoriales y las posibilidades de transformación. Administrar con tecnología no debe significar eliminar la incertidumbre, sino tomar mejores decisiones sin renunciar al juicio ético.

5. Metáforas, semiosfera e interfaces: la producción institucional de sentido

La administración pública del cuidado de la vida no actúa únicamente mediante normas, planes, recursos y plataformas. También actúa mediante lenguajes. Las palabras que usa el Estado para nombrar a la ciudadanía, a los territorios y a los problemas públicos configuran formas de relación. Lakoff y Johnson sostienen que las metáforas estructuran la manera como pensamos y actuamos (Lakoff & Johnson, 1980/1986). Esto significa que el lenguaje administrativo no es neutral: produce marcos de comprensión que orientan prácticas institucionales.

Expresiones como “capital humano”, “usuarios”, “beneficiarios”, “focalización”, “ruta de atención”, “ventanilla”, “ecosistema administrativo” o “gobierno de la vida” no son simples términos técnicos. Cada una instala una forma de imaginar la relación entre Estado y ciudadanía. Hablar de capital humano puede subordinar la vida a su valor productivo; hablar de beneficiarios puede debilitar la idea de sujetos de derechos; hablar de usuarios puede reducir la ciudadanía a consumo de servicios. En cambio, hablar de comunidades de saber, territorios vivos, corresponsabilidad, cuidado de lo común o interdependencia puede abrir formas más relacionales de comprensión.

Esto no significa abandonar el lenguaje técnico, sino hacerlo responsable. Una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano debe revisar las metáforas con las que gobierna, porque ellas pueden humanizar o deshumanizar la acción pública. Si se habla de “ecosistemas administrativos”, esta expresión debe implicar verdadera articulación, reciprocidad, adaptación y cuidado; de lo contrario, se convierte en una metáfora vacía. Si se habla de “vida”, esta no puede reducirse a supervivencia, productividad o cobertura; debe implicar dignidad, cultura, territorio, participación y posibilidad de futuro.

La noción de semiosfera de Lotman permite profundizar esta dimensión. La cultura puede comprenderse como un espacio de producción, traducción y disputa de sentidos (Lotman, 1996). Las políticas públicas no llegan a comunidades vacías de significado; llegan a territorios donde ya existen memorias, símbolos, prácticas, narrativas y formas propias de entender el bienestar, la autoridad, la naturaleza, la tecnología y el cuidado. Por ello, una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano no puede imponer un único lenguaje institucional sobre la pluralidad cultural. Debe ser capaz de traducir, escuchar y dialogar.

Las interfaces institucionales son parte de esa producción de sentido. Scolari plantea que las interfaces no son simples objetos técnicos, sino mediaciones que organizan la experiencia y la interacción (Scolari, 2018). Una plataforma pública enseña una forma de relación con el Estado. Puede transmitir claridad, confianza y reconocimiento, o puede producir distancia, confusión y exclusión. Una interfaz inaccesible, excesivamente técnica o diseñada para un usuario ideal desconoce la diversidad real de cuerpos, edades, lenguas, territorios, capacidades y condiciones de conectividad.

Desde la perspectiva de Zoé, el diseño de interfaces no es un asunto meramente operativo; es parte del cuidado de la vida pública. Una plataforma que obliga a la ciudadanía a adaptarse a la lógica del sistema sin reconocer sus condiciones concretas reproduce una administración centrada en el procedimiento. En cambio, una interfaz pensada desde la dignidad puede facilitar el acceso a derechos, reducir barreras, reconocer diversidad y fortalecer confianza institucional. En este sentido, la administración pública del cuidado de la vida debe revisar no solo qué políticas diseña, sino cómo se comunica, por qué medios se hace presente y qué experiencias produce en su relación cotidiana con la ciudadanía.

6. Educación, Zoé y administración pública del cuidado: aprender a cuidar la vida que no se reduce al sujeto

La educación para una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano no puede limitarse a formar ciudadanos que comprendan el funcionamiento del Estado, usen adecuadamente sus plataformas o participen en los canales institucionales disponibles. Esa sería todavía una educación centrada en la adaptación del sujeto a la administración existente. El desafío es más profundo: formar una sensibilidad pública capaz de comprender que la vida no pertenece exclusivamente al individuo humano, ni se agota en sus derechos, necesidades o demandas inmediatas. La vida es una potencia compartida que atraviesa cuerpos, territorios, lenguajes, tecnologías, memorias, ecosistemas y formas de comunidad. En este punto, el concepto de Zoé permite desplazar la educación desde la formación del sujeto funcional hacia la formación de una conciencia relacional de la vida.

La distinción entre Zoé y bios resulta fundamental para este propósito. En la tradición retomada por Agamben, Zoé alude al simple hecho de vivir, común a todos los seres vivos, mientras que bios refiere una forma de vida cualificada, políticamente organizada y reconocida dentro de una comunidad (Agamben, 1995/1998). Esta diferencia permite advertir una tensión central para la administración pública del cuidado de la vida: cuando el Estado administra la vida únicamente como población, dato, trámite o necesidad biológica, corre el riesgo de reducirla a una existencia gestionable; pero cuando reconoce la vida como experiencia situada, relacional, política y cultural, abre la posibilidad de una administración orientada por la dignidad, la pluralidad y el cuidado.

En Braidotti, Zoé adquiere un sentido afirmativo y posthumano: no se trata solo de la vida desnuda o biológica, sino de una fuerza vital generativa, impersonal y relacional que vincula lo humano con lo no humano, lo orgánico con lo tecnológico, la cultura con la naturaleza y el sujeto con los territorios que lo constituyen (Braidotti, 2013/2015). Esta comprensión resulta decisiva para pensar la administración pública desde el cuidado de la vida, porque permite advertir que una administración centrada en la vida no debe gobernar únicamente poblaciones humanas, sino cuidar las condiciones relacionales que hacen posible la existencia: el agua, el territorio, la biodiversidad, los vínculos comunitarios, los saberes locales, los entornos digitales, los cuerpos y las formas de interdependencia que sostienen la vida colectiva.

Desde esta perspectiva, la educación deja de ser únicamente un proceso de transmisión de conocimientos o de formación de competencias para el desempeño social. Se convierte en una práctica de ampliación de la percepción ética y política. Educar en clave de Zoé significa aprender a reconocer que toda decisión humana afecta una red más amplia de vida. Una política pública, una innovación tecnológica, una práctica escolar, una forma de consumo, una interfaz digital o una decisión administrativa no actúan sobre individuos aislados, sino sobre entramados vitales. Por ello, una educación para el cuidado de la vida pública debe formar la capacidad de leer consecuencias, dependencias y afectaciones: cómo una decisión institucional transforma un territorio, cómo una plataforma redefine la relación entre Estado y ciudadanía, cómo un lenguaje administrativo puede reconocer o disminuir la dignidad, cómo una tecnología puede ampliar capacidades o profundizar exclusiones.

Esta idea permite enriquecer el sentido humano de la administración pública del cuidado de la vida. Lo humano no se entiende aquí como superioridad sobre la naturaleza, sino como responsabilidad frente a la vida que se comparte. En consecuencia, educar para una administración pública del cuidado de la vida no consiste en reforzar el dominio racional del sujeto sobre el mundo, sino en formar sujetos capaces de asumir su lugar dentro de relaciones que los exceden.

Esta comprensión dialoga con Morin (1999), para quien el conocimiento pertinente exige comprender el contexto, lo global, lo multidimensional y lo complejo. Una educación orientada por Zoé no separa educación ambiental, educación ciudadana, formación tecnológica, ética pública y cultura democrática como campos independientes; los articula como dimensiones de una misma pregunta: **¿Cómo vivir juntos sin deteriorar las condiciones que hacen posible la vida?.**

La educación también debe recuperar la dimensión pública de la acción. Arendt distingue entre labor, trabajo y acción, y reserva a esta última el lugar de la pluralidad, la palabra y la aparición de los sujetos en el espacio común (Arendt, 1958/2009). Esta distinción es importante para una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano, porque permite comprender que la ciudadanía no puede ser formada únicamente para cumplir funciones, adaptarse a procedimientos o responder a demandas institucionales. Debe ser formada para actuar en el mundo común, deliberar con otros, iniciar procesos, hacerse responsable de lo público y participar en la construcción de sentidos compartidos. Educar para una administración pública del cuidado de la vida es, por tanto, educar para la acción pública y no solo para la interacción administrativa.

En este punto, la relación con la tecnología adquiere otro sentido. La inteligencia artificial y los sistemas digitales no deben ser incorporados a la educación únicamente como herramientas para mejorar aprendizajes o preparar a los estudiantes para el futuro laboral. Desde la perspectiva de la vida 3.0, Tegmark advierte que la humanidad se encuentra ante tecnologías capaces de transformar sus propios procesos de aprendizaje, decisión y adaptación (Tegmark, 2018). Por ello, la educación para el cuidado de la vida pública debe formar una ciudadanía capaz de preguntarse por los valores que orientan la tecnología. No basta con saber usar sistemas digitales; es necesario comprender qué tipo de vida promueven, qué formas de dependencia producen, qué decisiones automatizan, qué datos capturan y qué lugar dejan a la deliberación humana.

La noción de *Zoé* ayuda a evitar que la reflexión tecnológica quede atrapada en una pregunta instrumental. La cuestión no es solamente si la inteligencia artificial mejora la eficiencia del Estado o de la escuela, sino si contribuye a cuidar la vida común. Una plataforma educativa, un sistema de focalización, un algoritmo de atención ciudadana o una interfaz institucional deben evaluarse no solo por su rendimiento, sino por su capacidad de reconocer diversidad, reducir barreras, proteger la autonomía, ampliar la participación y respetar los contextos culturales y territoriales. La educación, en este sentido, debe formar juicio público sobre la tecnología: capacidad para usarla, pero también para interrogarla, limitarla, rediseñarla y subordinarla a fines democráticos.

Este planteamiento también permite revisar la cultura digital. Han advierte que la hiperconexión puede producir multitudes reactivas, expuestas y fragmentadas, sin que ello signifique verdadera comunidad política (Han, 2014). Desde una educación inspirada en Zoé, la respuesta no puede ser simplemente enseñar ciudadanía digital como buen comportamiento en redes o manejo responsable de información.

Se requiere formar una ética de la atención y del vínculo: aprender a detenerse, escuchar, argumentar, reconocer al otro y comprender que la vida democrática necesita tiempos y espacios distintos a la velocidad del flujo digital.

La administración pública del cuidado de la vida con sentido humano requiere ciudadanos que no sean únicamente emisores de datos u opiniones, sino sujetos capaces de construir sentido común en medio del ruido tecnológico.

La educación también debe ocuparse del lenguaje con el que se administra la vida. Lakoff y Johnson muestran que las metáforas estructuran la manera como pensamos y actuamos (Lakoff & Johnson, 1980/1986). Por ello, si el Estado habla de la ciudadanía como "usuarios", "beneficiarios", "capital humano" o "población objetivo", no solo describe una realidad: produce una forma de relación con ella. Una educación para el cuidado de la vida pública debe permitir leer críticamente esas metáforas y proponer otras más acordes con el cuidado de la vida: sujetos de derechos, comunidades de saber, territorios vivos, bienes comunes, corresponsabilidad, interdependencia. Este cambio no es solo lingüístico; es político, porque modifica la forma en que se concibe la acción pública.

En la misma dirección, Lotman permite comprender que la cultura opera como una semiosfera donde se producen, traducen y disputan sentidos (Lotman, 1996). La educación para una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano debe preparar a los sujetos para habitar esa pluralidad de significados. Una política pública no llega a un vacío cultural; llega a comunidades que ya poseen memorias, símbolos, prácticas y formas propias de comprender el bienestar, la autoridad, la naturaleza y el cuidado. Por ello, educar en clave de cuidado de la vida pública implica formar capacidades de traducción intercultural: comprender el lenguaje técnico del Estado, pero también reconocer los lenguajes territoriales de la vida. Sin esa traducción, la administración puede ser formalmente correcta y, al mismo tiempo, socialmente ajena.

Las interfaces institucionales son otro campo educativo decisivo. Scolari permite entender que las interfaces no son simples medios de acceso, sino entornos que organizan la experiencia (Scolari, 2018). Una plataforma pública enseña una manera de relacionarse con el Estado: puede enseñar confianza o distancia, autonomía o dependencia, claridad o confusión, reconocimiento o exclusión. Desde Zoé, el diseño de interfaces debería pensarse como parte del cuidado de la vida pública. No basta con que una plataforma funcione; debe permitir que diferentes cuerpos, edades, lenguas, territorios y capacidades puedan relacionarse dignamente con la institucionalidad. La educación, por tanto, debe formar tanto a ciudadanos como a servidores públicos en una lectura crítica de las mediaciones tecnológicas que hoy organizan buena parte de la vida administrativa.

El aporte específico de este enfoque es que desplaza la educación de una lógica de adaptación hacia una lógica de cohabitación. Adaptar al estudiante o al ciudadano significa prepararlo para operar dentro de sistemas ya definidos. Educar para cohabitar significa formar capacidades para transformar esos sistemas cuando no cuidan la vida. Allí se ubica la apuesta más profunda de una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano: no formar sujetos dóciles frente a la administración, ni consumidores eficientes de servicios públicos, sino ciudadanos capaces de participar en la reorganización ética de lo público.

Función Pública

Conclusiones

El recorrido desarrollado permite concluir que gobernar la vida exige desplazar el centro de la administración pública desde la eficiencia entendida como rendimiento institucional hacia el cuidado como criterio de legitimidad democrática.

La vida no puede ser asumida solo como población, dato, expediente, usuario o indicador, porque esas categorías, aunque necesarias para ordenar la acción estatal, resultan insuficientes cuando sustituyen la experiencia concreta de los sujetos, los territorios y las comunidades. Administrar con sentido humano implica reconocer que cada decisión pública produce efectos sobre cuerpos, vínculos, memorias, ecosistemas, tecnologías y posibilidades de futuro.

La distinción entre Zoé y bios permite sostener que la administración pública debe garantizar derechos y organizar respuestas institucionales sin reducir la vida a una existencia gestionable. Zoé introduce una exigencia ética: pensar la vida como potencia común, relacional e interdependiente, más allá del sujeto individual y de la racionalidad procedimental.

Desde esta perspectiva, el cuidado de la vida demanda instituciones capaces de escuchar, traducir, deliberar y actuar con responsabilidad frente a la pluralidad cultural, territorial y ecológica del país.

La tecnología, la inteligencia artificial, las plataformas y las interfaces no pueden incorporarse a la administración pública como instrumentos neutrales. Toda mediación tecnológica organiza formas de reconocimiento, acceso, clasificación y decisión; por ello, su uso debe subordinarse a criterios de dignidad, equidad, transparencia, participación y responsabilidad pública. La digitalización solo tiene sentido democrático cuando amplía capacidades, reduce barreras y fortalece la confianza, y no cuando sustituye el juicio ético por la automatización o la deliberación por la simple circulación de datos.

En consecuencia, la educación aparece como condición fundamental para una administración pública del cuidado de la vida con sentido humano.

Educar en clave de Zoé implica formar sujetos capaces de comprender interdependencias, leer críticamente los lenguajes institucionales, deliberar sobre el uso de la tecnología y participar en la construcción de mundo común. El aporte del ensayo consiste en proponer que la protección de la vida no depende únicamente de reformas organizacionales, sino de una transformación cultural, ética y pedagógica de lo público: una forma de administrar que cuide sin capturar, organice sin homogenizar y use la tecnología sin renunciar a la responsabilidad humana.

Referencias

Agamben, G. (1998). Homo sacer: El poder soberano y la nuda vida (A. Gimeno Cuspinera, Trad.). Pre-Textos. (Obra original publicada en 1995).

Arendt, H. (2009). La condición humana (R. Gil Novales, Trad.). Paidós. (Obra original publicada en 1958).

Braidotti, R. (2015). Lo posthumano (J. C. Gentile Vitale, Trad.). Gedisa. (Obra original publicada en 2013).

Han, B.-C. (2014). En el enjambre. Herder.

Lakoff, G., & Johnson, M. (1986). Metáforas de la vida cotidiana. Cátedra. (Obra original publicada en 1980).

Lotman, I. M. (1996). La semiósfera: Semiótica de la cultura. Cátedra.

Morin, E. (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. UNESCO.

Scolari, C. A. (2018). Las leyes de la interfaz. Gedisa.

Tegmark, M. (2018). Vida 3.0: Qué significa ser humano en la era de la inteligencia artificial (M. Pérez Sánchez, Trad.). Taurus.

SECCIÓN 1

BIOADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Inteligencia artificial y comités de ética en la BioAdministración Pública:

límites democráticos frente a la administración algorítmica de la vida

Autora:
Beatriz Eugenia Campillo Vélez

Resumen

La incorporación de sistemas de inteligencia artificial en la Administración pública suele considerarse una oportunidad para mejorar la eficiencia institucional, optimizar los servicios y fortalecer la toma de decisiones estatales. Sin negar estos beneficios -reales y, en muchos casos, valiosos-, este artículo propone una lectura crítica de dicha incorporación desde una ética personalista comunitaria. Se sostiene que la inteligencia artificial no es solo una herramienta técnica de modernización, sino una tecnología capaz de transformar las relaciones sociopolíticas y, por tanto, de alterar el sentido mismo de la ciudadanía, de la comunidad y del vínculo que mantenemos con el Estado.

Cuando los sistemas algorítmicos clasifican a las personas, procesan datos sensibles, predicen comportamientos o apoyan decisiones públicas, pueden generar tanto mejoras significativas como riesgos para la dignidad humana, los derechos fundamentales, la privacidad, la igualdad, la libertad y el debido proceso. Frente a ese escenario, el artículo propone fortalecer los comités de ética como instancias de evaluación anticipatoria, deliberación plural, supervisión y rendición de cuentas, con la dignidad de la persona como eje de toda valoración. Plantea, además, la importancia del diálogo universidad-empresa-Estado y advierte contra las visiones paternalistas que, en nombre del cuidado, derivan en vigilancia y control. Se concluye que una BioAdministración Pública centrada en la vida no puede limitarse a administrar datos sobre la población: debe responder éticamente por las vidas que sus sistemas clasifican, priorizan, visibilizan, excluyen o afectan.

Palabras clave: inteligencia artificial, BioAdministración Pública, comités de ética, democracia, biopolítica, derechos humanos, dignidad humana, ética pública.

Este artículo deriva del desarrollo del proyecto de tesis doctoral, titulado “Fundamentos filosóficos de la ética profesional del politólogo”, adelantado en la Universidad Pontificia Bolivariana bajo la dirección del Pbro. Guillermo León Zuleta Salas, en el marco del Grupo de Investigación en Ética y Bioética (GIEB).
Nota metodológica sobre el uso de inteligencia artificial: En la elaboración de este escrito se emplearon herramientas de inteligencia artificial generativa únicamente como apoyo auxiliar en tareas de revisión de redacción, reformulación estilística, organización de ideas y rastreo bibliográfico. Su uso no sustituyó el juicio crítico, el análisis conceptual ni la construcción argumentativa del trabajo. La autora asumió íntegramente la revisión, la validación y la decisión final sobre el contenido presentado.

Beatriz Eugenia Campillo Vélez es Politóloga, magíster en Filosofía y candidata a doctora en Filosofía por la Universidad Pontificia Bolivariana. Docente de pregrado, posgrado y formación continua en el Centro de Humanidades de la Universidad Pontificia Bolivariana, en las áreas de ética y lenguajes sociopolíticos. Miembro del Grupo de Investigación en Ética y Bioética (GIEB) de la misma institución. Correo electrónico: beatriz.campillo@upb.edu.co. ORCID: 0000-0002-5772-6529

Abstract

The incorporation of artificial intelligence systems into public administration is often regarded as an opportunity to improve institutional efficiency, optimize services, and strengthen state decision-making. Without denying these benefits -real and, in many cases, valuable- this article offers a critical reading of such incorporation from the perspective of a personalist and communitarian ethics. It argues that artificial intelligence should not be understood merely as a technical tool for modernization, but as a technology capable of transforming sociopolitical relations and, therefore, of affecting the very meaning of citizenship, of community, and of the way we relate to the state.

When algorithmic systems classify individuals, process sensitive data, predict behaviors, or support public decisions, they may generate both significant improvements and real risks to human dignity, fundamental rights, privacy, equality, freedom, and due process. In response, the article proposes strengthening ethics committees as bodies for anticipatory assessment, plural deliberation, oversight, and accountability, placing the dignity of the person at the core of every evaluation. It also underscores the importance of university–business–state dialogue and warns against paternalistic visions that, in the name of care, give way to surveillance and control. It concludes that a Bio-Public Administration centered on life cannot limit itself to administering data about the population; rather, it must respond ethically for the lives that its systems classify, prioritize, render visible, exclude, or affect.

Keywords: artificial intelligence, Bio-Public Administration, ethics committees, democracy, biopolitics, human rights, human dignity, public ethics.

Introducción: inteligencia artificial, biopolítica y administración algorítmica de la vida

La inteligencia artificial se ha convertido en una de las tecnologías más influyentes de la vida contemporánea, su presencia atraviesa la economía, la educación, la salud, la seguridad, el trabajo y, cada vez con mayor visibilidad, la Administración pública. En este último campo, su incorporación suele justificarse por la promesa de mejorar la eficiencia estatal, reducir los tiempos de respuesta, optimizar recursos, anticipar riesgos y reforzar la capacidad institucional para abordar problemas complejos (OCDE, 2025; Wirtz et al., 2020, 2021). Estos beneficios no son retóricos; de hecho, bien diseñados, los sistemas algorítmicos pueden ampliar el acceso a servicios, detectar necesidades desatendidas, agilizar trámites que hoy excluyen a los más vulnerables y liberar tiempo institucional para tareas que requieren juicio humano. Reconocer esas virtudes es la condición para una crítica seria que no caiga en el rechazo automático de la técnica. Pero conviene formular una pregunta más profunda:

¿qué ocurre cuando el Estado empieza a relacionarse con la ciudadanía mediante sistemas capaces de clasificar, predecir, vigilar, priorizar o automatizar la toma de decisiones? ¿Qué pasa entonces con el sentido de la democracia, de la ciudadanía, del diálogo que construye comunidad y de nuestra propia responsabilidad?

La inteligencia artificial no es una herramienta neutra cuando se incorpora al aparato estatal. Su uso puede incidir en el acceso a servicios, la asignación de beneficios, la evaluación de riesgos, la identificación de poblaciones vulnerables y la gestión de datos sensibles (Öjehag-Pettersson et al., 2024). Cuando un sistema clasifica, jerarquiza o automatiza termina por introducir criterios prácticos para la decisión pública; pero ¿cómo se establecen esos criterios?, ¿qué tan justos son?, ¿qué peso tienen el diseñador y los datos de entrenamiento en el resultado final?, ¿qué tan transparentes serán esas decisiones?, ¿qué sucede si la automatización excluye a una persona de un servicio por un sesgo no detectado?, ¿quién responde entonces? Estos interrogantes recuerdan que la pregunta de fondo, al implementar la inteligencia artificial en el Estado, no puede reducirse a su rendimiento técnico, sino que debe situarse en los planos ético, social, jurídico y político.

La preocupación cobra especial relieve en el contexto de la BioAdministración Pública, entendida como un esfuerzo por repensar la organización y el funcionamiento del Estado a partir de la protección de la vida en sus diversas expresiones (Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP], 2024).

Si la vida ocupa el centro de la administración, es necesario revisar qué tecnologías se incorporan, bajo qué criterios, con qué controles y con qué consecuencias.

Y, sobre todo, cuál es la visión antropológica que sostiene esas decisiones, pues -al menos desde el personalismo comunitario- respetar la dignidad humana exige no reducir a las personas a datos, perfiles, puntajes o predicciones.

Un aporte cultural reciente ilumina este punto desde un ángulo que trasciende lo estrictamente técnico. La encíclica Magnifica Humanitas, de León XIV (2026), más allá de su origen confesional, puede leerse como una intervención en el debate público sobre el poder tecnológico. El documento no rechaza la tecnología ni adopta una postura de recelo frente a la técnica; insiste en que la cuestión decisiva no es decir "sí" o "no" a la innovación, sino discernir qué tipo de mundo se construye con ella. En su diagnóstico sobre el poder, observa que, si en el pasado eran sobre todo los Estados quienes impulsaban y orientaban la innovación, hoy los principales motores del desarrollo son actores privados, con frecuencia transnacionales, dotados de recursos y de una capacidad de acción superiores a los de muchos gobiernos. El poder tecnológico adquiere así un rostro "privado" y, por ello, más difícil de discernir, de gobernar y de orientar hacia el bien común (León XIV, 2026, n. 5).

De ahí se sigue que la función del Estado no es volverse recolector de datos para alimentar o entrenar sistemas, sino salvaguardar los derechos humanos de sus asociados, incluso frente a la presión que ejercen esos poderes.

Dicho de otro modo, el límite del Estado es esa custodia de la dignidad humana inscrita en su texto constitucional.

En una línea complementaria, aunque desde un paradigma diferente, el físico José Ignacio Latorre (2026), director del Centre for Quantum Technologies (CQT, Centro de Tecnologías Cuánticas) en Singapur, sostiene que la irrupción de inteligencias no humanas obliga a renegociar el contrato social heredado de la modernidad. Advierte que la inteligencia artificial no puede comprenderse únicamente como una herramienta técnica, sino como un nuevo actor que modifica las condiciones de la vida común, la producción del conocimiento, la toma de decisiones públicas y la distribución del poder. Aunque su planteamiento contenga elementos discutibles, resulta valioso su llamado a la regulación y, en especial, el desplazamiento que propone: que la discusión no se detenga en la eficiencia tecnológica y migre hacia el problema de la gobernanza, esto es, quién decide, con qué criterios, bajo qué controles y en nombre de qué bienes colectivos.

Desde otra orilla, Yuval Noah Harari (2026), en Davos, formuló la cuestión con crudeza: durante al menos una década, recordó, los bots han operado como personas en las redes sociales sin que las sociedades decidieran si debían ser tratadas como tales, y muy pronto esa misma pregunta alcanzará a los mercados financieros, los tribunales y otras instituciones. Su advertencia central es que, si los líderes no resuelven ahora si las "personas de IA" deben reconocerse como sujetos jurídicos, alguien más lo habrá decidido por ellos. Más allá del tono provocador, el punto es pertinente, alerta que la inacción es, también, una forma de decidir.

Abordar estas cuestiones exige diálogo público, comunidades que piensen y deliberen -en el sentido que reivindica Sandel (AprendemosJuntos, 2022)-, en lugar de aceptar de forma acrítica todo lo que se presenta como novedoso. La Administración pública ha trabajado históricamente con información sobre la población -censos, registros, estadísticas e indicadores- y, como mostró Foucault (2006), esa práctica fue condición de posibilidad de la gubernamentalidad moderna centrada en el cuerpo. Hoy, lo que Han (2021) denomina psicopolítica añade una capa de complejidad, pues el poder ya no busca disciplinar el cuerpo, sino leer y orientar la mente a partir del enorme caudal de datos que generamos.

Conviene reconocer, además, que cuando un poder de tal magnitud se concentra en pocas manos tiende a volverse opaco, a eludir el control público y a producir nuevas dependencias, exclusiones, manipulaciones y desigualdades (León XIV, 2026, n. 95). Por su parte, Zuboff (2020) había nombrado esta dinámica desde la teoría social como capitalismo de la vigilancia, es decir, un orden económico que convierte la experiencia humana en materia prima para predecir y modificar la conducta. Cuando el Estado contrata, adapta o depende de esos sistemas, importa también esa lógica de concentración y opacidad al corazón de la decisión pública, lo que abre un panorama que amerita una revisión.

En una administración que aspire a ser responsable y respetuosa con la persona, no basta con preguntar si un sistema funciona, ahorra recursos o acelera procedimientos. Hay que plantear las cuestiones éticas de fondo: si respeta la dignidad humana, si amplía o restringe los derechos, si reproduce desigualdades, si permite la apelación ciudadana y si mantiene una cadena clara de responsabilidad institucional.

La pregunta, por tanto, no es si el Estado debe usar inteligencia artificial, probablemente terminará haciéndolo, y es preferible decidirlo de frente, debatiendo con claridad qué condiciones éticas, democráticas y jurídicas debe cumplir para no convertir la protección de la vida en una administración algorítmica de la población.

1. Riesgos democráticos y bioéticos de la inteligencia artificial en la Administración pública

La novedad de la inteligencia artificial no consiste en disponer de más información, sino en procesarla de forma automatizada: identificar patrones, construir perfiles individualizados, anticipar comportamientos y apoyar o sustituir decisiones humanas. Ese desplazamiento altera la relación entre la administración y la ciudadanía. La persona deja de aparecer solo como ciudadana, titular de derechos o destinataria de servicios y pasa a ser también un conjunto de datos, una trayectoria, una probabilidad, un riesgo o una categoría administrativa. El problema surge cuando su existencia concreta queda subordinada a modelos opacos, difíciles de controvertir e incapaces de comprender la complejidad humana, territorial y social que pretenden administrar (Busuioc, 2021; Frost, 2024).

Desde esta perspectiva, la inteligencia artificial puede leerse como una nueva expresión de la biopolítica, fundada en una antropología de la disponibilidad, lo que se traduce en un modo de entender al ser humano según el cual sus datos, sus afectos y sus trayectorias quedan disponibles para la extracción, la clasificación y el cálculo (Campillo Vélez, 2015). Si la biopolítica moderna administraba la vida de las poblaciones mediante estadísticas, políticas sanitarias y gestión de riesgos, la administración algorítmica suma una capa adicional: datos masivos, sistemas predictivos y arquitecturas digitales de vigilancia. El biopoder no desaparece, se reconfigura; y allí donde la persona se traduce en perfil, riesgo o puntaje, corre el peligro de ser tratada menos como una realidad digna de cuidado que como un objeto disponible para la optimización administrativa.

Conviene explicitar el horizonte desde el cual se formula esta crítica, se trata de una tradición personalista-comunitaria que valora la dignidad de la persona, no en clave meramente individual, sino también en clave relacional. La persona no es un átomo aislado, sino un

ser constitutivamente abierto a los demás, cuya dignidad se realiza y crece en la relación, la cooperación y la pertenencia a una comunidad; aparece así como posibilitante de un crecimiento compartido y del sentido mismo de lo común.

Por eso, cuando el Estado evalúa a un individuo únicamente como dato, perfil o puntaje, no solo simplifica la realidad, sino que se arriesga a desatender al ser humano en todas sus dimensiones -incluida su vulnerabilidad-, que es justamente lo que reclama cuidado y reconocimiento.

Permitir que el aparato estatal nos lea de manera constante como simples datos puede, además, deshumanizar el vínculo político, habilitar mecanismos de censura o persecución, volvernos más manipulables y homogeneizar los discursos, con el consiguiente debilitamiento de la pluralidad que sostiene la vida democrática; sin olvidar que se vuelve fácil aplicar criterios de eficiencia o productividad a la valía de las personas.

Las consecuencias para la democracia son directas. Cuando un sistema clasifica a alguien como beneficiario prioritario, sujeto de riesgo o posible infractor, no solo describe una realidad, también contribuye a producirla, pues condiciona el trato institucional, las oportunidades disponibles y las cargas impuestas. La inteligencia artificial funciona, en ese sentido, como un dispositivo normativo. Y cuando sus resultados se vuelven prácticamente incontestables -por opacidad técnica, secretos comerciales o asimetrías de conocimiento-, la ciudadanía puede saber que ha sido clasificada, priorizada o excluida, pero no por qué, es decir, no conoce el razonamiento que condujo a esa conclusión (Frost, 2024).

Aquí resulta necesario distinguir cuatro términos que suelen usarse como equivalentes, pero no lo son: ética, legalidad, gobernanza y control democrático. Confundirlos debilita la respuesta institucional, porque alimenta la ilusión de que basta con formular principios generales o cumplir normas mínimas para garantizar una administración verdaderamente democrática.

La ética nombra el plano de los principios sustantivos: dignidad humana, autonomía, equidad, no discriminación, transparencia, protección de la vida y atención preferente a las poblaciones vulnerables. Instrumentos como la Recomendación de la UNESCO (2022), la guía ética del MinTIC (2024) y los principios de la OCDE (2025) cumplen una función orientadora valiosa. Pero cuando la ética se queda en el plano declarativo, corre el riesgo de degradarse en ethics washing, un lenguaje de legitimación que no modifica decisiones, no corrige sesgos ni garantiza la reparación de los daños. La legalidad, en cambio, remite al plano de las obligaciones exigibles, tales como el debido proceso, la protección de datos, los derechos de las personas afectadas, los mecanismos de reclamación y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento. La ética orienta; la legalidad obliga. Marcos como el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (Unión Europea, 2024) y el Convenio Marco del Consejo de Europa (2024) expresan una tendencia clara: los sistemas que afectan derechos requieren obligaciones verificables, trazabilidad y remedios efectivos.

La gobernanza designa los arreglos institucionales que gestionan el ciclo de vida de los sistemas: evaluaciones de impacto, criterios de contratación, registros, auditorías, monitoreo continuo y mecanismos de retiro o de suspensión. Este plano es decisivo, porque muchas fallas de la inteligencia artificial pública no provienen de la ausencia de principios, sino de la debilidad institucional en su implementación. Una entidad puede declarar que respeta la transparencia y, a la vez, contratar un sistema que no comprende; o afirmar que existe supervisión humana y asignarla a servidores sin formación, tiempo ni autoridad real. El control democrático, por último, remite a la posibilidad de que las decisiones mediadas por la inteligencia artificial sean visibles, comprensibles, discutibles e impugnables. Un sistema puede ser éticamente bienintencionado, legalmente conforme e institucionalmente gestionado, y aun así sustraerse al escrutinio ciudadano.

Estos cuatro planos no son intercambiables ni independientes: la ética orienta, pero no obliga; la legalidad obliga, pero no siempre asegura legitimidad; la gobernanza organiza procedimientos, pero puede volverse tecnocrática; el control democrático permite contestar el poder, pero necesita apoyarse en los anteriores. De ahí se deriva una consecuencia central, que los comi-

tés de ética son necesarios, pero no suficientes. Si no se articulan con obligaciones jurídicas, auditorías, registros públicos, vías de impugnación y control externo, corren el riesgo de convertirse en instancias consultivas sin capacidad real para frenar nada. No deben ser comités decorativos, sino una mediación institucional entre esos planos, con capacidad de incidir en la adquisición, implementación, modificación, suspensión o retiro de sistemas incompatibles con la dignidad humana, la igualdad, el debido proceso o la confianza pública.

Los riesgos de la inteligencia artificial en la administración no pueden abordarse como simples fallos técnicos. El modelo chino de crédito social y vigilancia digital constituye un ejemplo extremo, muestra cómo la integración de reconocimiento facial, datos masivos y puntuación ciudadana puede habilitar formas intensivas de monitoreo y disciplina social (Campillo Vélez, 2021; Han, 2020). El peligro, sin embargo, no se limita a los regímenes autoritarios. También en democracias constitucionales pueden producirse daños graves cuando las decisiones públicas se apoyan en sistemas opacos, difíciles de impugnar y débilmente supervisados (EDPS, 2025; Smuha, 2024). Entre los principales riesgos, cabe destacar los siguientes:

a) Sesgo algorítmico y discriminación.

Los sistemas aprenden a partir de datos históricos. Cuando esos datos reflejan patrones previos de discriminación por género, clase, raza, origen territorial, discapacidad o edad, los algoritmos pueden reproducirlos e incluso amplificarlos bajo la apariencia de neutralidad técnica (Alon-Barkat et al., 2025). O'Neil (2018) documentó cómo los modelos opacos y de gran escala -los que llama armas de destrucción matemática- castigan sistemáticamente a los más pobres y consolidan la desigualdad mientras se presentan como objetivos. Un caso emblemático lo aportaron Obermeyer et al. (2019) al estudiar un algoritmo comercial ampliamente utilizado en el sistema de salud estadounidense, que afectaba a millones de pacientes, asignaba sistemáticamente menos recursos de atención a pacientes negros que a pacientes blancos con el mismo nivel real de enfermedad. El sesgo no provenía de usar la raza como variable -no se empleaba-, sino de tomar el gasto sanitario previo como aproximación (proxy) del estado de salud, la premisa era que como estructuralmente se ha gastado menos en la atención de la población negra, el sistema infería de manera errónea que estaba más sana. Corregir esa distorsión habría incrementado la proporción de pacientes negros señalados para recibir atención adicional del 17,7 % al 46,5 %. El caso ilustra con nitidez cómo una decisión técnica en apariencia neutral -la elección del proxy- puede trasladar desigualdades estructurales al núcleo de la decisión pública y amplificarlas a gran escala. Para una BioAdministración orientada al cuidado, el riesgo es que los datos estatales pueden contener las huellas de injusticias que la acción pública debería corregir, no automatizar. El problema no es que el algoritmo "se equivoque", sino que convierta las desigualdades históricas en criterios técnicos de decisión.

b) Opacidad, inexplicabilidad y debilitamiento del debido proceso.

Muchas herramientas no ofrecen explicaciones claras sobre cómo generan sus resultados. Si una persona no puede comprender por qué se le negó un beneficio o por qué fue clasificada como riesgosa, su capacidad de defensa se debilita. La explicabilidad no es un lujo técnico, sino una condición de legitimidad democrática, pues sin ella no hay impugnación efectiva, y sin impugnación el debido proceso queda seriamente comprometido.

c) Falsa autoridad algorítmica.

Los resultados de estos sistemas suelen presentarse como técnicos, neutrales o inevitables, aunque dependan de decisiones previas sobre el diseño, los datos, las variables, los umbrales y los criterios de validación.

Esa falsa autoridad puede desplazar el juicio prudencial de los servidores públicos. Lo grave no es solo el error, sino que quede revestido de objetividad técnica; es decir, el funcionario valida resultados que no comprende del todo, mientras la ciudadanía recibe una decisión presentada como objetiva, aunque sea discutible o injusta.

d) Responsabilidad asimétrica y supervisión humana aparente.

Estos sistemas se justifican porque procesan información que excede la capacidad humana ordinaria; sin embargo, cuando se produce un daño, se exige al funcionario que responda por decisiones cuya lógica no siempre comprende ni controla. Elish (2019) llama a este fenómeno moral crumple zone, se trata de una zona de deformación moral en la que el ser humano más próximo asume la responsabilidad por fallos sistémicos repartidos entre el diseño técnico, la calidad de los datos, la presión organizacional y la ausencia de controles. Por eso, la supervisión humana no puede ser meramente formal, no basta con afirmar que "hay un humano en el circuito" si carece de formación, tiempo, autoridad o información para revisar, corregir o detener el sistema.

e) Concentración de poder y captura tecnológica del Estado.

Muchos sistemas que usan las administraciones son desarrollados y mantenidos por empresas transnacionales que controlan los modelos, las infraestructuras, los datos y las condiciones contractuales. Esto reproduce, dentro del Estado, la concentración de poder que Magnifica Humanitas describe como rasgo de nuestro tiempo (León XIV, 2026, n. 95) y que Zuboff (2020) sitúa en el núcleo del capitalismo de la vigilancia. La captura tecnológica no supone necesariamente mala fe, ocurre de forma gradual, cuando el Estado depende de proveedores externos para diseñar herramientas, interpretar resultados o explicar decisiones públicas, y se agrava cuando el secreto comercial impide revelar criterios relevantes para la rendición de cuentas. La administración corre entonces el riesgo de delegar funciones sensibles sin conservar su capacidad soberana de evaluación y control.

f) Vigilancia, perfilamiento y normalización del control.

La inteligencia artificial puede ampliar la capacidad estatal para observar, registrar y anticipar comportamientos. El riesgo no reside únicamente en la vigilancia ilegal, sino también en la normalización de prácticas de monitoreo amparadas en razones aparentemente legítimas: prevención, eficiencia, focalización o modernización.

Desde una perspectiva biopolítica, la administración algorítmica puede pasar de proteger la vida a gestionarla como un conjunto de riesgos y desviaciones, sometiendo a ciertos grupos a una mayor vigilancia no por actos concretos, sino por perfiles construidos a partir de datos.

g) Erosión de la confianza pública e impacto diferencial en poblaciones vulnerables.

La inteligencia artificial puede fortalecer la confianza pública si mejora la calidad y la equidad de los servicios, pero puede erosionarla si se percibe como una tecnología de clasificación o exclusión. Ese riesgo no se distribuye de manera homogénea: comunidades rurales, pueblos indígenas, población afrodescendiente, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de pobreza pueden sufrir con mayor intensidad los errores derivados de bases de datos incompletas o de modelos diseñados sin sensibilidad territorial y cultural. La paradoja es evidente, pues quienes más deberían ser protegidos por una BioAdministración orientada al cuidado pueden terminar siendo los más perjudicados por una administración algorítmica mal diseñada.

Función Pública

2. Comités de ética en IA y la dignidad como columna vertebral

Ante los riesgos descritos, los comités de ética con énfasis en inteligencia artificial pueden desempeñar un papel decisivo. Su función no debería limitarse al ámbito biomédico ni a la revisión tradicional de protocolos científicos.

En sociedades atravesadas por tecnologías algorítmicas, la deliberación ética debe ampliarse a todos los espacios en los que las decisiones automatizadas o semiautomatizadas puedan afectar derechos, libertades, oportunidades o condiciones concretas de vida. Esa ampliación no equivale a trasladar mecánicamente el modelo clásico de la bioética al campo digital, ya que los sistemas algorítmicos plantean desafíos propios -opacidad técnica, dependencia de proveedores, uso masivo de datos, dificultad de explicación e impacto diferenciado sobre los más vulnerables- que exigen una forma específica de deliberación, vigilancia y responsabilidad pública (Nabukenya et al., 2025).

Por sí solos, estos comités no constituyen una salvaguarda suficiente. Su valor depende de las facultades reales que se les otorguen y de su articulación con la ética, la legalidad, la gobernanza y el control democrático.

Un comité sin independencia, sin acceso a información técnica, sin capacidad de exigir explicaciones y sin posibilidad de incidir en la suspensión o modificación de un sistema termina operando como instancia de legitimación, no como un límite efectivo. En ese caso, la ética se reduce a un trámite en lugar de constituir una práctica institucional de discernimiento.

Un criterio ordena todo este trabajo: la dignidad de la persona humana como columna vertebral de la evaluación ética.

Ningún sistema se justifica por el mero aumento de la operatividad si para ello debe sacrificar la dignidad de quienes lo administran o de quienes resultan administrados.

El principio tiene una consecuencia política inmediata, y es que no se justifica avanzar hacia formas de control y vigilancia tecnológica que vulneren las libertades. Un Estado democrático no puede asumir que administrar la vida lo autorice a intervenir en todas las esferas de la libertad individual. En esta misma dirección, Cortina (2024) advierte que buena parte del discurso sobre la «ética de la inteligencia artificial» puede degradarse en ideología cuando, bajo el eclipse de la razón comunicativa, la deliberación cordial entre personas -el intercambio de razones, la escucha y el reconocimiento mutuo- queda desplazada por la razón estratégica e instrumental.

El peligro no es solo que la máquina yerre, sino que terminemos obedeciendo lo que dicte y sustituyendo una ética de la razón cordial por la sumisión acrítica a sus resultados. Preservar la dignidad relacional de la persona exige, por tanto, mantener viva esa razón cordial en el corazón de la decisión pública. Magnifica Humanitas lo formula como la exigencia de custodiar la libertad frente a la dependencia y al control social (León XIV, 2026), y converge con buena parte de la reflexión secular contemporánea sobre los límites del poder tecnológico. De ahí la necesidad de superar las visiones paternalistas que disfrazan ideas autoritarias con el lenguaje del cui-

dado y tratan al ciudadano como un menor de edad. El cuidado que define a la BioAdministración Pública es lo contrario de la tutela: reconoce la libertad, la autonomía y la capacidad de las personas para participar, disentir e impugnar, en vez de gestionarlas como objetos a los que hay que proteger de sí mismos.

Sobre esta base, una arquitectura responsable debería orientarse por cuatro principios:

a) Responsabilidad humana.

La inteligencia artificial puede asistir en tareas de clasificación, análisis o detección de riesgos, pero no puede sustituir la obligación humana e institucional de justificar una decisión pública, responder por sus efectos y garantizar vías de impugnación. Las decisiones sobre derechos, beneficios, cargas o sanciones no pueden quedar entregadas a sistemas opacos o incontestables.

b) Finalidad pública explícita.

Ningún sistema debería incorporarse solo porque esté disponible o prometa eficiencia; debe existir una finalidad legítima, necesaria y compatible con los derechos fundamentales. La pregunta inicial no es qué puede hacer la tecnología, sino qué problema público pretende atender y qué alternativas menos invasivas existen.

c) Proporcionalidad.

La administración no debería emplear sistemas más intrusivos o automatizados de lo necesario, y debe ponderar la relación entre el beneficio esperado y los riesgos para la dignidad, la privacidad, la igualdad y el debido proceso.

d) Trazabilidad.

Como condición política de la rendición de cuentas, supone registrar qué herramienta se usó, con qué datos, bajo qué criterios y por decisión de qué autoridad, de modo que una decisión mediada por inteligencia artificial pueda reconstruirse ante órganos de control, jueces, periodistas y personas afectadas. Sin trazabilidad no hay auditoría real, y la transparencia se reduce a una declaración general.

A partir de estos principios, los comités deberían verificar criterios mínimos de admisibilidad antes de autorizar un sistema: finalidad pública explícita; necesidad y proporcionalidad; minimización y protección de datos sensibles; evaluación previa de sesgos; explicabilidad significativa -que la persona afectada pueda comprender, de forma accesible, por qué se tomó una decisión que incide en su vida-; supervisión humana cualificada; análisis de impacto sobre poblaciones vulnerables; trazabilidad; posibilidad efectiva de impugnación -de modo que la ciudadanía no quede reducida a objeto de clasificación y conserve la capacidad de interpelar y controvertir lo que la afecta-; auditoría independiente; revisión periódica; y suspensión inmediata cuando se acrediten daños graves, lo que implica que la decisión pueda ser examinada por una instancia humana competente, con autoridad real para corregirla o dejarla sin efecto.

Para cumplir esa función, los comités necesitan una composición plural, autonomía institucional y capacidades reales. No deberían integrarse solo por expertos en tecnología o derecho: requieren voces de la filosofía, la bioética, las ciencias sociales, la administración pública, la protección de datos, la gestión documental, la seguridad de la información, la sociedad civil y, cuando corresponda, representantes de las poblaciones afectadas, porque los riesgos de la inteligencia artificial no son solo técnicos, sino también humanos, sociales, territoriales, jurídicos y culturales.

La autonomía exige que sus decisiones no dependan de las jerarquías administrativas interesadas en adquirir o desplegar el sistema evaluado; de lo contrario, el comité enfrentará presiones para validar decisiones ya tomadas. Y las capacidades materiales -tiempo, recursos, información técnica, acceso a los contratos y a la documentación sobre datos y proveedores, posibilidad de solicitar auditorías- son lo que distingue una supervisión meramente formal de una significativa, capaz de

preguntar, objetar, condicionar el despliegue y recomendar la suspensión de un sistema.

Precisamente porque no bastan por sí solos, los comités deben articularse con otros mecanismos de garantía: evaluaciones de impacto algorítmico previas al despliegue (AI Now Institute, 2018), registros públicos de los sistemas, auditorías técnicas periódicas, derechos específicos de las personas afectadas, revisión judicial efectiva, protección de datos y contratación pública responsable. Los marcos internacionales recientes -la Recomendación de la UNESCO (2022), el Reglamento Europeo (Unión Europea, 2024), el Convenio Marco del Consejo de Europa (2024) y las orientaciones de la OCDE (2025)- convergen en esa dirección. No deben trasladarse mecánicamente al contexto colombiano, pero ofrecen estándares útiles para evitar que la innovación pública se desarrolle por debajo de las exigencias democráticas contemporáneas.

Así entendidos, los comités deberían operar en tres momentos del ciclo de vida del sistema: antes de la implementación, evaluando la finalidad, la necesidad, la proporcionalidad y los riesgos; durante, monitoreando los resultados, los sesgos emergentes y las quejas; y después, valorando los impactos reales, documentando los daños y, si es necesario, proponiendo la suspensión o el retiro. De este modo, los comités de ética se vuelven una mediación entre la promesa tecnológica y la responsabilidad democrática, que mantiene la tecnología subordinada a la dignidad humana, al bien común y a la protección efectiva de la vida.

3. Hacia una BioAdministración Pública del cuidado en Colombia

Trasladar estas reflexiones al contexto colombiano exige tomar en serio la propuesta de la BioAdministración Pública impulsada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP, 2024), es decir, una administración orientada a la protección de todas las formas de vida, en articulación con la democracia, los derechos humanos, la justicia social y el cuidado de lo común. En ese marco, incorporar la inteligencia artificial al sector público no es solo un proyecto de modernización, sino también una decisión política, ética e institucional de primer orden.

Una BioAdministración Pública algorítmica debería guiarse por principios mínimos: centralidad de la vida y la dignidad humana por encima de cualquier indicador de eficiencia; subsidiariedad tecnológica, para preferir la herramienta menos intrusiva capaz de cumplir el fin público; proporcionalidad; transparencia significativa sobre finalidad, datos, riesgos y rutas de revisión; justicia diferenciada frente a poblaciones vulnerables; participación ciudadana en el diseño, la implementación y la evaluación de los sistemas; trazabilidad de las decisiones; revisión humana cualificada; y reversibilidad, para impedir que tecnologías adoptadas como soluciones temporales se vuelvan permanentes sin renovación democrática explícita.

Estos principios separan una administración algorítmica del cuidado de una administración del control, mientras la primera usa la tecnología para fortalecer la inclusión y proteger los derechos; la segunda reduce la vida ciudadana a perfiles, puntajes y predicciones, debilita la deliberación y expande la vigilancia. La diferencia no depende solo de la tecnología, sino de los fines que la orientan, los controles que la limitan y las posibilidades reales de la ciudadanía para conocer, discutir e impugnar sus efectos.

En Colombia esta distinción resulta especialmente importante porque la administración enfrenta desigualdades territoriales persistentes, brechas digitales, asimetrías en la calidad de los datos, dependencia tecnológica, informalidad y capacidades desiguales entre las entidades.

No se trata de una preocupación abstracta; de hecho, iniciativas de mapeo como el repositorio Sistemas de Algoritmos Públicos, de la Universidad de los Andes y el BID, documentan numerosos sistemas algorítmicos en el sector público colombiano y latinoamericano -incluidos sistemas de reconocimiento facial, biometría e identificación, modelos predictivos de seguridad y herramientas de focalización social-, así como casos suspendidos o descontinuados (Gutiérrez et al., 2026). Que exista hoy un inventario semejante muestra que la pregunta por los controles democráticos no es prospectiva, sino actual.

Estas condiciones no impiden el uso público de la inteligencia artificial, pero obligan a extremar las cautelas. Para hacer operativos esos principios, el país podría avanzar hacia una arquitectura compuesta por elementos complementarios: un Comité Nacional de Ética en Inteligencia Artificial, con composición plural y autonomía funcional; comités sectoriales en áreas sensibles como salud, seguridad, justicia, educación, asistencia social, migración y planeación territorial; evaluaciones de impacto ético-algorítmico previas; un registro público de los sistemas que emplean las entidades estatales; rutas accesibles de impugnación ciudadana y revisión humana efectiva; auditorías independientes; protocolos de contratación responsable; y programas de fortalecimiento de capacidades estatales que reduzcan la dependencia acrítica de proveedores privados.

En esta arquitectura, las universidades tienen un papel decisivo y el diálogo entre universidad, empresa y Estado es la clave para que la discusión no quede capturada por intereses parciales. La conversación pública sobre inteligencia artificial no puede reducirse a la relación entre Estado y empresa ni quedar conducida únicamente por proveedores tecnológicos o por agencias gubernamentales. Cada actor tiene una responsabilidad propia: la empresa aporta capacidad técnica, innovación y desarrollo de soluciones; el Estado debe garantizar orientación pública, legalidad, control democrático y protección de los derechos; la universidad puede ofrecer deliberación crítica, investigación independiente, formación interdisciplinaria y evaluación rigurosa de los impactos sociales de la tecnología. La función de esta triple alianza no es solo producir innovación o talento, sino velar por que ni los intereses privados de las empresas ni los del propio Estado terminen atropellando a las personas.

Es justamente la advertencia de Magnifica Humanitas sobre el rostro privado y transnacional del poder tecnológico (León XIV, 2026, n. 5) la que vuelve indispensable un contrapeso plural, porque sin la mediación universitaria, el debate puede quedar atrapado entre el entusiasmo comercial y la urgencia administrativa, dos lógicas que, por razones distintas, tienden a subordinar la dignidad de las personas a la operatividad de los sistemas. Las universidades también podrían apoyar el diseño y el funcionamiento de los comités de ética: la formación de sus integrantes, la construcción de metodologías de evaluación, los repositorios de casos, la investigación comparada y el diseño de espacios deliberativos entre saberes técnicos, jurídicos, filosóficos, bioéticos y territoriales.

Esta discusión plantea una pregunta adicional: ¿pueden los propios comités de ética apoyarse en sistemas de inteligencia artificial para complementar sus valoraciones? La respuesta no debería ser negativa de forma automática. Si se reconocen sus límites, se protegen adecuadamente los datos y se garantiza una revisión humana profunda, la inteligencia artificial puede servir como herramienta auxiliar para organizar información, comparar experiencias regulatorias, sistematizar casos, revisar antecedentes y advertir riesgos que podrían pasar inadvertidos en una primera deliberación.

La cuestión decisiva es preservar la diferencia entre asistencia y sustitución; es claro que la inteligencia artificial puede ampliar el pensamiento y ordenar el razonamiento, pero no reemplazar la responsabilidad humana de deliberar, ponderar, justificar y decidir.

Una IA conectada a repositorios curados, con bases de datos de calidad, protección estricta de la información sensible, trazabilidad de las consultas y supervisión experta podría fortalecer la capacidad deliberativa de los comités; no sería juez de la IA, sino un instrumento crítico al servicio de una deliberación humana mejor informada. Pero ese uso exige salvaguardas específicas. Los comités no deberían introducir datos personales, sensibles o reservados en sistemas externos sin garantías jurídicas y técnicas suficientes, ni utilizar herramientas opacas cuyas fuentes y criterios de tratamiento de datos sean desconocidos. De lo contrario, se incurriría en una paradoja: usar inteligencia artificial sin control para evaluar críticamente la inteligencia artificial pública.

Conviene, por último, dejar enunciada una frontera que la discusión colombiana tendrá que abordar a corto plazo: la de los neuroderechos. A medida que las neurotecnologías permiten registrar e incluso inferir estados mentales, autoras como Farahany (2023) han advertido sobre la necesidad de proteger la libertad cognitiva y la privacidad mental frente a tecnologías capaces de acceder a la última frontera de la intimidad. Aunque el tema excede el objeto de este artículo, señala con claridad hacia dónde se desplazará el debate sobre la dignidad humana en la administración algorítmica del futuro próximo y refuerza la urgencia de consolidar, desde ahora, instituciones capaces de discernir y limitar el poder tecnológico.

Conclusiones

La inteligencia artificial puede contribuir a mejorar la Administración pública, pero no debe convertirse en una gramática de gobierno incuestionable. Su incorporación al Estado exige vigilancia ética, jurídica, institucional y democrática, sobre todo cuando se presenta como solución rápida a problemas complejos.

Una democracia no puede delegar sus decisiones en sistemas que no comprende, reducir la vida ciudadana a patrones de datos ni sustituir la deliberación pública por la predicción algorítmica.

Este artículo sostiene que la inteligencia artificial aplicada al aparato estatal no es un proceso técnico neutro, sino una transformación profunda de la relación entre el Estado, la ciudadanía y la vida social. Desde el horizonte de la BioAdministración Pública, la pregunta decisiva no es solo qué tan eficientes son los sistemas, sino qué formas de vida protegen, a qué poblaciones exponen, qué derechos pueden afectar y qué mecanismos de control admiten. Reconocer las virtudes de las nuevas tecnologías -su capacidad de ampliar el acceso, anticipar necesidades y reforzar la atención estatal- es perfectamente compatible con rechazar su adopción acrítica, ya que la eficiencia administrativa no puede erigirse en criterio supremo de legitimidad.

Los riesgos analizados -discriminación, opacidad, falsa autoridad técnica, responsabilidad asimétrica, concentración de poder, vigilancia ampliada e impacto diferencial sobre los más vulnerables- no justifican una postura de rechazo a la tecnología, pero sí obligan a poner la dignidad de la persona como eje de toda evaluación. De ahí se sigue un límite que ninguna promesa de operatividad puede franquear, y es que no cabe transitar hacia sistemas de control y vigilancia que violenten las libertades, ni suponer que administrar la vida autorice al Estado a intervenir en todas las esferas de la libertad individual. Superar las visiones paternalistas que disfrazan el autoritarismo de cuidado es condición para una BioAdministración verdaderamente democrática. Tener presentes estos riesgos no conduce a rechazar la tecnología; es precisamente lo que permite aprovechar lo mejor de ella sin someterse a lo que la máquina dicte.

En este marco, los comités de ética pueden constituir una salvaguarda institucional relevante, siempre que no operen como órganos meramente decorativos. Para ser democráticamente significativos, deben articularse con marcos legales exigibles, evaluaciones de impacto, registros públicos, auditorías y mecanismos de impugnación y control ciudadano.

El diálogo universidad-empresa-Estado resulta clave para impedir que los intereses privados o los del propio Estado atropellen a las personas, y a la universidad le corresponde mantener abierta la pregunta sobre los fines de la innovación pública. Los propios comités podrían apoyarse en la inteligencia artificial bajo condiciones estrictas de control, entendida siempre como una ampliación de la capacidad deliberativa y nunca como sustituto del juicio humano.

Así, en una BioAdministración Pública orientada al cuidado, la inteligencia artificial solo es legítima si permanece subordinada a la dignidad humana, a los derechos fundamentales, a la justicia social y a la democracia.

En Colombia el desafío no consiste en adoptar la inteligencia artificial, sino en decidir bajo qué horizonte ético, político e institucional se implementará. Si la apuesta es poner la vida en el centro, las tecnologías públicas deben ser explicables, revisables, impugnables, auditables y reversibles, evaluadas con sensibilidad territorial, participación ciudadana e independencia crítica.

La pregunta de fondo no es únicamente qué inteligencia artificial puede usar el Estado, sino qué tipo de Estado se configura a través de ella: uno que oriente la tecnología hacia el cuidado y no hacia el control, hacia la justicia y no hacia la mera eficiencia, hacia la deliberación democrática y no hacia la automatización de decisiones que afectan la existencia concreta de las personas y las comunidades.

Función Pública

Referencias

AI Now Institute. (2018). Algorithmic impact assessments: A practical framework for public agency accountability. https://ainowinstitute.org

Alon-Barkat, S., Busuioc, M., Schwoerer, K., & Weißmüller, K. S. (2025). Algorithmic discrimination in public service provision: Understanding citizens' attribution of responsibility for human versus algorithmic discriminatory outcomes. Journal of Public Administration Research and Theory, 35(4), 469–488. https://doi.org/10.1093/jopart/muaf024

AprendemosJuntos. (2022, 19 de septiembre). V. Completa. ¿Qué ha sido del bien común? Michael Sandel, filósofo y profesor [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=ERRpg_FEMck

Busuioc, M. (2021). Accountable artificial intelligence: Holding algorithms to account. Public Administration Review, 81(5), 825–836. https://doi.org/10.1111/puar.13293

Campillo Vélez, B. E. (2015). La libertad en la eugenesia liberal: Reflexiones sobre el papel del Estado [Tesis de maestría, Universidad Pontificia Bolivariana]. http://hdl.handle.net/20.500.11912/2341

Campillo Vélez, B. E. (2021). Vigilancia y disciplina en tiempos de pandemia: ¿Se expande en Occidente el modelo chino? En E. Vieira Posada (Ed.), La pandemia de COVID-19 y un nuevo orden mundial (Vol. 3, pp. 127–154). Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. https://doi.org/10.16925/9789587603248

Consejo de Europa. (2024). Convenio Marco sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho. https://rm.coe.int/0900001680afb11f

Cortina, A. (2024). ¿Ética o ideología de la inteligencia artificial? El eclipse de la razón comunicativa en una sociedad tecnologizada. Paidós.

Departamento Administrativo de la Función Pública [DAFP]. (2024). Revista BioAdministración Pública. Departamento Administrativo de la Función Pública; Escuela Superior de Administración Pública [ESAP]. https://www.funcionpublica.gov.co/revista-bioadministracion-publica

Elish, M. C. (2019). Moral crumple zones: Cautionary tales in human-robot interaction. Engaging Science, Technology, and Society, 5, 40–60. https://doi.org/10.17351/ests2019.260

European Data Protection Supervisor [EDPS]. (2025). TechDispatch #2/2025: Human oversight of automated decision-making. https://www.edps.europa.eu/data-protection/our-work/publications/techdispatch/2025-09-23-techdispatch-22025-human-oversight-automated-making_en

Farahany, N. A. (2023). The battle for your brain: Defending the right to think freely in the age of neurotechnology. St. Martin's Press.

Foucault, M. (2006). Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978). Fondo de Cultura Económica.

Frost, N. (2024). The impoverished publicness of algorithmic decision making. Oxford Journal of Legal Studies, 44(4), 780–807. https://doi.org/10.1093/ojls/gqae027

Gutiérrez, J. D., Castellanos-Sánchez, M., Muñoz-Cadena, S., & Peralta, D. S. (2026). Sistemas de inteligencia artificial en el sector público de América Latina y el Caribe (Versión V3.0) [Conjunto de datos]. Universidad de los Andes. https://algoritmos.uniandes.edu.co/sistemas-de-ia-en-america-latina/

Han, B.-C. (2020, 21 de marzo). La emergencia viral y el mundo de mañana. El País. https://elpais.com

Han, B.-C. (2021). Psicopolítica: Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder (A. Bergés, Trad.; 2.ª ed.). Herder.

Harari, Y. N. (2026, 20 de enero). An honest conversation on AI and humanity [Video]. World Economic Forum, Reunión Anual de Davos 2026. https://www.weforum.org

Latorre, J. I. (2026). Un nuevo contrato social: Gobernar un mundo con inteligencias no humanas. Rosamerón.

León XIV. (2026). Magnifica Humanitas: Carta encíclica sobre la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial. Libreria Editrice Vaticana. https://www.vatican.va/content/leo-xiv/es/encyclicals/documents/20260515-magnifica-humanitas.html

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MinTIC]. (2024). Guía ética para la implementación, el desarrollo y el uso de sistemas de inteligencia artificial en entidades públicas. Gobierno de Colombia. https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-425888_recurso_1.pdf

Nabukenya, S., Wasswa, W., Twimukye, A., & Mwaka, E. S. (2025). Strengthening ethics review of the development of artificial intelligence (AI) systems in health research: A guide for research ethics committees in Uganda. BMC Medical Ethics, 26, Artículo 137. https://doi.org/10.1186/s12910-025-01314-1

Obermeyer, Z., Powers, B., Vogeli, C., & Mullainathan, S. (2019). Dissecting racial bias in an algorithm used to manage the health of populations. Science, 366(6464), 447–453. https://doi.org/10.1126/science.aax2342

Öjehag-Pettersson, A., Carlsson, V., & Rönnblom, M. (2024). Political studies of automated governing: A bird's eye (re)view. Regulation & Governance, 18(4), 1049–1064. https://doi.org/10.1111/rego.12569

O'Neil, C. (2018). Armas de destrucción matemática: Cómo el big data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia (V. Sanz Aguado, Trad.). Capitán Swing. (Obra original publicada en 2016)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2025). Governing with artificial intelligence: Enablers, guardrails, and engagement for unlocking trustworthy AI. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/26324bc2-en

Smuha, N. A. (2024). Algorithmic rule by law: How algorithmic regulation in the public sector erodes the rule of law. Cambridge University Press.

UNESCO. (2022). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137

Unión Europea. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de Inteligencia Artificial). Diario Oficial de la Unión Europea. https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj

Wirtz, B. W., Weyerer, J. C., & Sturm, B. J. (2020). The dark sides of artificial intelligence: An integrated AI governance framework for public administration. International Journal of Public Administration, 43(9), 818–829. https://doi.org/10.1080/01900692.2020.1749851

Wirtz, B. W., Langer, P. F., & Fenner, C. (2021). Artificial intelligence in the public sector - a research agenda. International Journal of Public Administration, 44(13), 1103–1128. https://doi.org/10.1080/01900692.2021.1947319

Zuboff, S. (2020). La era del capitalismo de la vigilancia: La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder (A. Santos Mosquera, Trad.). Paidós. (Obra original publicada en 2019)

SECCIÓN 1

BIOADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TIC, Ciencia Ciudadana y Bioeconomía:

Lineamientos de Política Pública para el "País de las Aves".

Autores:
Freddy Oswaldo Ovalles Pabón
Liana Carolina Ovalles Pabón

COLOMBIA, EL PAÍS DE LAS AVES
Ley 2373 de 2024

1.981 especies registradas: aprox. 20% del total mundial de aves.

Resumen

Colombia alberga la mayor diversidad de avifauna del planeta con 1.981 especies registradas, cifra equivalente a aproximadamente el 20% del total mundial. Esta condición biológica única adquirió dimensión jurídica vinculante con la promulgación de la Ley 2373 de 2024 que declaró oficialmente a la República de Colombia como el "país de las aves". Sin embargo, la eficacia real de esta declaratoria depende de su traducción en lineamientos de política pública capaces de articular conservación, apropiación social del conocimiento y desarrollo sostenible en los territorios rurales con mayor potencial ornitológico.

El presente artículo de reflexión y propuesta académica analiza la convergencia estratégica entre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la ciencia ciudadana y los modelos bioeconómicos de alto valor agregado como matriz de gobernanza pública inteligente capaz de materializar las directrices ambientales del Estado. Desde una perspectiva de bioadministración pública, se examina el estado del arte institucional de la avifauna en Colombia, articulando los lineamientos de la Misión Internacional de Sabios 2019, la Estrategia Nacional de Bioeconomía de MinCiencias 2020, la Guía de Buenas Prácticas de Avituismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), y las normativas de pajareo seguro vigentes a nivel nacional e internacional. Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque cualitativo-descriptivo con carácter reflexivo-argumentativo, desarrollado mediante revisión documental sistemática y análisis crítico de instrumentos normativos, informes institucionales y lineamientos estratégicos nacionales e internacionales. Los resultados identifican tres asimetrías estructurales en la gobernanza actual de la avifauna: la desconexión entre el dato científico ciudadano y el acto administrativo territorial; el incumplimiento sistémico de capacidades de carga en ecosistemas sensibles; y la obsolescencia pedagógica de los programas de educación ambiental.

Como resultado central, se formulan los Lineamientos de Política Pública para la Bioadministración de la Avifauna (LPP-BA), estructurados en cinco pilares: (1) Sistema Nacional Interoperable de Datos de Avifauna (SNIDA); (2) Ecosistema Digital "Colombia País de las Aves"; (3) Certificación Digital Transparente "Pajareo Seguro — Colombia BIOS"; (4) Incentivos fiscales para la innovación bioeconómica de la avifauna; y (5) Red de Escuelas Rurales Inteligentes y Educación Ambiental Digital. Se concluye que la transición hacia una bioadministración pública orientada al "Bios" constituye el mecanismo viable para consolidar a Colombia como potencia mundial del aviturismo sostenible, integrando Estado, academia, comunidades y sector privado en una gobernanza territorial participativa.

Palabras clave: aviturismo, bioeconomía, ciencia ciudadana, gobernanza ambiental, pajareo seguro, TIC

Freddy Oswaldo Ovalles Pabón es Ing. de Sistemas, Esp. en Teleinformática, Magister en Ing. Electrónica, Esp. en Comunicación Digital. Instructor Investigador Sennova G20 Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES, Reg. Norte de Santander— Cúcuta, Colombia. Investigador Junior IJ — Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) Conv. 894 de 2021. CEO @Pilosisimo.co Perfil ebird.org https://ebird.org/profile/MjY0MDM1NA Miembro Asociación Colombiana de Ornitología ACO; Miembro Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia Avanciencia. Correo: fovallesp@sena.edu.co

Liana Carolina Ovalles Pabón Arquitecta, Lic, en Comunicación y Lengua Castellana, Especialista en Practica Pedagógica, Instructor Investigador Sennova G20 Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Centro para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM, Reg. Norte de Santander— Cúcuta, Colombia.2 lcovalles@sena.edu.co

Abstract

Colombia harbors the world's greatest avifaunal diversity, with 1,981 recorded species, representing approximately 20% of all bird species known globally. This unique biological condition acquired binding legal standing through the enactment of Law 2373 of 2024, whereby the Republic of Colombia is officially declared the "Country of Birds." However, the actual effectiveness of this declaration depends on its translation into public policy guidelines capable of articulating conservation, social appropriation of knowledge, and sustainable development in rural territories with the highest ornithological potential.

This reflection and academic proposal article analyzes the strategic convergence of Information and Communication Technologies (ICT), citizen science, and high value-added bioeconomic models as a matrix of intelligent public governance capable of materializing the environmental directives of the State. From a public bio-administration perspective, the institutional state of the art regarding avifauna in Colombia is examined, articulating the guidelines of the International Mission of Sages 2019, the National Bioeconomy Strategy of MinCiencias 2020, the Birdwatching Tourism Best

Practices Guide of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism (MinCIT), and national and international birdwatching safety guidelines.

Methodologically, the study adopts a qualitative-descriptive approach with a reflexive-argumentative character, developed through systematic documentary review and critical analysis of normative instruments, institutional reports, and national and international strategic guidelines. The results identify three structural asymmetries in current avifauna governance: the disconnect between citizen scientific data and territorial administrative actions; the systemic non-compliance with carrying capacities in sensitive ecosystems; and the pedagogical obsolescence of environmental education programs.

As a central result, the Public Policy Guidelines for Avifauna Bio-Administration (LPP-BA) are formulated, structured around five pillars: (1) National Interoperable Avifauna Data System (SNIDA); (2) Digital Ecosystem "Colombia, Country of Birds"; (3) Transparent Digital Certification "Safe Birding — Colombia BIOS"; (4) Fiscal incentives for avifauna bioeconomic innovation; and (5) Network of Smart Rural Schools and Digital Environmental Education. It is concluded that the transition toward a "Bios"-oriented public bio-administration constitutes the viable mechanism for consolidating Colombia as a global leader in sustainable birdwatching tourism, integrating State, academia, communities, and the private sector in participatory territorial governance.

Keywords: abirdwatching tourism, bioeconomy, citizen science, environmental governance, safe birding, ICT.

Introducción

La diversidad biológica de Colombia ha sido reconocida de manera reiterada como uno de los principales activos estratégicos del país, tanto por su relevancia ecológica como por su potencial para articular conocimiento, identidad territorial y desarrollo sostenible. Dentro de esta riqueza incomparable, la avifauna ocupa un lugar singularmente privilegiado.

Con 1.981 especies de aves registradas, Colombia ostenta el mayor número de especies aviares a escala global, cifra que equivalente aproximadamente el 20 % del total mundial (ProColombia, 2024; Asociación Colombiana de Ornitología [ACO], 2026).

Esta condición de megadiversidad ornitológica, distribuida en ecosistemas tan contrastantes como las selvas amazónicas, los Andes, la Orinoquía, el Pacífico y el Caribe, posiciona al país como un territorio de referencia ineludible para la investigación científica, el aviturismo internacional, la conservación de la biodiversidad y la bioeconomía sostenible.

En este contexto de ventaja comparativa absoluta, la promulgación de la Ley 2373 de 2024, mediante la cual la República de Colombia es declarada oficialmente el "país de las aves", constituye un hito normativo de primer orden. La declaratoria no solo confiere visibilidad y legitimidad jurídica a una realidad biológica preexistente, sino que abre una ventana de oportunidad para redefinir la relación entre Estado, ciudadanía y biodiversidad.

Al reconocer la importancia de las aves en la vida ecológica, cultural y económica de la nación, la ley habilita la formulación de políticas, programas y estrategias de alcance territorial que trascienden la mera promoción turística para abarcar la educación ambiental, el monitoreo participativo, la ciencia ciudadana y el fortalecimiento de economías locales basadas en biodiversidad (Universidad del Rosario, 2025).

Sin embargo, toda declaratoria legal enfrenta el desafío fundamental de su implementación efectiva. La historia de las políticas ambientales en Colombia muestra que la brecha entre el reconocimiento normativo y la acción pública concreta puede ser considerable. En ausencia de lineamientos institucionales claros, mecanismos de coordinación interministerial y herramientas de seguimiento territorial, el reconocimiento legal del "país de las aves" corre el riesgo de permanecer en el plano simbólico, reproduciendo una vez más la fragmentación institucional que ha caracterizado históricamente la gestión de la biodiversidad en el país (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [MinCiencias], 2020a). Históricamente, la gestión de la biodiversidad en Colombia ha adolecido de un enfoque centralista, fragmentado y desarticulado de las realidades socioeconómicas de los territorios rurales. Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) operan con severas asimetrías de información y los datos científicos sobre distribución y densidades poblacionales de aves permanecen dispersos en repositorios académicos privados o plataformas globales sin injerencia directa en los planes de ordenamiento territorial (POT). Ante este panorama, la Misión Internacional de Sabios 2019 en su foco de biotecnología, bioeconomía y medio ambiente, fue categórica al advertir que el desarrollo sostenible de la nación depende críticamente de la capacidad pública para mapear, valorar y aprovechar su biodiversidad a través de la convergencia científica y tecnológica (MinCiencias, 2020a).

Paralelamente, el aviturismo —entendido como la práctica de observación, registro y disfrute de aves en sus hábitats naturales— se ha consolidado en las últimas décadas como una de las actividades de turismo de naturaleza con mayor crecimiento a nivel mundial. Colombia ha logrado posicionarse como destino preferencial para observadores de aves nacionales e internacionales, especialmente para el segmento denominado "hardcore birder", caracterizado por su alta disposición de pago, su extenso tiempo de permanencia y su uso intensivo de tecnologías digitales como eBird,

Merlin y plataformas de ciencia ciudadana (ProColombia, 2024). Este perfil de visitante genera externalidades positivas para las comunidades rurales, pero también presiones antrópicas que requieren ser gestionadas mediante instrumentos de gobernanza inteligente.

En este escenario,las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) emergen como infraestructura habilitante fundamental. La inteligencia artificial aplicada al reconocimiento bioacústico y de visión artificial, los sensores ambientales de bajo costo, las plataformas de monitoreo acústico pasivo, los sistemas de información geográfica participativa y las aplicaciones móviles de ciencia ciudadana ofrecen una oportunidad sin precedentes para democratizar la investigación ornitológica y fortalecer la capacidad del Estado para tomar decisiones territoriales basadas en evidencia.

A su vez, la bioeconomía —entendida como el modelo económico que gestiona de manera eficiente y sostenible la biodiversidad para generar productos y servicios de valor agregado basados en el conocimiento (MinCiencias, 2020b)— proporciona el marco estratégico para convertir la ventaja comparativa ecológica de Colombia en una ventaja competitiva real que beneficie a las comunidades más apartadas.

Problema de investigación

A pesar de la promulgación de la Ley 2373 de 2024 y del reconocido liderazgo ornitológico de Colombia a nivel global, persisten tres asimetrías estructurales que limitan la materialización del modelo bioeconómico de la avifauna: (a) la desconexión entre el dato científico ciudadano generado en plataformas digitales y los actos administrativos de gobernanza territorial; (b) el incumplimiento sistémico de capacidades de carga turística en ecosistemas sensibles, agravado por el uso irresponsable de tecnologías de atracción acústica (playback); y (c) la obsolescencia pedagógica de los programas institucionales de educación ambiental, que desaprovechan las metodologías adaptativas habilitadas por las TIC. Esta fragmentación institucional impide que la declaratoria legal del "país de las aves" se traduzca en una política pública coherente, articulada y territorialmente pertinente.

Pregunta de investigación

¿Qué lineamientos de política pública, sustentados en la articulación estratégica entre TIC, ciencia ciudadana y bioeconomía, podrían orientar la implementación efectiva de la Ley 2373 de 2024 para consolidar a Colombia como el verdadero “país de las aves”, superando las fragmentaciones institucionales actuales en la gobernanza territorial de la avifauna?

Objetivo general

Formular lineamientos de política pública para la implementación efectiva de la Ley 2373 de 2024 desde la convergencia estratégica entre TIC, ciencia ciudadana y bioeconomía, con el fin de consolidar un modelo de gobernanza territorial de la avifauna colombiana fundamentado en el conocimiento, la participación social y el desarrollo sostenible.

Objetivos específicos

- Analizar el alcance estratégico, los mandatos y las oportunidades institucionales contenidos en la Ley 2373 de 2024 para la gobernanza de la avifauna colombiana.
- Examinar el papel de las TIC en los procesos de registro, monitoreo, divulgación e interoperabilidad de información sobre aves en Colombia, identificando brechas y potencialidades.
- Identificar los aportes de la ciencia ciudadana a la democratización del conocimiento ornitológico y a la gobernanza ambiental participativa en territorios rurales.
- Integrar los principios de aviturismo responsable, pajareo seguro y educación ambiental como soportes ético-pedagógicos de la política pública propuesta.
- Proponer un conjunto articulado de lineamientos de política pública bajo el enfoque de bioadministración pública, coherentes con la agenda de bioeconomía de MinCiencias y aplicables en los territorios con mayor potencial aviturístico de Colombia.

Metodología

El diseño metodológico implementado responde a una investigación de carácter cualitativo-descriptivo con un enfoque analítico, reflexivo y propositivo, propio de los estudios de políticas públicas, administración del Estado y gobernanza socioambiental. Esta modalidad metodológica resulta pertinente dado que el propósito central no consiste en probar hipótesis mediante experimentación estadística, sino en elaborar una propuesta analítica y programática apoyada en fuentes normativas, institucionales y conceptuales de alta pertinencia para la gestión pública de la biodiversidad.

Paradigma y enfoque

El estudio se inscribe en el paradigma interpretativo-hermenéutico, el cual reconoce que los fenómenos sociales e institucionales —como la implementación de políticas públicas ambientales—no pueden comprenderse al margen de sus contextos normativos, históricos y territoriales. Desde este paradigma, el análisis de la Ley 2373 de 2024 y de los instrumentos institucionales relacionados no busca únicamente describir su contenido, sino interpretar sus implicaciones para la gobernanza territorial de la biodiversidad y construir argumentos propositivos orientados a la acción pública.

El enfoque es eminentemente cualitativo. En coherencia con la naturaleza de los objetos de estudio —normas, estrategias institucionales, modelos de gobernanza, prácticas de aviturismo— el análisis se desarrolla mediante categorías conceptuales y relaciones de significado, antes que mediante medidas cuantitativas. El carácter reflexivo y argumentativo del artículo implica que el investigador asume una posición crítica y propositiva frente a las brechas identificadas, articulando las evidencias documentales con marcos teóricos provenientes de la administración pública, la bioeconomía y la gestión de la biodiversidad.

1.2. Tipología de investigación

La investigación es de tipo ensayo académico reflexivo y argumentativo, modalidad reconocida en la producción científica de ciencias sociales y de política pública como una forma legítima de generar conocimiento aplicado. Esta tipología resulta idónea para articular marcos legales, sectoriales y estratégicos que, en conjunto, permitan pensar una política pública más completa para el “país de las aves”. Se complementa con elementos de estudio documental y análisis de brechas institucionales (gap analysis), propios de la investigación evaluativa en administración pública

1.3. Diseño metodológico y fases

La investigación se desarrolló en tres fases secuenciales e interrelacionadas:

Fase 1 — Diagnóstico normativo e institucional: Revisión exhaustiva del marco jurídico y documental de la política de biodiversidad y aviturismo en Colombia. Se analizaron de manera sistemática los textos normativos, informes institucionales, guías técnicas y lineamientos estratégicos contenidos en el corpus docu-

mental principal (véase Tabla 1). El análisis se orientó a identificar los mandatos explícitos de la Ley 2373 de 2024, las metas de la Estrategia Nacional de Bioeconomía, los estándares de buenas prácticas de aviturismo y los principios de pajareo seguro.

Fase 2 — Análisis de brechas y argumentación: Interconexión analítica de las categorías orientadoras (TIC, ciencia ciudadana, bioeconomía, aviturismo, pajareo seguro y educación ambiental) con los mandatos de la Ley 2373, con el fin de detectar vacíos de implementación, asimetrías institucionales y oportunidades de gobernanza. Esta fase incorporó la construcción del marco analítico de Gobernanza Multinivel Basada en Datos (GM-BD), que reconoce los flujos de información ciudadana como activos públicos estratégicos.

Fase 3 — Formulación de lineamientos propositivos: Diseño analítico de los lineamientos de política pública bajo el enfoque de bioadministración pública y sistemas institucionales de innovación ambiental. Esta fase se orientó a construir una propuesta articulada compuesta por componentes normativos, tecnológicos, educativos, territoriales y bioeconómicos.

Tabla 1

Matriz de correspondencia analítica de los documentos de política pública objeto de estudio

Documento / Norma	Enfoque Sectorial	Dimensión Administrativa	Variables TIC / Gobernanza
Ley 2373 de 2024	Legislativo / Ambiental	Mandato de soberanía ecológica y reconocimiento de marca país	Articulación de ministerios; priorización de recursos públicos
Misión de Sabios 2019	Científico / CTeI	Convergencia tecnológica e inventario del capital natural	Biotecnología, sensores remotos, analítica de datos, bioprospección
Estrategia Bioeconomía 2020	Económico / Productivo	Transición a servicios ecosistémicos de valor agregado	Plataformas de mercado verde, incentivos fiscales a startups bio
Guía Buenas Prácticas — MinCIT	Comercial / Turístico	Regulación del operador y estándares de carga en senderos	Trazabilidad digital de capacidad de carga, registros nacionales
Normas Pajareo Seguro (Biotec-ca, 2023)	Ético / Conductual	Mitigación del impacto del observador sobre bienestar de aves	Sistemas de alerta temprana de estrés aviar, códigos de conducta digitales
Perfil Aviturismo — ProColombia 2024	Turístico / Comercial	Análisis de demanda internacional y flujos socioeconómicos	Segmentación por intensidad tecnológica (hardcore/softcore/ocasional)

Nota. Elaboración propia del autor (2025) a partir del análisis documental comparativo.

Resultados

Colombia como “país de las aves”: Biodiversidad como activo estratégico

La declaratoria de Colombia como “país de las aves” mediante la Ley 2373 de 2024 constituye la cristalización normativa de una ventaja comparativa absoluta que el país ostenta en el concierto mundial de la biodiversidad. Actualmente con 1.981 especies de aves registradas (ACO, 2026), Colombia lidera de forma sistemática los listados globales de registros de especies en eventos como el Global Big Day, superando en diversidad ornitológica a territorios con extensiones territoriales muy superiores (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2025).

Esta riqueza se distribuye en prácticamente todos los biomas del país: selvas tropicales húmedas, páramos andinos, humedales costeros, sabanas de la Orinoquía y bosques secos tropicales, configurando una matriz ecosistémica de extraordinaria complejidad que sustenta endemismos de alto valor científico y turístico.

Desde la perspectiva de la bioeconomía, esta biodiversidad no es únicamente un patrimonio ecológico a contemplar o conservar: es un activo productivo de alta complejidad cuya gestión inteligente puede generar beneficios educativos, científicos, sociales y económicos sin agotar el capital natural. Las aves, en su rol ecológico como polinizadoras y dispersoras de semillas, son arquitectas biológicas de los bosques andinos, amazónicos y de la Orinoquía colombiana, por lo que ignorar el valor económico de sus servicios ecosistémicos equivale a depreciar el capital natural sin amortización contable estatal (MinCiencias, 2020b).

El perfil del aviturista internacional que visita Colombia, elaborado por ProColombia (2024), revela un segmento de alta disposición de pago, con estadías prolongadas, alta movilidad territorial y uso intensivo de tecnologías digitales. El visitante “hardcore birder” dedica el 100 % de su viaje a la observación de aves, emplea herramientas especializadas como eBird, cámaras de alta resolución y grabadoras de campo, y muestra un interés muy elevado en la ciencia ciudadana a través de listas de vida y registro de especies raras. Este perfil contrasta con el aviturista “softcore”, que dedica entre el 40 % y el 60 % del viaje a la observación, y con el visitante ocasional, para quien el avistamiento representa menos del 40 % de la experiencia turística.

Tabla 2

Segmentación del mercado de aviturismo y su relación con las TIC y la ciencia ciudadana

Perfil del Aviturista	Tiempo Dedicado	Uso de TIC	Interés Ciencia Ciudadana	Impacto Bioeconómico
Hardcore	100% del viaje	Alta (eBird, cámaras especializadas, grabadoras de campo)	Muy alto (listas de vida, rarezas)	Muy alto (alojamiento, guías, transporte especializados)
Softcore	40%–60% del viaje	Media (apps de identificación, blogs especializados)	Medio (fotografía de naturaleza, algunas listas)	Medio (combina aviturismo con otras actividades)
Ocasional	< 40% del viaje	Baja (redes sociales genéricas, apps básicas)	Bajo (recreación general)	Bajo (gasto más diversificado, menor fidelización)

Nota. Elaboración propia con base en ProColombia (2024) y Asociación Bogotana de Ornitología — ABO (2017).

El concepto de pajareo seguro como eje de sostenibilidad ética

El crecimiento acelerado del aviturismo no solo genera oportunidades económicas, sino también presiones antrópicas significativas sobre ecosistemas sensibles. La presencia masiva de observadores, el uso irresponsable de sonidos artificiales para atraer aves y la perturbación de hábitats críticos representan amenazas reales para la conservación de especies vulnerables y endémicas. En respuesta a esta problemática, el concepto de pajareo seguro adquiere relevancia central como estrategia de sostenibilidad ambiental, ética del observador y gobernanza territorial.

El pajareo seguro se define como el conjunto de principios éticos y ambientales que orientan la observación de aves hacia la minimización de impactos negativos sobre las especies y sus ecosistemas. Sus componentes esenciales incluyen: la restricción del uso excesivo e indiscriminado de playback —reproducción artificial de cantos de aves para provocar su aparición—; el respeto de distancias mínimas de aproximación, especialmente durante períodos de nidificación; la protección de zonas de anidación y reproducción; la reducción de ruido y contaminación en los entornos de observación; la prohibición de la alimentación artificial de especies silvestres; y la promoción de una actitud de observación responsable que priorice el bienestar de las aves sobre la satisfacción del observador (Bioteca, 2023; MinCIT, 2021).

Desde la perspectiva de la política pública, el pajareo seguro no debe operar únicamente como un código de conducta voluntario, sino como un principio regulador

vinculante que se integre en los esquemas de certificación de operadores turísticos, en los protocolos de educación ambiental y en los sistemas digitales de gestión de la capacidad de carga. La Guía de Buenas Prácticas para el Aviturismo del MinCIT (2021) establece criterios operativos para la gestión sostenible de esta actividad, que incluyen la planificación del avistamiento, la formación de guías, el respeto de los límites ecológicos y la garantía de experiencias responsables para visitantes y comunidades anfitrionas.

Tabla 3

Principios del pajareo seguro y su aplicación en política pública

Principio	Objetivo Ecológico	Instrumento de Política Pública
Restricción del playback	Proteger dinámicas naturales de comunicación y territorialidad	Regulación técnica en guías y reglamentos de áreas protegidas; sistema de alertas IoT en senderos
Respeto de distancias mínimas	Evitar estrés en las especies observadas	Protocolos de certificación de operadores; señalización digital en senderos con geofencing
Protección de zonas de nidificación	Económico / Productivo Garantizar reproducción y reclutamiento poblacional	Mapas de restricción de acceso en plataforma SNIDA; integración en POT municipales
Guía Buenas Prácticas — MinCIT	Comercial / Turístico	Regulación del operador y estándares de carga en senderos
Reducción de ruido y contaminación	Minimizar perturbación ecológica en hábitats sensibles	Sensores IoT de presión sonora con alertas automáticas a guías vía aplicación móvil
Educación ambiental del observador	Construir cultura ecológica sostenida en el tiempo	Programas PRAE renovados; plataformas de gamificación territorial; certificación “Birder Responsable”

Nota. Elaboración propia a partir de Bioteca (2023), MinCIT (2021) y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2026).

Las TIC como infraestructura de gobernanza de la avifauna

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones han transformado radicalmente los procesos de investigación, monitoreo y conservación de la biodiversidad, abriendo posibilidades antes inimaginables para la gestión participativa de ecosistemas. En el contexto del aviturismo y la gobernanza ornitológica, las TIC no deben entenderse únicamente como instrumentos técnicos auxiliares, sino como infraestructura pública habilitante que puede fortalecer la toma de decisiones territoriales basadas en evidencia científica.

Entre las herramientas digitales con mayor potencial para la gobernanza de la avifauna colombiana se destacan: (a) las plataformas de ciencia ciudadana como eBird (aVerAves en su versión colombiana) e iNaturalist, que permiten la captura masiva de observaciones georreferenciadas en tiempo real; (b) los sistemas de monitoreo acústico pasivo (PAM), que utilizan grabadoras automáticas para registrar la diversidad sonora de ecosistemas sin perturbación; (c) la inteligencia artificial aplicada al reconocimiento de cantos y siluetas de aves, que reduce drásticamente el tiempo de procesamiento de grandes volúmenes de datos bioacústicos y multimediales; (d) los sensores ambientales de bajo costo basados en plataformas IoT, que permiten el monitoreo continuo de variables climáticas y acústicas en territorios rurales; (e) los sistemas de información geográfica participativa (SIG-P), que facilitan la visualización y el análisis territorial de la distribución de especies; y (f) las aplicaciones de realidad aumentada para la educación ambiental en senderos ecológicos (Radiónica, 2021; MinCiencias, 2020a).

La Misión Internacional de Sabios 2019 subrayó que la convergencia tecnológica — informacional, nanotecnológica, cognitiva y biológica— es vital para la competitividad sostenible de Colombia en la economía del conocimiento (MinCiencias, 2020a).

En el contexto de la Ley 2373, esto se traduce en la necesidad de crear una estrategia de aviturismo digital que integre promoción internacional, comercialización de servicios locales, monitoreo en tiempo real y educación ambiental. La falta de infraestructura digital en zonas rurales sigue siendo, no obstante, una limitante estructural que requiere atención prioritaria desde la política pública del Ministerio TIC.

Un aspecto especialmente relevante es el potencial del concepto de "Monitoreo Inteligente de la Capacidad de Carga": en lugar de prohibir el acceso a senderos ecológicos como medida reactiva, la política pública puede instrumentar digitalmente el territorio a través de sensores IoT de presión sonora, cámaras trampa inteligentes y sistemas de conteo automatizado de visitantes. De este modo, algoritmos públicos pueden emitir alertas tempranas automáticas a los celulares de los guías locales cuando el comportamiento del grupo de turistas represente un riesgo para el bienestar de una especie en estado crítico de vulnerabilidad (MinCiencias, 2020a).

Ciencia ciudadana y apropiación social del conocimiento ornitológico

La ciencia ciudadana —entendida como la participación activa y voluntaria de ciudadanos no especializados en actividades de investigación científica— ha emergido como uno de los mecanismos más poderosos para la democratización del conocimiento ornitológico y la ampliación de la cobertura territorial del monitoreo biológico. En Colombia, la adopción sostenida de plataformas colaborativas como eBird y la participación en jornadas masivas de observación como el Global Big Day muestran que existe una infraestructura social previa sobre la cual puede construirse una política pública más robusta y participativa (Sociedad Antioqueña de Ornitología, 2021).

Plataformas colaborativas como eBird, iNaturalist y Xeno-canto permiten a observadores, investigadores, guías locales y comunidades rurales generar, compartir y validar información sobre

distribución, comportamiento y amenazas de la avifauna. El resultado es un ecosistema en el que los datos no se originan exclusivamente en instituciones científicas formales, sino también en prácticas ciudadanas orga-

nizadas que generan bases de datos de acceso público con cobertura territorial imposible de lograr mediante métodos convencionales de investigación. La Ley 2373 de 2024 ordena al Ministerio de Ciencia promover estas iniciativas para alimentar el sistema de información sobre biodiversidad del país, generando un círculo virtuoso: el turista genera datos, el dato se convierte en conocimiento científico y el conocimiento permite mejores políticas de conservación.

La ciencia ciudadana fortalece además la apropiación social del conocimiento y genera una relación más horizontal entre Estado y sociedad. En lugar de un modelo centrado en la difusión unidireccional de información oficial, la política puede orientarse a reconocer a la ciudadanía como coproductora de datos, aprendizajes y diagnósticos territoriales. Esta condición es plenamente congruente con los principios de Estado abierto y con la necesidad de gobernar la biodiversidad en contextos de alta complejidad territorial como el colombiano (Ministerio TIC, 2026).

Sin embargo, para que esta energía social ciudadana contribuya de manera sistemática al monitoreo, la educación y la planificación territorial, requiere ser institucionalmente reconocida, canalizada y dotada de estándares mínimos de calidad. Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y los entes territoriales municipales deben adquirir la capacidad técnica y los perfiles profesionales idóneos para ingerir esta Big Data biológica y cruzarla con los mapas de licenciamiento ambiental, proyectos de infraestructura vial o títulos mineros, de modo que el conocimiento ciudadano trascienda el pasatiempo digital y se convierta en insumo efectivo de gobernanza económica y ordenamiento territorial.

Bioeconomía y generación de valor territorial a partir de la avifauna

La bioeconomía constituye el marco estratégico que permite comprender por qué la Ley 2373 de 2024 tiene implicaciones que superan ampliamente el ámbito de una política sectorial de turismo o educación. La Estrategia Nacional de Bioeconomía de MinCiencias (2020b) la define como un modelo económico que gestiona de forma eficiente y sostenible la biodiversidad para generar nuevos productos y servicios de valor agregado basados en el conocimiento. Bajo esta perspectiva, la observación responsable de aves y las actividades asociadas —guianza especializada, ecolodges, gastronomía local, artesanías inspiradas en la avifauna, aplicaciones de identificación— pueden generar valor territorial sin recurrir a la extracción física del recurso natural.

El valor emerge de la experiencia, del conocimiento, de la circulación de información, de la formación de capacidades locales y de la creación de servicios especializados basados en la singularidad ecológica del territorio. Esta forma de aprovechamiento es compatible con la conservación, siempre que se mantengan límites éticos y ecológicos claros y se distribuyan equitativamente los beneficios entre las comunidades que custodian el capital natural. Mientras que el turismo convencional tiende a concentrarse en centros urbanos, el aviturismo se realiza precisamente en zonas rurales y áreas protegidas donde las comunidades pueden ofrecer servicios de alto valor con baja huella ecológica (MinCIT, 2021).

La bioeconomía también aporta un criterio de evaluación cualitativa para la política pública del "país de las aves". No basta con medir el número de visitantes internacionales o el volumen de divisas generadas por el aviturismo; es necesario examinar si la política fortalece las capacidades locales, distribuye los beneficios equitativamente entre comunidades rurales, mejora la apropiación social del conocimiento y protege el capital natural para las generaciones futuras.

Esta aproximación resulta especialmente pertinente para las regiones con mayor potencial ornitológico y menor diversificación económica, como las zonas PDET y ZOMAC, donde el aviturismo sostenible puede convertirse en un eje de paz territorial y reparación social.

Tabla 4

Relación entre ejes analíticos y funciones de política pública para la Ley 2373 de 2024

Eje Analítico	Función Principal	Aporte a la Ley 2373	Instrumentos Clave
TIC	Registro, visualización e interoperabilidad de información	Infraestructura para monitoreo, formación y seguimiento	eBird, iNaturalist, SNIDA, sensores IoT, IA bioacústica, Cámaras trampa inteligentes
Ciencia Ciudadana	Coproducción de conocimiento territorial	Participación social y ampliación de cobertura	Plataformas colaborativas, Global Big Day, censos AICAS
Bioeconomía	Valorización sostenible de la biodiversidad	Articulación conservación, conocimiento y desarrollo local	Sello territorial, startups bio, bonos de biodiversidad
Aviturismo Responsable	Uso ordenado del patrimonio natural	Calidad de la experiencia y sostenibilidad de la actividad	Rutas certificadas, guías habilitados, ecolodges, operadores locales
Pajareo Seguro	Regulación ética de la observación de aves	Protección de especies, hábitats y comunidades	Protocolos de conducta, geofencing, sensores acústicos IoT
Educación Ambiental	Formación y apropiación social del conocimiento	Construcción de cultura ecológica ciudadana	PRAE renovados, escuelas rurales inteligentes, gamificación ambiental

Nota. Elaboración propia con base en Radiónica (2021), MinCIT (2021, 2026), MinCiencias (2019, 2020b) y Sociedad Antioqueña de Ornitología (2021).

Discusión: Propuesta de política pública — lineamientos LPP-BA

La superación de las asimetrías estructurales diagnosticadas en la gobernanza de la avifauna colombiana exige una ruptura con el paradigma burocrático tradicional de la gestión ambiental. No basta con generar regulaciones prohibitivas ni con ampliar el aparato sancionatorio del Estado: es necesario edificar una arquitectura institucional inteligente que posicione las TIC, la ciencia ciudadana y la bioeconomía al servicio de la vida y del desarrollo territorial sostenible.

Desde la óptica de la bioadministración pública, el Estado no debe actuar como un agente externo de control y sanción, sino como el nodo integrador de un sistema abierto de innovación ambiental que conecta ciudadanos, territorios, datos y mercados (MinCiencias, 2020a).

La discusión que sigue organiza la propuesta en torno a los Lineamientos de Política Pública para la Bioadministración de la Avifauna (LPP-BA), estructurados en cinco pilares articulados, diseñados para su asimilación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en articulación con la Mesa Intersectorial Nacional de Turismo de Aves contemplada en la propia Ley 2373 de 2024.

Pilar I — Sistema Nacional Interoperable de Datos de Avifauna (SNIDA)

Se propone la creación del Sistema Nacional Interoperable de Datos de Avifauna (SNIDA) bajo el liderazgo conjunto de MinCiencias y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. El SNIDA operará como una plataforma pública en la nube dotada de interfaces de programación de aplicaciones (API) abiertas, capaces de cosechar automáticamente los datos de eBird, iNaturalist, Xeno-canto y las redes de monitoreo acústico pasivo comunitario, procesarlos mediante algoritmos de inteligencia artificial y hacerlos disponibles en tiempo real para las entidades públicas territoriales.

Este pilar responde directamente al mandato de simplificación de trámites y transformación digital del Estado, garantizando que cualquier Corporación Autónoma Regional o alcaldía municipal pueda consultar en tiempo real el mapa predictivo de distribución y densidad de aves antes de expedir licencias de construcción, aprobar proyectos de infraestructura vial o modificar el uso del suelo rural en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). La interoperabilidad del SNIDA con el Registro Nacional de Turismo (RNT), el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) y el Sistema de Información sobre Biodiversidad (SiB Colombia) garantizaría la integración de flujos de datos actualmente fragmentados.

Un componente clave del SNIDA es la incorporación de herramientas de inteligencia artificial para el análisis bioacústico automatizado y visión artificial. Algoritmos entrenados con grabaciones de aves colombianas en peligro de extinción permitirían identificar en tiempo real la presencia de especies vulnerables en senderos concurridos, habilitando alertas automáticas a los dispositivos móviles de los guías y operadores turísticos certificados. Esta capacidad de respuesta adaptativa en tiempo real representa una transformación cualitativa en la gobernanza ecológica, transitando de una lógica reactiva de sanción posterior al daño ambiental hacia una lógica predictiva de prevención del riesgo ecológico.

Pilar II — Ecosistema digital “Colombia, país de las aves”

Se propone el desarrollo de una plataforma nacional transaccional, formativa y de información que integre los servicios y contenidos del “país de las aves” en un único entorno digital de acceso público. Esta plataforma debe comprender: (a) un inventario digital interactivo de rutas aviturísticas nacionales certificadas, con información georreferenciada sobre especies observables, niveles de dificultad y perfiles de visitante; (b) herramientas de realidad aumentada para la educación

ambiental en senderos, que permitan a los visitantes identificar especies en tiempo real utilizando sus dispositivos móviles; (c) un portal de comercio justo para que operadores locales de municipios de categorías 5 y 6 vendan sus servicios directamente a clientes internacionales, eliminando intermediarios y aumentando la retención local de ingresos; y (d) tableros públicos de seguimiento de la implementación de la Ley 2373, que garanticen la transparencia de la gestión pública.

La plataforma digital debe diseñarse con criterios de accesibilidad para usuarios con baja conectividad, incorporando versiones de bajo consumo de datos adaptadas a las condiciones de infraestructura digital de las zonas rurales. La articulación con la Política de Gobierno Digital del Ministerio TIC y con el Plan Nacional de Conectividad resulta indispensable para superar la brecha digital territorial, que sigue siendo uno de los principales obstáculos para la competitividad del sector aviturístico en municipios con alto potencial ornitológico y baja conectividad.

Pilar III — Certificación digital transparente "Pajareo seguro — Colombia BIOS"

Frente al crecimiento desordenado del aviturismo y la insuficiencia de los mecanismos de fiscalización convencionales, el MinCIT, en articulación con las autoridades ambientales territoriales, implementará un sello de calidad bioeconómica totalmente digitalizado denominado "Pajareo Seguro — Colombia BIOS". Los operadores turísticos, guías de avistamiento e instructores de campo deberán registrar obligatoriamente sus planes de ruta, manifiestos de carga y protocolos de conducta en una aplicación estatal descentralizada, de acceso público y verificable.

El sistema utilizará tecnología de geofencing —cercas geográficas digitales— para monitorear en tiempo real que los grupos de avistamiento respeten las zonas de anidamiento exclusivas y los límites de capacidad de carga definidos técnicamente para cada sendero o área natural. Los operadores que demuestren cumplimiento estricto mediante trazas analíticas verificables accederán a un escalonamiento de visibilidad preferencial en las vitrinas de promoción internacional de ProColombia, incentivando el cumplimiento voluntario a través de beneficios reputacionales y de mercado antes que únicamente mediante sanciones.

Este sello retoma y amplía el concepto contemplado en el artículo 8 de la Ley 2373 de 2024, incorporando criterios de bioeconomía circular: uso de plantas nativas en el enriquecimiento de hábitats periféricos a los senderos; implementación verificable de protocolos de pajareo seguro (no uso de playback indiscriminado, respeto a nidos, distancias mínimas); y garantía de seguridad del visitante mediante infraestructura física y digital adecuada. La certificación debe articularse además con los estándares del SENA para la habilitación de guías locales como "Intérpretes Certificados de la Biodiversidad", reconociendo formalmente el saber ancestral y la experiencia empírica de campesinos y comunidades rurales.

Pilar IV — Incentivos fiscales para la innovación bioeconómica de la avifauna

Para materializar las metas de la Estrategia Nacional de Bioeconomía 2020 en el contexto del "país de las aves", se propone la estructuración de una sublínea especial de beneficios tributarios, coherente con las disposiciones vigentes del Estatuto Tributario colombiano sobre deducciones por

inversiones en ciencia, tecnología e innovación, orientada específicamente a empresas tecnológicas de base comunitaria (startups bio) que desarrollen hardware y software nacional aplicado a la avifauna.

Los desarrollos elegibles para estos incentivos incluirían: el diseño y fabricación de grabadoras de audio ambiental de bajo costo para el monitoreo de bosques tropicales; el desarrollo de algoritmos de inteligencia artificial entrenados para la identificación automática de cantos de aves colombianas amenazadas; sistemas de trazabilidad blockchain para la emisión y venta de bonos de biodiversidad comunitarios respaldados en el avistamiento científico demostrable de especies sombrilla; y aplicaciones móviles de ciencia ciudadana adaptadas a las condiciones de baja conectividad de los territorios rurales. Este pilar conecta directamente los mandatos de la Ley 2373 con la política de fomento a la CTeI del país, estimulando la emergencia de un

ecosistema de innovación ambiental anclado en los territorios con mayor potencial ornitológico.

Pilar V — Red de escuelas rurales inteligentes y educación ambiental digital

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), en alianza estratégica con MinCiencias y el SENA, reestructurará los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en las zonas de amortiguación ecológica del país, adoptando un enfoque de educación ambiental digital activo y territorializado. Se dotará a las instituciones educativas rurales de tabletas con software analítico de avifauna, binoculares y monoculares digitales de campo, acceso a plataformas de ciencia ciudadana y materiales formativos adaptados en lenguas nativas donde corresponda.

Los estudiantes locales dejarán de ser receptores pasivos de teoría ambiental para convertirse en agentes activos de las redes de ciencia ciudadana de sus veredas y municipios. Al entrenar a los hijos de los campesinos en el uso de herramientas de software de monitoreo biológico y bioacústica, la bioadministración pública genera capital humano altamente cualificado para la economía del conocimiento del siglo XXI, creando al mismo tiempo un arraigo territorial profundo y blindando la frontera agrícola contra la deforestación ilegal

Este pilar se articula con la propuesta de creación de Escuelas de Campo en territorios PDET y ZOMAC, donde la formación en aviturismo, guianza certificada y monitoreo participativo puede convertirse en alternativa económica sostenible para víctimas del conflicto y comunidades vulnerables.

Tabla 5

Lineamientos de política pública integrados para el “País de las Aves” — LPP-BA

Pilar	Componente	Objetivo Central	Actores Clave	Acción Propuesta
I	SNIDA — Interoperabilidad de datos	Conectar dato ciudadano con acto administrativo territorial	MinCiencias, Humboldt, CAR, Alcaldías	Plataforma API abierta; cosecha automática de eBird, iNaturalist, Xeno-canto; cruce con POT y licencias ambientales
II	Ecosistema Digital Colombia País de las Aves	Escalar el aviturismo sostenible con herramientas digitales integradas	MinCIT, Ministerio TIC, ProColombia, operadores locales	Plataforma transaccional + realidad aumentada + portal de comercio justo + tableros de seguimiento público
III	Sello Pajareo Seguro — Colombia BIOS	Regularizar el aviturismo con trazabilidad digital verificable	MinCIT, ANLA, SENA, autoridades ambientales	App estatal con registro de rutas; geofencing en zonas críticas; visibilidad preferencial en ProColombia para certificados

Pilar	Componente	Objetivo Central	Actores Clave	Acción Propuesta
IV	Incentivos Fiscales a la Innovación Bioeconómica	Estimular el ecosistema de innovación ambiental territorial	MinCiencias, DIAN, startups bio, universidades	Sublínea tributaria para desarrollo de hardware/software aviar; bonos de biodiversidad blockchain; fondos de capital semilla bio
V	Escuelas Rurales Inteligentes y Educación Digital	Formar capital humano anclado territorialmente en biodiversidad	MEN, SENA, MinCiencias, comunidades PDET/ZOMAC	PRAE renovados; tabletas con software biológico; formación de jóvenes como dinamizadores de ciencia ciudadana veredal

Nota. Elaboración propia a partir del análisis comparativo de los documentos de política pública (2025).

Gobernanza intersectorial e institucionalidad de la Mesa Nacional de Turismo de Aves

La implementación articulada de los cinco pilares LPP-BA requiere una arquitectura de gobernanza multinivel que supere la fragmentación ministerial y territorial. La Mesa Intersectorial Nacional de Turismo de Aves, contemplada en el texto de la Ley 2373 de 2024, debe convertirse en el órgano colegiado permanente responsable de coordinar, monitorear y evaluar la implementación de los LPP-BA. Esta mesa debe contar con representación efectiva de: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; el Ministerio TIC; el Ministerio de Educación Nacional; el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt; el SENA; representantes de comunidades rurales con vocación aviturística; observadores de aves organizados; y el sector turístico privado.

La experiencia de la ciencia ciudadana en Colombia demuestra que existe una energía social latente dispuesta a contribuir activamente a la conservación de la avifauna. El éxito de los LPP-BA dependerá precisamente de la capacidad del Estado para canalizar esta energía social hacia la coproducción de valor público, reconociendo a la ciudadanía no como beneficiaria pasiva de la política, sino como agente activo de la gobernanza territorial de la biodiversidad. Este enfoque de Estado abierto, participativo y basado en datos es la condición necesaria para que Colombia honre su título legal de "País de las Aves" ante la comunidad internacional.

Conclusiones

La declaratoria de Colombia como "país de las aves" mediante la Ley 2373 de 2024 no debe interpretarse como un logro finalizado, sino como el punto de partida de una reforma profunda en el modo en que el Estado colombiano administra sus activos biológicos de alto valor estratégico.

El análisis crítico-reflexivo desarrollado en el presente artículo demuestra que la institucionalidad ambiental tradicional ha alcanzado sus límites operativos, desbordada por las dinámicas del aviturismo masivo y por la incapacidad técnica de procesar de forma inteligente la información generada por la sociedad civil. La fragmentación de los datos biológicos ciudadanos, la ineficacia de los sistemas de control de capacidad de carga y la obsolescencia pedagógica de los programas de educación ambiental configuran un diagnóstico crítico que exige respuestas institucionales de nueva generación.

Las TIC constituyen herramientas fundamentales para fortalecer los procesos de monitoreo, investigación y conservación de la avifauna colombiana.

El potencial de plataformas como el SNIDA propuesto, dotado de interfaces abiertas e inteligencia artificial bioacústica, radica en su capacidad de conectar el dato ciudadano con el acto administrativo territorial, cerrando la brecha más crítica de la gobernanza actual de la biodiversidad. Sin embargo, la tecnología debe entenderse como infraestructura pública regulada, y no únicamente como solución técnica autónoma: su implementación efectiva requiere inversión sostenida en conectividad rural, formación de perfiles profesionales especializados en las entidades territoriales y marcos normativos de interoperabilidad de datos.

La ciencia ciudadana emerge como el mecanismo de democratización científica y participación comunitaria más pertinente para la gestión de la biodiversidad en un país con la complejidad territorial de Colombia. Los millones de datos generados voluntariamente por observadores, guías locales, investigadores y turistas en plataformas como eBird e iNaturalist representan un activo público estratégico que, debidamente institucionalizado, puede transformar la gobernanza territorial de la avifauna.

El reconocimiento formal de la ciudadanía como coproductora de valor público, congruente con los principios de Estado abierto, es condición indispensable para que esta energía social contribuya sistemáticamente a la planificación territorial y la conservación.

El aviturismo sostenible y el pajareo seguro deben consolidarse como prácticas vinculantes orientadas a la protección ecosistémica y la educación ambiental, no como simples recomendaciones voluntarias de difusión limitada. La implementación digital del sello "Pajareo seguro — Colombia BIOS", con trazabilidad verificable y geofencing en tiempo real, representa una innovación institucional capaz de transformar la regulación del sector desde una lógica sancionatoria hacia una lógica de incentivos y transparencia basada en datos.

La bioeconomía ofrece el marco estratégico más coherente para integrar conservación, innovación y desarrollo económico territorial en el contexto del "país de las aves".

Al reconocer la biodiversidad como activo productivo de alto valor agregado, la bioeconomía supera la falsa dicotomía entre conservación y desarrollo, demostrando que la observación responsable de aves puede generar riqueza económica, cohesión social y arraigo territorial sin agotar el capital natural. Los beneficios fiscales para startups bio de base comunitaria representan un puente concreto entre las metas de la Estrategia Nacional de Bioeconomía y las necesidades de los territorios con mayor potencial ornitológico.

Finalmente, los Lineamientos de Política Pública para la BioAdministración de la Avifauna (LPP-BA) propuestos en el presente artículo buscan articular actores institucionales y comunitarios en la construcción de estrategias sostenibles para el "país de las aves". Su implementación progresiva, coordinada por la Mesa Intersectorial Nacional de Turismo de Aves, permitiría transitar de una declaratoria celebratoria a un sistema de gobernanza abierta de la avifauna, sustentado en ciudadanía activa, información de alta calidad y capacidades locales robustecidas. Solo así, mediante datos abiertos, ciencia comunitaria y mercados verdes de alta tecnología, Colombia podrá honrar de forma soberana y sostenible su título legal de "país de las aves" ante el mundo.

Nota Declaratoria:

Se utilizó la herramienta de inteligencia artificial Claude (Anthropic versión Sonnet 4.6 Adaptativo), para la revisión de estilo, verificación del lenguaje y corrección gramatical de las secciones Resumen, Introducción y Discusión del presente manuscrito. Esta herramienta se empleó como apoyo en la etapa final de redacción, con el objetivo de mejorar la claridad y coherencia del texto, sin modificar el contenido académico ni los resultados. Los autores confirman que asumen plena responsabilidad por la integridad y veracidad del contenido generado y presentado en este trabajo, el cual fue organizado, guionizado y estructurado con datos de fuentes documentales previamente recopiladas y otras actualizaciones consultadas por Internet.

Función Pública

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2024, 11 de julio). Ley 2373 de 2024 Congreso de la República de Colombia. Sistema de Información Jurídica. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=158297

Asociación Bogotana de Ornitología (ABO). (2017). Guía de buenas prácticas para la actividad de aviturismo en Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; FONTUR.

Asociación Colombiana de Ornitología | ACO [@OrnitologiaCol]. (2026). ¡Colombia alcanza 1981 especies de aves registradas!. [Tweet] X. https://x.com/OrnitologiaCol/status/2055422534208610474

Bioteca. (2023). Normas para el pajareo seguro y la ética en la observación de aves en contextos de alta biodiversidad. Secretariado de Conservación Biológica y Sostenibilidad. https://bioteca.biodiversidad.gob.mx/janium/Documentos/16249.pdf

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). (2022). Guía de buenas prácticas para la observación de aves. NABCI México.

Congreso de la República de Colombia. (2024, 12 de julio). Ley 2373 de 2024: Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural y se declara a Colombia como: “País de las aves”. Diario Oficial No. 52.815.

Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS). (s.f.). Observación de aves y conservación territorial. https://fcds.org.co

Gobernación de Cundinamarca. (2026). Estudiantes de Arbeláez reciben formación en aviturismo y conservación ambiental. https://www.cundinamarca.gov.co/noticias/estudiantes-de-arbelaez-reciben-formacion-en-aviturismo-y-conservacion-ambiental

Instituto Distrital de Turismo (IDT). (2019). Estudio aviturismo Bogotá 2019. Observatorio de Turismo.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias). (2020a). Colombia hacia una sociedad del conocimiento: Reflexiones y recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios 2019. MinCiencias. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias). (2020b). Bioeconomía para un crecimiento sostenible: Conectando la ciencia con el desarrollo productivo del país. Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/bioeconomia_para_un_crecimie nto_sostenible-qm_print.pdf

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). (2021). Guía de buenas prácticas de aviturismo en Colombia. https://www.mincit.gov.co/aviturismo/guia-de-buenas-practicas

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). (2024). Guía de buenas prácticas para el aviturismo en Colombia: Sostenibilidad, capacidad de carga y gobernanza comunitaria. Dirección de Análisis Económico y Turístico. https://www.mincit.gov.co/mincit/media/Aviturismo/Guia-de-buenas-practicas.pdf

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). (2026). Aviturismo en Colombia: Lineamientos actualizados y estadísticas del sector. https://www.mincit.gov.co

Ministerio TIC. (2026). Política de Gobierno Digital y conectividad para territorios rurales. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2025, 14 de mayo). Colombia registró 1.560 especies de aves y confirmó su liderazgo mundial. https://www.parquesnacionales.gov.co/sala-prensa/noticias/colombia-registro-1-560-especies-de-aves-y-confirmo-su-liderazgo-mundial/

Patrimonio Natural. (2019). Guía para informadores de aviturismo. https://www.patrimonionatural.org.co/wp-content/uploads/2023/02/2019-guia-informadores-aviturismo.pdf

ProColombia. (2024). Presentación de Perfil de Avistamiento de Aves en Colombia: Análisis del mercado internacional, demandas de alto valor y flujos socioeconómicos. Gerencia de Turismo Sostenible. https://procolombia.co/sites/default/files/2024-05/Presentaci%C3%B3n%20Perfil%20de%20avistamiento%20de%20Aves.pdf

Radiónica. (2021, 15 de diciembre). eBird, la aplicación sobre aves que estrena versión colombiana. https://www.radionica.rocks/ebird-la-aplicacion-sobre-aves-que-estrena-version-colombiana

Sociedad Antioqueña de Ornitología (SAO), (2021). El papel de los observadores de aves en la ciencia ciudadana: Historia, oportunidades y desafíos en Colombia. https://sao.org.co/publicaciones/el-papel-de-los-observadores-de-aves-en-la-ciencia-ciudadana-historia-oportunidades-y-desafios-en-colombia/

Universidad del Rosario. (2025). Resumen Ley 2373 del 12 de julio de 2024. https://urosario.edu.co/sites/default/files/2025-03/resumen-ley-2373-del-12-de-julio-de-2024.pdf

UniMinuto. (s.f.). Educación ambiental y biodiversidad: Herramientas para docentes rurales.

Corporación Universitaria Minuto de Dios.

World Wildlife Fund (WWF). (2022). Living Planet Report Colombia: Biodiversidad como activo estratégico. WWF Colombia.

SECCIÓN 1

BIOADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El vínculo entre derechos humanos y bioderecho:

protección de la dignidad humana en la era de la biotecnología

Autor:
Ernesto Fontecha Fontecha

Resumen

En el artículo se revisa la relación intrínseca existente entre los derechos humanos y el bioderecho como mecanismos de protección de la dignidad humana frente a los avances biotecnológicos. Se estudia el paso de la reflexión ética a la exigibilidad legal, en el que se destaca la importancia de los instrumentos internacionales y la jurisprudencia constitucional en los conflictos actuales. El estudio refiere a temas críticos como la edición genética, la reproducción asistida y el derecho a la muerte digna desde la perspectiva de la bioadministración pública institucional. Por último, se proponen reflexiones sobre los neuroderechos y la inteligencia artificial como materias que requieren normativa segura, técnica, ética y responsable para la humanidad.

Palabras clave: bioderecho, derechos humanos, bioética, dignidad humana, biotecnología, jurisprudencia.

Ernesto Fontecha Fontecha es servidor público del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con amplia trayectoria en la educación superior y la gestión pública. Abogado de la Universidad Católica de Colombia, con Especialización en Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y magíster en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).Correo: efontecha@mineducacion.gov.co

Abstract

This article examines the intrinsic relationship between human rights and bioethics as mechanisms for protecting human dignity in the face of biotechnological advances. It studies the transition from ethical reflection to legal enforceability, highlighting the importance of international instruments and constitutional jurisprudence in current conflicts. The study addresses critical issues such as gene editing, assisted reproduction, and the right to a dignified death, from the perspective of institutional public bioadministration. Finally, it offers reflections on neurorights and artificial intelligence as emerging areas that require safe, technically sound, ethical, and responsible regulations for the benefit of humanity.nance.

Keywords: bioethics, human rights, bioethics, human dignity, biotechnology, jurisprudence.

Introducción

El avance vertiginoso de las ciencias de la vida y las tecnologías biomédicas en el siglo XXI ha planteado desafíos sin precedentes para los marcos jurídicos tradicionales de la sociedad actual (Potter, 1971). Dentro de este contexto, el bioderecho se manifiesta no solo como una parte especial del derecho, sino como un nuevo enfoque que intenta armonizar el avance de la ciencia con el respeto íntegro a la dignidad humana.

Este campo híbrido se define como la respuesta legal necesaria ante las nuevas necesidades que plantea la manipulación técnica de la vida biológica en los diferentes contextos científicos, establece así un puente necesario entre la reflexión teórica de la bioética y la exigibilidad normativa del derecho.

La relación entre derechos humanos y bioderecho es intrínseca. El bioderecho aplica los valores universales en situaciones complejas de la biotecnología (Unesco, 2005) y se convierte en la base de los que se denominan derechos humanos de cuarta generación[2], que se ajustan a los avances tecnológicos actuales.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, la aparición de los bioderechos no rompe con la clásica enumeración de libertades fundamentales, sino que representa una expansión evolutiva y multidimensional de su aplicación.

2 Se consideran derechos de cuarta generación el conjunto de prerrogativas fundamentales orientadas a regular el impacto de los avances científicos y tecnológicos en la vida humana. Garantizan la universalización del acceso a las nuevas tecnologías de la información y a los servicios públicos de comunicación en línea. Esta misma categoría comprende la protección y libre disposición del individuo frente a los progresos de la medicina y de la biología. Destacan la regulación de la eutanasia, el derecho a la procreación asistida y la garantía de los derechos reproductivos.

Su aparición obedece a los retos que representa la globalización masiva, el desarrollo tecnológico incesante y el entorno biotecnológico actual. Estas garantías constituyen una base del bioderecho, con el objetivo de proteger la integridad del genoma humano y la identidad biológica frente a las actuales intervenciones científicas. Que se corresponda con la dignidad humana. En esta categoría se engloban los neuroderechos tendientes a proteger la privacidad mental, los derechos digitales como el olvido y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto jurídico autónomo.

Historia y nacimiento del bioderecho

El bioderecho, en su génesis, está indisolublemente vinculado a la reacción de la conciencia jurídica universal frente a las atrocidades cometidas en nombre de la ciencia durante el siglo XX. Los experimentos médicos inhumanos como los que se cometieron en el Holocausto y otras violaciones sistemáticas demostraron que la ciencia sin un marco ético-legal sólido puede instrumentalizar peligrosamente al ser humano como objeto experimental (Beauchamp & Childress, 1979).

Este trauma histórico fue el que dio lugar a la creación de herramientas importantes como el Código de Núremberg[3] y, más tarde, a la Declaración de Helsinki[4]. Estas sentaron las bases para una protección eficaz de las personas que participan en investigaciones clínicas y biomédicas (PulmonaryResearch@chop.edu, s. f.).

En los primeros años de la década de los 70, el oncólogo Van Rensselaer Potter acuñó el término bioética para nombrar un campo de estudio integrador que hiciera de puente entre los conocimientos de la biología y los valores humanos. Pese a ello, la bioética, al principio orientada a la reflexión moral y a la autorregulación profesional, demostró ser insuficiente para resolver conflictos de intereses a escala social y estatal.

El tránsito de la bioética al bioderecho representa el paso necesario de la recomendación ética al mandato legal vinculante. Mientras la ética pregunta qué es bueno para la acción humana, el derecho indaga qué es justo, atendiendo a la distribución de derechos y deberes que se derivan del pacto social.

El bioderecho, por consiguiente, se caracteriza por ser plástico y dinámico. No se trata de un conjunto estático de prohibiciones, sino de un ejercicio democrático y reflexivo orientado a garantizar la seguridad jurídica en un entorno de incertidumbre científica. Esta disciplina incorpora elementos provenientes de la filosofía, la biología y el derecho, y considera al ser humano como un todo psíquico y somático protegido por derechos que le son inherentes.

3 El Código de Núremberg son reglas de carácter ético. Surgió tras las atrocidades científicas ocurridas durante la Segunda Guerra Mundial. Prohíbe cualquier forma de instrumentalización del ser humano. Busca asegurar que en la investigación clínica se respete siempre la integridad física y la dignidad de las personas. Su instrumentalización transformó la práctica médica para garantizar la seguridad de las personas y la protección total de los derechos humanos.

4 La Declaración de Helsinki es un pacto ético y una guía que se adapta a la evolución de la ciencia. Esta herramienta prioriza el bienestar humano sobre los intereses científicos. Incluye en la administración pública una responsabilidad social, equidad en placebos y principios de transparencia. Exige que los grupos en situación de vulnerabilidad sean protegidos, asegurando que los beneficios de la biotecnología se distribuyan equitativamente entre todos los países y sus habitantes.

Marco internacional: la Declaración de la Unesco

El 2005 fue un año clave por la aprobación de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)Con este instrumento se estableció la necesaria conexión entre la bioética y el derecho internacional de los derechos humanos, haciendo depender el avance científico del respeto a las libertades básicas.

La Declaración de la Unesco no es una simple recopilación de sugerencias, sino un marco de referencia que guía a los Estados en la formulación de leyes y políticas públicas. Sus principios básicos incluyen desde la dignidad individual hasta la responsabilidad ambiental y social.

Tabla 1

Principios rectores y su alcance en el bioderecho (Unesco, 2005)

Principio rector	Implicación y alcance en el bioderecho
Dignidad humana y DD. HH.	Primacía del individuo sobre el interés exclusivo de la ciencia o la sociedad organizada.
Autonomía y responsabilidad	Respeto a la capacidad de decisión individual y protección especial para quienes carecen de ella en entornos clínicos o de investigación.
Consentimiento informado	Requisito obligatorio, libre, expreso e informado para cualquier intervención médica o investigación científica que afecte la integridad del sujeto.
Vulnerabilidad e integridad	Protección especial a grupos vulnerables y respeto absoluto a la integridad personal.
Privacidad y confidencialidad	Protección de datos sensibles y confidencialidad de la información médica del paciente.
Igualdad, justicia y equidad	Trato igualitario y justicia distributiva en el acceso a recursos sanitarios, evitando discriminaciones arbitrarias.
Responsabilidad social	Reconocimiento de la salud como un bien social y un deber esencial de los gobiernos.
Protección de generaciones futuras	Consideración del impacto de la ciencia en la constitución genética futura de la humanidad.
Protección del medioambiente	Interconexión entre los humanos y otras formas de vida; conservación de la biodiversidad.

Con estos estándares, la declaración desplaza el enfoque de la bioética clásica (que se centra en la relación médico-paciente) hacia una «bioética social» que trata la pobreza, el acceso al agua potable, la nutrición básica y la reducción de la marginación.

Esta alteración en la política es de gran importancia para los países en desarrollo, donde los problemas de larga data (tales como la desigualdad y la falta de acceso a servicios básicos) son tan apremiantes como los nuevos retos (como la edición genética y la inteligencia artificial).

La dignidad humana como núcleo axiológico

Las generaciones tradicionales de derechos estaban orientadas a proteger a las personas frente a abusos de poder o desigualdades sociales, tanto en el ámbito político como civil o socioeconómico, pero la era biotecnológica requiere que estas protecciones se apliquen hoy a la sustancia biológica y a la naturaleza del hombre.

Los bioderechos bajo la óptica de la indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, se erigen como una respuesta legal de una «cuarta generación» imprescindible para resguardar la identidad genética, la singularidad biológica y la integridad mental de las personas. Esta visión institucional afirma que la dignidad humana no es un concepto estático, sino un límite material que no se puede cruzar ante cualquier intento de usar, comercializar o cambiar de forma arbitraria la condición humana en sus aspectos más básicos.

La dignidad humana constituye el fundamento ontológico de todo el sistema biojurídico contemporáneo, impidiendo que el ser humano sea tratado como un simple objeto mercantil. Según varios autores, el reconocimiento de esta dignidad prohíbe toda discriminación arbitraria y exige un sistema democrático que respete los derechos fundamentales originales (Dworkin, 1993).

En el contexto de la Unesco, la dignidad asegura que el individuo no se convierta en una fuente de datos genéticos ni en una mercancía biotecnológica comercial. Esta visión se aproxima a la idea kantiana del hombre como un fin en sí mismo, oponiéndose a las posibilidades de instrumentalización que ofrecen las nuevas tecnologías. De este modo, el bioderecho salvaguarda la unidad psíquica y somática del individuo frente a intervenciones científicas que pudieran alterar su esencia biológica más profunda.

Principialismo y retos temáticos

El bioderecho se sustenta en cuatro principios básicos que funcionan como guías morales y legales para resolver decisiones complejas en el ámbito sanitario moderno. Estos pilares, popularizados por Beauchamp y Childress en su libro «Principios de ética biomédica» (1979), son una brújula obligada para los profesionales de la salud y los tribunales que tienen que resolver conflictos biojurídicos.

Autonomía y autodeterminación sobre el propio cuerpo

El principio de autonomía otorga al individuo el derecho a que sus convicciones, opciones y elecciones personales sean respetadas. En la práctica médica, la expresión más evidente es el consentimiento informado, que parte del supuesto de que las personas son capaces de tomar decisiones libres, luego de haber recibido información clara sobre los diagnósticos, los riesgos y las opciones. El bioderecho ha evolucionado este concepto a la «autodeterminación informativa» (Estrella León, 2022), lo que permite al paciente una participación en la gestión de su propia vida y salud.

Beneficencia y no maleficencia

La no maleficencia prohíbe causar daños físicos o psíquicos (el clásico primum non nocere [«Lo primero es no hacer daño»]), mientras que la beneficencia impele a contribuir al bienestar del otro. En el bioderecho, la no maleficencia con frecuencia se denomina «principio de precaución», un concepto que ayuda a impedir malas praxis institucionales y el abandono del paciente. La beneficencia debe equilibrarse con la autonomía para evitar el paternalismo médico, modelo en el cual el profesional impone su propia visión de «lo bueno» sobre los valores del paciente.

Justicia distributiva y equidad

La justicia en el bioderecho tiene que ver con la distribución equitativa de los recursos escasos y con el acceso igualitario a la atención médica, como lo explica De Valencia (2025). De acuerdo con la concepción aristotélica, se busca dar un trato igual a los iguales y un trato desigual a los desiguales, reconociendo las diferencias prácticas entre los seres humanos, para evitar la arbitrariedad.

Esta dimensión reviste especial importancia en la asignación de recursos, tal como quedó demostrado durante la pandemia de COVID-19. En esta situación, los «triajes éticos» debieron basarse en datos médicos claros sobre la necesidad y el pronóstico, sin discriminaciones por edad o situación social. En una emergencia donde no hay recursos médicos para todos, los médicos deben decidir a quién salvar usando solo datos científicos.

Tecnologías de reproducción asistida para el ser humano

La justicia distributiva en el bioderecho no se limita únicamente a la asignación de recursos médicos, sino que garantiza el acceso equitativo a diversos adelantos científicos. Bajo esta visión institucional protectora, resulta fundamental regular las tecnologías que transforman la noción convencional de familia, asegurando siempre el respeto a la dignidad humana hoy. Así, la gestión pública trasciende lo meramente procedimental para enfocarse en la protección integral de la vida y el ejercicio pleno de la autonomía personal.

Tecnologías de Reproducción Humana Asistida (TRHA)

El progreso de las TRHA ha modificado la noción convencional de familia y de parentesco, provocando tensiones jurídicas que el bioderecho trata de resolver protegiendo los derechos reproductivos, considerados derechos humanos esenciales. Dentro de estos, se encuentran la libertad para decidir sobre el número de hijos y el acceso a los avances científicos que permitan superar la infertilidad, considerada como una discapacidad por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por sus efectos negativos sobre la calidad de vida.

El marco normativo colombiano

En Colombia la Constitución de 1991 en su artículo 42 reconoce la procreación asistida científicamente, sin embargo, un vacío legal prolongado por la ausencia de una ley íntegra del Congreso ha llevado a la Corte Constitucional a asumir un papel activo y protector frente a situaciones de desprotección. La Ley 1953 de 2019 fijó lineamientos de política pública sobre infertilidad, pero aún no se reglamentaron los procedimientos complejos.

La jurisprudencia ha establecido, como en la Sentencia T-357 de 2022, que el acceso a estos procedimientos está protegido por la dignidad y la autonomía reproductiva. En este caso concreto, la Corte sopesó el derecho a la autodeterminación reproductiva de una mujer frente a la prohibición de procrear de su excompañero; el tribunal resolvió que los acuerdos previos sobre el destino de los embriones son obligatorios y que la expectativa legítima de la mujer primaba cuando se trata de su última oportunidad biológica de ser madre.

El bioderecho ha generado marcos institucionales en materia de filiación jurídica[5], bien sea por lazos genéticos o acuerdos voluntarios. Siempre en consideración del interés superior del niño[6], por encima del deseo de los adultos. Las reglas establecidas buscan impedir elegir las características biológicas y la comercialización genética, para proteger la vida de las prácticas eugenésicas[7] o de cualquier instrumentalización técnica.

La gestación subrogada es una técnica de reproducción asistida que se regula según dos criterios principales: el nexo genético de la gestante y la existencia de una compensación económica. Se clasifica en gestación gestacional, donde la gestante no aporta material genético, y tradicional, en la que sí lo hace.

Además, se distingue entre gestación altruista, que cubre solo gastos, y gestación remunerada, que incluye una compensación adicional. Estas clasificaciones son esenciales para entender su marco jurídico y bioético.

5 El marco institucional en materia de filiación jurídica en Colombia está diseñado para garantizar de forma ágil el derecho a la personalidad jurídica, la identidad y el estado civil de los menores. Las entidades públicas que intervienen directamente en este proceso, según su función técnica, administrativa o judicial. En función de registro e identificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil y las notarías públicas; en función administrativa y de defensoría, los defensores de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las comisarías de familia; en funciones judiciales, los jueces de familia y los juzgados promiscuos municipales, y en soporte científico y técnico, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

6 El marco normativo del interés superior del niño en Colombia es un principio constitucional garantista que obliga al Estado, a la sociedad y a la familia a priorizar los derechos de los menores sobre los de los demás. Está fijado en la Constitución Política (art. 44); en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, adoptada mediante Ley 12 (art. 3); en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098), arts. 8, 9 y 10.

7 La eugenesia es un conjunto de teorías y prácticas que buscaban «mejorar» la composición genética de la población. La había positiva y negativa. La primera, promovía la reproducción de personas consideradas biológicamente superiores; la segunda, aplicaba medidas coercitivas como la esterilización forzada y la segregación de los considerados como «no aptos». Fue rechazada universalmente por las atrocidades del siglo XX, pero el debate bioético regresa con las tecnologías modernas, como la edición genética con CRISPR.

Regulación internacional

Frente al tema, la regulación internacional trata de prohibir la selección de sexo por motivos no médicos, limitar el almacenamiento de embriones y prohibir la clonación humana, asegurándose de que el bienestar del niño sea siempre más importante que los deseos de los adultos.

La regulación internacional de estos temas bioéticos se encuentra en un conjunto de tratados, declaraciones y convenios impulsados por organismos como la ONU, la Unesco, entre otros.

Entre los principales textos están:

El Convenio de Oviedo (1997):

Es el tratado vinculante más relevante en biomedicina. Su Artículo 14 prohíbe expresamente el uso de técnicas de asistencia médica a la procreación para elegir el sexo, salvo para prevenir enfermedades hereditarias graves.

La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989):

Establece en su artículo 3 el principio del interés superior del menor, el cual obliga a que cualquier procedimiento médico, de adopción o de reproducción asistida ponga el bienestar del futuro niño por encima de los intereses económicos, científicos o de los padres.

La Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (Unesco, 1997):

Su Artículo 11 dictamina que la clonación de seres humanos con fines reproductivos es una práctica contraria a la dignidad humana.

El Protocolo Adicional al Convenio de Oviedo (1998):

Es el primer instrumento jurídico internacional vinculante que prohíbe “cualquier intervención que tenga por objeto crear un ser humano genéticamente idéntico a otro”.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Clonación Humana (ONU, 2005):

Exhorta a los Estados miembros a prohibir todas las formas de clonación humana en la medida en que sean incompatibles con la dignidad humana y la protección de la vida.

La Regulación de embriones in vitro (Convenio de Oviedo, art. 18):

Prohíbe de forma tajante la creación de embriones humanos exclusivamente con fines de experimentación. Aunque el tiempo límite de almacenamiento congelado (criopreservación) varía según las leyes de cada país (usualmente entre 5 y 10 años), el marco internacional exige que los Estados garanticen una protección adecuada del embrión y regulen estrictamente su destino (donación, destrucción o investigación).

Edición genética e integridad del genoma humano (CRISPR-Cas9)

La tecnología CRISPR-Cas9, se base en enzimas (nucleasas) conocidas como «tijeras moleculares». Está técnica permite editar el ADN. Esta herramienta tecnológica abre nuevas puertas para el tratamiento de enfermedades genéticas, pero también genera inquietudes: algunos temen que modificar el ADN puede conllevar la alteración de la especie como también crear desigualdades biológicas imposibles de revertir. Frente a esto, el bioderecho establece una diferencia ética y clínica importante, según el tipo de célula que se modifique.

La terapia génica en células somáticas solo afecta a la persona que reciba el tratamiento, y es aceptada siempre que se sigan controles clínicos estrictos. Por cuando la edición se hace en la línea germinal—es decir, en embriones o gametos—, los cambios se pueden transmitir a las generaciones futuras. Ahí es cuando se plantean dilemas éticos y regulatorios que vienen siendo más complejos.

Regulación penal en Colombia

Colombia es uno de los pocos países que ha incorporado de manera específica los delitos contra la integridad genética en su Código Penal (Ley 599 de 2000),

dentro del título de los delitos contra la vida se mencionan:

Manipulación genética (art. 132): se penaliza la alteración del genotipo humano, cuando no se realice por fines de tratamiento, diagnóstico o legítima investigación científica orientada a reducir el sufrimiento.

Repetibilidad del hombre (art. 133): prohíbe la clonación y cualquier método para crear seres humanos idénticos, protegiendo la singularidad e identidad de la uniformidad biológica.

Fecundación y tráfico de embriones (art. 134): sanciona la fecundación de óvulos para fines distintos a la procreación, así como el comercio de material biológico humano. Ver también la Sentencia C-669 de 2014.

La crítica académica señala que estas normas presentan una «imperfección dogmática» por tratar de defender la vida antes de que el cigoto se anide, confundiendo, en ocasiones, la defensa de la especie con la del individuo formado. Con todo ello se pretende salvaguardar el patrimonio genético de la humanidad como un bien jurídico protegido frente a las manipulaciones arbitrarias de mejora o perfeccionamiento.

Derecho a morir con dignidad

Una de las áreas en que el bioderecho se ha desarrollado con mayor osadía ha sido la del final de la vida, intentando hallar un equilibrio entre el deber del Estado de proteger la vida y el derecho individual de no someterse a tratos crueles, inhumanos o degradantes mediante la prolongación artificial del sufrimiento.

El Estado colombiano es líder regional en la garantía de este derecho. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha evolucionado bastante desde la despenalización del homicidio por piedad en 1997, con la Sentencia C-233 de 2021 y otros desarrollos como la Sentencia T-239 de 2023, que amplió el acceso a la eutanasia a los pacientes con enfermedades incurables (no necesariamente terminales) que sufran dolores físicos o psíquicos intensos e incompatibles con su concepción de dignidad. El marco legal, por su parte, se completa con dos herramientas esenciales:

La Ley 1733 de 2014 (Ley Consuelo Devis Saavedra) regula los cuidados paliativos como un derecho fundamental, priorizando la calidad de vida y la atención integral al dolor crónico incurable. Asimismo, el Documento de Voluntad Anticipada (DVA) es un instrumento que permite a las personas expresar sus deseos sobre la atención médica futura y rechazar el ensañamiento terapéutico, garantizando el respeto a su autonomía incluso si pierden la lucidez.

Así, el bioderecho vela porque el tránsito hacia el fin de la vida se haga en condiciones de respeto, cuidado profesional y estricta observancia de la voluntad humana.

Emergentes fronteras: Neuroderechos e inteligencia artificial

La protección institucional de la dignidad humana en el ocaso de la existencia representa únicamente una dimensión del compromiso estatal con la integridad física y moral integral de cada ciudadano. Por tanto, resulta imperativo que la bioadministración pública nacional trascienda lo puramente somático para resguardar la interioridad psíquica profunda frente a las vertiginosas innovaciones biotecnológicas y digitales contemporáneas actuales globales.

6.1. Neuroderechos y privacidad mental

Las neurotecnologías avanzan rápidamente y hoy ya permiten registrar, descifrar e incluso alterar patrones de actividad cerebral. Ello ha impulsado la formulación de los neuroderechos como una extensión necesaria de los derechos humanos tradicionales, a fin de proteger la interioridad humana.

En el ámbito global y regional se debaten leyes que protejan la identidad cerebral frente a manipulaciones tecnológicas invasivas o digitales.

Los puntos básicos sobre los cuales se apoyan estas propuestas son:

- El derecho a la intimidad mental (impedir el acceso no deseado a los pensamientos).
- El derecho a decidir libremente y a la autonomía para tomar decisiones.
- La protección de los neurodatos como dimensión irrenunciable de la intimidad personal profunda.

Función Pública

Inteligencia artificial (IA) aplicada a la salud

La introducción de sistemas de inteligencia artificial en la práctica clínica y la investigación médica debe estar, por su parte, estrictamente centrada en la persona, de acuerdo con las recomendaciones internacionales (Unesco, 2021). Los algoritmos de inteligencia artificial médica tienen que ser transparentes, explicables y estar sujetos a continua supervisión humana para evitar sesgos discriminatorios.

La regulación biojurídica debe asegurar que estas herramientas funcionen como complementos técnicos de la decisión clínica y nunca como sustitutos autónomos de la responsabilidad médica y ética del profesional de la salud.

Gestión de la bioadministración y la estructura institucional

Para que las garantías del bioderecho sean efectivas, se requiere una arquitectura institucional llamada BioAdministración pública, la cual en Colombia constituye hoy una realidad plenamente organizada y vigente. Esta estructura integra diversos niveles multidisciplinarios encabezados por Consejo Nacional de Bioética, órgano asesor creado por la Ley 1374 de 2010 para orientar permanentemente a las ramas del poder público.

Este andamiaje se complementa con los comités de ética en investigación y los hospitalarios. Instancias que se encargan de supervisar los protocolos científicos y resolver los dilemas clínicos que surgen a diario.

El funcionamiento articulado, tanto del consejo como de los comités, permite democratizar el debate científico y asegura que las políticas de salud pública se fundamenten siempre en el respeto irrestricto a los derechos humanos.

Estos órganos multidisciplinarios son fundamentales para humanizar la práctica de la medicina, para democratizar el debate científico y para garantizar que las políticas de salud pública se basen en evidencias sólidas.

Conclusiones

El bioderecho se erige como la vanguardia del pensamiento jurídico actual, consolidándose como una disciplina imprescindible para garantizar que la revolución biológica y tecnológica no destruya los derechos fundamentales que la sociedad ha logrado a lo largo de la historia.

Los nuevos retos que enfrentan las instituciones para defender derechos son proteger el genoma de alteraciones no controladas, asegurar una muerte digna, proteger la privacidad mental frente a las neurotecnologías y regular éticamente la inteligencia artificial.

La experiencia de países como Colombia demuestra que el bioderecho es una herramienta activa de cambio social, capaz de llenar los vacíos de la ley a través de una jurisprudencia avanzada, técnica y muy centrada en las personas.

En definitiva, la técnica debe estar siempre al servicio de la persona y no al revés, pues la vida y la integridad humana son bienes indisponibles que el derecho tiene la obligación ineludible de proteger. La creación de leyes fuertes y actualizadas ayudará a enfrentar los problemas científicos del futuro, con seguridad legal, justicia social y respeto a la dignidad de cada persona.

8 Los derechos indisponibles es una clasificación de los bienes o derechos. Son aquellos que, por disposición legal o mandato constitucional, no pueden ser vendidos, transferidos, embargados ni dispuestos libremente por sus titulares. Entre ellos se encuentran los derechos fundamentales e irrenunciables, como la vida y la integridad humana. Significa que el ser humano nunca puede tratarse como un objeto, una mercancía o un medio para un fin. Su fundamento se encuentra en la dignidad humana como límite a la autonomía, que entre otros prohíbe la cosificación y la irrenunciabilidad.

Referencias

Beauchamp, T. L., Childress, J., & f (1979). Principios de ética biomédica [Principles of Biomedical Ethics]. Oxford University Press.

Children's Hospital of Philadelphia. (s. f.). ¿Qué es la investigación clínica y por qué es importante? https://www.chop.edu/sites/default/files/clinical-research-importance-spa.pdf

Congreso de la República de Colombia. (julio 24, 2000). Ley 599. Código Penal Colombiano. DO. 44.097.

Congreso de la República de Colombia. (enero 8, 2010). Ley 1374. Consejo Nacional de Bioética.

Congreso de la República de Colombia. (septiembre 8, 2014). Ley 1.733. Ley Consuelo Devis-Saavedra.

Corte Constitucional. (2014). Sentencia C-669 de 2014. M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez.

Corte Constitucional. (2021). Sentencia C-233 de 2021. M. P. Diana Fajardo Rivera.

Corte Constitucional. (2022). T-357 de 2022. M. P. Cristina Pardo de Schlesinger.

Corte Constitucional. (2023). T-239 de 2023. M. P. José Fernando Reyes Cuartas

Dworkin, R. (1993). El dominio de la vida: Una discusión acerca del aborto, la eutanasia y la libertad individual. Editorial Ariel.

Estrella León, E., Ab. (2022). La autodeterminación informativa en Ecuador para acceder al cambio de estado civil en los casos de viudez o divorcio a estado civil soltero/a (por Universidad Técnica del Norte, T. Ordeñana Sierra, L. Yépez & CA Espín Arias). https://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/12928/2/PG 1175 TRABAJO DE GRADO.pdf

Juárez, C. a. Q., & Valdés, L. F. V. (2023). Estudio del Barómetro de las Américas en un marco de convergencia de la cohesión social con el desarrollo y bienestar: caso México. Revista Mexicana de Opinión Pública, 34. https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2023.34.82880

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. UNESDOC Biblioteca Digital.

Potter, V. R. (1971). Bioethics: Bridge to the future [Bioética: Puente hacia el futuro]. Prentice Hall.

Unesco. (2005). Universal Declaration on Bioethics and Human Rights. Obtenido de https://unesdoc.Unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa.

Universidad Internacional de Valencia. (2025, 25 de julio). ¿Cuáles son los 4 grandes principios bioéticos? https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestros-expertos/los-4-grandes-principios-bioeticos

Función Pública

SECCIÓN
2

TERRITORIO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cada decisión pública impacta la red de la vida.

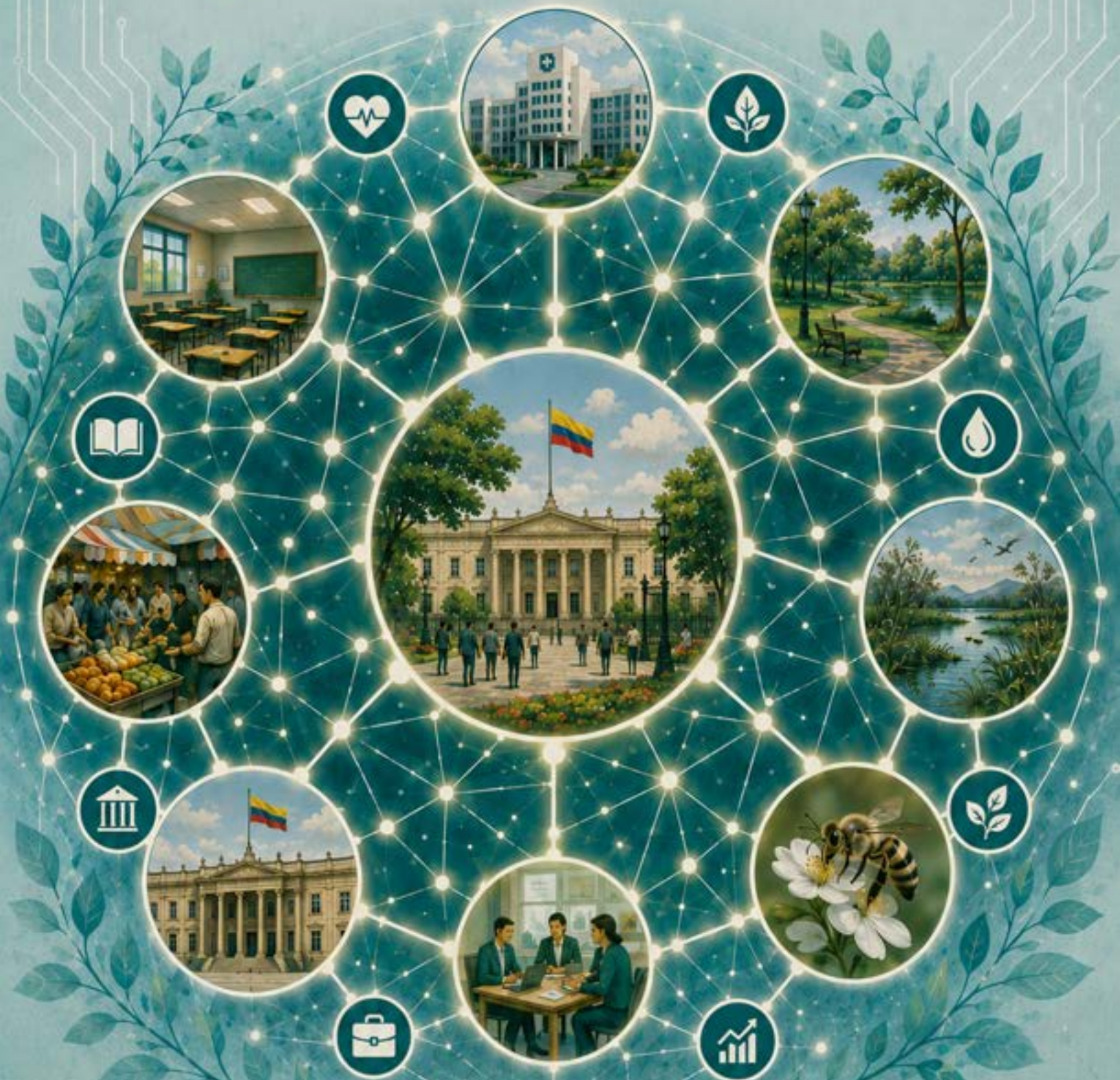

Gestión integral de abejas y avispas en entornos urbanos:

experiencia del Distrito de Medellín desde la administración pública, la gestión del riesgo y la protección animal.

Autores:
Robinson del Rio
Luz Marina Zuluaga
Juan David Uribe

Resumen

La creciente urbanización en Medellín también ha incrementado las interacciones entre las personas y diversos componentes de la biodiversidad urbana, generando desafíos para la gestión pública ambiental, entre estos se encuentra la presencia de abejas y avispas en entornos urbanos, organismos que desempeñan funciones ecosistémicas esenciales, pero que también pueden generar situaciones de riesgo para la ciudadanía. En respuesta a esta problemática, el Distrito de Medellín implementó una estrategia integral de gestión basada en la articulación entre la administración pública, la gestión del riesgo, la conservación de la biodiversidad, la protección animal y la educación ambiental. El presente artículo analiza la experiencia institucional derivada de la implementación del Decreto Distrital 0505 de 2024, mediante el cual se creó el Equipo Distrital para el Manejo de Abejas y Otros Polinizadores y se estableció una ruta de atención para la gestión de solicitudes ciudadanas relacionadas con estos insectos. Se presenta el marco normativo y conceptual que sustenta la estrategia, así como los principales resultados obtenidos durante 2024 y 2025, periodo en el que fueron atendidos 645 casos reportados por la ciudadanía, de los cuales aproximadamente el 30 % correspondió a las abejas y el 70 % a las avispas. Paralelamente, se desarrollaron acciones de educación ambiental que permitieron sensibilizar a 15.695 personas sobre la importancia ecológica de estos organismos y la promoción de prácticas de coexistencia responsable. Los resultados evidencian que la gestión de abejas y avispas constituye un campo emergente de la BioAdministración Pública, en el que convergen la gobernanza ambiental, la gestión del riesgo, el bienestar animal y la innovación institucional. La experiencia de Medellín demuestra que es posible desarrollar modelos de intervención basados en la valoración técnica del riesgo, la reubicación de organismos, la coordinación interinstitucional y la educación ciudadana, contribuyendo simultáneamente a la protección de la biodiversidad urbana y al bienestar de las comunidades.

Palabras clave: BioAdministración pública, gestión del riesgo, biodiversidad urbana, polinizadores, bienestar animal, gobernanza ambiental.

Robinson del Río es Biólogo de la Universidad de Antioquia, candidato a Msc Entomología de la Universidad Nacional de Colombia. Adscrito a la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal - Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, rdelm@unal.edu.co

Luz Marina Zuluaga es Bióloga de la Universidad de Antioquia, especializada en Gerencia del Ambiente de la Universidad Pontificia Bolivariana. Vinculada a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde lidera el Proyecto de Protección Animal desde 2021, luzma.zuluaga@medellin.gov.co

Juan David Uribe es Médico veterinario de la Universidad de Antioquia, especialista en Medicina de Pequeñas Especies Animales, Gerencia, Gerencia Financiera, Evaluación y Gerencia de Proyectos, y Etología y Bienestar Animal, vinculado a la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la que apoya la formulación e implementación de estrategias, programas y políticas públicas relacionadas con protección animal, juanda.uribe@medellin.gov.co, judauta@gmail.com

Abstract

Increasing urbanization has intensified interactions between people and various components of urban biodiversity, creating new challenges for environmental public management. Among these are encounters with bees and wasps in urban environments, organisms that provide essential ecosystem services but may also pose risks to public safety. In response to this challenge, the District of Medellín implemented an integrated management strategy based on the articulation of public administration, risk management, biodiversity conservation, animal protection, and environmental education. This article analyzes the institutional experience derived from the implementation of District Decree 0505 of 2024, which established the District Team for the Management of Bees and Other Pollinators and created a formal response protocol for addressing citizen reports involving these insects. The study presents the regulatory and conceptual framework supporting the strategy, as well as the main results obtained during 2024 and 2025. During this period, 645 citizen-reported cases were addressed, of which approximately 30% involved bees and 70% involved wasps. In parallel, environmental education initiatives reached 15,695 citizens, promoting awareness of the ecological importance of these organisms and encouraging responsible coexistence practices. The results demonstrate that the management of bees and wasps represents an emerging field within Public BioAdministration, where environmental governance, risk management, animal welfare, and institutional innovation converge. The Medellín experience shows that it is possible to develop intervention models based on technical risk assessment, organism relocation, interinstitutional coordination, and public education, thereby contributing simultaneously to the protection of urban biodiversity and the well-being of local communities.

Keywords: Animal Welfare, Environmental Governance, Pollinators, Public BioAdministration, Risk Management.

Introducción

La expansión de las ciudades y la transformación de los ecosistemas han incrementado la frecuencia de las interacciones entre las personas y la fauna silvestre, generando nuevos desafíos para la gestión pública ambiental, en este contexto, las administraciones territoriales enfrentan la necesidad de responder a situaciones en las que convergen intereses relacionados con la seguridad ciudadana, la salud pública, la conservación de la biodiversidad, el bienestar animal y el uso sostenible del territorio. Entre estas situaciones se encuentran los casos asociados a la presencia de abejas y avispas en entornos urbanos, organismos que, pese a desempeñar funciones ecológicas fundamentales, generan preocupación en la ciudadanía cuando establecen nidos o enjambres en lugares de alta concurrencia humana.

Las abejas y las avispas pertenecen al orden Hymenoptera, uno de los grupos de insectos más diversos y ecológicamente importantes del planeta con más de 160.000 especies descritas (Aguiar et al., 2013). Estos organismos cumplen funciones esenciales para el funcionamiento de los ecosistemas, incluyendo la polinización, el control biológico de otros artrópodos y el mantenimiento de procesos ecológicos clave

(Grimaldi y Engel, 2005). Particularmente, las abejas representan uno de los grupos de polinizadores más importantes para los sistemas naturales y agrícolas, razón por la cual su conservación ha adquirido creciente relevancia en las agendas ambientales internacionales y nacionales (Nates-Parra, 2016; Tibatá, 2017).

No obstante, la presencia de estos insectos en espacios urbanos puede generar conflictos cuando los ciudadanos perciben riesgo para su integridad física o cuando especies con comportamientos defensivos, como la abeja africanizada (Apis mellifera), se establecen cerca de viviendas, instituciones educativas o espacios públicos (Roubik, 1992; Valderrama, 2003; Whitfield et al. 2006; Medina et al. 2015).

). Estas situaciones plantean desafíos complejos para la gestión pública debido a que se necesita equilibrar la protección de la vida humana con la conservación de organismos que cumplen funciones ecológicas indispensables para la sostenibilidad de los ecosistemas urbanos.

La atención de este tipo de eventos trasciende las competencias tradicionales de la gestión ambiental. Su abordaje involucra múltiples actores institucionales relacionados con la gestión del riesgo, la protección de la biodiversidad, la salud pública, la educación ambiental, el bienestar animal y la prestación de servicios públicos. En consecuencia, la respuesta estatal demanda mecanismos de coordinación interinstitucional, protocolos técnicos claros y procesos de toma de decisiones fundamentados en evidencia científica, criterios éticos y marcos normativos coherentes.

Esta problemática adquiere especial relevancia en la BioAdministración Pública, entendida como el campo de la gestión pública que incorpora principios ecológicos, ambientales y de sostenibilidad en la administración de los territorios y en la gobernanza de las relacio-

nes entre las sociedades humanas y los sistemas vivos que las sustentan.

Desde esta perspectiva, las abejas y las avispas dejan de ser consideradas únicamente como organismos que generan riesgo o molestias, para convertirse en elementos de análisis que permiten comprender cómo las instituciones públicas gestionan las relaciones humano-animal en contextos urbanos complejos.

En Colombia la promulgación de la Ley 2193 de 2022 representó un avance importante al reconocer la relevancia de la apicultura y de los polinizadores para la conservación de la biodiversidad, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, esta norma promovió la creación de mecanismos institucionales orientados a la protección de las abejas y al fortalecimiento de estrategias territoriales para la atención de situaciones asociadas con estos organismos. Sin embargo, la implementación de estos lineamientos continúa representando un desafío para los entes territoriales, particularmente en contextos urbanos donde convergen intereses ambientales, sociales y de gestión del riesgo.

En respuesta a esta necesidad, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín desarrolló un modelo de gestión integral para la atención de casos relacionados con abejas y avispas, materializado mediante el Decreto Distrital 0505 de 2024, con el propósito de ofrecer respuestas coordinadas, técnicamente fundamentadas y orientadas a la conservación de la biodiversidad.

El presente artículo analiza la experiencia institucional desarrollada por el Distrito de Medellín para la gestión de abejas y avispas en entornos urbanos, examinando sus fundamentos normativos, mecanismos de coordinación interinstitucional, resultados operativos y aportes a la BioAdministración Pública. Asimismo, se discuten los desafíos y oportunidades que esta experiencia ofrece para la construcción de modelos de gobernanza ambiental capaces de armonizar la protección de la biodiversidad, la gestión del riesgo y el bienestar de las comunidades humanas.

Función Pública

Los insectos, la protección y el bienestar animal

Cuando se habla de la protección y el bienestar animal con relación a las abejas y avispas, entramos en un dilema complejo que involucra tanto la legislación ambiental, como las normas sobre protección y bienestar animal.

Aunque Colombia cuenta con leyes como la 1774 de 2016, la cual reconoce a los animales como seres sintientes y penaliza su maltrato, su desarrollo normativo y práctico se ha concentrado principalmente en animales vertebrados, especialmente domésticos, de compañía, silvestres bajo manejo humano y de producción (Congreso de Colombia, 2016). Mientras que, para insectos sociales como abejas y avispas, históricamente su protección legal ha estado sustentada principalmente en las leyes ambientales, al considerarse parte de la fauna silvestre y de los recursos naturales renovables del país, tales como lo contempla la Ley 99 de 1993 (Congreso de Colombia, 1993).

Esta situación genera un vacío conceptual y operativo en la gestión pública porque las decisiones relacionadas con estos organismos suelen abordarse desde una perspectiva centrada en la conservación de las poblaciones y los ecosistemas, más que en el bienestar de los individuos. En consecuencia, las entidades públicas enfrentan desafíos al momento de responder a situaciones en los que entran en conflicto la seguridad de las personas y la protección de los insectos, como ocurre con la presencia de enjambres de abejas africanizadas o nidos de avispas sociales en espacios urbanos. En estos casos, la administración debe equilibrar la prevención del riesgo para la ciudadanía con la conservación de organismos que desempeñan funciones ecológicas esenciales.

Este debate adquiere especial relevancia debido a que obliga a replantear los instrumentos de gestión, los protocolos de intervención y los criterios éticos que orientan la toma de decisiones gubernamentales. La creciente evidencia científica sobre la importancia de los insectos en la provisión de servicios ecosistémicos, particularmente la polinización y el control biológico, ha impulsado el desarrollo de enfoques de gobernanza que buscan trascender la visión tradicional de control o eliminación de organismos considerados problemáticos. En este sentido, las estrategias de reubicación, manejo preventivo, educación ambiental y coexistencia con la biodiversidad representan alternativas más acordes con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental promovidos por las políticas públicas contemporáneas.

Implementación del Decreto 0505 de 2024 y coordinación interinstitucional

El Distrito de Medellín decidió consolidar una estrategia integral para gestionar adecuadamente la presencia de abejas y avispas en la ciudad con una articulación intersectorial que combina elementos como la gestión del riesgo, la protección de la biodiversidad y la gestión pública ambiental, consolidación que se dio a través del Decreto 0505 de 2024 (Alcaldía de Medellín, 2024), que creó el Equipo Distrital para el Manejo de Abejas y Otros Polinizadores,

conformado por entidades como el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD), las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Económico y Movilidad, la Policía Ambiental, el Cuerpo Oficial de Bomberos, la Defensa Civil, las autoridades ambientales con jurisdicción en Medellín, además del ICA, asimismo y teniendo en cuenta que muchos de los casos gestionados por el Distrito están relacionados con la presencia de abejas y avispas en postes y redes de energía se tiene como entidad invitada a Empresas Públicas de Medellín (EPM).

Es importante recalcar que la estructura del decreto 0505 de 2024 responde directamente a la visión de la Ley 2193 de 2022 (Congreso de Colombia, 2022), que propone la conformación de los comités municipales para la atención de casos de abejas y avispas, buscando que la atención de estos casos se realice de una manera coordinada entre todas las entidades que tienen competencia en su manejo. Así mismo, involucra el principio de corresponsabilidad institucional previsto en la Política Nacional de Gestión del Riesgo (Ley 1523 de 2012). El objetivo principal de este decreto es atender integralmente la presencia de enjambres o nidos de abejas y avispas en entornos urbanos y rurales no exclusivamente como amenazas, sino como eventos que requieren valoración técnica del riesgo (Alcaldía de Medellín, 2024).

Ruta de atención

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto se diseñó una ruta de atención específica “Ruta para el manejo de abejas y otros polinizadores en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, que establece el protocolo desde la recepción inicial de las solicitudes ciudadanas, hasta la identificación de las especies, la evaluación del nivel de riesgo y, finalmente, la posible reubicación de los insectos por parte de expertos capacitados. Este protocolo presta especial atención a especies como la abeja africanizada (Apis mellifera) y avispas nativas, priorizando medidas de manejo no letal, reubicación y mitigación del riesgo cuando las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan. (Tabla 1).

Además, la ruta considera distintos escenarios según el tipo de infraestructura o propiedad afectada (sea en predios privados, postes del alumbrado público, instituciones educativas o espacios públicos). De esta manera, la ruta define las responsabilidades institucionales, aumentando así la eficiencia en la respuesta y fortaleciendo al mismo tiempo la educación y sensibilización ciudadana sobre la importancia de los servicios ecosistémicos prestados por estos insectos (Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, 2024).

Tabla 1

Fases de atención de las solicitudes

Fase	Actividad	Entidad responsable
Recepción	Ingreso por 123 o canales oficiales	Distrito
Caracterización	Identificación preliminar y riesgo	DAGRD/Bomberos
Manejo o reubicación	Intervención técnica	Personal especializado, DAGRD, Defensa Civil, Autoridades Ambientales, EPM (si el caso es en infraestructura de servicios públicos)
Seguimiento	Registro y trazabilidad	Secretaría de Medio Ambiente

Nota. Elaboración propia con base en la Ruta para el manejo de abejas y otros polinizadores en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Resultados de la implementación del Decreto 0505 de 2024 para el manejo de abejas y otros polinizadoresl

Desde la entrada en vigencia del Decreto 0505 de 2024, el Distrito de Medellín atendió 347 casos de abejas y avispas en la vigencia 2024 y 298 casos en el año 2025, todos ingresados a través de los canales oficiales determinados por la ruta.

De los 645 casos atendidos aproximadamente el 30 % de los casos corresponde a interacciones negativas con abejas, siendo la más reportada la abeja africanizada (Apis mellifera), el otro 70%, se relaciona con diferentes especies de avispas, siendo las más comunes, Polybia occidentalis y Synoeca septentrionalis (Tabla 2).

Tabla 2

Grupos taxonómicos reportados por la ciudadanía.

Avispas	Abejas
Epipona sp	Apis mellifera
Polistes erythrocephalus	Tetragonisca angustula
Polistes carnifex	Nannotrigona sp.
Polistes versicolor	Partamona sp.
Parachartergus sp.	Trigona sp.
Brachygastra sp	
Polybia occidentalis	
Polybia emaciata	
Synoeca septentrionalis	
Mischocyttaryus sp.	

Nota. Elaboración propia con base en registros de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, sistema Mercurio y ruta de atención de abejas y otros polinizadores, 2024–2025.

Desde una perspectiva ecológica, estos insectos, aunque comúnmente asociados a riesgos o molestias para la población, cumplen funciones ecosistémicas fundamentales, entre ellas el control biológico de plagas, la polinización y el reciclaje de materia orgánica, contribuyendo al mantenimiento de la biodiversidad y al funcionamiento de los ecosistemas.

Por ello, resulta indispensable que las políticas públicas reconozcan su importancia ecológica e incorporen estrategias orientadas al manejo responsable de las interacciones entre estos organismos y las personas, promoviendo la coexistencia armónica, especialmente en entornos urbanos.

En este contexto, la Ley 2193 de 2022 constituyó un avance significativo al establecer mecanismos para promover políticas de manejo de abejas en zonas urbanas, asegurar la protección ecosistémica de las abejas y demás insectos polinizadores, fomentar la apicultura y expedir lineamientos para la preservación de nidos y enjambres, así como para la sensibilización de la comunidad sobre la importancia de estos organismos y su adecuado manejo.

Un buen ejemplo de cómo aplicar estos principios en la práctica es la experiencia de Medellín, que ha priorizado la reubicación segura de enjambres y nidos en vez de optar por su eliminación. Esta decisión va más allá de resolver un simple problema técnico, sino que refleja una postura institucional clara frente al trato ético de estos animales, buscando abordar la protección y el bienestar animal desde una perspectiva científica y no solo desde una postura emocional o proteccionista. Esto es especialmente relevante cuando se habla de especies como las abejas y avispas, que son fundamentales para mantener el equilibrio ecológico de la ciudad, pero que por temor o desconocimiento pueden ser gestionadas de forma inadecuada.

Es por esto, que entender la protección y el bienestar animal desde una perspectiva técnica y legal es fundamental. Por ejemplo, eliminar un nido de avispas por miedo, sin que exista un riesgo real, no solo implica una pérdida ecológica, sino que también puede constituir una práctica incompatible con los principios de manejo responsable de fauna cuando se realiza sin valoración técnica del riesgo, sin justificación sanitaria o de seguridad. Por lo tanto, desde la gestión pública, el Distrito viene gestionando una problemática generalizada en todo el país a través del establecimiento de instrumentos basados en evidencia científica, criterios éticos claros y jurídicamente viables.

Educación ambiental para la conservación

En concordancia con el Plan de Desarrollo 2024–2027 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Gaceta Oficial Nº 5387, 2024, pp. 394–406), la educación ambiental se consolida como un pilar fundamental para reducir las interacciones negativas entre la ciudadanía y la fauna, al tiempo que fortalece las estrategias de conservación y bienestar animal del Distrito. En el Pilar N.º 5, titulado “Sostenibilidad ambiental – Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal”, se contemplan acciones orientadas a promover la protección y el bienestar de la fauna doméstica y silvestre, destacando la importancia de especies clave como las abejas y las avispas. Entre las metas establecidas se encuentra la sensibilización de más de 50.000 personas durante el cuatrienio, con el propósito de fomentar una cultura de respeto por la biodiversidad urbana. En cumplimiento de esta meta, entre 2024 y 2025 la Secretaría de Medio Ambiente fortaleció sus procesos de educación ambiental, alcanzando a 38.430 ciudadanos en diferentes temáticas relacionadas con el medio ambiente, de esta cifra 15.695 personas fueron sensibilizadas específicamente sobre la importancia ecológica de las abejas y las avispas, lo que representa el 40,8 % de todas las acciones de educación ambiental desarrolladas por el Distrito durante este periodo. Estas actividades incluyeron talleres y capacitaciones en instituciones educativas, jornadas de sensibilización en barrios y espacios comunitarios, encuentros académicos y orientaciones brindadas a la ciudadanía durante la atención de solicitudes relacionadas con la presencia de estos insectos.

A través de esta estrategia educativa, el Distrito busca reducir los conflictos entre las personas y la fauna, al tiempo que fortalece una conciencia colectiva que reconozca el papel fundamental de las abejas y las avispas en el mantenimiento del equilibrio ecológico de la ciudad.

BioAdministraciónPública y relaciones humano-animal en el territorio

Esta experiencia desarrollada en Medellín puede interpretarse como una aplicación concreta de la BioAdministracion Pública en el territorio. No se trata solamente de atender reportes de abejas o avispas, ni de abordar estos casos exclusivamente desde una perspectiva de gestión del riesgo, por el contrario, estas situaciones evidencian una red compleja de interacciones entre la ciudadanía, la biodiversidad urbana, la salud pública, la protección animal y las formas en que la administración pública responde a la presencia de otras especies que habitan el territorio y cohabitan con la ciudadanía.

En Medellín, esta perspectiva se articula con el proceso de formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, cuya fase diagnóstica permitió identificar que numerosos conflictos entre las personas y la fauna tienen su origen no solo en la presencia de los animales, sino también en las percepciones, creencias y temores que influyen en la manera como la ciudadanía se relaciona con ellos. En este contexto, el Decreto Distrital 0505 de 2024 y la ruta de atención para casos relacionados con abejas y avispas trascienden su función administrativa de recepción y gestión de solicitudes ciudadanas, para convertirse en instrumentos orientados a promover formas más armónicas de coexistencia entre las personas, los animales y el territorio.

Este enfoque permite la convergencia de diversos marcos conceptuales que actualmente orientan la gestión pública, entre ellos One Health, One Welfare, el enfoque socioecológico, la bioética del cuidado y las perspectivas interespecie. En conjunto, estos enfoques reconocen que la protección de la salud, el bienestar y la seguridad de las personas no es incompatible con la conservación y el respeto por otras formas de vida, sino que constituye un objetivo complementario dentro de una visión integral del territorio.

Ciencia y tecnología

Para poner en marcha de forma efectiva esta ruta de atención y acorde con su espíritu innovador, el Distrito de Medellín ha comenzado a usar herramientas tecnológicas que facilitan la atención, el seguimiento y el análisis de los casos relacionados con abejas, avispas y otros polinizadores.

Una de estas herramientas es la plataforma digital KoBoToolbox (KoBo Inc., 2025), que permite la captura de información técnica de manera estandarizada y en tiempo real durante las visitas de campo, especialmente al momento de verificar y caracterizar las especies. Con esta plataforma no solo se registran datos clave como la ubicación exacta, el tipo de predio afectado, la

especie identificada y las acciones realizadas, sino que también se puede dejar constancia firmada por el ciudadano que atiende la visita, como del técnico encargado de la atención. Esto fortalece considerablemente la trazabilidad y transparencia de todo el proceso institucional.

Además, con la información consolidada se viene construyendo un Storymap, utilizando el software ArcGIS Online (Esri., 2025), con el objetivo de consolidar una herramienta que se pueda alojar en el portal institucional del Distrito, que permita informar a los ciudadanos sobre la presencia de estas especies en la ciudad y su biología, además esta herramienta favorece la toma de decisiones basada en la espacialización de los datos, este mapa se viene utilizando para direccionar las estrategias de educación ambiental y la definición de áreas clave para la planificación territorial y el establecimiento de medidas preventivas adaptadas a la realidad del Distrito.

Figura 1. Visualización del StoryMap desarrollado para la divulgación de las especies de abejas y avispas registradas en Medellín durante el año 2025, integrando su distribución geográfica y registro fotográfico como herramienta de educación ambiental.

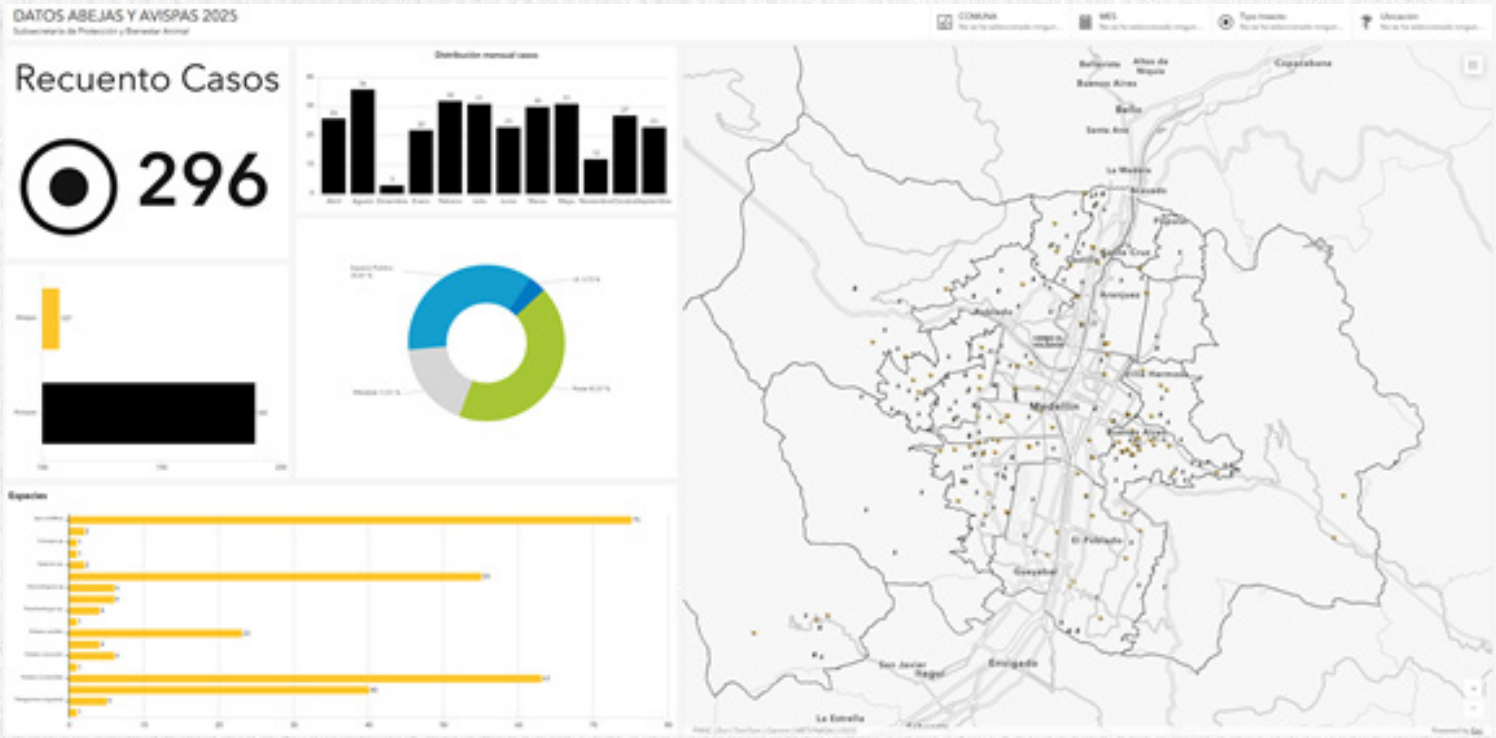

Figura 2. Visualización preliminar del StoryMap para el seguimiento de casos relacionados con abejas y avispas en Medellín durante el año 2025.

Gestión y atención de PQRS

La Figura 1 presenta el comportamiento mensual de las solicitudes ciudadanas (PQRS) relacionadas con la presencia de abejas y avispas en el Distrito de Medellín durante 2024 y 2025. En total, se han registrado 643 casos atendidos, evidenciando que las interacciones entre la ciudadanía y estos insectos constituyen una problemática recurrente que demanda una respuesta institucional permanente.

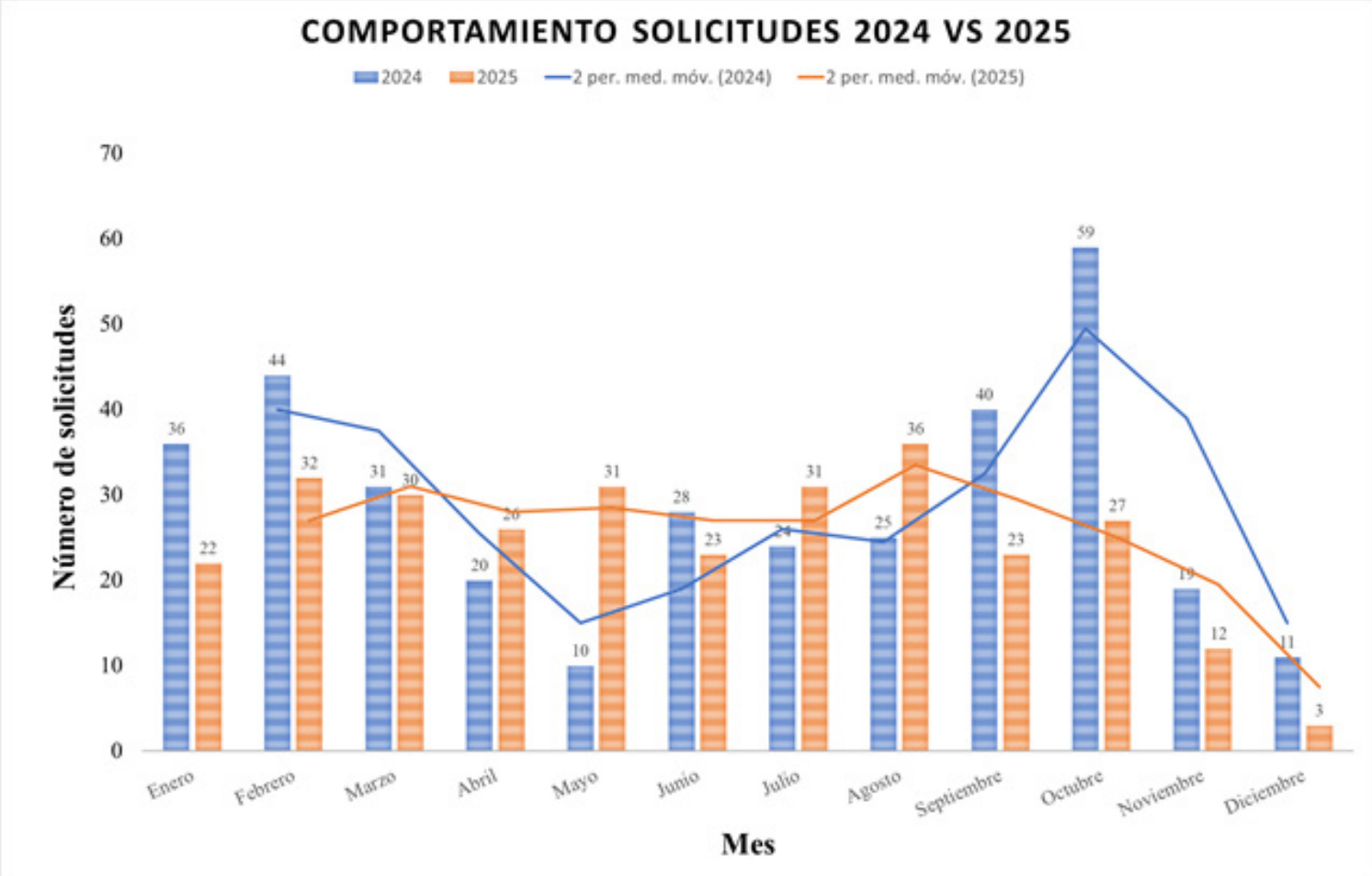

Figura 3. Variación mensual de las solicitudes ciudadanas (PQRS) relacionadas con abejas y avispas en Medellín, 2024 y 2025.

En 2024 se observó una marcada variabilidad temporal, con picos de reporte en febrero (44 casos), septiembre (40 casos) y octubre (59 casos), siendo este último el mes con la mayor cantidad de solicitudes registradas en todo el periodo analizado. En contraste, los valores más bajos se presentaron en mayo (10 casos) y diciembre (11 casos). Por su parte, el comportamiento observado en 2025 muestra una distribución más homogénea a lo largo del año, con incrementos en mayo (31 casos), julio (31 casos) y agosto (36 casos), y una disminución progresiva hacia el último trimestre.

Las tendencias identificadas parecen estar asociadas a factores biológicos y a la dinámica hidroclimática regional, particularmente con la migración estacional de la zona de convergencia intertropical (ZCIT), que determina el régimen bimodal de lluvias del Valle de Aburrá (Poveda et al. 2004). Estas variaciones ambientales pueden influir indirectamente en la disponibilidad de recursos florales y en la actividad de los polinizadores (Pope y Jha, 2018; López et al. 2013), afectando la frecuencia de interacciones entre estos insectos y la ciudadanía.

Más allá de los factores ecológicos, la información recopilada permite identificar aspectos relevantes desde la perspectiva de la administración pública.

El incremento de solicitudes durante determinados meses del año genera una mayor demanda sobre las capacidades institucionales encargadas de la atención, caracterización y gestión de estos eventos.

En este sentido, los datos constituyen una herramienta estratégica para la planificación operativa, permitiendo anticipar periodos de alta demanda y optimizar la asignación de recursos técnicos, logísticos y financieros.

Conclusiones

La gestión integral de abejas y avispas en el Distrito de Medellín ha representado un avance significativo en la articulación entre la conservación de la biodiversidad, la gestión del riesgo y el bienestar animal en entornos urbanos. La implementación del Decreto 0505 de 2024 y la conformación del Equipo Distrital para el Manejo de abejas y otros Polinizadores han permitido avanzar hacia una respuesta institucional más coordinada, trazable y técnicamente fundamentada frente a las solicitudes ciudadanas asociadas con himenópteros sociales.

El análisis de las PQRS atendidas en 2024 y 2025 evidencia que la presencia de abejas y avispas en la ciudad representa una situación recurrente para la administración pública. La variación mensual de los reportes sugiere posibles relaciones con factores climáticos, ecológicos y comportamentales de las especies, lo que resalta la necesidad de fortalecer el monitoreo, la sistematización de datos y la planificación preventiva en los periodos de mayor demanda institucional.

Aunque el marco normativo colombiano ha avanzado en la protección de las abejas, los polinizadores y la fauna silvestre, persisten desafíos técnicos y jurídicos para incorporar de manera explícita criterios de bienestar animal en el manejo de insectos sociales.

En este contexto, la experiencia de Medellín aporta elementos relevantes para orientar modelos de gestión pública basados en la valoración del riesgo, la reubicación cuando sea viable, la educación comunitaria y la reducción de intervenciones letales sin valoración técnica previa y la convivencia armónica de todas las formas de vida, como uno de los principios de la BioAdministración Pública.

Recomendaciones

La atención de estos casos involucra competencias relacionadas con la gestión del riesgo, la conservación de la biodiversidad, la infraestructura pública, la salud pública y la educación ambiental, por lo que requiere espacios permanentes de coordinación que permitan respuestas oportunas, técnicamente fundamentadas y coherentes entre las diferentes entidades responsables.

Se recomienda fortalecer la implementación de herramientas digitales para el registro, seguimiento y análisis espacial de los casos relacionados con abejas, avispas y otros polinizadores urbanos.

La estandarización de la información mediante plataformas digitales facilita la trazabilidad institucional, mejora la toma de decisiones basada en evidencia y permite identificar zonas prioritarias para acciones preventivas, programas educativos y estrategias de conservación.

Se recomienda ampliar las estrategias de educación ambiental dirigidas a instituciones educativas, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general, con el propósito de mejorar el conocimiento sobre la biología, comportamiento e importancia ecológica de las abejas y avispas.

La evidencia obtenida en Medellín sugiere que la sensibilización ciudadana constituye una herramienta fundamental para disminuir percepciones negativas y prevenir intervenciones inadecuadas sobre estas especies.

Se recomienda fortalecer las alianzas entre entidades públicas, universidades y autoridades ambientales para desarrollar investigaciones sobre ecología urbana, distribución espacial, comportamiento estacional y percepción social de abejas y avispas. Este conocimiento permitirá mejorar los instrumentos de planificación, optimizar la asignación de recursos institucionales y diseñar estrategias preventivas más efectivas.

La experiencia del Distrito de Medellín evidencia la necesidad de desarrollar lineamientos técnicos nacionales que orienten a los entes territoriales en la atención de casos relacionados con abejas y otros polinizadores. Dichos lineamientos deberían integrar criterios de gestión del riesgo, conservación de la biodiversidad, protección animal, educación ambiental y coordinación interinstitucional, permitiendo homogeneizar procedimientos y reducir vacíos operativos entre territorios.

Referencias

Aguiar, A. P., Deans, A. R., Engel, M. S., Forshage, M., Huber, J. T., Jennings, J. T., ... & Ronquist, F. (2013). Order Hymenoptera. In Z.-Q. Zhang (Ed.), Animal biodiversity: An outline of higher-level classification and survey of taxonomic richness (Addenda 2013) (Zootaxa 3703(1): 51–62)

Alcaldía de Medellín. (2024). Decreto 0505 de 2024 - Por medio del cual se crea el Equipo de Trabajo Distrital para el Manejo de Abejas y Otros Polinizadores en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Gaceta Oficial del Distrito. https://www.medellin.gov.co

Congreso de Colombia. (2022). Ley 2193 de 2022. Por medio de la cual se establecen mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial de la República de Colombia. https://www.suin-juriscol.gov.co Congreso de Colombia. (2016). Ley 1774 de 2016. Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones en materia de protección animal. Diario Oficial de la República de Colombia.

Congreso de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial de la República de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, & demás entidades. (2022). Política Nacional de Protección y Bienestar Animal. https://www.dnp.gov.co

Esri. (2025). ArcGIS Online. https://www.arcgis.com

Gaceta Oficial N° 5387. (2024, junio 13). Acuerdo 03 de 2024 - Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín Te Quiere”. Concejo de Medellín. https://www.medellin.gov.co

Grimaldi, D., & Engel, M. S. (2005). Evolution of the Insects. Cambridge University Press

KoBo Inc. (2025). KoBoToolbox [Software]. https://www.kobotoolbox.org/

López, G. Y., Hernández, D. J., & Caraballo, P. (2013). Actividad de forrajeo de la avispa social Polybia emaciata (Hymenoptera: Vespidae: Polistinae). Revista Colombiana de Entomología, 39(2), 250-255.

Medina C A, Guzmán Novoa E, Hamiduzzaman M M, Aguilera Soto J, Carlos L, y Marco A. 2015. Africanización de colonias de abejas melíferas (Apis mellifera) en tres regiones climáticas del norte de México. Veterinaria México OA. 2 (4):1-9.

Nates-Parra G. 2016 (ed.). Iniciativa Colombiana de Polinizadores - Abejas - icpa. Bogotá, D. C. Departamento de Biología, Universidad Nacional de Colombia. p. 364.

Pickett, K., & Carpenter, J. (2010). Simultaneous analysis and the origin of eusociality in the Vespidae (Insecta: Hymenoptera). Arthropod Systematics & Phylogeny, 68, 3-33.

Poveda, G. (2004). La hidroclimatología de Colombia: una síntesis desde la escala inter-decadal hasta la escala diurna.

Roubik, D. W. (1992). Ecology and natural history of tropical bees. Cambridge University Press.

Secretaría de Medio Ambiente de Medellín. (2024). Ruta para el manejo de abejas y otros polinizadores en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Documento interno DE-GEAM 070, versión 1). Alcaldía de Medellín.

Pope, N. S. y Jha, S. (2018). Seasonal food scarcity prompts long-distance foraging by a wild social bee. The American Naturalist, 191(1), 45-57.

Tibatá V M, Arias E, Corona M, Ariza Botero F, Figueroa-Ramírez J, y Junca H. 2018. Determination of the Africanized mitotypes in populations of honey bees (Apis mellifera L.) of Colombia. Journal of Apicultural Research. 57(2): 219-227.

Valderrama H. 2003. REVISIÓN DE TEMA Aspectos toxinológicos y biomédicos del veneno de las abejas Apis mellifera. IATREIA. 16 (3): 217-227.

Whitfield C W, Behura S K, Berlocher S H, Clark A G, Johnston J S, Sheppard W S, Smith D R, Suarez A V, Weaver D, Tsutsui N D. 2006. Thrice out of Africa: ancient and recent expansions of the honey bee, Apis melliferaScience, 314(5799): 642-645.

Función Pública

SECCIÓN 2

TERRITORIO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La bioética como eje de la atención integral

en el Hospital Guachucal E.S.E.

Autora:
Lina F. Ruano López

Resumen

La bioética constituye actualmente uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud, especialmente en territorios rurales donde las dinámicas sociales, económicas y geográficas demandan una atención centrada en la protección de la vida y la dignidad humana. El presente artículo analiza la importancia de la bioética como eje orientador de la atención integral desarrollada por el Hospital Guachucal E.S.E., institución pública de primer nivel comprometida con la humanización, la inclusión y el acceso oportuno a los servicios de salud.

A partir de una reflexión sobre el papel de la administración pública hospitalaria, se aborda cómo la implementación de prácticas humanizadas fortalece la relación entre el personal asistencial y la comunidad, contribuyendo al bienestar social y al fortalecimiento de la confianza ciudadana. Así mismo, se exponen las acciones institucionales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la atención integral y el acompañamiento comunitario en el municipio de Guachucal y su área de influencia. Finalmente, el artículo destaca que la bioética no solo representa una disciplina académica, sino una herramienta práctica para construir modelos de atención más humanos, participativos y enfocados en el cuidado integral de todas las formas de vida.

Palabras clave: Bioética; atención integral; salud pública; humanización; administración pública; territorios rurales; protección de la vida; inclusión social

Lina Ruano López es Psicóloga y especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con experiencia profesional en el área de talento humano y atención centrada en el bienestar integral de las personas. Actualmente se desempeña como Jefe de Talento Humano del Hospital Guachucal E.S.E., cargo en el que ha trabajado durante aproximadamente dos años, fortaleciendo procesos institucionales enfocados en el humanismo, la empatía y el desarrollo del talento humano dentro del sector salud. Cuenta con cerca de cuatro años de experiencia en el campo de la psicología, orientando su labor profesional hacia la promoción del bienestar laboral, la humanización de los servicios y el fortalecimiento de ambientes organizacionales saludables. Su formación en Seguridad y Salud en el Trabajo le ha permitido integrar estrategias de cuidado físico, emocional y psicosocial en los procesos administrativos y asistenciales del hospital.

La autora agradece al Hospital Guachucal E.S.E. por el compromiso institucional con la humanización de los servicios de salud, la promoción de la bioética y el fortalecimiento de procesos orientados al bienestar integral de las comunidades rurales del municipio de Guachucal y su área de influencia. Así mismo, expresa un agradecimiento al Esp. Braulio Armando Malte Reina, adscrito al Hospital Guachucal E.S.E., por su acompañamiento académico durante la elaboración de este manuscrito. El presente artículo surge como resultado de la experiencia profesional y del trabajo desarrollado desde el área de Talento Humano, en articulación con los diferentes servicios asistenciales y administrativos de la institución, reconociendo la importancia de construir modelos de atención centrados en la dignidad humana, la inclusión social y la protección de la vida. La autora declara que no existe conflicto de intereses relacionado con la elaboración de este artículo. Así mismo, manifiesta que el contenido expuesto tiene fines académicos, investigativos y de reflexión institucional sobre la importancia de la bioética dentro de la administración pública hospitalaria y la atención integral en salud.

Abstract

Bioethics currently constitutes one of the fundamental pillars for strengthening healthcare institutions, especially in rural territories where social, economic, and geographical dynamics require care focused on the protection of life and human dignity. This article analyzes the importance of bioethics as a guiding principle of the comprehensive healthcare provided by the Hospital Guachucal E.S.E., a first-level public healthcare institution committed to humanization, inclusion, and timely access to healthcare services.

Based on a reflection on the role of public hospital administration, this paper discusses how the implementation of humanized practices strengthens the relationship between healthcare personnel and the community, contributing to social well-being and public trust. Likewise, it presents institutional actions aimed at health promotion, disease prevention, comprehensive care, and community support in the municipality of Guachucal and its surrounding areas.

Finally, the article highlights that bioethics is not only an academic discipline but also a practical tool for building more humane, participatory, and life-centered healthcare models.

Keywords: Bioethics; Comprehensive Care; Public Health; Humanization; Public Administration; Rural Territories; Protection of Life; Social Inclusion.

Introducción

En las últimas décadas, la bioética ha adquirido gran relevancia dentro de los sistemas de salud y de las administraciones públicas, debido a la necesidad de fortalecer procesos institucionales centrados en la dignidad humana, el respeto por la vida y la garantía de derechos fundamentales. Más allá de ser un campo exclusivamente académico, la bioética se ha convertido en una herramienta práctica para orientar la toma de decisiones en contextos relacionados con la salud, el bienestar y la protección social.

En Colombia, el fortalecimiento del modelo de atención integral en salud ha permitido que las instituciones públicas desarrollen estrategias enfocadas en la humanización de los servicios, la inclusión social y el acceso equitativo a la atención médica. Estas acciones cobran especial importancia en territorios rurales donde las comunidades enfrentan dificultades de acceso geográfico, limitaciones económicas y barreras sociales que afectan la calidad de vida.

En este contexto,el Hospital Guachucal E.S.E. desempeña un papel fundamental como institución pública de primer nivel ubicada en el municipio de Guachucal, departamento de Nariño. La entidad se ha consolidado como el centro hospitalario más importante de la Exprovincia de Obando, brindando servicios de salud orientados a la atención humanizada, eficiente y segura de la población.

El hospital ofrece un portafolio integral de servicios de baja complejidad que incluye urgencias, consulta externa, medicina general, odontología, psicología, laboratorio clínico, farmacia, programas de vacunación y seguimiento a pacientes crónicos, entre otros servicios complementarios. Además, se destaca por implementar políticas institucionales enfocadas en la atención libre de discriminación, el trato digno y el fortalecimiento de procesos de inclusión social.

Estas acciones reflejan cómo la bioética se incorpora de manera transversal dentro de la gestión hospitalaria y de los procesos asistenciales, permitiendo construir escenarios orientados al cuidado integral de las personas y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

El presente artículo tiene como propósito analizar la bioética como eje fundamental de la atención integral en el Hospital Guachucal E.S.E., resaltando la importancia de la humanización, la inclusión y la protección de la vida dentro de la administración pública hospitalaria.

Función Pública

Metodología

La bioética como fundamento de la atención integral

La bioética surge como una disciplina orientada a reflexionar sobre las acciones humanas relacionadas con la vida, la salud y la dignidad de las personas. Su propósito principal consiste en promover principios éticos que permitan garantizar el respeto por los derechos humanos y el bienestar colectivo.

En el ámbito hospitalario, la bioética adquiere una importancia fundamental debido a que orienta las decisiones relacionadas con la atención médica, la relación entre profesionales y pacientes, y la responsabilidad social de las instituciones de salud.

La aplicación de principios bioéticos permite fortalecer valores como:

- El respeto por la dignidad humana.
- La equidad en la prestación de servicios.
- La responsabilidad profesional.
- La solidaridad social.
- La justicia en el acceso a la salud.

En este sentido, las instituciones públicas de salud deben garantizar que sus procesos administrativos y asistenciales se desarrollen bajo criterios éticos que favorezcan el bienestar integral de la comunidad.

El Hospital Guachucal E.S.E. ha venido fortaleciendo estos principios mediante políticas institucionales enfocadas en la atención humanizada y en el respeto por los usuarios del sistema de salud.

Humanización de los servicios de salud

La humanización constituye uno de los principales componentes de la bioética aplicada al sector salud. Este enfoque busca reconocer al paciente como sujeto de derechos y no únicamente como receptor de servicios médicos. La atención humanizada implica generar espacios de escucha, empatía, respeto y acompañamiento tanto para el paciente como para su núcleo familiar.

De igual manera, exige que el personal de salud actúe bajo principios de sensibilidad social y compromiso ético.

El Hospital Guachucal E.S.E. ha desarrollado estrategias orientadas a garantizar una atención libre de discriminación, fortaleciendo la calidad humana en cada uno de los servicios prestados.
Dentro de sus acciones institucionales se destacan:

- Atención integral al usuario.
- Acompañamiento a pacientes vulnerables.
- Procesos de inclusión social.
- Fortalecimiento de programas de promoción y prevención.
- Orientación permanente a la comunidad.

Estas acciones permiten consolidar un modelo de atención centrado en la persona y en la protección de la vida como valor esencial de la administración pública hospitalaria.

Bioética y salud pública en territorios rurales

Los territorios rurales enfrentan múltiples desafíos relacionados con el acceso a los servicios de salud, las condiciones socioeconómicas y las limitaciones de infraestructura. Estas realidades hacen necesario que las instituciones hospitalarias adopten estrategias diferenciales enfocadas en la equidad y la inclusión.

En municipios como Guachucal, las entidades públicas cumplen una función esencial en la protección de la salud comunitaria y en el fortalecimiento del bienestar social.

El Hospital Guachucal E.S.E. desarrolla programas orientados a:

- Promoción y mantenimiento de la salud.
- Vacunación.
- Prevención de enfermedades.
- Seguimiento a pacientes crónicos.
- Atención primaria en salud.
- Educación comunitaria.

Estas acciones reflejan el compromiso institucional con el fortalecimiento de la salud pública y la protección integral de las comunidades rurales. La bioética permite que estas intervenciones se desarrollen desde una perspectiva humana, participativa y enfocada en la dignidad de las personas.

Inclusión social y protección de la dignidad humana

Uno de los aspectos más relevantes de la bioética consiste en la promoción de la igualdad y la no discriminación dentro de los servicios de salud.Las instituciones hospitalarias deben garantizar que todas las personas, independientemente de su condición social, económica o física, puedan acceder a servicios de calidad y recibir un trato digno.

El Hospital Guachucal E.S.E. ha fortalecido procesos de inclusión social mediante actividades relacionadas con:

- Valoración y certificación de discapacidad.
- Atención prioritaria a población vulnerable.
- Procesos de acompañamiento comunitario.
- Orientación integral al usuario.

Estas estrategias permiten fortalecer la confianza ciudadana y promover escenarios de respeto por la diversidad humana.

La inclusión social representa uno de los principios fundamentales de la bioética contemporánea, ya que reconoce el valor de todas las formas de vida y la necesidad de construir sociedades más equitativas.

La administración pública hospitalaria orientada al cuidado de la vida

La transformación de la administración pública en Colombia ha impulsado la necesidad de fortalecer modelos institucionales enfocados en la protección de la vida, la participación ciudadana y el bienestar colectivo.En este contexto, las instituciones hospitalarias desempeñan un papel estratégico debido a que son responsables de garantizar el acceso oportuno y seguro a los servicios de salud.

La bioética contribuye al fortalecimiento de la gestión hospitalaria mediante:

- Procesos transparentes.
- Atención centrada en el usuario.
- Responsabilidad social.
- Participación comunitaria.
- Mejoramiento continuo de la calidad.

El Hospital Guachucal E.S.E., como institución pública de primer nivel, ha consolidado acciones orientadas a fortalecer la atención segura y eficiente de la población, promoviendo principios de respeto, solidaridad y compromiso social. Estas acciones permiten evidenciar cómo la bioética puede convertirse en un eje transversal dentro de la administración pública moderna.

Resultados

El análisis desarrollado sobre la implementación de la bioética en el Hospital Guachucal E.S.E. permitió evidenciar que los principios éticos y humanísticos se han consolidado como elementos fundamentales dentro de la atención integral brindada a la comunidad. La institución ha fortalecido procesos orientados al respeto por la dignidad humana, la inclusión social y la prestación de servicios de salud centrados en el bienestar físico, emocional y social de los usuarios.

Dentro de los principales resultados identificados se destaca el fortalecimiento de la atención humanizada en los diferentes servicios asistenciales y administrativos del hospital. La implementación de estrategias de orientación al usuario, acompañamiento a población vulnerable y educación comunitaria han permitido mejorar la relación entre el personal de salud y la comunidad, favoreciendo ambientes de confianza, empatía y respeto (véase Figura 1).

Figura 1

Socialización de los derechos y deberes de los Usuarios con participación de la Liga de Usuarios

Nota. . Jornada de educación dirigida a los usuarios en la sala de espera, orientada a promover el conocimiento de los derechos y deberes en salud, fortalecer la participación ciudadana y fomentar una atención humanizada.

Fuente. Coordinación de Atención al Usuario, Hospital Guachucal E.S.E. (2025). política pública (2025).

Estas acciones se encuentran respaldadas por la implementación de la política y el Programa Institucional de Humanización, el Plan Anual de Humanización liderado por el área de talento humano, las actas trimestrales de seguimiento, los registros de capacitación al personal y las jornadas de sensibilización dirigidas a funcionarios y usuarios, de igual manera la socialización permanente de la carta de trato digno y el trabajo articulado con la Liga de Usuarios. Estas actividades evidencian el compromiso institucional con una atención centrada en la dignidad de las personas. (véase Figura 2).

Figura 2

Evaluación de la satisfacción y recomendación de los usuarios del Hospital Guachucal E.S.E

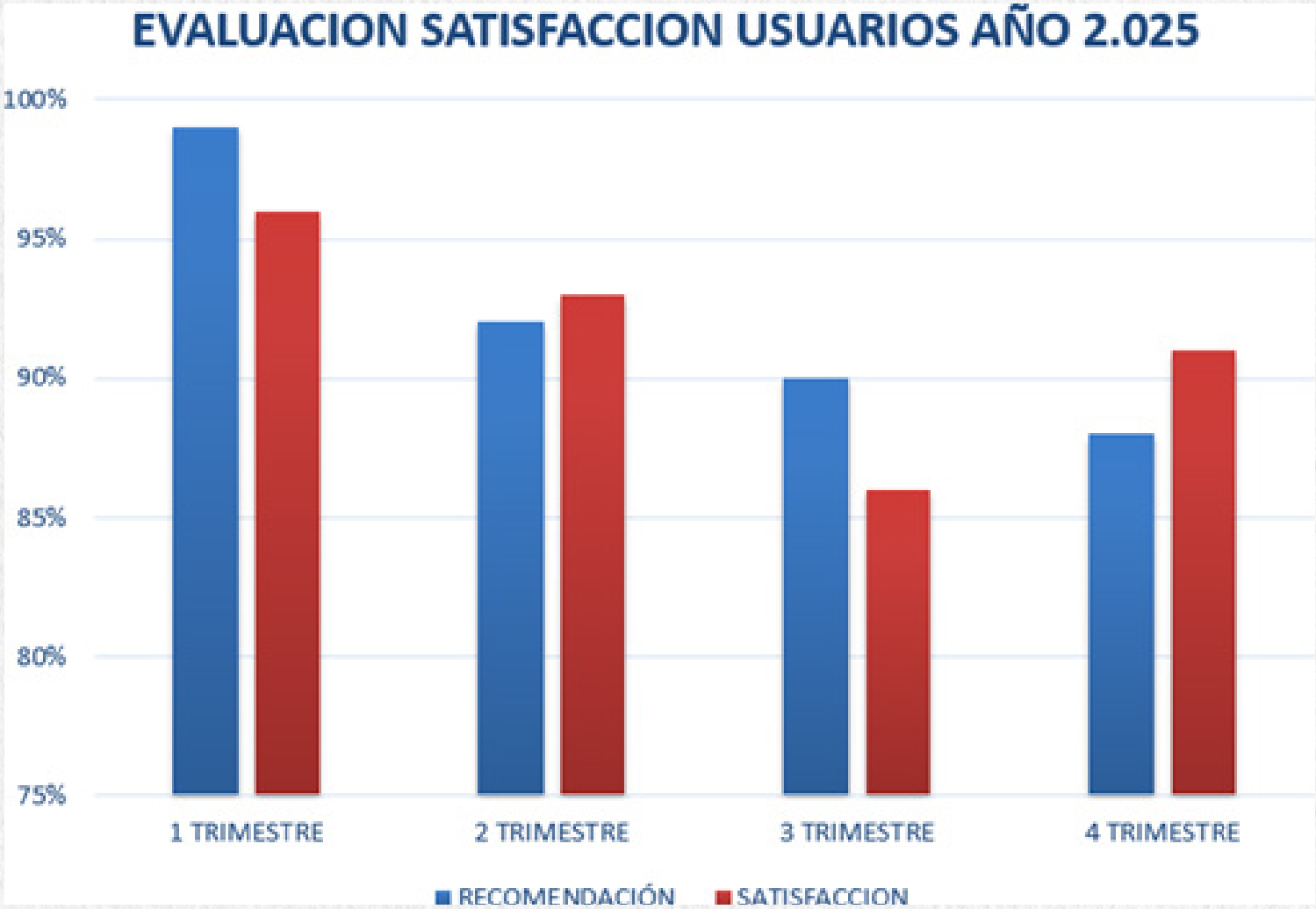

Nota. La satisfacción de los usuarios presentó porcentajes superiores al 86 % durante todos los trimestres evaluados

Fuente. Informe Coordinación Gestión de Orientación al Usuario. Años 2024–2025. Hospital Guachucal E.S.E. (2025).

Como se observa en la Figura 2, durante los cuatro trimestres de 2025 la satisfacción osciló entre el 86 % y el 92 %, las satisfacciones de los usuarios se mantuvieron por encima del 86 % durante la vigencia 2025, lo que evidencia una percepción favorable de la calidad y humanización de los servicios prestados.

Así mismo, se evidenció que los programas de promoción y prevención desarrollados por el Hospital Guachucal E.S.E. han contribuido significativamente al fortalecimiento de la salud pública en el municipio de Guachucal y sus zonas rurales. Las actividades de vacunación, seguimiento a pacientes crónicos, atención primaria en salud y educación comunitaria reflejan un compromiso institucional orientado hacia la protección integral de la vida y la disminución de factores de riesgo en la población (véase Figura 3).

Figura 3

Actividades de promoción y mantenimiento de la salud en una zona rural del municipio de Guachucal

Nota. Actividad de promoción y prevención en comunidad rural.

Fuente. Archivo institucional del Hospital Guachucal E.S.E. (2025).

Otro resultado relevante corresponde al fortalecimiento de procesos de inclusión social dentro de la institución. Las acciones relacionadas con la valoración y certificación de discapacidad, la atención prioritaria a personas vulnerables y el acompañamiento integral a usuarios permitieron consolidar escenarios de equidad y acceso digno a los servicios de salud, disminuyendo barreras sociales y administrativas.

De igual manera, se identificó que la aplicación de principios bioéticos dentro de la gestión hospitalaria ha favorecido el mejoramiento de la calidad institucional y la consolidación de mecanismos de participación ciudadana y atención humanizada. La implementación de prácticas enfocadas en la transparencia, la responsabilidad social y la participación comunitaria ha permitido consolidar una administración pública hospitalaria más cercana a las necesidades de la población.

Como evidencia del fortalecimiento de los principios bioéticos relacionados con la transparencia, la participación ciudadana y el mejoramiento continuo, el Hospital Guachucal E.S.E. realiza el seguimiento periódico de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF), utilizando esta información para la implementación de acciones de mejora continua en la prestación de los servicios de salud (véase Figura 4).

Figura 4

Distribución de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones (PQRSF)

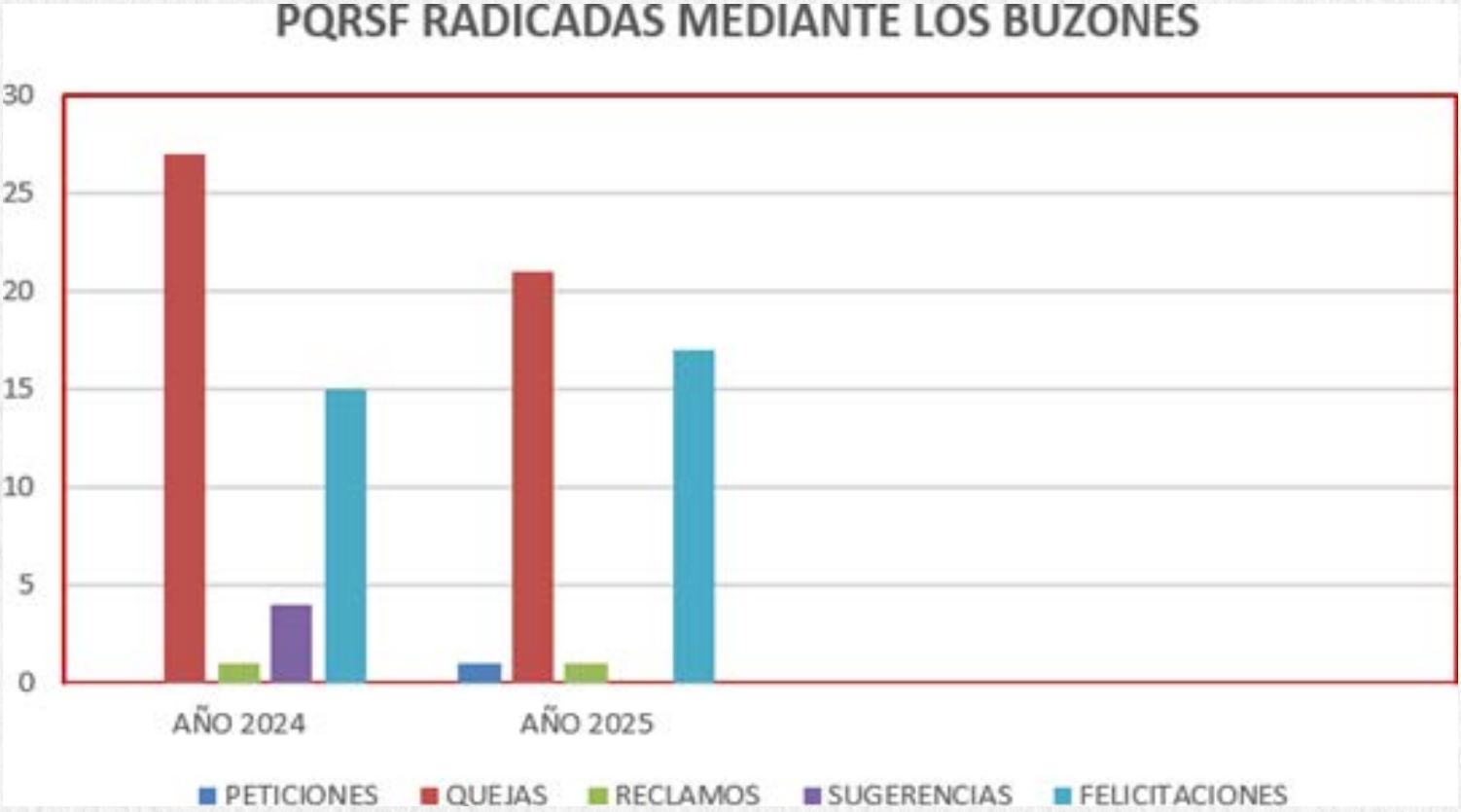

Nota. Distribución de las PQRSF radicadas mediante los buzones institucionales durante las vigencias 2024 y 2025.
Fuente. Informe Coordinación Gestión de Orientación al Usuario. Años 2024–2025. Hospital Guachucal E.S.E. (2025).

Como se observa en la Figura 4, las PQRSF constituyen un mecanismo de participación ciudadana que permite conocer la percepción de los usuarios sobre la atención recibida, durante las vigencias 2024 y 2025, las quejas representaron el mayor número de registros, seguidas por las felicitaciones.

El análisis de esta información permite al Hospital Guachucal E.S.E. implementar acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento de la atención humanizada y al cumplimiento de los principios bioéticos que orientan la prestación de los servicios de salud.

El compromiso del talento humano con la atención humanizada también ha sido reconocido por entidades del sector salud, lo que refleja el esfuerzo permanente del personal del Hospital Guachucal E.S.E. por brindar una atención centrada en la dignidad y el bienestar de la comunidad. (véase Figura 5).

Figura 5

Jornada institucional de reconocimiento al talento humano

Nota. Actividad desarrollada por el área de Talento Humano del Hospital Guachucal E.S.E., orientada al reconocimiento de los colaboradores destacados por las felicitaciones recibidas de los usuarios, como estrategia para fortalecer la cultura de servicio y la atención humanizada.

Fuente. Archivo institucional, Área de Talento Humano, Hospital Guachucal E.S.E. (2026).

Como parte de las estrategias institucionales para fortalecer la cultura de humanización, el área de talento humano desarrolla jornadas de reconocimiento dirigidas a los colaboradores que reciben felicitaciones por parte de los usuarios a través del sistema de PQRSF

Estas acciones promueven la motivación del personal, el reconocimiento de las buenas prácticas asistenciales y administrativas, y consolidan una cultura organizacional fundamentada en los principios bioéticos de respeto, compromiso, responsabilidad y dignidad humana.

Finalmente, los resultados obtenidos demuestran que la bioética se constituye como un eje transversal dentro de los procesos asistenciales y administrativos del Hospital Guachucal E.S.E., permitiendo fortalecer modelos de atención integral orientados al respeto por la vida, la dignidad humana y el bienestar colectivo.

Discusión

Los hallazgos obtenidos permiten comprender que la bioética representa una herramienta esencial para fortalecer los modelos de atención integral dentro de las instituciones públicas de salud, especialmente en contextos rurales donde las condiciones geográficas, económicas y sociales generan mayores desafíos en el acceso a los servicios sanitarios.

En el caso del Hospital Guachucal E.S.E., la incorporación de principios bioéticos dentro de la atención institucional ha permitido consolidar procesos orientados a la humanización y al reconocimiento del paciente como sujeto de derechos. Este enfoque coincide con lo planteado por la Organización Mundial de la Salud y por las políticas públicas colombianas, las cuales promueven modelos de atención centrados en la persona y en la garantía de una atención digna, segura y equitativa.

La humanización de los servicios evidenciada en el hospital demuestra que la calidad en salud no depende únicamente de los recursos tecnológicos o de infraestructura, sino también de la capacidad institucional para generar relaciones empáticas, respetuosas y participativas con la comunidad. La escucha activa, el acompañamiento a usuarios vulnerables y la orientación permanente fortalecen la confianza ciudadana y mejoran la percepción de los servicios de salud.
Por otra parte, la experiencia institucional permite analizar cómo la bioética adquiere una importancia aún mayor en territorios rurales. Las limitaciones de acceso, la dispersión geográfica y las condiciones socioeconómicas hacen necesario que las instituciones públicas desarrollen estrategias diferenciales orientadas a garantizar la equidad y la inclusión social. En este sentido, las acciones adelantadas por el Hospital Guachucal E.S.E. reflejan un compromiso con la protección de las poblaciones más vulnerables y con la reducción de brechas sociales en salud.

Los resultados también evidencian que la inclusión social constituye uno de los componentes más importantes de la bioética contemporánea. La atención prioritaria a personas en condición de discapacidad y a comunidades vulnerables fortalece el principio de justicia social y permite consolidar escenarios de igualdad dentro de la prestación de servicios de salud.

De igual manera, la discusión permite reconocer que

la bioética no debe limitarse únicamente al ámbito clínico, sino que debe incorporarse de manera transversal dentro de los procesos administrativos, organizacionales y comunitarios de las instituciones públicas.

La transparencia, la responsabilidad social y la participación ciudadana son elementos fundamentales para fortalecer la gestión hospitalaria y garantizar procesos institucionales más humanos y eficientes.

Finalmente, la experiencia del Hospital Guachucal E.S.E. demuestra que la bioética puede convertirse en un eje transformador de la administración pública hospitalaria, permitiendo construir modelos de atención más participativos, inclusivos y orientados hacia la protección integral de la vida y el bienestar colectivo.

Conclusiones

La bioética constituye un componente esencial para fortalecer la atención integral y humanizada dentro de las instituciones públicas de salud. Su aplicación permite consolidar procesos enfocados en la protección de la vida, la dignidad humana y el bienestar colectivo.

El Hospital Guachucal E.S.E. ha fortalecido la humanización de los servicios de salud mediante la implementación de estrategias institucionales sustentadas en los principios de la bioética, evidenciadas en los niveles de satisfacción de los usuarios, la gestión permanente de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF), el desarrollo de programas de promoción y mantenimiento de la salud, y las acciones de participación comunitaria.

Así mismo, la implementación de principios bioéticos dentro de la administración pública hospitalaria, ha contribuido a promover mecanismos de participación ciudadana, la atención humanizada y el mejoramiento continuo de la calidad en el cuidado integral de las personas.

Finalmente, la experiencia del Hospital Guachucal E.S.E. demuestra que la bioética no debe entenderse únicamente como una reflexión teórica, sino como una herramienta práctica que orienta la toma de decisiones institucionales y fortalece la protección de todas las formas de vida.

Referencias

Beauchamp, T. & Childress, J. (2019). Principios de ética biomédica. Editorial Masson. Cortina, A. (2013). ¿Para qué sirve realmente la ética? Editorial Paidós.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2022). Política de Atención Integral en Salud – PAIS.

Organización Mundial de la Salud. (2021). Cobertura sanitaria universal y atención primaria en salud.

República de Colombia. (2022). Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia, potencia mundial de la vida.

UNESCO. (2005). Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. Hospital Guachucal E.S.E. (2025). Informe Coordinación Gestión de Orientación al

Usuario: Años 2024–2025. Coordinación de Atención al Usuario.

Función Pública

SECCIÓN 3

GOBIERNO DEL CAMBIO

Toda transformación institucional deja **semillas** para el futuro

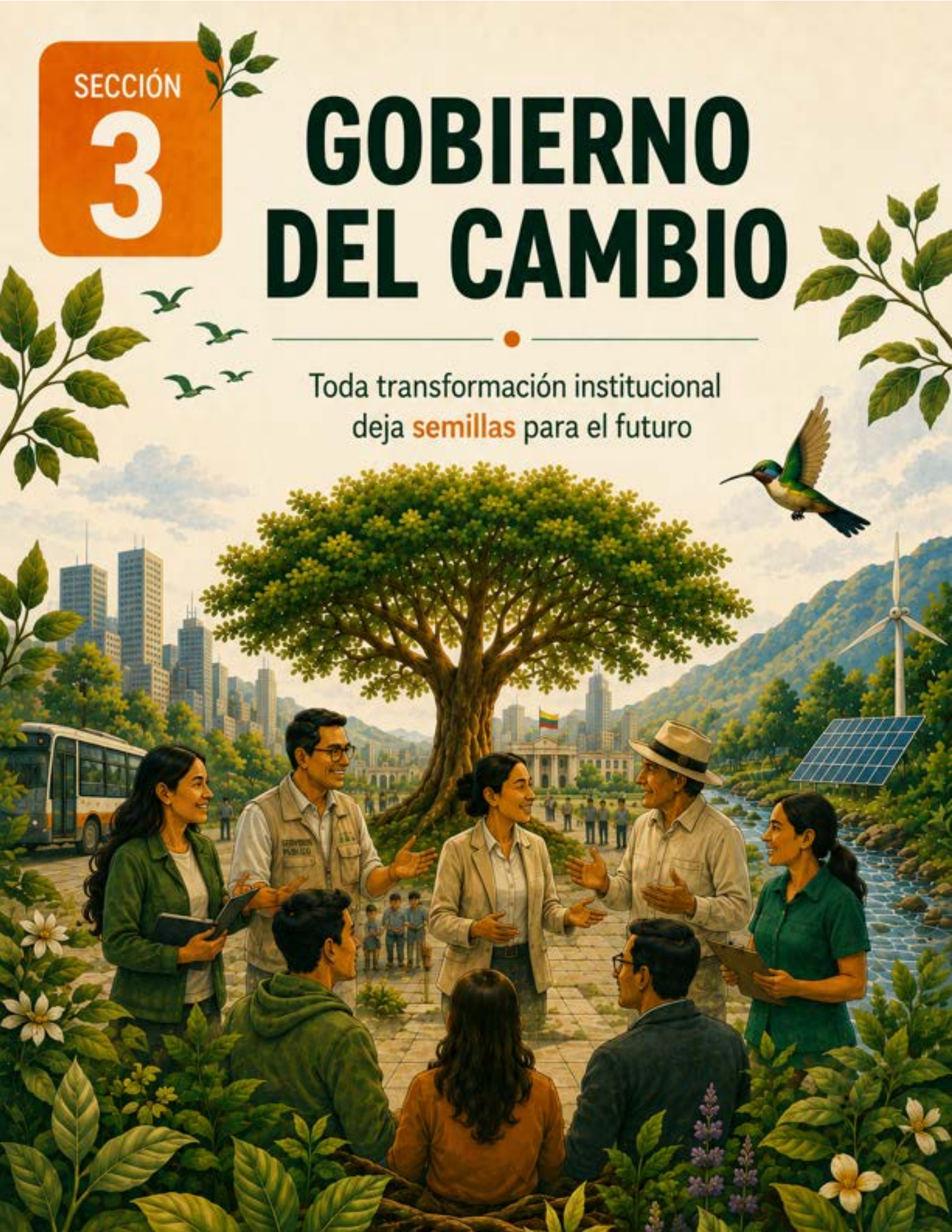

SECCIÓN 3

Gobierno del cambio

Inteligencia Artificial y Gobernanza del Espectro:

Hacia Una Bioadministración De Las Ondas Electromagnéticas En Colombia

Autor:
Gabriel Sánchez Suárez

Resumen

A pesar de la retórica de la 'Potencia Mundial de la Vida', la administración del espectro radioeléctrico en Colombia permanece anclada en una racionalidad puramente extractivista y técnica, con una escasa integración de las consideraciones bioéticas, ambientales, sociales y de equidad territorial. La transición hacia las redes 6G y el desarrollo de sistemas de radio cognitiva basados en inteligencia artificial (IA) plantean nuevos desafíos de gobernanza para este recurso finito y de dominio público, cuyo uso impacta directamente la salud humana, la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades.

El objetivo de este artículo es proponer un marco conceptual de la BioAdministración del espectro, que integra los principios de la BioAdministración Pública —centralidad de la vida, interdependencia ecosistémica, participación, transparencia y principio de precaución— en la gestión de las ondas electromagnéticas, en el contexto colombiano y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida".

Palabras clave: Espectro radioeléctrico; 6G; radio cognitiva; bioadministración pública; inteligencia artificial; gobernanza participativa; equidad digital; bioética; Colombia

Gabriel Sánchez Suárez es Ingeniero Electrónico, Profesor Investigador del Departamento de Ingeniería de Sistemas de la Corporación Universitaria CUN, sede Ibagué (Tolima), Colombia. Sus principales líneas de investigación incluyen gobernanza de las telecomunicaciones, gestión del espectro radioeléctrico, radio cognitiva, inteligencia artificial aplicada y equidad digital en contextos rurales. Cuenta con experiencia en docencia universitaria, proyectos de innovación tecnológica y participación en instancias de control electoral. Correo electrónico: gabriel_suarez@cun.edu.co

Abstract

The management of the radio-electric spectrum in Colombia has historically been approached from predominantly technical and economic perspectives, with limited integration of bioethical, environmental, social, and territorial equity considerations. The transition toward 6G networks and the development of artificial intelligence (AI)-based cognitive radio systems pose new governance challenges for this finite public resource, whose use directly impacts human health, biodiversity, and community quality of life.

This article aims to propose a conceptual framework for spectrum bio-administration, which integrates the principles of Public Bio-Administration —centrality of life, ecosystemic interdependence, participation, transparency, and the precautionary principle— into the management of electromagnetic waves, within the Colombian context and in harmony with the 2022-2026 National Development Plan "Colombia, a World Power for Life".

Keywords: Radio-electric spectrum; 6G; cognitive radio; public bio-administration; artificial intelligence; participatory governance; digital equity; bioethics; Colombia.

Preámbulo

La metodología utilizada en el artículo es de carácter teórico-conceptual, sustentada en la revisión sistemática de literatura especializada, un análisis normativo (Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones, regulaciones de la ANE y estándares de la UIT) y un estudio comparado de experiencias internacionales de gobernanza compartida del espectro (CBRS en Estados Unidos y TV White Spaces).

Los resultados muestran que la política actual de espectro mantiene un carácter centralizado y rígido, con avances en cobertura urbana pero con persistentes brechas rurales y limitados mecanismos de participación ciudadana o evaluación bioética.

Se proponen tres principios bioadministrativos fundamentales como son el principio de precaución sanitaria frente a posibles efectos no térmicos, el acceso equitativo al espectro como derecho vinculado a la vida, y una gobernanza participativa multinivel apoyada en IA ética y auditable.

En síntesis, este trabajo sostiene que aplicar los principios de la Bioadministración Pública al espectro radioeléctrico constituye un cambio de enfoque, que coloca el cuidado de la vida en el centro de las decisiones sobre telecomunicaciones.

Se recomienda la creación de una instancia intersectorial de ética espectral, el despliegue de IA para el monitoreo comunitario y la implementación de esquemas de acceso dinámico y oportunista prioritarios para servicios esenciales en territorios rurales y PDET, fortaleciendo la articulación ecosistémica entre sectores y niveles territoriales.

Función Pública

Introducción

El espectro radioeléctrico es un recurso natural finito y de dominio público cuya gestión determina quién puede conectarse y en qué condiciones, afectando directamente derechos como la salud, la educación y la participación ciudadana. En Colombia, su gestión se enmarca en la Ley 1341 de 2009, cuyo artículo 11 define el espectro como un bien público inalienable e imprescriptible, y establece que su uso requiere permiso previo otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con el soporte técnico de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) (Congreso de la República de Colombia, 2009). Dicha ley fue modificada sustancialmente por la Ley 1978 de 2019, que en su artículo 1 reafirma la naturaleza de bien público del espectro y ajusta las competencias del regulador único (Congreso de la República de Colombia, 2019).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) impulsa una transformación estructural del Estado que sitúa la protección y el cuidado de la vida —en todas sus expresiones— como eje central de las políticas públicas, en armonía con los principios de democracia, derechos humanos, justicia social y paz total (República de Colombia, 2023). En este contexto, la Bioadministración Pública, promovida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), propone una reorganización de las administraciones a partir de ecosistemas administrativos que articulen sectores y territorios. Este enfoque fortalece la gestión institucional y la confianza ciudadana mediante la centralidad de la vida, la interdependencia ecosistémica, la participación efectiva, la transparencia y el principio de precaución (Amado Abril, 2025; Barragán Beltrán, 2026; Calderón Palencia, 2025).

Sin embargo,la gobernanza tradicional del espectro ha priorizado criterios técnicos y economicistas —eficiencia espectral, maximización de ingresos mediante subastas y atracción de inversión privada—, con menor énfasis en dimensiones bioéticas y territoriales.

Entre estas destacan los posibles impactos en la salud humana por exposición a campos electromagnéticos, los efectos sobre la biodiversidad (particularmente en fauna y polinizadores) y las brechas de equidad territorial. Aunque se han registrado avances significativos —el acceso a internet en hogares rurales aumentó de 32,2% en 2022 a 56,9% en 2025 (MinTIC, 2025)—, persisten desigualdades profundas que afectan millones de personas en zonas de ruralidad dispersa, especialmente en departamentos como Vaupés, Guainía, Chocó, La Guajira y Amazonas. Además, el despliegue de antenas en entornos urbanos ha generado inquietudes ciudadanas sobre efectos adversos en la salud, las cuales no han sido abordadas de manera suficiente por la regulación actual, centrada principalmente en los límites térmicos establecidos por la Comisión Internacional de Protección contra Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP, 2020).

La transición hacia las redes 6G, guiada por la visión IMT-2030 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), exige mejoras en eficiencia espectral (1,5 a 3 veces superior a 5G), latencia ultrabaja (del orden de 0,1-1 ms en el plano de usuario) y una densidad masiva de conexiones. Estos requisitos hacen indispensable la incorporación de inteligencia artificial en sistemas de radio cognitiva, capaces de detectar huecos espectrales (white spaces) y adaptar dinámicamente parámetros de transmisión en tiempo real (Haykin, 2005; UIT, 2024). Si bien esta tecnología promete un uso mucho más eficiente del recurso, también genera desafíos éticos relevantes: sesgos algorítmicos, protección de la privacidad de los datos recolectados y riesgo de mayor concentración de poder en los grandes operadores que controlan los modelos de IA.

Ante este escenario, este artículo busca responder: ¿de qué manera la Bioadministración Pública puede orientar la gobernanza del espectro para conciliar el avance tecnológico con la protección efectiva de la vida?

El objetivo general de este artículo es proponer un marco conceptual de BioAdministración del espectro que integre principios bioéticos, equidad territorial y sostenibilidad, apoyado en sistemas de IA transparentes, auditables y participativos, plenamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de Estado abierto y Bioadministración Pública.

Para desarrollar esta propuesta, el texto recorre primero el marco normativo colombiano y las brechas actuales, expone los fundamentos de la bioadministración aplicada al espectro, y a partir de ellos propone un modelo con IA ética y participación ciudadana. Finalmente, discute las tensiones y oportunidades, y cierra con las recomendaciones concretas.

Metodología

La metodología empleada es de carácter teórico-conceptual, realizando una revisión sistemática de literatura entre enero y marzo de 2026 en las bases de datos Scopus, Web of Science y Google Scholar. Las palabras clave utilizadas fueron: ‘cognitive radio’, ‘spectrum governance’, ‘bioethics’, ‘6G’, ‘TV White Spaces’, ‘Colombia spectrum policy’, así como sus equivalentes en español: ‘radio cognitiva’, ‘gobernanza del espectro’, ‘bioética’, ‘6G’, ‘TV White Spaces’, ‘política de espectro Colombia’. Los criterios de inclusión fueron: (i) artículos revisados por pares publicados entre 2000 y 2026; (ii) documentos oficiales de organismos como la UIT, la ANE, MinTIC y el DNP; (iii) normativas colombianas vigentes. Se excluyeron resúmenes de congresos, tesis no publicadas y fuentes no verificables. Adicionalmente, se realizó un análisis normativo de la Ley 1341 de 2009, sus modificaciones (Ley 1978 de 2019), la Resolución ANE 105 de 2020 y la Política de Gestión del Espectro 2026-2029, así como un estudio comparado de las experiencias internacionales de gobernanza compartida del espectro (CBRS en Estados Unidos y TV White Spaces).

Marco normativo y técnico del espectro en Colombia

Gobernanza actual: actores y principios

La Ley 1341 de 2009 (modificada por la Ley 1978 de 2019) establece el marco general para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia y crea la Agencia Nacional del Espectro (ANE) como entidad técnica adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con autonomía administrativa y patrimonial (Congreso de la República de Colombia, 2009/2019). El artículo 11 de la Ley define el espectro radioeléctrico como un bien público de dominio del Estado, inalienable e imprescriptible, cuya gestión debe orientarse a maximizar el bienestar social, promover la competencia, la inversión y el acceso no discriminatorio.

El MinTIC otorga los permisos, con el visto bueno técnico de la ANE. La asignación puede ser por subasta, concurso o asignación directa, según lo establece el Decreto 1078 de 2015. La planeación y atribución del espectro se rige principalmente por la Resolución ANE 105 de 2020 (modificada posteriormente), que adopta el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF) y establece las condiciones técnicas y operativas generales.

El régimen predominante es de tipo command and control: las bandas se asignan a titulares específicos (principalmente operadores móviles e infraestructura) con derechos de uso exclusivo en determinadas áreas y periodos para evitar interferencias. Si bien este modelo ha proporcionado estabilidad y ha facilitado la expansión de servicios en zonas urbanas, presenta limitaciones estructurales: rigidez regulatoria, baja flexibilidad para compartir el recurso y subutilización significativa en zonas rurales y en horarios de baja demanda (ANE, 2024; Política de Gestión del Espectro 2026-2029).
La participación ciudadana se limita generalmente a consultas públicas puntuales durante la elaboración del Plan Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (PNABF) o la expedición de resoluciones relevantes.

No existen mecanismos permanentes de veeduría ciudadana, monitoreo comunitario ni esquemas robustos de acceso compartido o de uso social, contrastando con modelos más flexibles adoptados en otros países, demostrando brechas importantes entre el marco colombiano y las mejores prácticas internacionales, especialmente en compartición de infraestructura, sostenibilidad ambiental y participación comunitaria (Sánchez-Suárez & Sierra-Daza, 2025).

Brechas de conectividad y subutilización

A pesar de los avances registrados, persisten importantes brechas territoriales, como las expresadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC, 2025), donde el 99% de las cabeceras municipales cuenta con cobertura de alta velocidad; sin embargo, en centros poblados y zonas de ruralidad dispersa, la cobertura efectiva de tecnologías 4G/5G se sitúa alrededor del 42% (MinTIC, 2026a). Departamentos como Vaupés, Guainía, Amazonas, Chocó y La Gua-

jira presentan coberturas significativamente inferiores a la media nacional. Esta disparidad refleja un modelo de asignación que prioriza las zonas de alta densidad poblacional, donde la inversión privada resulta más rentable, en detrimento de territorios apartados.

Paralelamente, la subutilización del espectro es significativa. Mediciones de la ANE (2024) en bandas bajas (como 700 MHz, ideales para cobertura extensa) muestran ocupaciones inferiores al 20-25% en zonas rurales durante gran parte del día. Esta ineficiencia representa una oportunidad perdida para desplegar servicios esenciales como telemedicina, educación virtual y sistemas de alerta temprana mediante mecanismos de acceso secundario o dinámico, sin interferir con los titulares primarios.

Hacia las redes 6G y radio cognitiva

La Recomendación UIT-R M.2083-0 (IMT-2030) define la visión para las redes de sexta generación, proyectadas para su despliegue comercial hacia 2030. Entre sus objetivos clave se encuentran: mayor eficiencia espectral, latencia ultrabaja, densidad masiva de conexiones (hasta 10^7 dispositivos/km^2), cobertura ubicua y sostenibilidad energética (UIT, 2024).

Para alcanzar estos objetivos se requiere un cambio radical en la gestión del espectro: pasar de asignaciones estáticas y exclusivas a sistemas de acceso dinámico y compartido basados en radio cognitiva. Estos sistemas, potenciados por inteligencia artificial y técnicas de machine learning, permiten detectar en tiempo real "huecos espectrales" (white spaces) y adaptar automáticamente parámetros de transmisión (frecuencia, potencia, modulación) sin generar interferencias dañinas (Haykin, 2005).

Colombia ha iniciado pasos en esta dirección. La Política de Gestión del Espectro 2026-2029 (MinTIC, 2026b) incorpora explícitamente el uso de analítica de datos e inteligencia artificial para una gestión más ágil, eficiente y basada en evidencia, junto con el estudio de mecanismos flexibles de acceso al espectro.

Experiencias internacionales inspiradoras

El Citizens Broadband Radio Service (CBRS) en Estados Unidos constituye un referente destacado. Desde 2015, la FCC implementó en la banda 3.5 GHz un modelo de tres niveles: (1) incumbentes (usuarios federales prioritarios), (2) usuarios prioritarios con licencia y (3) usuarios generales con acceso oportunista. Un Sistema de Acceso Dinámico (SAS) basado en bases de datos y algoritmos de IA gestiona la asignación en tiempo real, evitando interferencias. Este esquema ha impulsado innovación en redes privadas, comunitarias y empresariales (FCC, 2020).

En el ámbito de TV White Spaces (TVWS), Colombia fue pionera en Latinoamérica con la Resolución ANE 231 de 2017 (y modificaciones posteriores), que permite el uso secundario de bandas de televisión (470-698 MHz) en zonas sin servicio de TV digital. Los dispositivos consultan una base de datos georreferenciada para identificar canales libres. Proyectos piloto en Guaviare y la Amazonía han conectado escuelas y centros de salud con resultados positivos, aunque su escalamiento ha sido limitado por barreras normativas e incentivos insuficientes (ANE, 2021).

De estos casos, lo que más interesa para Colombia no es copiar el modelo, sino aprender que la tecnología sí permite compartir el espectro sin caos. Eso ya es un cambio de mentalidad. Además, se desprenden lecciones clave para Colombia: Del modelo CBRS (Estados Unidos) se puede adoptar la arquitectura de tres niveles con un Sistema de Acceso Dinámico (SAS) centralizado, pero se requiere ajustar la prioridad de acceso para que los usos sociales y comunitarios ocupen un lugar preponderante, no solo los usuarios comerciales secundarios. De la experiencia con TV White Spaces (TVWS) en Colombia se confirma la viabilidad técnica de los esquemas de acceso oportunista en zonas rurales. Más, el limitado escalamiento de los pilotos evidencia la necesidad de superar barreras regulatorias y, sobre todo, de crear incentivos económicos para su despliegue masivo, así como programas de apropiación comunitaria.

Fundamentos de la bioadministración aplicada al espectro

La Bioadministración Pública, tal como ha sido conceptualizada y desarrollada en las ediciones recientes de esta revista (especialmente las ediciones 4 y 5), parte de la premisa de que la administración del Estado debe concebirse como un sistema vivo, adaptativo y autopoiético, orientado a la protección y el cuidado de la vida en todas sus expresiones (Calderón Palencia, 2025). Este enfoque trasciende la burocracia rígida y el economicismo instrumental, integrando de manera sistémica dimensiones éticas, ecológicas, territoriales, participativas y de sostenibilidad en la gestión pública (Amado Abril, 2025; Barragán Beltrán, 2026).

Principios bioadministrativos rectores

La Bioadministración Pública aplicada al espectro descansa en cuatro pilares. El primero es la centralidad de la vida: cualquier decisión sobre asignación o control debe medirse por su impacto real en la salud y el entorno. El segundo, la interdependencia ecosistémica: el espectro no es una isla; se cruza con políticas de salud, ambiente y territorio. El tercero, participación y transparencia, implica que las comunidades no sean meras informadas, sino consultadas, y que los algoritmos de IA sean auditables. El cuarto, el principio de precaución, exige medidas preventivas incluso cuando la ciencia no ha resuelto del todo los efectos no térmicos.

El espectro como bien común

Elinor Ostrom (1990) demostró que las comunidades son capaces de gestionar sosteniblemente recursos de uso común (commons) mediante reglas claras, monitoreo colectivo, mecanismos de resolución de conflictos y sanciones graduales. Aplicado al espectro, se debe reconocer que no todas las bandas deben ser asignadas en exclusividad a operadores comerciales; es viable y deseable reservar porciones para acceso comunitario, redes municipales o servicios sociales bajo esquemas de gobernanza compartida.

Yochai Benkler (2002) argumentó que el espectro es un recurso no rival en su uso —el empleo por un actor no impide necesariamente el uso por otro siempre que se gestione adecuadamente la interferencia—. Las licencias exclusivas de larga duración generan escasez artificial. Las tecnologías de radio cognitiva e inteligencia artificial permiten superar limitaciones técnicas históricas y abrir paso a modelos más cercanos al bien común.

Dimensión bioética de las ondas electromagnéticas

Las directrices de la Comisión Internacional de Protección contra Radiaciones No Ionizantes —ICNIRP (2020)— se centran principalmente en los efectos térmicos (calentamiento de tejidos) y establecen límites basados en exposiciones agudas, sin encontrar pruebas concluyentes de efectos adversos para la salud por debajo de dichos límites. A pesar de esto, persiste un debate científico relevante sobre posibles efectos no térmicos a largo plazo, tales como el estrés oxidativo, las alteraciones en el sistema nervioso, los cambios en la permeabilidad de la barrera hematoencefálica y los

efectos en la fauna (especialmente aves migratorias e insectos polinizadores) expuesta a campos de radiofrecuencia (Belpomme et al., 2018). Ante esta incertidumbre científica, la Bioadministración Pública, a través del principio de precaución, no exige certeza absoluta para actuar y propone el monitoreo continuo, y transparente de niveles de exposición en zonas sensibles (escuelas, hospitales, parques naturales y resguardos indígenas), no como respuesta a una evidencia de daño ya probada, sino como una medida preventiva, participativa y que permite generar datos locales para disipar inquietudes ciudadanas.

Es cierto que los efectos no térmicos de las ondas aún no tienen consenso científico, pero la BioAdministración no espera certezas absolutas aplicando para ello el principio de precaución. Por eso se propone un monitoreo continuo y transparente de los niveles de exposición en zonas sensibles como escuelas, hospitales, parques naturales y resguardos indígenas; un etiquetado claro de la potencia de las antenas y el fomento de tecnologías de baja emisión (como small cells, beamforming adaptativo y redes densas de bajo consumo); así como estudios específicos de impacto en la biodiversidad, no porque ya haya pruebas de daño, sino porque la vida no admite riesgos ignorados.

Equidad territorial y vínculo con el Sistema General de Participaciones

El acceso efectivo al espectro se ha convertido en un habilitador fundamental de derechos sociales: salud (telemedicina), educación (clases virtuales), trabajo digno y participación ciudadana en el gobierno abierto. Como bien público, su gobernanza debe contribuir activamente al cierre de brechas territoriales, en consonancia con el Acto Legislativo 03 de 2024, que fortalece la autonomía territorial y modifica el Sistema General de Participaciones (SGP) para otorgar mayores recursos y responsabilidades a los entes territoriales (Congreso de la República, 2024).

En este marco, es pertinente la creación de un Fondo de Espectro Social, financiado con una porción de los ingresos de subastas, renovaciones de permisos y multas. Este fondo podría destinarse a proyectos de conectividad comunitaria en zonas PDET, resguardos indígenas y territorios de comunidades negras, bajo estrictos criterios bioadministrativos: consulta previa, diseño participativo, monitoreo ambiental y evaluación de impacto en la vida.

Tabla 1

Comparación de principios de gobernanza del espectro

Dimensión	Enfoque tradicional (economicista)	Enfoque bioadministrativo
Objetivo principal	Eficiencia espectral y maximización de ingresos	Protección de la vida, equidad territorial y sostenibilidad
Asignación	Licencias exclusivas de larga duración	Acceso dinámico, compartición oportunista y reserva de bien común
Participación	Consultas públicas esporádicas	Veedurías permanentes, IA transparente y monitoreo comunitario
Criterio de éxito	Ingresos y cobertura poblacional	Acceso en zonas dispersas, calidad de vida e impacto ambiental reducido
Principio bioético	No aplica (asume inocuidad)	Principio de precaución y evaluación integral de riesgos

Fuente. Elaboración propia con base en Amado Abril (2025), Benkler (2002), ICNIRP (2020) y Ostrom (1990).

Hacia un modelo de gobernanza espectral bioinspirada con IA

El modelo propuesto articula cuatro componentes centrales —radio cognitiva ética, gestión dinámica con participación ciudadana, acceso oportunista prioritario y gobernanza multinivel— inspirados en los principios de la Bioadministración Pública. Su objetivo es transformar el espectro de un recurso gestionado de forma rígida y centralizada en un bien común vivo, adaptativo y orientado al cuidado de la vida.

Radio cognitiva ética

Los algoritmos de inteligencia artificial empleados para la detección de huecos espectrales y la asignación dinámica deben incorporar, desde su diseño (ethics by design), los principios de transparencia, explicabilidad, equidad y no discriminación. Esto implica, entre otros aspectos:

- Un código abierto y auditoría independiente. Los modelos de aprendizaje automático que gestionen el acceso oportunista deberán ser de código abierto o semiabierto, permitiendo su auditoría por parte de la academia, organizaciones de la sociedad civil y veedurías ciudadanas.

- La mitigación de sesgos. Las funciones de utilidad de los algoritmos deben incluir ponderaciones explícitas que prioricen territorios de alta vulnerabilidad (rural disperso, PDET, resguardos indígenas), evitando que las decisiones favorezcan sistemáticamente zonas urbanas de alta densidad.

- La protección de datos y privacidad. Los sensores de espectro y plataformas de monitoreo deben implementar técnicas de anonimización, minimización de datos y consentimiento informado, especialmente en iniciativas de ciencia ciudadana.

Gestión dinámica con participación ciudadana

Se propone el desarrollo de una Plataforma Abierta de Ocupación Espectral (PAOE), que integre en tiempo real las mediciones oficiales de la ANE con datos provenientes de estaciones de monitoreo comunitario de bajo costo basadas en dispositivos Software Defined Radio (SDR) y sensores accesibles. Esta plataforma permitiría a la ciudadanía:

- Consultar en tiempo real niveles de exposición electromagnética en su vereda, barrio o municipio.

- Reportar interferencias, anomalías o preocupaciones sanitarias.

- Proponer y visibilizar demandas de acceso para redes comunitarias.

- La PAOE se alinea plenamente con las políticas de Estado abierto y datos abiertos promovidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas (Torres Gordillo, 2025).

Acceso oportunista prioritario

Inspirado en el modelo CBRS pero con un claro enfoque bioadministrativo y social, se propone crear una Categoría de Acceso Esencial en bandas con subutilización comprobada (como 3.5 GHz y otras identificadas en la Política de Gestión del Espectro 2026-2029). Esta categoría otorgaría prioridad de acceso temporal y sin costo (o con tarifa simbólica) a:

- Entidades públicas (hospitales, escuelas, centros de salud, alcaldías).

- Organizaciones comunitarias (juntas de acción comunal, resguardos indígenas, consejos comunitarios).

- Los usos prioritarios incluirían telemedicina de urgencias, educación virtual sincrónica, sistemas de alerta temprana ante desastres y monitoreo ambiental comunitario.

- El Fondo de Espectro Social —alimentado con una porción de los ingresos de subastas, renovaciones y sanciones— financiaría la adquisición de equipos cognitivos de bajo costo y programas de formación y acompañamiento técnico a las comunidades.

Gobernanza multinivel

Para materializar este modelo se sugiere, por un lado, actualizar el marco regulatorio vigente —en particular la Resolución ANE 105 de 2020 y la Política de Gestión del Espectro 2026-2029— incorporando formalmente esquemas de acceso dinámico y categorías de uso social; y, por otro lado, crear un Consejo Nacional para la Gobernanza Bioética del Espectro, de carácter intersectorial y participativo.

Tabla 2

Modelo de gobernanza espectral bioinspirada con IA

Nivel / Componente	Descripción	Rol principal	Tipo de acceso
1. Incumbentes primarios	Operadores con licencias exclusivas (móviles, radiodifusión, etc.)	Garantizar calidad y continuidad del servicio	Exclusivo / Prioritario
2. Usuarios prioritarios esenciales	Entidades públicas y comunitarias (hospitales, escuelas, alcaldías, resguardos)	Prestación de servicios esenciales (telemedicina, educación, alertas)	Oportunista prioritario
3. Usuarios generales oportunistas	Usuarios secundarios y comerciales de bajo impacto	Innovación y uso eficiente del espectro	Oportunista sin licencia
4. IA Coordinadora Ética	Sistema de Acceso Dinámico avanzado (SAS mejorado) con algoritmos auditables	Gestión inteligente, asignación en tiempo real y prevención de interferencias	Coordinación central
5. Anillo de Participación Ciudadana	Sensores comunitarios (SDR), veedurías, plataformas abiertas (PAOE) y ciencia ciudadana)	Monitoreo, retroalimentación, veeduría y corrección del sistema	Participación y control social

Fuente. Elaboración propia.

Discusión: tensiones y oportunidades para Colombia

La implementación de un modelo de BioAdministración del espectro, si bien representa un avance paradigmático alineado con el enfoque de "Colombia, potencia mundial de la vida", enfrenta tensiones estructurales y abre importantes oportunidades.

Esta sección analiza críticamente ambos aspectos, con el fin de aportar elementos para su viabilidad en el contexto colombiano.
Tensiones

¿Quién se resiste y por qué?

Tanto la ANE como los operadores tradicionales con licencias exclusivas podrían percibir los esquemas de acceso dinámico y prioritario social como una amenaza a sus modelos de negocio y al control histórico del recurso. La transición hacia una gobernanza más flexible exige un cambio cultural y reformas jurídicas que enfrentarán oposición, dada la fuerte inversión realizada por los operadores en espectro licenciado.

El riesgo de vigilar a través de los datos

La recolección masiva de datos de ocupación espectral, localización y patrones de uso a través de sensores y plataformas de IA podría derivar en formas de vigilancia poblacional o comercial si no se establecen salvaguardas robustas. Es indispensable diseñar los sistemas bajo el principio de privacy by design y ethics by design , con anonimización fuerte, revisión humana de decisiones críticas y auditorías independientes (CONPES 4144, 2025).

¿Pueden las comunidades rurales operar radios cognitivas?

Las comunidades rurales, dispersas y étnicas enfrentan limitaciones importantes en alfabetización digital, acceso a infraestructura y formación técnica. Operar radios cognitivas, interpretar datos de la Plataforma Abierta de Ocupación Espectral -PAOE (o participar en veedurías requiere programas de capacitación sostenidos, acompañamiento técnico y estrategias de apropiación social que superen el mero despliegue de conectividad.

Cuando el algoritmo reproduce la desigualdad

Si los modelos de IA se entrenan principalmente con datos urbanos, tenderán a subestimar las necesidades y condiciones de territorios rurales y periféricos. Se requiere garantizar conjuntos de datos representativos, auditorías periódicas de sesgos y mecanismos de corrección continua que incorporen conocimiento local y territorial.

Oportunidades

Articulación con políticas y marcos estratégicos existentes

El modelo propuesto se alinea naturalmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", la Política de Gestión del Espectro 2026-2029 (ANE/MinTIC), el CONPES 4144 de 2025 (Política Nacional de Inteligencia Artificial) y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Esta coherencia normativa facilita la implementación de pilotos y reduce barreras de adopción institucional.

Financiamiento mixto y fuentes de recursos

Es posible articular recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), el Sistema General de Regalías, el Fondo de Espectro Social propuesto y cooperación internacional. Estos fondos permitirían financiar proyectos piloto en territorios prioritarios como La Guajira, Chocó, Putumayo o Cauca, combinando inversión pública, aportes de operadores y fondos de innovación.

Liderazgo regional e innovación institucional

Colombia tiene la oportunidad de consolidarse como referente regional al integrar explícitamente los principios de Bioadministración Pública en la gobernanza del espectro. Este enfoque ofrecería una alternativa concreta al modelo predominantemente economicista, demostrando que es posible armonizar eficiencia técnica, equidad territorial y protección de la vida.

Avance hacia un Estado abierto y ecosistémico

La Plataforma PAOE y el Consejo Nacional de Gobernanza Bioética del Espectro fortalecerían la transparencia, la participación ciudadana y la articulación intersectorial, contribuyendo directamente a la consolidación de la Bioadministración Pública como nuevo paradigma de gestión pública.

Estos hallazgos coinciden con análisis comparados recientes que destacan la necesidad de fortalecer la gobernanza digital inclusiva y la soberanía tecnológica en Colombia (Sánchez-Suárez & Ríos-Bocanegra, 2026).

Conclusiones y recomendaciones

La bioadministración del espectro radioeléctrico representa un cambio paradigmático en la gobernanza de las telecomunicaciones en Colombia. Al situar la protección y el cuidado de la vida —en todas sus expresiones— como eje central de las decisiones sobre este recurso estratégico, se trasciende la visión reduccionista centrada exclusivamente en eficiencia técnica y rentabilidad económica.

Este enfoque responde directamente a los debates biocientíficos planteados en la convocatoria de la sexta edición especial de la Revista Bio-Administración Pública, integrando principios de bioética, equidad territorial, interdependencia ecosistémica y precaución en un ámbito tradicionalmente dominado por enfoques técnicos y mercantiles.

La inteligencia artificial, cuando se diseña bajo principios éticos, transparentes y participativos, deja de ser un riesgo potencial para convertirse en una aliada poderosa: permite una gestión dinámica, adaptativa y más justa del espectro, priorizando el acceso en territorios rurales y vulnerables sin desconocer los derechos adquiridos de los operadores existentes.

Recomendaciones concretas para la política pública

Actualizar el marco regulatorio para incorporar esquemas de acceso dinámico y oportunista. Específicamente, modificar la Resolución ANE 105 de 2020 y la Política de Gestión del Espectro 2026-2029 con el fin de crear una categoría de "usuario social del espectro" que priorice servicios esenciales en zonas PDET y de ruralidad dispersa.

Conformar un Comité Intersectorial de Ética Espectral, adscrito a la ANE o de carácter mixto, con participación obligatoria de MinTIC, MinSalud, MinAmbiente, DAFP, representantes de comunidades étnicas y territoriales, y academia. Este comité deberá evaluar solicitudes de acceso social, monitorear niveles de exposición electromagnética, aplicar el principio de precaución y emitir recomendaciones vinculantes en materia bioética.

Implementar un piloto de radio cognitiva comunitaria en al menos un municipio PDET (preferiblemente en La Guajira, Chocó, Cauca o Nariño), utilizando tecnologías de bajo costo (SDR + IA en la nube o edge computing). El piloto deberá evaluar indicadores bioadministrativos: cobertura efectiva, apropiación comunitaria, impacto en salud y medio ambiente, y niveles de participación ciudadana.

Desarrollar e implementar la Plataforma Abierta de Ocupación Espectral (PAOE) con visualizaciones ciudadanas accesibles (mapas de intensidad de señal, niveles de exposición y disponibilidad de bandas para uso social). Esta plataforma deberá financiarse con recursos del FUTIC y operarse en alianza con universidades públicas y regionales.

Fortalecer las capacidades institucionales de servidores públicos de la ANE, MinTIC y entidades territoriales en bioética, gobernanza de bienes comunes, IA explicable y enfoques de Bioadministración Pública, en coordinación con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el DAFP.

Limitaciones del estudio y líneas futuras de investigación

Este artículo es de naturaleza teórico-conceptual y se basa en revisión de literatura, análisis normativo y estudio de casos. Por tanto, las propuestas requieren validación empírica a través de estudios de factibilidad técnica, análisis de impacto regulatorio, evaluaciones de percepción comunitaria y pruebas piloto controladas.

Investigaciones futuras podrían orientarse al desarrollo de prototipos de algoritmos de radio cognitiva ética, la medición de impactos reales en salud y biodiversidad, y el diseño de indicadores de desempeño bioadministrativos específicos para la gestión del espectro.

En síntesis, la bioadministración del espectro no solo contribuye a cerrar brechas digitales y territoriales, sino que representa una oportunidad concreta para materializar el mandato constitucional y del Plan Nacional de Desarrollo de construir un Estado al servicio de la vida.

Función Pública

Referencias

Agencia Nacional del Espectro. (2021). Proyectos piloto de TV White Spaces en Colombia: Lecciones aprendidas. ANE.

Agencia Nacional del Espectro. (2024). Informe de ocupación espectral en bandas sub-1 GHz, vigencia 2023-2024. ANE.

Agencia Nacional del Espectro. (2017). Resolución 231 del 22 de junio de 2017. Bogotá: ANE.

Agencia Nacional del Espectro. (2020). Resolución 105 del 6 de marzo de 2020. Bogotá: ANE.

Amado Abril, J. H. (2025). Del Gobierno abierto al Estado abierto: El desafío inaplazable de la "BioAdministración Pública" en Colombia. Revista BioAdministración Pública, (4), 13-18.

Barragán Beltrán, M. (2026). Descentralización viva y BioAdministración pública territorial. Revista BioAdministración Pública, (5), 8-11.

Belpomme, D., Hardell, L., Belyaev, I., Burgio, E., & Carpenter, D. O. (2018). Thermal and non-thermal health effects of low intensity non-ionizing radiation: An international perspective. Environmental Pollution, 242, 643–658. https://doi.org/10.1016/j.envpol.2018.07.019

Benkler, Y. (2002). Some economics of wireless communications. Harvard Journal of Law & Technology, 16(1), 25–83.

Calderón Palencia, M. I. (2025). BioAdministración pública y autopoiesis: Hacia un modelo de gestión adaptativa inspirado en Physarum polycephalum. Revista BioAdministración Pública, (4), 49–65.

Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1341 de 2009. Diario Oficial No. 47.426.

Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1978 de 2019. Diario Oficial No. 51.123.

Congreso de la República de Colombia. (2024). Acto Legislativo 03 de 2024. Diario Oficial No. 53.001.

Departamento Nacional de Planeación. (2025). CONPES 4144: Política Nacional de Inteligencia Artificial. DNP.

Federal Communications Commission. (2020). Report on the Citizens Broadband Radio Service (CBRS). FCC.

Haykin, S. (2005). Cognitive radio: Brain-empowered wireless communications. IEEE Journal on Selected Areas in Communications, 23(2), 201–220. https://doi.org/10.1109/JSAC.2004.839380

International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection. (2020). Guidelines for limiting exposure to electromagnetic fields (100 kHz to 300 GHz). Health Physics, 118(5), 483–524. https://doi.org/10.1097/HP.0000000000001210

International Telecommunication Union. (2024). Recommendation ITU-R M.2083-0: IMT Vision – Framework and overall objectives of the future development of IMT for 2030 and beyond. ITU.

MinTIC. (2025). Conectividad para Cambiar Vidas. https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-propertyvalue-105392.html

MinTIC. (2026a). Informe de Gestión Plan de Acción Año 2025. https://www.mintic.gov.co/portal/715/w3-article-428220.html

MinTIC. (2026b). Política de Gestión del Espectro 2026-2029: Hacia una gestión eficiente e inclusiva. Bogotá: MinTIC. https://www.mintic.gov.co/portal/715/w3-article-428278.html

Ostrom, E. (1990). Governing the commons: The evolution of institutions for collective action. Cambridge University Press.

Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector TIC). Diario Oficial No. 49.523.

Sánchez-Suárez, G., & Sierra-Daza, C. A. (2025). Análisis comparativo de los marcos regulatorios para la implementación de infraestructura inalámbrica sostenible: Estándares internacionales y el caso de Colombia. Respuestas, 30(2), 82–96. https://doi.org/10.22463/0122820X.5134

Sánchez-Suárez, G., & Ríos-Bocanegra, J. C. (2026). Transformación digital como política de recuperación postpandemia: Lecciones internacionales y desafíos para Colombia. Revista Virtual Universidad Católica del Norte, (78), 379-407. https://doi.org/10.35575/rvucn.n78a14

República de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023. Diario Oficial No. 52.400.

Torres Gordillo, V. A. (2025). Datos abiertos y toma de decisiones en la BioAdministración Pública. Revista BioAdministración Pública, (4), 171–189.

Declaración de conflictos de interés:

El autor declara que no existen conflictos de interés en relación con este trabajo. No se recibió financiamiento específico de entidades públicas o privadas.

Nota final:

Este artículo es original, no ha sido publicado previamente ni está sometido a consideración de otra revista. Se ajusta a las normas editoriales de la Revista BioAdministración Pública (formato APA 7ª edición, Times New Roman 12, interlineado 1.5). Incluye citas a ediciones anteriores de la revista para demostrar alineación con su línea editorial. Se remite al correo revista-bioadministracionpublica@funcionpublica.gov.co antes del 20 de mayo de 2026.

Función Pública

SECCIÓN 3

GOBIERNO DEL CAMBIO

Administraciones Públicas para la vida:

Hoja de ruta hacia un ecosistema administrativo en clave de BioAdministración

Autores:

Luisa Fernanda León Luque

Carlos Andrés Luna Jiménez

Resumen

Colombia, como uno de los países más megadiversos del mundo, con uno de los mayores índices de biodiversidad global, enfrenta profundas brechas territoriales, institucionales y ecológicas que limitan la transición hacia modelos de desarrollo basados en el cuidado de la vida. Este artículo parte del análisis del Documento Técnico de Lineamientos de Política Pública de Reorganización de las Administraciones Públicas:

"La Bioadministración pública un enfoque integral de gestión pública para la reorganización de las administraciones públicas territoriales: Hacia una alta gerencia pública que lidera en contextos complejos", que propone una lectura que articula sostenibilidad ambiental y gobernanza territorial como fundamentos para reorganizar las administraciones públicas territoriales bajo el enfoque de bioadministración. Asimismo, presenta una hoja de ruta para la construcción de ecosistemas administrativos territoriales que integren capacidades institucionales dinámicas, sostenibilidad y participación, orientados a la preservación de todas las formas de vida y a la generación de valor público.

Palabras clave: biodiversidad, bioeconomía, gobernanza territorial, ecosistema administrativo, desarrollo territorial.

Luisa Fernanda León Luque es Administradora Pública de la Escuela Superior de Administración Pública, Magíster en Hábitat de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente vinculada a la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia luisaleonluque@gmail.com

Carlos Andrés Luna Jiménez. Contador Público de la Universidad Central, Especialista en Alta Gerencia Financiera de la Universidad Central. Actualmente vinculado al Ministerio de Defensa. Correo: carluna24@gmail.com

Abstract

Colombia, one of the world's most megadiverse countries, faces significant territorial, institutional, and ecological gaps that limit the transition toward life-based development models. This article is based on the analysis of the Technical Document on Public Policy Guidelines for the Reorganization of Public Administrations: "Public bioadministration an integrated approach to public management for the reorganization of territorial public administrations: Towards high level public management that leads in complex contexts", which proposes a reading that integrates environmental sustainability and territorial governance as foundations for reorganizing territorial public administrations under the bioadministration approach.

It also, presents a roadmap for building territorial administrative ecosystems that incorporate institutional capacities, sustainability, and participation, aimed at preserving all forms of life and generating public value.

Keywords: Bioadministration, biodiversity, bioeconomy, territorial governance, administrative ecosystem, territorial development.

Introducción

Las dinámicas globales - locales que se presentan en el siglo XXI han generado cambios profundos de carácter económico, social, ambiental y cultural por su alta complejidad, vulnerabilidad y volatilidad, interdependencia e incertidumbre, lo que configuran mayores retos en la gestión de los asuntos públicos.

Dichas dinámicas reflejan una policrisis que integra diferentes fenómenos como el cambio climático, la crisis ecológica y civilizatoria del modelo económico de producción basado en combustibles fósiles, en un contexto de violencia política y conflictos geopolíticos, que se suma a la crisis de legitimidad del Estado y sus instituciones producto de la desconfianza de las ciudadanías. Esta situación agudiza y amplía las brechas de desigualdad socioeconómica en las regiones y evidencia una profunda crisis civilizatoria respecto al paradigma económico actual que afecta la existencia de todas las formas de vida humana y no humana, generando repercusiones en lo local y lo global, lo que conlleva a un punto de inflexión y afectación progresiva del sistema de soporte vital, que puede implicar la extinción progresiva de los hábitats naturales y los hábitats construidos por las comunidades.

En este contexto, las administraciones públicas en Colombia enfrentan diferentes desafíos territoriales y capacidades institucionales limitadas, que demandan transitar diferentes caminos que contribuyan hacia un cambio de paradigma, que ponga en el centro de su quehacer, la preservación de todas las formas de vida.

Uno de los grandes retos es la transformación del rol del Estado como agente transformador que pasa de ser solo un agente regulador del mercado, a liderar el cambio y la creación de valor público de forma colectiva con diversos actores y sectores (Mazzucato, 2022) para afrontar los principales desafíos públicos que enfrenta la sociedad, poniendo en el centro el fortalecimiento de la democracia participativa y la participación activa de las ciudadanías en la cocreación y coproducción de políticas que le apunten a la construcción colectiva de un futuro inclusivo, sostenible y en equilibrio con la naturaleza.

Estos desafíos implican un cambio de mirada por parte de las administraciones públicas, mayor presencia y lectura territorial, acompañado del desarrollo de capacidades institucionales dinámicas (recursos y habilidades), adaptativas y de respuesta, que integren una perspectiva sistémica, colaborativa y flexible.

Es por ello, que la BioAdministración pública contribuye a la construcción de ese nuevo paradigma de lo público para avanzar en las transformaciones que requiere realizar el Estado hacia una reorganización de las administraciones públicas para la vida. Lo anterior, parte del reconocimiento y análisis de la diversidad de dinámicas y necesidades territoriales y la contribución

de la administración pública en la superación de las inequidades socioeconómicas y afectaciones ambientales.

Este artículo comprende tres bloques, el primero acerca del marco conceptual y analítico de la BioAdministración para el cuidado de todas las formas de vida. Posteriormente, el segundo bloque plantea una lectura territorial hacia un ecosistema administrativo en clave de BioAdministración y para finalizar, el tercer bloque presenta una hoja de ruta hacia un ecosistema administrativo territorial en clave de BioAdministración, a partir de un planteamiento inicial que abre caminos hacia la estructuración de un sistema vivo de gobernanza para la vida.

Hacia una BioAdministración para el cuidado de todas las formas de vida

La BioAdministración pública se presenta como un enfoque integral que prioriza la preservación y coexistencia de todas las formas de vida - humana y no humana -, haciendo énfasis en la sostenibilidad ambiental, una mayor equidad y justicia social, el fortalecimiento de la democracia participativa a partir de ciudadanías activas e incidentes y en lo cultural,

> la BioAdministración se orienta hacia una nueva ética de lo público, el cuidado de la vida y el respeto de la bio-diversidad humana y no humana (DAFP, 2024).

La BioAdministración pública plantea un enfoque que aborda lo epistemológico, ontológico, técnico-operativo y lo ético en la forma como se relaciona el ser humano consigo mismo y con el otro incluyendo la naturaleza, de la que hace parte.

Bajo este enfoque, el marco teórico - analítico se estructura a partir de tres categorías: 1. BioAdministración pública; 2. Gobernanza territorial; y 3. Ecosistemas administrativos.

Figura 1

Categorías marco teórico de las administraciones públicas para la vida

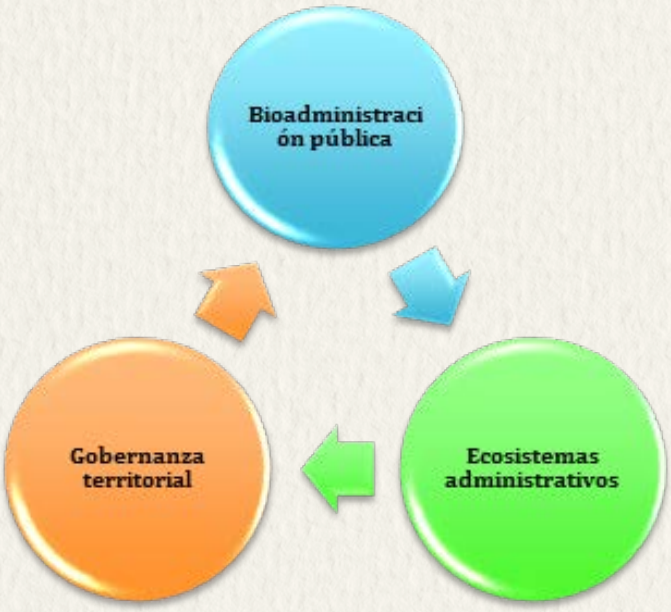

Fuente. Elaboración propia.

La BioAdministración pública plantea la transformación de las administraciones públicas para la vida. Se define como:

Un ecosistema organizativo y de gestión orientado a salvaguardar y promover el bienestar y la dignidad de todas las personas y seres vivos, así como la sostenibilidad de los ecosistemas. Su propósito principal es garantizar un entorno en el que se respeten los derechos, se fomente la equidad, se proteja la diversidad, y se promueva la justicia social. (DAFP, 2024, pág. 40)

En ese sentido, también representa una nueva forma de ver, concebir, pensar y comprender el mundo en su complejidad. De esta forma, la BioAdministración pública suscita un nuevo paradigma integral que pone en el centro del quehacer de las administraciones públicas, el cuidado de todas las formas de vida.

Desde la BioAdministración, se replantea el principio de la economía de mercado y la lógica de la racionalidad económica e instrumental basada en la sobreexplotación, la dominación de la naturaleza y negación del otro (dimensión económica) (Leff, 2004) como determinante de las demás dimensiones social, ambiental y cultural, a una dimensión centrada en la vida en todas sus formas y expresiones. Esto implica, construir colectivamente un marco de pensamiento teórico-práctico relacional, a partir de una racionalidad ambiental que le apunte a un cambio de paradigma que cuide la vida, respete los límites biofísicos del planeta, hacia una economía para la vida que promueva un equilibrio entre la cultura, la naturaleza y el habitante.

En esta perspectiva, la BioAdministración se postula como una posibilidad para repensar el modelo de desarrollo y de gobernanza territorial, desde un marco de análisis eco-sistémico y biocultural del fenómeno de la vida, como un asunto público de alta complejidad, interdependencia e interconexión, bajo un contexto de dinámicas diversificadas en las regiones.

Este enfoque conlleva integrar la reflexión ética (existencia) sobre la vida y su acercamiento a las ciencias administrativas (ciencia-técnica), bajo una perspectiva más amplia de lo humano y las diferentes formas de vida. Es allí, donde la BioAdministración se plantea como un puente que permite articular.

Una visión transdisciplinar que aborda la confluencia de la vida y la administración hacia una bioética en las ciencias de gestión (administración) y de deconstruir los conceptos y prácticas administrativas en función de la consideración de "lo vivo", es decir, a partir de una aproximación bioética (global). (Sanabria, 2019, pág. 192)

Este enfoque ético cambia la forma como se han construido las administraciones públicas desde una mirada antropocéntrica (el ser humano es el centro) e instrumental de mercantilización del mundo y del otro, a una mirada biocéntrica centrada en la importancia que tienen todas las formas de vida y en el reconocimiento y protección de la naturaleza por su valor propio.
Por su parte, la mirada sistémica y de ecología profunda (Naess, 2000) reconoce las realidades como un todo unificado, una red de relaciones interdependientes, es decir, nada está totalmente aislado, todo está relacionado, por lo cual, todo es parte de un campo unificado que identifica el valor intrínseco de todos los seres vivos y ve a los humanos como una mera hebra de la trama de la vida (Capra, 1999).

Este abordaje, plantea una visión relacional de la vida entendida como una red viva e interconectada que reconoce las conexiones de los sistemas vivos con el entorno y la forma como se insertan en los sistemas natural y social, a partir de un todo unificado, por lo cual, el ser humano es parte de la naturaleza y no una especie ajena a ella.

De manera que, se incorpora la bioética con lo relacional y la visión ecológica de la vida como un todo en la ciencia de la administración pública para transitar hacia administraciones públicas para la vida, es decir, una ética de lo público y de lo común para la vida.

De esta forma, dichas miradas (ética, relacional, ecológica y estructural) representan un eje central en la estructuración de un modelo de desarrollo en transición que destaca la interdependencia e interconexión de los seres vivos y, por lo tanto, la administración pública para la vida no solo reconoce la sostenibilidad y justicia ambiental, también incluye la justicia social, la equidad y el desarrollo económico equitativo e incluyente como principios básicos en la generación del valor público, el reconocimiento de la dignidad humana y el desarrollo de las capacidades para un goce efectivo de derechos y una vida plena y creativa (Butler, 2004).

En suma, la BioAdministración pública prioriza la preservación de todas las formas de vida teniendo en cuenta una ética de lo público para la vida, lo que implica reconocer el impacto de las administraciones públicas y la gestión de lo público en la naturaleza y las comunidades. De igual manera, propone un equilibrio entre las dimensiones socioeconómica y ambiental, teniendo en cuenta las presentes y futuras generaciones (tanto humanas como no humanas), buscando la conservación de los sistemas natural y social a través del cuidado de la vida y el uso sostenible de la biodiversidad y los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático, en aras de fomentar la productividad económica, la equidad social y la justicia ambiental.

Por consiguiente, los ecosistemas administrativos se plantean como estructuras funcionales y organismos dinámicos, que pueden organizarse en estructuras o redes colaborativas, flexibles y participativas que articulan diferentes niveles territoriales, múltiples sectores y actores como el empresarial, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y las ciudadanías, quienes convergen para trabajar de manera colaborativa y sinérgica en torno a la protección y respeto de todas las formas de vida.

De manera que, los ecosistemas administrativos son estructuras que plantean un marco conceptual y operativo en aras de integrar funcionalmente las instituciones públicas "busca asegurar una administración pública eficiente y objetiva, capaz de responder de manera efectiva a las demandas de la sociedad contemporánea, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos del Estado social de derecho" (DAFP, 2024).

Esta integración principalmente es funcional, porque facilita la oferta institucional adecuada, el desarrollo de capacidades dinámicas y estratégicas del Estado y la ejecución eficiente de los recursos (Osborne, Powell, Cui, & Strokosch, 2022) para la construcción colectiva de valor público, bajo los principios de la cooperación y la coordinación entre diferentes niveles y sectores para lograr objetivos comunes.

Los ecosistemas administrativos son la estructura base que permite llevar a cabo la integración funcional y participativa entre los sectores, los actores y las regiones, con el objetivo de garantizar una producción social y económica, atendiendo las realidades y dinámicas socioeconómicas, culturales y ecológicas propias de los territorios, teniendo como punto de partida los saberes y vocaciones territoriales.

De esta forma, la gobernanza territorial se configura en un modelo de gobierno que articula los ecosistemas administrativos para desarrollar en diferentes niveles territoriales, modelos flexibles y en red con diversos sectores, estructuras y procesos de toma de decisiones y gestión; que responda a la diversidad de dinámicas y necesidades de las regiones y fortalezca las capacidades institucionales hacia la construcción colectiva de valor público, alrededor del cuidado de todas las formas de vida.

Este modelo de gestión le apunta a lógicas colaborativas y en red que configuran la transformación de la relación entre el Estado con las ciudadanías y diversos actores respecto a la participación incidente en los asuntos públicos (Roth, 2023), lo que se traduce, en el fortalecimiento de la democracia participativa y un cambio en la ética y la cultura organizacional en la gestión de lo público; una mayor apertura a la participación de las ciudadanías en los procesos de diseño, planeación, implementación y evaluación de las políticas públicas a través de redes horizontales, colaboración público-privada-sociedad civil y planificación estratégica territorial (Montero, 2015).

En ese sentido, la gobernanza territorial es un proceso de innovación y adaptación del Estado que replantea la lógica tradicional, centralizada y vertical de la relación Estado - ciudadanías respecto a cómo se aborda y comprenden los problemas o fenómenos, con quiénes se construyen soluciones para resolver los diferentes retos públicos, entendido como una creación colectiva de valor a través de procesos coproducción de políticas públicas que contribuyan en la transformación de las realidades territoriales.

La gobernanza territorial también es una alternativa a las formas de saber-poder tradicionales que sustenta el Estado, a través de procesos institucionales de cocreación o construcción colectiva de conocimiento a partir del reconocimiento de los diferentes saberes locales, técnicos, populares y, ancestrales en espacios abiertos, participativos y deliberativos para la transformación de las realidades en las regiones (Roth & Méndez, 2020). Se parte de la lectura, análisis y comprensión de las diferentes dinámicas socioeconómicas, espaciales-geográficas, históricas, culturales y ambientales, así como el reconocimiento de la complejidad y diversidad de contextos, actores y saberes que intervienen en la construcción de las territorialidades. De tal forma, se trata de una nueva configuración organizacional en la gestión de los asuntos públicos de manera colaborativa, mediante la integración al proceso de las ciudadanías para la cocreación de valor público y el fortalecimiento de la democracia participativa.
En síntesis,

la gobernanza territorial se plantea como un campo de adaptación que potencia las diferentes transformaciones en el contexto de la gestión pública territorial, porque fortalece un modelo de gestión y relacionamiento en red con las ciudadanías y los diversos actores en la formulación y/o reformulación de las políticas públicas territoriales para identificar colaborativamente los retos públicos y coproducir diferentes escenarios de transformación.

Lectura territorial hacia un ecosistema administrativo en clave de bioadministración

La BioAdministración plantea que las administraciones públicas deben reorganizarse como un sistema vivo, dinámico y adaptativo, capaz de responder a la complejidad territorial y poniendo en el centro la preservación de todas las formas de vida. El documento técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública (2024) señala que las administraciones públicas deben ser más flexibles y robustas con capacidad de adaptación, respuesta y anticipación a los desafíos contemporáneos, especialmente en territorios afectados por desigualdades históricas y presiones ecológicas.

Un paradigma centrado en el cuidado de todas las formas de vida, reconoce el territorio como un sistema vivo, un entramado biocultural compuesto por ecosistemas, comunidades, economías locales, saberes ancestrales y dinámicas socioambientales y culturales. Esta visión reconoce que la biodiversidad no es únicamente un patrimonio natural, sino un entramado vivo que define las posibilidades de desarrollo territorial.

En ese sentido, es vital reconocer las disparidades en las regiones y las desigualdades estructurales a partir de una lectura territorial necesaria para revelar las limitaciones profundas que afectan la capacidad de los territorios para proteger su biodiversidad y transformar los procesos de producción y consumo. Se destacan cuatro (4) tipos de brechas: brechas sociales, pobreza multidimensional, acceso a servicios básicos, informalidad laboral, inestabilidad laboral, baja conectividad física y digital y baja movilidad y cohesión social; brechas biológicas, degradación de ecosistemas, pérdida de biodiversidad y vulnerabilidad climática; brechas económicas, baja diversificación productiva, economías ilegales que profundizan la desigualdad, dependencia de la economía extractivista y escasa inversión en ciencia, innovación y tecnología; brechas institucionales con capacidades administrativas insuficientes (técnica, fiscal, financiera y de gestión), débil articulación nación territorio; y brechas políticas, limitaciones en la gobernanza, crisis de legitimidad y confianza en las instituciones por parte de las comunidades, políticas públicas centralizadas, barreras de acceso a la participación comunitaria y electoral con incidencia en la toma de decisiones en las regiones y desarticulación del gobierno central, intermedio y local, para la transformación de las realidades territoriales.

Estas brechas conforman un entramado sistémico que afecta la gobernanza territorial y la capacidad de los territorios para transitar hacia modelos de desarrollo basados en la protección y el cuidado de todas las formas de vida, especialmente cuando la pérdida de biodiversidad y el cambio climático profundizan las brechas socioeconómicas y la pobreza.

Teniendo en cuenta dicho contexto, se hace necesario repensar como la bioadministración pública puede contribuir en la sostenibilidad de las regiones y hacia un modelo de desarrollo y de gobernanza territorial que incluya la economía para la vida.

Por esta razón, la bioeconomía, por su parte, ofrece alternativas productivas basadas en el uso sostenible de los recursos biológicos, la innovación biotecnológica y la generación de valor agregado desde los territorios, contribuyendo en la disminución de la huella de carbono y el fomento de prácticas de economía circular.

La biodiversidad y la bioeconomía permiten reconfigurar la gobernanza territorial en la dimensión económica mediante cuatro (4) elementos: 1. Cadenas de valor sostenibles basadas en recursos biológicos; 2. Innovación biotecnológica y bioindustrial; 3. Economías comunitarias y bioculturales; y modelos de desarrollo regenerativo y circular.

De manera que la gobernanza territorial en clave de BioAdministración, articula múltiples actores, escalas y sectores para gestionar la vida como eje del desarrollo territorial. Esto se traduce en la necesidad de avanzar hacia la estructuración de un ecosistema administrativo territorial que articule los siguientes elementos: 1. Multiescalaridad: coordinación entre diferentes niveles territoriales; 2. Multisectorialidad: integración de sectores ambiental, económico, social y cultural; 3. Multiactores: sector público, ciudadanías, sector privado, academia, organizaciones de la sociedad civil y naturaleza como sujeto de derechos; y 4. Pluritemporalidad: capacidad institucional de anticipación y adaptación para la toma de decisiones.

Este ecosistema constituye la base para reorganizar la administración pública territorial hacia un modelo que cuide, preserve y potencie la vida, al integrar y coordinar la acción pública de las entidades, los planes y las políticas públicas a partir de una mirada territorial y sistémica del campo unificado de la vida, planteando un ejercicio de coordinación, colaboración y comunicación entre las diferentes escalas territoriales (multiescalaridad), entre los sectores (multisectorialidad), con la participación de los diferentes actores (multiactores) y la prospectiva (pluritemporalidad) de la nación y sus territorios.

En suma, la gobernanza territorial debe ser multiescalar, multisectorial, pluritemporal y con participación colaborativa, diversa e incidente, que permita avanzar en un ciclo continuo de planificación, gestión, coordinación seguimiento y monitoreo para el cuidado de la vida y el desarrollo territorial sostenible, inclusivo y productivo.

Hoja de ruta hacia un ecosistema administrativo en clave de bioadministración

La construcción de un ecosistema administrativo territorial requiere una transición ordenada, estratégica y adaptativa. Esta hoja de ruta propone seis fases que permiten avanzar desde el diagnóstico territorial hacia la consolidación de un sistema vivo de gobernanza económica para la vida.

Fase 1: Lectura biocultural y ecológica del territorio

Consiste en comprender el territorio como un sistema vivo. Incluye identificar sus ecosistemas estratégicos, servicios ecosistémicos, dinámicas socioambientales, cadenas de valor bioeconómicas y saberes comunitarios, permitiendo reconocer las potencialidades y tensiones que condicionan la acción pública.
Esta fase parte del principio central de la bioadministración: el territorio es un sistema vivo, por ende, la administración pública debe situar en el centro la preservación de todas las formas de vida, lo que implica comprender las dinámicas ecológicas, sociales, culturales y económicas que coexisten en cada región.

Elementos clave según la bioadministración:

- Reconocer la diversidad biológica y cultural como fundamento del desarrollo territorial.

- Identificar ecosistemas estratégicos, servicios ecosistémicos y riesgos climáticos.

- Comprender las relaciones entre comunidades, naturaleza y Estado.

- Analizar cómo la crisis ecológica y la desigualdad territorial afectan la gobernanza.

De esta forma, la inclusión de estos elementos proporcionan al ecosistema administrativo una base para que la administración pública actúe desde una comprensión situada, multiescalar y ecosistémica.

Fase 2: Identificación de brechas institucionales y capacidades

Se deben evaluar las capacidades técnicas, operativas, organizacionales y relacionales-culturales de las entidades territoriales, así como las brechas en articulación interinstitucional, sistemas de información, participación ciudadana y gestión de la biodiversidad, así mismo evaluar la capacidad para gestionar la biodiversidad y bioeconomía en el territorio. Todo ello con el fin de establecer un diagnóstico integral que permita identificar los vacíos, potencialidades y condiciones habilitantes para reorganizar la administración pública territorial hacia un ecosistema administrativo capaz de cuidar, preservar y potenciar la vida.

El documento técnico señala que el país mantiene “estructuras organizacionales con baja capacidad administrativa” (DAFP, 2024). Por ello, esta fase evalúa:

- Capacidades técnicas y operativas para gestionar biodiversidad y bioeconomía.

- Articulación interinstitucional nación territorio (multiescalar).

- Sistemas de información ambiental y económica.

- Mecanismos de participación ciudadana y gobernanza comunitaria.

Su propósito es establecer el punto de partida institucional para la reorganización administrativa, partiendo del reconocimiento de la capacidad administrativa limitada y un proceso de modernización incompleto en el país (Sanabria Pulido & Leyva, 2023). Esta fase identifica las limitaciones que impiden a los territorios gestionar la vida de manera integral.

Elementos clave:

Los principales elementos identificados incluyen limitaciones en los procesos de planeación, gestión, evaluación y articulación interinstitucional; déficits de presencia estatal en territorios periféricos; ausencia de sistemas de información integrados y una débil cultura de datos; así como una participación ciudadana poco incidente y con escasos mecanismos de cocreación. En conjunto, estos factores configuran el punto de partida institucional necesario para orientar la reorganización de la administración pública territorial hacia un ecosistema administrativo más robusto, articulado y capaz de gestionar la vida de manera integral.

Fase 3: Diseño del ecosistema administrativo territorial

En esta fase se define la arquitectura institucional necesaria para gestionar el cuidado de todas las formas de vida en el territorio. Esto plantea que la BioAdministración debe promover ecosistemas administrativos que articulen los principios de multiescalaridad, multisectorialidad, multiactores y pluritemporalidad, vinculando entidades, sectores y comunidades en un sistema coordinado y adaptativo.

Principios clave del ecosistema administrativo territorial:

El ecosistema administrativo territorial se estructura sobre principios que orientan su funcionamiento como sistema vivo de gobernanza: la multiescalaridad, que asegura la coordinación entre nación, departamento, municipio y comunidad; la multisectorialidad, que integra las dimensiones ambiental, económica, social y cultural; la multiactoridad, que vincula entidades públicas, ciudadanías, sector privado, academia, organizaciones sociales, comunidades étnicas y campesinas, así como la naturaleza como sujeto de derechos; y la pluritemporalidad, que incorpora la anticipación y la planificación intergeneracional. En conjunto, estos principios permiten superar la fragmentación institucional y consolidar una gobernanza territorial coherente con una economía para la vida.

Función Pública

Fase 4: Implementación de mecanismos de gobernanza económica

Esta fase contempla activar instrumentos y espacios de coordinación para gestionar la biodiversidad y la bioeconomía. Incluye mesas territoriales, acuerdos de uso sostenible, incentivos a la innovación biotecnológica y la incorporación de la biodiversidad en los instrumentos de planeación territorial.

Se resalta la necesidad de avanzar hacia una gobernanza territorial y colaborativa que supere la lógica de mercado del modelo de la Nueva Gestión Pública[1]. Esta fase activa mecanismos que articulan biodiversidad, bioeconomía y economía del cuidado.

Elementos clave para la implementación de mecanismos de gobernanza económica:

- Espacios de coordinación territorial (mesas, pactos, acuerdos).
- Integración de la biodiversidad en instrumentos de planeación.
- Impulso a cadenas de valor bioeconómicas sostenibles.
- Promoción de innovación pública y biotecnológica.
- Reconocimiento de la economía comunitaria y biocultural.

Dichos elementos aportan al ecosistema administrativo al conectar la gestión pública con la sostenibilidad económica y ecológica.

[1] El modelo de la Nueva Gestión Pública (NGP) se caracteriza por la adopción de prácticas gerenciales del sector privado en la administración pública, enfatizando la eficiencia, la competencia entre entidades, la orientación al mercado, la reducción del tamaño del Estado, la tercerización de servicios y la medición de resultados mediante indicadores de desempeño. Aunque aportó herramientas de gestión, su enfoque centrado en la lógica de mercado limita la capacidad del Estado para abordar problemas complejos, territoriales y socioambientales que requieren cooperación, articulación y participación incidente

Fase 5: Fortalecimiento de capacidades institucionales

En este ámbito se enfatiza que la alta dirección debe desarrollar capacidades para liderar en contextos complejos con flexibilidad y capacidad de adaptación y respuesta, aunado a una ética del cuidado y de lo público para la vida con enfoque territorial. Esta fase consolida las capacidades humanas e institucionales del ecosistema administrativo.

Capacidades consideradas a fortalecer:

- Técnicas: gestión ambiental, bioeconomía, análisis de datos, prospectiva.

- Organizacionales: estructuras flexibles, interoperabilidad, equipos transdisciplinarios.

- Relacionales: articulación interinstitucional e intersectorial, redes colaborativas, participación incidente (cocrear, coproducir y/o coimplementar).

- Éticas: liderazgo transformador y colaborativo, justicia social y ética de lo público para el cuidado de la vida.

Al desarrollar dichas capacidades se garantiza que las instituciones puedan operar bajo los principios de la BioAdministración.

Fase 6: Evaluación adaptativa y aprendizaje institucional

Resulta importante contar con mecanismos de seguimiento, retroalimentación y ajuste continuo, dado que se propone superar la visión lineal de la gestión pública y adoptar un enfoque de complejidad. Esta fase convierte al ecosistema administrativo en un sistema vivo que aprende y se adapta de manera continua.

Elementos clave:

- Evaluación continua basada en retroalimentación comunitaria.

- Ajustes dinámicos según cambios ecológicos, sociales y económicos.

- Innovación pública permanente.

- Cultura institucional de aprendizaje, reflexión y adaptación.

Su aplicación permite que el sistema evolucione, se regenere y responda a la incertidumbre y la complejidad de las dinámicas territoriales.

Conclusiones y recomendaciones

La biodiversidad y la bioeconomía representan una oportunidad histórica para reorganizar las administraciones públicas territoriales hacia modelos de desarrollo centrados en la vida. La lectura territorial permite comprender las dinámicas bioculturales, las brechas regionales y las brechas institucionales que deben abordarse, mientras que la hoja de ruta propuesta ofrece un camino inicial para avanzar en la estructuración de ecosistemas administrativos territoriales que integren gobernanza territorial, sostenibilidad y participación con una perspectiva de economía para la vida.

La BioAdministración pública ofrece el marco conceptual y operativo para construir un Estado que cuida, preserva y potencia la vida en todas sus formas y reconoce el territorio como un sistema vivo, articulando biodiversidad, bioeconomía y las regiones como pilares de una nueva gobernanza territorial. Esto se traduce en administraciones públicas que sitúan la vida en el centro de la gestión y la acción estatal.

En consecuencia, implica avanzar hacia un cambio cultural y de paradigma que demanda una deconstrucción ética, conceptual, normativa y funcional de las estructuras administrativas, junto con la construcción de nuevos acuerdos colectivos y formas organizativas orientadas a la cocreación de valor público y al cuidado de todas las formas de vida. Es por ello, que los ecosistemas administrativos representan una alternativa a revisar para su estructuración en las Entidades Territoriales, como una forma de operativizar la gobernanza territorial para lograr una coordinación e integración funcional y participativa multiescalar, multiactor, multisector y pluritemporal alrededor de temas, retos o asuntos públicos en común, teniendo en cuenta las realidades y dinámicas socioeconómicas, culturales y ecológicas propias de las regiones, en pro de la transformación de sus realidades.

En conclusión, para potenciar la biodiversidad se requiere impulsar la gobernanza territorial, identificar y fortalecer las capacidades institucionales-dinámicas (habilidades y recursos) de aprendizaje y respuesta que promuevan el cambio y la adaptación, a través de procesos de fortalecimiento institucional a favor de la sostenibilidad económica, ambiental y social.

Referencias

Butler, J. (2004). Deshacer el género. Buenos Aires: Paidós.

Capra, F. (1999). La trama de la vida: una nueva perspectiva de los sistemas vivos (2da ed.). Barcelona: Anagrama S.A.

DAFP. (2024). Bioadministración y ecosistemas administrativos. En J. H. Amado Abril, & A. Manrique Reyes, Bioadministración Pública (Vol. 1, págs. 19-49). Bogotá. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/revista-bioadministracion-publica/primera-edicion

DAFP. (2024). Documento Técnico. La bioadministración pública un enfoque integral de gestión pública para la reorganización de las administraciones públicas territoriales: Hacia una alta gerencia pública que lidera en contextos complejos. En L. León, & C. Luna. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

DAFP. (2024). El valor, la utilidad y la importancia de la función pública en el siglo XXI. En J. Amado, Bioadministración pública y territorio (Vol. 2, págs. 11-32). Bogotá. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/revista-bioadministracion-publica/segunda-edicion

Leff, E. (2004). Racionalidad ambiental. La reapropiación social de la naturaleza. México: Siglo XXI Editores.

Mazzucato, M. (2022). Misión Economía: una guía para cambiar el capitalismo. Barcelona: Penguin Random House.

Montero, S. (2015). Gobernanza y planeación regional en América Latina. Estudios Jaliscienses, 101, 6-19. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/299657327_Gobernanza_y_planeacion_regional_en_America_Latina

Naess, A. (2000). Ecologia; Comunidad y Estilo de Vida. Esbozo de una Ecosofia. Prometeo Libros.

Osborne, S., Powell, M., Cui, T., & Strokosch, K. (2022). Value Creation in the Public Service Ecosystem: An Integrative Framework. Public Administration Review, 82, 634-645. doi:https://doi.org/10.1111/puar.13474

Roth, A. N. (2023). Políticas de gestión pública: desarrollos conceptuales y traducción en Colombia. En El estado del Estado: Trayectorias de modernización y reformas a la admnistración pública colombiana. Bogotá: Uniandes. Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo. Obtenido de https://editorial.eafit.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/317/379/1490

Roth, A. N., & Méndez, D. (2020). Introducción: el reto de la innovación pública. En A. Roth-Deubel y D. Méndez-Parra (comp). Innovación pública. Experiencias y retos en Colombia. En A. Roth, D. Méndez, & C. P. Facultad de Derecho (Ed.), Innovación pública: Experiencias y retos en Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Sanabria Pulido, P., & Leyva, S. (2023). El estado del Estado. Trayectorias de modernización y reformas de la administración pública colombiana. DAFP-Universidad de Los Andes-EAFIT. Obtenido de https://editorial.eafit.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/317/379/1490

Sanabria, P. (2019). Hacia la construcción de una bioética administrativa: La bio-administración. Universidad & Empresa, 21(37), 170 - 203. doi:https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.6637

SECCIÓN 3

GOBIERNO DEL CAMBIO

La bioética en el sistema educativo colombiano: ¿necesidad normativa o adecuación curricular?

Autor:
Jaime Luis Charris Pizarro

Resumen

En Colombia, se han sido promovido proyectos de reforma constitucional y legislativa tendientes a establecer a la bioética como área obligatoria del conocimiento, particularmente en los niveles de educación preescolar, básica y media y de educación superior. No obstante, estas han sido archivadas en el Congreso de la República por asuntos de procedimiento legislativo, sin que hayan visto la luz en el ordenamiento jurídico positivo. A pesar de ello, existen diferentes alternativas para que progresivamente la bioética haga parte del plan de estudios de los establecimientos educativos y su vinculación en los programas de las instituciones de educación superior. El presente ensayo tiene como propósito el estudio de estas situaciones, a través de una línea argumentativa de corte reflexivo.

Palabras clave: bioética, Constitución Política, educación, sistema educativo.

Jaime Luis Charris es abogado, especialista en derecho administrativo y magister en lectura y escritura académica. Actualmente se desempeña como Coordinador del Grupo de Normas de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional. Investigador en temas relacionados con educación, democracia participativa y derecho constitucional. Correo electrónico: jaimeluischarris@gmail.com

Abstract

In Colombia, constitutional and legislative reform bills have been promoted to establish bioethics as a mandatory area of knowledge, particularly at the preschool, basic, middle, and higher education levels. However, these bills have been shelved in the Congress of the Republic due to legislative procedure issues, without coming to light in the positive legal order. Despite this, there are alternative options for bioethics to progressively become part of the curriculum of educational institutions and for its integration into the programs of higher education institutions.

The purpose of this essay is to study these situations through a reflective argumentative line.

Keywords: Bioethics, Political Constitution, Education, Educational system

Introducción

Las líneas que aquí se presentan constituyen un ejercicio académico de corte ensayístico. Su objetivo esencial es evaluar si la incorporación de la bioética en el sistema educativo colombiano requiere de una intervención legislativa o si, por el contrario, existen otras vías para su vinculación en la trayectoria educativa.
En ese sentido, inicialmente se traen a colación las bases teóricas de la bioética, así como algunos datos de interés relacionados con los alcances de esta disciplina en diversos ámbitos. También se citan precisos referentes que nos brindan nociones frente a lo que ha sido el devenir académico de la bioética y su relación con los procesos formativos de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media y de educación superior en Colombia y otros países.

En el escenario legislativo, se analizan algunas de las iniciativas presentadas ante el Congreso de la República que pretendían convertir a la bioética en área obligatoria de estudio en las instituciones de educación. Puntualmente, se referencia el proyecto de acto legislativo número 05 de 2018 (Senado), que tenía la intención de modificar el artículo 41 de la Constitución Política para hacer obligatorio el estudio de la bioética; y, por su parte, se revisa el proyecto de ley número 077 de 2020 (Cámara), que fue presentado con el objeto de modificar la legislación educativa en un sentido similar. Ambas iniciativas fueron archivadas, sin que hasta ahora haya sido posible una modificación constitucional o legal sobre lo referente.

Sin embargo, en este texto se ponen de presente varios elementos de carácter conceptual y jurídico que tienen la intención de enriquecer la discusión en torno a si es necesaria una manifestación de rango constitucional y/o legal en ese sentido. El análisis de estos escenarios nos guiará a las conclusiones y la sustentación de los posibles escenarios a considerar frente a esta temática de cara al futuro de la educación.

1. Objetivos de la bioética y su incidencia en la educación

En su libro ¿Qué es la bioética?, el profesor Gilbert Hottois nos presenta un completo panorama respecto a los múltiples alcances de la bioética en sus diferentes ámbitos. Frente a la definición, nos señala que, en primer término, esta corresponde a una "reflexión ética que tenga en cuenta, en forma explícita, los valores y la totalidad —la sociedad total y la naturaleza, la biosfera—." (Hottois, 2020, p. 17). En su desarrollo, no obstante, esta disciplina se ha asentado principalmente en la investigación científica, especialmente en plano médico. En esa línea, dentro de sus objetivos está la verificación de las condiciones y responsabilidad en prácticas como la experimentación con humanos y animales, la eutanasia, trasplantes de órganos, entre otros. Sin embargo, el mismo Hottois (2020) nos sugiere un catálogo de escenarios en donde interviene la bioética en el siguiente sentido:

Figura 1

Campo de acción de la bioética según Hottois (2020)

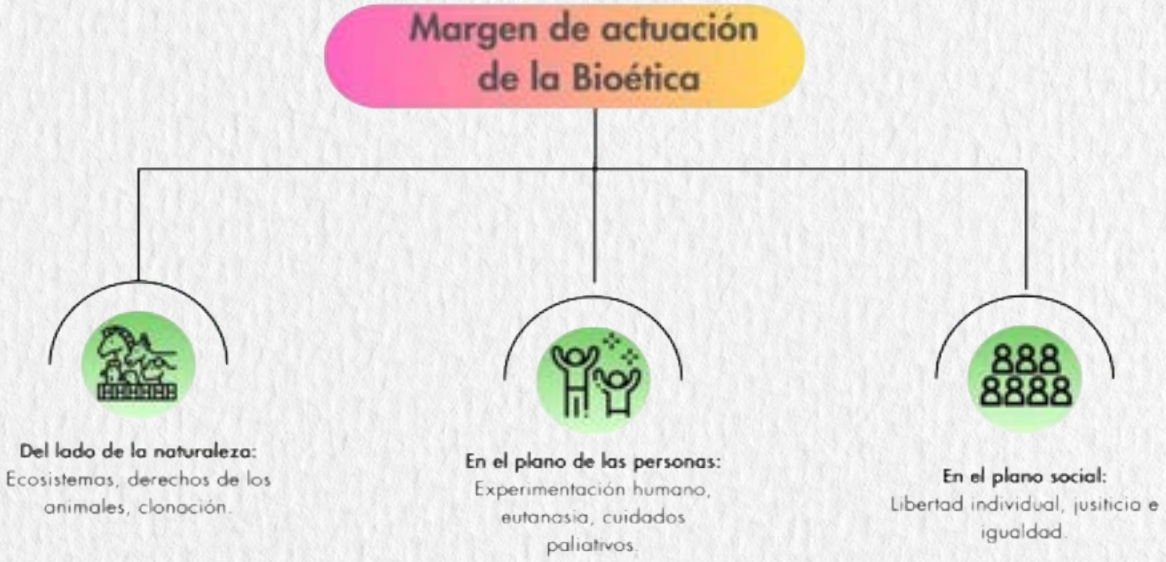

Fuente. elaboración propia a partir de Hottois (2020)

Por su parte, Cortina (1986) concibe a la bioética como una ramificación de las éticas aplicadas, es decir, que corresponde a un ejercicio orientado a la identificación y codificación de los valores éticos aplicables al ejercicio profesional de la medicina, el periodismo, el derecho, la economía y la actividad empresarial y, en general, a la mayoría de las profesiones.

Con esta descripción, resulta evidente la íntima relación entre educación y bioética, básicamente porque esta última estaría llamada a ser un componente en la formación profesional, de tal suerte que le permita al estudiante y futuro profesional actuar bajo los más altos estándares de responsabilidad frente a la sociedad y todas las formas de vida.

En otras palabras, la educación superior constituye un espacio clave para el desarrollo de la ciencia y la tecnología y, por supuesto, el escenario ideal para la formación responsable de los futuros profesionales (Crespo, 2022, p. 315). Ya en el plano del nivel de educación preescolar, básica y media, se tiene que León (2014) advierte la necesidad de la formación en bioética para la escuela, en la medida en que se requiere un fuerte entrenamiento humanístico que posibilite a los estudiantes entender con responsabilidad los avances científicos y tecnológicos que día a día se presentan en los medios de comunicación.

2. Análisis de las iniciativas legislativas relacionadas con la bioética en la educación

Desde la Constitución Política de Colombia, el artículo 41 establece como obligatorio el estudio de la instrucción pública en las instituciones oficiales y privadas, así como el fomento de la democracia en el aprendizaje de los principios y la participación ciudadana. Tomando este referente de rango superior, al interior de la rama legislativa del poder público de Colombia se han promovido iniciativas normativas de tipo constitucional y legal que tenían la intención de positivizar la inclusión de la bioética en el sistema educativo colombiano como a continuación se analiza.

2.1. Iniciativas legislativas de rango constitucional

Con relación al mandato previamente citado, en el Congreso de la República se promovió el proyecto de acto legislativo número 05 de 2018 (Senado), a efectos de incluir los términos bioética y bioderecho en el texto de la mencionada disposición. En la exposición de motivos de esta propuesta, previo a referir una serie de antecedentes conceptuales y de enunciar las cifras asociadas a la implementación de estas disciplinas en las universidades del país, se concluía que la obligatoriedad del estudio de la bioética deriva en la necesidad de cumplir con el artículo 20 de la Declaración Universal del Genoma Humano y Derechos Humanos de 1997. Sin embargo, este artículo no establece algún tipo de obligatoriedad o la modificación de la Carta Política; su radio de acción se contrae al fomento de la educación en bioética[1].

En este punto es preciso examinar el caso de países como España, en donde se ha explorado la relación de la bioética con la enseñanza a la luz del texto constitucional. Aunque no se plantee la incorporación de una referencia directa de la bioética en la Constitución española, Couceiro-Vidal (2008) nos presenta una interesante visión en lo que concierne a la inclusión de esta disciplina en los planes de estudios basados en competencias. Se refiere puntualmente al caso de las facultades de medicina, precisando que los graduados deben conocer las características de su entorno cultural, social y cívico; por consiguiente, la bioética debe, como vehículo que lleva a este conocimiento, "insertarse en la misma lógica que la del resto de materias, en el marco del currículo basado en competencias, y utilizando como metodología principal el aprendizaje basado en problemas" (Couceiro-Vidal, 2008, p. 69). La referencia constitucional se halla a partir del derecho a la libertad de conciencia, ya que a juicio del autor que se cita, los ciudadanos son agentes morales y, por tanto, logran un consenso respecto a los derechos fundamentales que se plasman en la carta política; su desconocimiento, conllevaría a negar estos derechos, por lo que la bioética en el currículo facilita esta reafirmación en el ámbito profesional.

Con respecto a Colombia, un caso a destacar es el de la Universidad El Bosque, institución de educación superior que ha leído a completitud el papel de la bioética en las ciencias de la salud, mostrando grandes avances en lo que respecta a su inclusión en los currículos de los programas. Es así como cuenta en su estructura con un Departamento de Bioética, con oferta académica desde especialización hasta doctorado y posdoctorado en bioética.

Volviendo al proyecto de acto legislativo tramitado en el Congreso de la República de Colombia, se indica que la iniciativa fue archivada por no cumplir con el número de debates de que trata la Constitución Política y la Ley 5 de 1992, en lo que concierne a las deliberaciones necesarias para continuar con el trámite respectivo.

En su tenor literal, el texto del artículo 20 de la Declaración Universal del Genoma Humano y Derechos Humanos de 1991 señala lo siguiente: Los Estados tomarán las medidas adecuadas para fomentar los principios establecidos en la Declaración, a través de la educación y otros medios pertinentes, y en particular, entre otras cosas, mediante la investigación y formación en campos interdisciplinarios y mediante el fomento de la educación en materia de bioética, en todos los niveles, en particular para los responsables de las políticas científicas. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/universal-declaration-human-genome-and-human-rights

2.2. Iniciativas legislativas de rango legal

Los desarrollos legales del derecho a la educación en Colombia, después de la promulgación de la Constitución Política de 1991, se enmarcan principalmente en la Ley 30 de 1992, que organiza el funcionamiento de la educación superior, y la Ley 115 de 1994, que corresponde a la "ley general de educación". Por consiguiente, los avances de la ciencia y la tecnología de los últimos años conllevan a que las reformas legislativas que pretenden acompasarlos con el sistema educativo se direccionen, en su mayoría, a la modificación de las dos leyes citadas.

En ese sentido, y con sustento en una exposición de motivos similar a la del proyecto de acto legislativo previamente referenciado, se presentó el proyecto de ley número 077 de 2020 (Cámara).

En esta oportunidad, la intención era modificar el artículo 128 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, incorporando a la bioética y el bioderecho como parte de la enseñanza obligatoria en las instituciones de educación superior y los establecimientos educativos.

Este proyecto fue archivado no cumplir con el número de debates de que trata la Constitución Política y la Ley 5 de 1992 en los tránsitos de legislaturas.

2.3. Motivación de los proyectos de modificación constitucional y legislativa

Vistos los elementos esenciales de los proyectos normativos, y las modificaciones que específicamente perseguían, conviene profundizar en las razones que motivaron su presentación ante el órgano legislativo para lo cual es necesario acudir a las exposiciones de motivos en que se fundamentaron.
En tal virtud, la exposición de motivos que justificaba la propuesta de modificación del artículo 41 de la Constitución Política de Colombia (proyecto de acto legislativo No. 05 de 2018), contiene una importante argumentación basada en referentes académicos de la talla de Gracia Guillen y Zarate Cuello, bajo subtítulo de "BIOÉTICA: UNA NUEVA ÉTICA PARA EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA VIDA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES" (Congreso de la República de Colombia, 2018).

Luego, se realiza un recuento de cómo se ha implementado la bioética en los programas de educación en América Latina, resaltando los casos de Chile y Argentina, para así descender al caso colombiano. Se resalta, por supuesto, el caso de la Universidad El Bosque y de la participación de Jaime Escobar Triana, no solo como gestor de la maestría y doctorado en bioética, sino de la fundación de la Revista Colombiana de Bioética. Con todo este acervo se concluye que "En tal virtud, se requiere experticia en todos los niveles de educación tanto en bioética como en bioderecho, frente a los problemas emergentes que llegan a la bioética, como los derechos de los pacientes" (Congreso de la República de Colombia, 2018), entre otras situaciones.

En el caso de la exposición del proyecto de ley número 077 de 2020 (Cámara), se retoman los referentes académicos y se recapitula el devenir de la bioética en la educación colombiana y latinoamericana. Para darle peso a la propuesta legislativa, se consolidan los programas de educación en bioética en la siguiente tabla:

Tabla 1

Universidades que ofertan programas en bioética.

UNIVERSIDAD	POSGRADO
Universidad El Bosque	Doctorado en bioética
Universidad El Bosque	Maestría en bioética
Universidad El Bosque	Especialización en bioética
Universidad Militar Nueva Granada	Doctorado en bioética
Universidad Pontificia Boli¬variana	Maestría en bioética y bio¬derecho
Universidad de La Sabana	Maestría en bioética
Universidad de La Sabana	Especialización en bioética
Pontificia Universidad Jave¬riana	Maestría en bioética
Universidad CES	Maestría en bioética
Universidad Piloto de Co¬lombia	Curso en bioética y trabajo

Fuente. Congreso de la República de Colombia (2020)

Concluye este documento que la adición de la bioética y el biodereho en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 “no requiere una cátedra específica, sino que complementa las ya existentes en las respectivas leyes” (Congreso de la República de Colombia, 2020). Esta afirmación nos conduce a plantear algunas de las conclusiones que en este ensayo se decantan, a manera de alternativas ante el archivo de estas iniciativas legislativas.

3. Alternativas para la vinculación de la bioética en el sistema educativo

Pese a que las razones de archivo no obedecieron a un debate de fondo, sino a un requisito procedimental de trámite legislativo, sobre estos proyectos se pueden establecer algunas observaciones de orden técnico y jurídico que, de contera, conlleva a que se sugieran otras alternativas frente a la inclusión de la bioética en el sistema educativo. Alguna de las situaciones problemáticas tiene que ver con la afectación a la autonomía universitaria, principio consagrado en favor de las universidades a nivel constitucional (artículo 69 Superior), y la autonomía de las entidades territoriales (artículo 1 Superior), como administradoras del servicio educativo en sus respectivos territorios.

Sobre la autonomía universitaria debe tenerse en cuenta que, en los términos previstos en el artículo 69 de la Carta Política colombiana, esta corresponde a una garantía en virtud de la cual las universidades pueden autorregularse por vía de sus propios estatutos y, en ese sentido, darse sus propias directivas. La Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, amplifican y desarrollan este concepto, indicando que, en ejercicio de esta autonomía, las universidades tienen la posibilidad de crear y desarrollar programas académicos, así como definir la organización de sus labores formativas y académicas, entre otras potestades. Adicionalmente, la Corte Constitucional ha producido abundante jurisprudencia para explicar los alcances de este precepto, promoviendo así el marco de acción de las universidades bajo la siguiente argumentación:

Así, teniendo en cuenta la filosofía jurídica que ampara el principio de autonomía universitaria, la Corte ha definido su alcance y contenido a partir de dos grandes campos de acción que facilitan la realización material de sus objetivos pedagógicos: (1) la autoregulación filosófica, que opera dentro del marco de libertad de pensamiento y pluralismo ideológico previamente adoptado por la institución para transmitir el conocimiento, y (2) la autodeterminación administrativa, orientada básicamente a regular lo relacionado con la organización interna de los centros educativos. A partir de tales supuestos, es posible afirmar, como ya lo ha hecho la Corte, que el derecho de acción de las universidades se concretan en la posibilidad de: (i) darse y modificar sus estatutos; (ii) establecer los mecanismos que faciliten la elección, designación y períodos de sus directivos y administradores (iii) desarrollar sus planes de estudio y sus programas académicos, formativos, docentes, científicos y culturales; (iii) seleccionar a sus profesores y admitir a sus alumnos; (iv) asumir la elaboración y aprobación de sus presupuestos y (v) administrar sus propios bienes y recursos (Corte Constitucional de Colombia, 2000).

Nótese que, en este análisis, el alto tribunal resalta dos aspectos que para la presente discusión académica son de suma relevancia: la autorregulación filosófica para la transmisión de conocimiento y la posibilidad de que las universidades desarrollen sus programas académicos y formativos. En complemento, el mismo pronunciamiento judicial destaca que el propósito de la autonomía universitaria también se explica en que

las instituciones de educación superior desarrollen sus actividades con el menor grado de interferencia del poder político, representado en sus ramas de poder, con los límites que deriven de la Constitución y la ley.

Con lo expuesto, el desarrollo jurisprudencial citado nos lleva a la conclusión de que una medida legislativa que pretenda establecer como obligatoria la enseñanza de una disciplina en particular, en este caso la bioética, deberá considerar un riguroso análisis de constitucionalidad en el que se ponga de presente la dimensión académica de la autonomía universitaria.

Por su parte, la eventual modificación de la Constitución Política en este sentido tendrá que velar porque no se trastoquen valores y pilares esenciales del principio de autonomía universitaria.

En el caso del nivel de educación preescolar, básica y media, se debe tener en cuenta que la administración de la educación se encuentra en cabeza de las entidades territoriales, quienes gozan de autonomía en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 y 2 superiores. La distribución de competencias entre la nación, las entidades territoriales y los propios establecimientos educativos se encuentra regulada por ley de rango orgánico, incluso, la financiación se realiza a través del instrumento financiero conocido como el Sistema General de Participaciones, recientemente modificado por el Acto Legislativo No. 03 de 2024. Dentro de ese esquema, los establecimientos educativos gozan de autonomía para diseñar sus planes de estudios, de acuerdo con los lineamientos curriculares que se emiten desde el Ministerio de Educación Nacional.

Sin embargo, la presencia de la bioética en la enseñanza no necesariamente se garantiza con la modificación de la Constitución Política o de las leyes que regulan la educación. El camino legislativo, como se explicó, presenta algunas aristas, pero existen otras posibilidades que permiten abrir las puertas para vincularla en la trayectoria educativa de los estudiantes.

En nivel de preescolar, básica y media, el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 establece, dentro de las "áreas obligatorias y fundamentales", a la educación ética y en valores humanos, las cuales deben hacer parte del plan obligatorio de estudios.

En complemento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de mismo cuerpo normativo, los establecimientos educativos tienen la posibilidad de elaborar y poner en práctica su proyecto educativo institucional (PEI), en el cual deben incluir, entre otros aspectos, lo relativo a los "principios y fines del establecimiento" y "la estrategia pedagógica". Con estos elementos, se considera viable que los propios establecimientos educativos, en el marco de su autonomía, incorporen a la bioética como parte de la enseñanza de la ética y los valores humanos, y también dentro de la plataforma de principios de su PEI. Ejemplo de esto es el caso del Colegio Clermont (Bogotá), en donde por vía del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), el cual se integra al PEI, fue posible incorporar elementos de bioética en el currículo. Para mayor precisión, se acude a la siguiente descripción:

Teniendo como base el reconocimiento de la comunidad educativa en la implementación del PRAE del Colegio Bilingüe Clermont, la estrategia diseñada se enfocó en reforzar los procesos que el PRAE propone enriquecidos por la perspectiva bioética la cual se desarrolla desde cuatro principios fundamentales que se proyectan como bases enriquecedoras del proceso académico integral de los estudiantes, permitiendo desarrollar en ellos la autonomía en la toma de sus decisiones futuras, buscando generar beneficio, no dañar y ser justos. Cuatro principios que requieren de una continua sensibilización, evaluación y reflexión (Otálora y Silva, 2014, p. 84).

A lo anterior, se suma la siguiente reflexión:

La investigación- acción puesta en práctica, incentivó la creación de grupos de trabajo: EEPE y PIEA, comprometidos en articular sus actividades con esta perspectiva bioética para así favorecer la implementación de esta estrategia. Esto facilitó la participación activa de las diferentes gestiones escolares, desarrollándose un núcleo generador de procesos investigativos que in-

centivaron el aprendizaje significativo por medio de la colaboración de las diferentes áreas del conocimiento. Proceso que evidenció un camino para movilizar los esfuerzos de los diferentes estamentos de la comunidad, abriéndose nuevos espacios de comunicación y evaluación sobre los objetivos de aprendizaje que se buscan en los estudiantes e involucrando en ello a los padres de familia y agentes externos: Universidad Libre y la Universidad El Bosque, que brindaron apoyo durante dicho proceso (Otálora y Silva, 2014, p. 84)

En educación superior es importante mencionar que, en su momento desde Colciencias y ahora en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se promueve la Política de ética de la investigación, bioética e integridad científica, plasmada en un documento de política nacional concebido para impartir lineamientos a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), del cual hacen parte los centros y grupos de investigación de las instituciones de educación superior.

Dentro de las líneas generales de este documento, la bioética se concibe en los siguientes términos:

Dentro de las líneas generales de este documento, la bioética se concibe en los siguientes términos:
Con fundamento en esta base teórica, el objetivo y alcance de la política se enmarca en lograr que los actores de la ciencia, tecnología e innovación de Colombia operen y actuén bajo roles, responsabilidades y funciones acordes a los estándares de bioética e integridad ciéntifica.

Función Pública

Conclusiones

Con las líneas expuestas en el presente ensayo, resulta incuestionable la necesidad de vincular los elementos estructurales de la bioética en los procesos de enseñanza de educación preescolar, básica y media y de educación superior.

Sin embargo, la vía constitucional y legislativa no necesariamente se erige como el mecanismo para lograr su vinculación en el ámbito educativo, ya que implicaría serios riesgos de carácter jurídico, representados en problemas de incompatibilidad con el propio texto constitucional.

No obstante, son varias las alternativas que el mismo sistema normativo proporciona para adecuar los currículos de los establecimientos educativos y de las instituciones de educación superior a los postulados de la bioética, por tanto, las actividades de promoción de que trata el artículo 20 de la *Declaración Universal del Genoma Humano y Derechos Humanos de 1997,* resultan ser la vía para acompasar el sistema educativo colombiano a las necesidades de responsabilidad y toma de decisiones de que trata la bioética.

Con todo, en el marco de una reforma estructural de las normas generales que regulan la educación del país, podría abrirse la discusión en torno a sentar ciertas pautas que habiliten y abonen el camino para que la bioética sea considerada de manera explícita dentro de los currículos académicos en todos los niveles.

Debe tenerse en cuenta, además, que la bioética en la educación no es un asunto exclusivo de las ciencias de la salud, como tampoco se contrae al nivel de la educación superior. Como se ha presentado en este ensayo, la enseñanza de esta disciplina genera importantes réditos sociales si vincula a los procesos de aprendizaje más tempranos, como lo son los que se imparten desde el nivel de educación preescolar, básica y media.

Los avances tecnológicos y ciéntificos exigen un comportamiento ciudadano con un alto grado de responsabilidad, siendo la enseñanza de la bioética el vehículo idóneo para lograrlo.

Adicionalmente, en profesiones como el derecho, la ingeniería ambiental o todas aquellas que interactúan con herramientas tecnológicas, deben ofrecer una robusta formación en bioética para así formar profesionales integrales que no solo saquen provecho de las posibilidades que brinda el mundo actual, sino que lo hagan con responsabilidad y sentido humano.

Referencias

Cortina, A. (1986). Ética mínima. Editorial Tecnos S.A.

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Secretaría Jurídica Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125

Couceiro-Vidal, A. (2008). Enseñanza de la bioética y planes de estudios basados en competencias. Educación Médica, 11(2), 69-76. Recuperado en 23 de junio de 2026, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1575-18132008000200005&lng=es&tlng=pt.

Corte Constitucional de Colombia. (2000, 25 de octubre). Sentencia C-1435 de 2000 [M.P. Cristina Pardo Schlesinger]. SUIN-Juriscol. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20011676

Crespo, J. E. (2022). Ética, Bioética y Educación Superior. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico 315 N° 16 Julio - Diciembre (2022). PP: 314 – 319. https://doi.org/10.5281/zenodo.6917042

Congreso de la República de Colombia. (2018). Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2018 (Senado). “Por medio del cual se reconoce el derecho fundamental a la educación superior y se dictan otras disposiciones”. Gaceta del Congreso. https://www.senado.gov.co/

Congreso de la República de Colombia. (2020). Proyecto de Ley número 077 de 2020 (Cámara). “Por medio de la cual se dictan lineamientos para la política de ética, bioética e integridad científica y se dictan otras disposiciones”. Gaceta del Congreso. https://www.camara.gov.co/

Hottois, G. (2020). ¿Qué es la bioética? Universidad El Bosque. Bogotá, Colombia.

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Diciembre 28 de 1992. Secretaría Jurídica Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=253

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Febrero 8 de 1994. Secretaría Jurídica Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias). (2018). Política Nacional de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica. Gobierno de Colombia. https://minciencias.gov.co/pdf/node/1028

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1997). Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/universal-declaration-human-genome-and-human-rights

Otálora, D. y Silva, M. (2014). La perspectiva bioética como estrategia curricular que articula todas las gestiones del ámbito escolar en el Colegio Bilingüe Clermont [Tesis de licenciatura/maestría, Universidad Libre]. Repositorio Institucional Unilibre. https://hdl.handle.net/10901/8667

Zuleta, G. (2014). Bioética y educación: educación para la bioética. Producción + Limpia, 9(2), 23-35. Retrieved May 20, 2026, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-04552014000200003&lng=en&tlng=es.

SECCIÓN

4

INVITADO ESPECIAL

MÉXICO

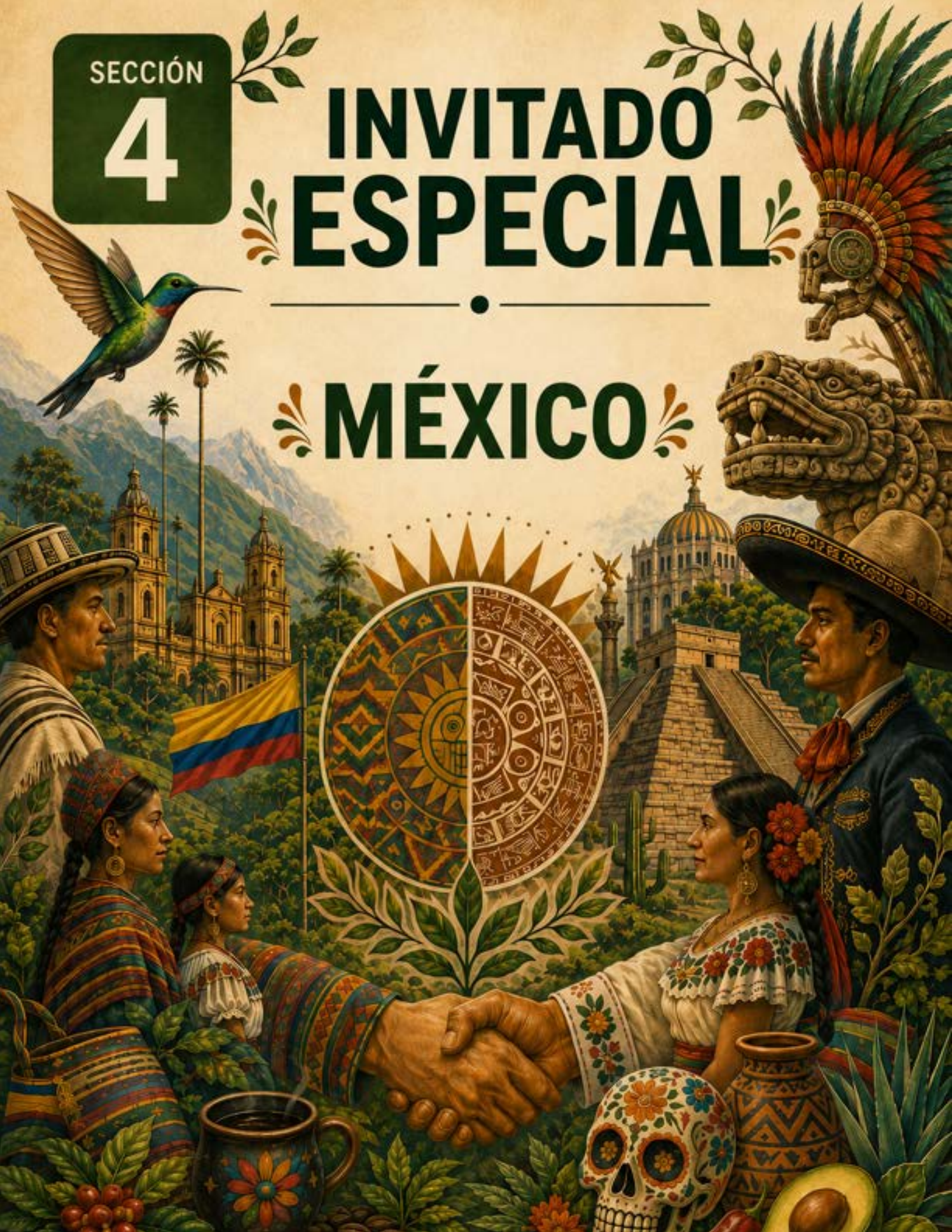

SECCIÓN 4: INVITADO ESPECIAL

Análisis biopolítico de la corrupción entendida como cáncer.

Autor:
Jorge Vélez Vega

Resumen

En México, afectado históricamente por las prácticas de corrupción en algunos de sus sectores sociales, que incluye la corrupción de a pie en la que participa la ciudadanía, funcionarios públicos, gobernantes y empresarios, es necesario hacer un estudio crítico de dichas prácticas empleando perspectivas teóricas que aporten conceptos y herramientas metodológicas de análisis. En este ensayo se intenta analizar, dilucidar y hacer visible la dimensión biopolítica de la corrupción, así como contribuir, proporcionando elementos teórico-analíticos a la discusión desde una perspectiva biopolítica, en la que se entiende que la corrupción está compuesta por una serie de prácticas que deben ser combatidas para defender a la sociedad porque comprometen su bienestar e integridad, al amenazar la vida de los individuos y la población. Para lograr ese objetivo, primero se describen la relación histórica existente entre corrupción y cáncer, que revela un vínculo entre los procesos de la vida, la medicina, la enfermedad y la política; luego se explica la conexión entre seguridad biopolítica y corrupción apelando, por una parte, a las nociones de caso, riesgo, peligro y crisis y, por otra, a una red discursiva que define el objeto, los actores, las modalidades y las amenazas. Finalmente, se examina la estrategia biopolítica puesta en funcionamiento para combatir la corrupción, a partir del análisis teórico realizado por Claudia Escobar Mejía en torno a la relación entre corrupción y seguridad humana.

Palabras clave: corrupción, cáncer, biopolítica, seguridad, dispositivos de seguridad.

Jorge Vélez Vega es Doctor en filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente, realiza una estancia posdoctoral en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, específicamente en la División de Administración Pública. Correo electrónico: jorgevelezve@gmail.com

Abstract

In a country like Mexico, historically affected by corrupt practices throughout various sectors of society—from pedestrian corruption in which general public participates to that of public officials, government leaders, and businesspeople—a critical study of these practices is warranted, employing diverse theoretical perspectives that contribute concepts and methodological tools for analysis. Thus, in this essay, I analyze, elucidate, and highlight the biopolitical dimension of corruption, as well as contribute, by providing theoretical and analytical elements to the discussion of this topic from a biopolitical standpoint. Biopolitics understands corruption as a series of practices from which society must be defended because they compromise its well-being and integrity, insofar as they threaten the lives of individuals and the population. To achieve this objective, first I describe the historical relationship between corruption and cancer, which reveals a link between the processes of life, medicine, disease, and politics; secondly, I explain the connection between biopolitical security and corruption by appealing, on one hand, to the notions of case, risk, danger and crisis and, on the other, to a discursive network that defines the object, the actors, the modalities and the threats; finally, I examine the biopolitical strategy put into operation to combat corruption, drawing on Claudia Escobar Mejía's theoretical analyses regarding the relationship between corruption and human security.

Keywords: Corruption, Cancer, Biopolitics, Security, Security Dispositifs.

Introducción

En el contexto del descubrimiento de la red de huachicol fiscal, operada por personal de la marina que importaba combustibles de manera ilegal a través de las aduanas mexicanas para evadir impuestos, el almirante Raymundo Pedro Morales Ángeles, titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), declaró lo siguiente durante la ceremonia del desfile del Aniversario 215 del Grito de Independencia, llevada a cabo en septiembre de 2025, declaró:

Nuestra lealtad a México nos sostiene en todo momento. Fue mediante un ejercicio de sabiduría, sensatez, congruencia y humildad que pusimos ante la ley, ante la conciencia y el escrutinio de las y los mexicanos, actos reprobables que no nos definen como institución, sino que podían enquistarse y quedarse para dañar a nuestro pueblo. Fue muy duro aceptarlo, pero hubiera sido mucho más y absolutamente imperdonable callarlo. Así, el mal tuvo un fin determinante. En la marina no encontró lugar ni abrigo. (Milenio, 2025).

Al hacer referencia a la situación, también se insistió en que la lucha contra la corrupción y la impunidad es parte importante de la transformación que vive el país (iniciada por el partido político Movimiento de Regeneración Nacional con la presidencia del Lic. Andrés Manuel López Obrador y continuada en el llamado segundo piso por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo). Las declaraciones del almirante Morales Ángeles no solo describen lo que acontece en el presente del país, que se entiende no solo como problema social, sino también como una gramática securitaria que nació a finales del siglo XX en torno a la corrupción. Fácil sería reconocer el vínculo establecido entre los actos reprobables, el enquistamiento, el fin determinante del mal y la corrupción con un lenguaje médico que supone una práctica de identificación (diagnóstico) y operación del quiste con mayor urgencia si es maligno. Así, la extirpación del quiste supondría el fin del mal, así como el restablecimiento de la salud y el bienestar.

En los términos expuestos por el almirante Morales Ángeles, poner fin al mal ocasionado por el huachicol fiscal implicaría llevar a cabo un acto médico quirúrgico, para operar y extirpar de raíz a la corrupción tras haber identificado a los individuos responsables de la evasión de impuestos, que alcanzó en cinco años una cifra cercana a los 740 mil millones de pesos. Toma relevancia el vínculo entre el enquistamiento y los individuos corruptos, como si de células diferenciadas anómalamente se tratara, porque refiere el problema de la corrupción no tanto a la institución (en este caso SEMAR, entendida como institución y, a la vez, como órgano que forma parte del Estado mexicano o del cuerpo social de la República), sino a los individuos anómalos que, al escapar del control, invadieron partes del tejido social. Así, tal como lo manifestó la presidenta Sheinbaum, no hay que desconfiar de la institución a causa de algunos individuos que actuaron mal, como si las partes no afectaran al todo. Lo importante es que el todo respondió de una manera determinante.

En un país afectado históricamente por las diferentes prácticas de corrupción llevadas a cabo por diversas partes del tejido social, la extirpación de un quiste anómalo, creciente en una Secretaría importante del Estado, no podría ser otra cosa más que una buena noticia, a pesar de que llevara gestándose y creciendo a lo largo de los años, desde una trayectoria que se podría trazar a sexenios presidenciales anteriores, específicamente al encabezado por el Lic. López Obrador. Sin duda, el hecho relevante en este caso es la relación entre la ley

y la disciplina. ¿Cómo es posible que en una Secretaría donde el dispositivo disciplinario ha normado cuerpos y conductas de manera eficaz ocurra un acto de corrupción de tales magnitudes? Más aún, ¿por qué hacer valer la ley de modo tan determinante en tiempos de seguridad? Más relevante aún es el uso de la gramática médica para referirse al hecho, enmarcada en el discurso de la seguridad nacional, como si no hubiese a disposición otro tipo de lenguaje para explicar la corrupción como mal.

Dadas las implicaciones de esta vinculación entre política y medicina, el presente ensayo intenta analizar, dilucidar y hacer visible la dimensión biopolítica de la corrupción. Más que desconocer o negar los aportes de otras áreas de estudio, en términos morales o éticos, dicho ensayo busca contribuir, al aportar elementos teórico-analíticos, a la discusión del tema desde el ámbito de la biopolítica que entendería a la corrupción como una serie de prácticas de las cuales hay que defender a la sociedad porque comprometen su bienestar e integridad.

Más aún, porque la corrupción, desde las últimas décadas del siglo XX, se ha convertido en un objeto tanto de análisis como de intervención en el que el triángulo de poder, identificado por Foucault en sus análisis históricos, incesantemente rota del vértice de la ley, al de la disciplina y al de la seguridad. Por sus rotaciones en el tiempo, cada vértice del triángulo, sin olvidar ni negar los efectos de los otros, encuentra primacía y relevancia de acuerdo con las estrategias implementadas por el gobierno en relación con el riesgo, el peligro o la crisis social identificada. De esta manera, frente a la corrupción habrá un imperio de la ley para castigar los actos reprobables y el mal, una insistencia disciplinaria en las instituciones para fortalecer las conductas individuales asertivas, a la vez que se vigila y controla a los individuos de otras maneras, o dispositivos de seguridad que al no poder anular el problema solo lograrán regularlo en ciertos niveles tolerables para que la sociedad siga funcionando de manera óptima o al menos en ciertos límites aceptables.

De acuerdo con este marco analítico, resultaría posible señalar que las declaraciones del almirante Morales Ángeles realizadas en un evento dirigido a la población muestran los efectos del poder, en primera instancia, de la efectividad de la ley al castigar a los individuos anómalos y, en todo caso, corruptos; en segunda instancia, de la corrección disciplinaria para que la población no incurra en prácticas corruptas; y en tercera instancia, de la identificación de los riesgos probables suscitados por la corrupción que requieren ser regulados. Así, el discurso del almirante hace manifiesto un triple efecto de poder que se ejerce a partir de la identificación de una práctica de corrupción.

En relación con dicho triángulo de poder, cabría analizar la estrategia biopolítica puesta en funcionamiento para luchar contra la corrupción, para lograrlo, como ya se mencionó, en primer lugar, se describirá la relación histórica existente entre la corrupción y el cáncer que hace latente un vínculo entre los procesos de la vida, la medicina, la enfermedad y la política; en segundo lugar, se explicará la conexión entre la seguridad biopolítica y la corrupción apelando, en un primer momento, a las nociones de caso, riesgo, peligro y crisis y, en un segundo momento, a una red discursiva que define el objeto, los actores, las modalidades y las amenazas; y en tercer lugar, se examinará la estrategia biopolítica puesta en funcionamiento para combatir a la corrupción, a partir del análisis teórico realizado por Claudia Escobar Mejía en torno a la relación entre corrupción y seguridad humana.

1. La corrupción como cáncer: tres perspectivas históricas en torno a la relación entre la política y la medicina

Pareciera novedosa la vinculación entre política y medicina, pero en realidad tiene una larga historia en Occidente, la que se puede encontrar a Platón como uno de sus principales defensores y promotores, porque, tal como señala Jorge Cano Cuenca (2014), la medicina le sirve, en primer lugar, "como un corpus analógico, metafórico, epistemológico y crítico" (p. 151) y, en segundo lugar, "como un modelo de saber delimitado al ámbito específico de su objeto, dotado de reglas y procedimientos racionales, argumentables y transmisibles, capaces de obtener una eficacia probada respecto a su campo de conocimiento y acción" (p. 151). De ahí que el político para Platón tenga una función terapéutica en relación con la polis, a la cual se le puede aconsejar para mantener e incrementar el bienestar, en tanto se evita la enfermedad, o se supera por otros medios.

De acuerdo con estos comentarios, la relación entre medicina y política en Platón se vuelve relevante, porque le otorga un papel terapéutico a quien se va a encargar de la polis en dos dimensiones, una subjetiva y privada y otra objetiva y pública.

Como señala Cano Cuenca (2014), la mejor figura del tipo político está delimitada en dichas dimensiones:

Por una parte, una transfiguración subjetiva -el modo en que el filósofo-político ha de llegar a un estado propio de salud, a una diata y a una vida metrios que le permita el control de toda clase de exceso o ambición personal-, por otra, una labor pública: un diagnóstico y un tratamiento sobre las partes enfermas a fin de evitar la metastasis, la guerra civil. (p. 152) Por una parte, una transfiguración subjetiva -el modo en que el filósofo-político ha de llegar a un estado propio de salud, a una diata y a una vida metrios que le permita el control de toda clase de exceso o ambición personal-, por otra, una labor pública: un diagnóstico y un tratamiento sobre las partes enfermas a fin de evitar la stasis, la guerra civil. (p. 152)

En este sentido, la salud para el filósofo-político se convierte en la posibilidad de diagnosticar y tratar las enfermedades de la polis, se asumiría en este caso que el cuerpo individual, que puede ser también el cuerpo de la polis, y, entendidos como un todo, pierde su bienestar al ser atacado por una enfermedad que al ser mitigada se recupera el bienestar o al evitar la enfermedad, el bienestar se mantiene e incrementa.

Si el hecho de diagnosticar y tratar terapéuticamente a una polis refiere al motivo epistemológico entre política y medicina, el hecho de tratar a la stasis o guerra civil como una enfermedad, tal vez como una de las más graves como lo puede ser el cáncer por su efecto destructivo gestado por sus propias células en el interior del cuerpo, se vincula con el motivo analógico y metafórico que hace de la técnica médica un principio práctico de la política. Ahora bien, en lo tocante al motivo de la crítica, el vínculo entre medicina y política conlleva relacionar cuatro elementos importantes a la hora de ofrecer un consejo político a una polis enferma: episteme o conjunto de saberes; kairos o el momento oportuno en relación con la tyche o la suerte y la techne

o la técnica utilizada en cierta práctica. La sabiduría y la técnica aplicadas en el momento oportuno pueden dominar la suerte de la persona o de la polis que ha caído enferma. Así como el médico puede dar, en el momento oportuno, un consejo basado en la sabiduría y en la inteligencia a cierta persona para que alcance su sanación al atender ciertas medidas extraordinarias, el filósofo-político, quien es capaz de dar rectos consejos por ser poseedor de la técnica política, propondría remedios a la polis que pasarían por el gobierno, así como por el acceso "a las magistraturas del poder" (Cano Cuenca, 2014, p. 161). De esta manera, el ejercicio crítico del filósofo-político estaría enfocado en brindar un recto consejo a la polis enferma donde las leyes solo funcionan para afianzar el poder de ciertas facciones, que solo arruinan la integridad de la polis por romper el equilibrio, el orden, la mesura y la unidad.

Tras dar cuenta de las dimensiones analógicas (establecimiento de semejanza), metafóricas (proceso de identificación), epistemológicas (las formas de conocer y el conjunto de saberes) y críticas (la unión de sabiduría y técnica en la formulación del recto consejo) de la relación entre medicina y política según la perspectiva platónica, que le asigna un rol terapéutico al filósofo-político, cabe destacar que, en efecto, dicha relación, tanto como la establecida entre la filosofía, la medicina y la política, tiene una larga historia en Occidente, de la cual no se puede simplemente trazar una larguísima continuidad que pueda actualizarse sin más en el presente de las sociedades (neo)liberales, dado que no hay especialistas en filosofía y política cuyo interés sea diagnosticar y tratar las enfermedades de la sociedad como si fuesen especialistas en medicina. A pesar de ello, sin problema alguno se dice que la corrupción es un cáncer, que el tejido social está herido o que ciertos actos reprobables pueden enquistarse. Si referimos estas expresiones a las dimensiones delineadas por Platón, ¿continúan integrando un corpus analógico, metafórico, epistemológico y crítico? O más bien, referidas dichas expresiones a un contexto específico en el que medicina y política encuentran una intersección con el dato bruto de la vida, ¿habría que entender y, en todo caso, explicar por qué y de qué manera se hace uso de las analogías y de las metáforas médicas en los discursos políticos?

Para responder a la segunda pregunta, cabe recuperar una idea planteada por Michel Foucault en el debate con Noam Chomsky titulado De la naturaleza humana: justicia contra poder y llevado a cabo en octubre de 1971. Después de que Fons Elders le exigiera dar una explicación de la sociedad en términos patológicos, Foucault (2013) responde lo siguiente:

La definición de enfermedad y de locura, y la clasificación de los locos, se hicieron para excluir de nuestra sociedad a un determinado número de personas. Si nuestra sociedad se definiese como una sociedad loca, se excluiría a sí misma. Y cuando se apela a esto es más bien por razones de reforma interna. No hay gente más conservadora que la que dice que el mundo moderno padece de ansiedad o esquizofrenia. En realidad, es una forma de excluir a determinadas personas o a determinadas formas de comportamiento. (p. 427)

En este sentido, que los discursos políticos hagan uso del lenguaje médico para designar tal o cual comportamiento como una enfermedad, conlleva considerar como efectos de poder, en primer lugar, la reforma interna de la sociedad y, en segundo lugar, las formas de exclusión que propicia.

Asimismo, cabe precisar que los discursos políticos invocan una verdad, en este caso de la medicina, para poner en funcionamiento una estrategia que desplegará tecnologías y mecanismos de poder, cuyas tácticas se centren en el control, la vigilancia y la exclusión de determinadas personas o formas de comportamiento.

De esta manera, cuando se dice que la corrupción es un cáncer, ¿qué se quiere decir? ¿Resulta ser solo una analogía o una metáfora inocua? O más bien, siguiendo la idea propuesta por Foucault, ¿habría que analizar el enunciado usado en los discursos políticos a partir de sus efectos de poder? Si este es el camino, entonces resulta importante identificar y esclarecer el punto histórico de emergencia en el que la corrupción fue designada no solo como enfermedad, sino como una enfermedad tan grave como lo es el cáncer.

En el discurso de 1996, el presidente del Grupo Bancario Mundial (World Bank Group), James D. Wolfensohn (1996), propuso en su agenda estratégica cuatro temas cruciales para enfrentar los retos del nuevo mileno, dentro de los cuales destaca el primero enfocado en "forjar un nuevo pacto entre donantes, inversores y beneficiarios para asegurar que los recursos sean suficientes para satisfacer las necesidades de la gente más pobre del mundo -y que dichos recursos sean utilizados eficiente y transparentemente" (p. 9).

En consecuencia, el interés de dicho pacto estriba en llevar flujos privados (de capital) a los países pobres y asegurar la eficiencia y transparencia del uso de los recursos. En lo concerniente al segundo punto, Wolfensohn (1996) propuso lo siguiente:

Si el nuevo pacto tiene éxito, debemos abordar el tema de la eficiencia económica y financiera. Pero también necesitamos abordar la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad institucional. Y no nos andemos con rodeos: necesitamos tratar con el cáncer de la corrupción.

País tras país, es la gente quien está exigiendo acción sobre este tema. Sabe que la corrupción desvía recursos de los pobres a los ricos, incrementa el costo de operar negocios, distorsiona el gasto público y disuade a los inversores extranjeros.

También sabe que erosiona el apoyo a los programas de ayuda y la asistencia humanitaria. Y sabemos que es una barrera importante para el desarrollo sano y equitativo. (p. 10)

Wolfensohn insiste en que si bien cada país debe buscar soluciones en las que la participación de líderes nacionales y de la sociedad civil es crucial, también propone que el Grupo Bancario (Bank Group) puede, por una parte, implementar programas nacionales para desalentar las prácticas corruptas y, por otra parte, apoyar la lucha internacional contra la corrupción, así como "establecer estándares voluntarios de comportamiento para corporaciones e inversores en el mundo industrial" (Wolfensohn, 1996, p. 11). Asimismo, sugiere que, al no poder intervenir en los asuntos políticos de los países miembros, si puede dar consejo, aliento (encouragement) y soporte a los gobiernos que desean combatir la corrupción, dado que de ello depende el aumento de inversiones a la larga. Por último, Wolfensohn asegura enfáticamente que el Grupo Bancario (Bank Group) no tolerará la corrupción en los programas que apoya.

Cabe destacar que la lucha o el combate al cáncer de la corrupción propuesta por Wolfensohn, así como abre camino a los flujos privados (de capital) y a las inversiones extranjeras en los países pobres, también propone la reforma de la sociedad a partir, en primera instancia, de la implementación de programas nacionales anticorrupción que están enlazados con las luchas o los combates internacionales y, en segunda instancia, del establecimiento de los estándares de comportamiento. Y si de exclusión se trata no hay espacio ni tolerancia a la corrupción, ni a las prácticas de corrupción, ni mucho menos a las personas corruptas y corruptoras. En este sentido, podría entenderse, como señalan David Arellano-Gault, Luis Jair Trejo y Gabriel Rojas-Salazar, que la corrupción como cáncer o el cáncer de la corrupción implica "una metáfora de la batalla, mal vs bien, en una lucha mítica por regresar a la tierra perdida o prometida: un mundo sin corrupción" (Arellano-Gault et ál., 2024, p. 90). Sin embargo, más que un mundo sin corrupción, la propia designación como enfermedad establece un criterio de urgencia o de atención urgente ante la inminencia de muerte o destrucción del tejido que supone el cáncer. En consecuencia, la designación que apela al discurso médico de la enfermedad justifica la implementación de los programas anti-corrupción, así como la normación de los comportamientos, para erradicar el cáncer.

De estar de acuerdo con la idea de Foucault que señala el vínculo de un tipo de verdad con ciertos efectos de poder que producen tanto la reforma de la sociedad como la exclusión social, cabe afirmar que Wolfensohn invocó la verdad médica de la enfermedad del cáncer para agilizar estratégicamente la aplicación y el funcionamiento de diferentes mecanismos de poder que si bien buscan reformar y excluir, también se enfocan en controlar y vigilar el comportamiento individual, a partir de la implementación de ciertas tácticas, como la

transparencia y la rendición de cuentas. Podría ser que Wolfensohn se pueda presentar como el filósofo-político que diagnostica y trata las enfermedades de las sociedades del nuevo milenio, pero más que usar a la medicina como corpus analógico, metafórico, epistemológico y crítico, la reduce al sentido metafórico para implantar el sentido de urgencia con el cual puede delinear el nuevo campo de batalla o lucha y establecer relaciones de poder, posiblemente de dominio, sobre los países (pobres) que forman parte del Grupo Bancario Mundial (World Bank Group), para fomentar la introducción del flujo privado y las inversiones extranjeras.

Casi treinta años después de las afirmaciones de Wolfensohn, se hace evidente con las declaraciones del titular de la SEMAR que no solo se expone el límite de lo decible o lo que es posible decir en torno al discurso de la corrupción entendida como cáncer, no tanto porque no exista otra manera de referirse a ella, sino porque, en cierto límite, es el modo de mostrar que, en primer lugar, las expresiones se conservan en el tiempo para ser reutilizadas según ciertos fines (hacer que la población sepa de las acciones oportunas para extirpar el quiste, así como insistir en el mal de corrupción que daña al pueblo); en segundo lugar, la expresión sigue siendo válida para la memoria colectiva (en tanto que la reforma moral en la vida institucional sigue siendo un deber alineado a la forma de gobierno actual); en tercer lugar, la reactivación de la expresión, si bien es importada del siglo pasado, de otra dimensión organizacional (Grupo Bancario Mundial) y de una "cultura" financiera extranjera, tenderá a jugar un papel diferente en el Estado (tanto en las instituciones como en los individuos que son corruptos y corruptores); y en cuarto lugar, se da la apropiación de la expresión por parte de una Secretaría importante del Estado que supo muy bien dirigir el discurso a una audiencia específica, en este caso a la población mexicana.

2. Biopolítica y seguridad: hacia la seguridad biopolítica

Una vez descrita la relación entre política y medicina de acuerdo con tres perspectivas históricas (Platón, Foucault y Wolfensohn), así como el régimen del discurso que, al establecer lo que es posible decir, conservar, recordar, reactivar y apropiar, invoca la verdad médica de la enfermedad del cáncer para señalar, identificar y nombrar a las prácticas de corrupción, cabe ahora analizar el marco biopolítico y securitario en el que se inscriben dichas prácticas.

Después de todo, identificar la corrupción como un cáncer justifica la implementación de diferentes ejercicios de poder en el Estado, las instituciones y la sociedad.

Para explicar el vínculo entre biopolítica y seguridad tomaré en consideración las aportaciones teóricas de Foucault y Frédéric Gros, porque proporcionan elementos teórico-analíticos con los cuales se puede hacer inteligible el problema de la corrupción.

Los dispositivos de seguridad acondicionan medios en los que diferentes multiplicidades de elementos (autos, habitantes, mercancías, etc.) circulen lo mejor posible para evitar y controlar diferentes riesgos (como la acumulación de basura y desechos) que se pueden suscitar tanto en los espacios naturales como en los artificiales.

. En lo concerniente al tratamiento de lo aleatorio, los dispositivos de seguridad operan a partir de cuatro tipos de identificación: el caso (individualización de un fenómeno), el riesgo (según la distribución de casos en individuos y grupos individualizados), el peligro (correlación de la vulnerabilidad de los individuos con zonas de riesgo) y la crisis (fenómenos de intensificación circular). El modo de la normalización propia de los dispositivos de seguridad discrimina las diferentes distribuciones de los casos, para establecer una de tipo normal, que llevará a la aplicación de diferentes técnicas sobre ciertos casos que en su curva se muestran como desfavorables. Así, de la norma y de las diferentes curvas se establece el criterio de la normalidad por el cual se lleva a cabo el proceso de normalización sobre los fenómenos que se consideran desviados. Por último, los dispositivos de seguridad toman como objeto a la población en su aspecto natural o en sus regularidades biológicas que son susceptibles de ser controladas a partir de agentes y técnicas que "sean a la vez ilustrados, analíticos, calculados y calculadores" (Foucault, 2006, p. 95).

De acuerdo con la descripción realizada por Foucault sobre los dispositivos de seguridad se puede afirmar que, a partir del siglo XVIII, se han aplicado tecnologías de seguridad en las sociedades europeas, que eventualmente encontrarían su expansión y extensión a otras sociedades, como las propias del continente americano. En suma, los análisis históricos realizados por Foucault muestran la emergencia histórica tanto de la seguridad, que se distingue de los mecanismos de poder de la soberanía y de la disciplina, como de los dispositivos de seguridad.

Seguridad biopolítica. Dado que los análisis foucaultianos muestran el punto de emergencia de los dispositivos de seguridad durante el siglo XVIII, resulta oportuno analizar la manera en que funcionan en las sociedades actuales en lo que va del siglo XXI.

En el artículo titulado La cuarta edad de la seguridad, Frédéric Gros expone, a modo de problematización, cuatro edades de la seguridad, a saber: la espiritual, la imperial, la estatal y la biopolítica.

En relación con esta última, Gros identifica que los dispositivos de seguridad se han transformado tanto por el neoliberalismo como por la biopolítica. Para dar cuenta de dicha transformación, utiliza cuatro criterios para destacar las características principales de la seguridad biopolítica. 1) Objeto: en relación con la seguridad humana, la vida del individuo o los individuos vivientes, así como "todo cuanto participa en la vida de las poblaciones civiles deviene objeto de seguridad" (Gros, 2010, p. 285). El rasgo principal de estos objetos de seguridad está constituido por flujos: "flujo de alimentos, flujo de energía, pero también flujo de imágenes o flujo de informaciones (y, por extensión, se hablará de seguridad vial o de seguridad informática)" (Gros, 2010, p. 285). Por último, la policía adquiere una amplificación de sus roles para cumplir con el fin de la seguridad individual y poblacional. 2) Los actores. Gros identificó que a partir de la privatización los organismos y las empresas privadas se encargan de garantizar la circulación de los flujos. Asimismo, surge, una humanitarización de la seguridad en la que las organizaciones internacionales juegan un papel importante en la protección de las poblaciones ante los inminentes peligros de muerte (desde conflictos bélicos hasta catástrofes naturales).

La privatización y la humanitarización de la seguridad provoca un desplazamiento del Estado en su función de asegurar a su ciudadanía a partir de lo que se puede definir como biopolítica neoliberal, desprendida del Estado. "En efecto, lo que resulta asombroso en los nuevos dispositivos de seguridad es, precisamente, que ya no se ordenan según el imperativo de un Estado, sino que, en lugar del Estado, aparece solo la exigencia de una circulación de flujos" (Gros, 2010, p. 287). 3) Las modalidades. Tal como se puede advertir, los dispositivos de seguridad ahora se encargan de proteger y controlar los flujos, así como la circulación y los pasajes donde ocurre. En el marco de esta modalidad, Gros

señala que aparece el nuevo asunto de la trazabilidad: "poder determinar en cada momento quién se desplaza, de dónde viene, adónde va, lo que él hace allí donde está, y si efectivamente tiene acceso a la red en la que se desplaza y si tiene o no prohibición" (Gros, 2010, p. 288). 4) Las amenazas. Con la emergencia de la seguridad biopolítica aparece una nueva serie de amenazas a la integridad y al bienestar de los individuos y de las poblaciones. Gros identifica que se da una continuidad de las amenazas "económicas, climáticas, sociales, ecológicas, políticas, sanitarias y alimentarias" (Gros, 2010, p. 289), que exigen de la operación conjunta de los diferentes departamentos de seguridad específica de cada área. Por último, en este marco de las amenazas, aparecen, como señala Gros, dos personajes: la víctima, que se vuelve relevante por la exposición de sus sufrimientos y por el régimen de afectos que suscita, como la compasión, y el sospechoso, que es inasignable e imprevisible.

A partir de estos cuatro criterios, a manera de síntesis y de constatación, Gros (2010) describe el funcionamiento de la seguridad biopolítica que implica un control de los flujos: control de los desplazamientos y de las comunicaciones, pero un control descentralizado, según redes concurrentes, transnacionales, y que plantea el problema del acceso, es decir, quién tendrá acceso a tal o cual red para controlar tal o cual flujo. (p. 291)

De acuerdo con las aportaciones de Foucault y Gros, los dispositivos de seguridad tienen, por un lado, una continuidad histórica en su funcionamiento desde su emergencia en torno al diseño y acondicionamiento de los espacios de seguridad, el tratamiento de lo aleatorio (nociones de caso, riesgo, peligro y crisis), la normalización y la población y, por otro lado, una discontinuidad en lo concerniente al objeto, los agentes, las modalidades y las amenazas que se inscriben en el nuevo ámbito de la seguridad.

A partir de estos aspectos de la seguridad, que vincula a la población con su aspecto natural o viviente (aunque también podría decirse biológico) con otro tipo de problemas que trascienden a otros ámbitos como el económico, el alimentario, el energético e, incluso, el informático, muestra que los fenómenos sociales que afectan a la población se pueden considerar, ya que se pueden retrotraer al aspecto biológico, como una suerte de enfermedad. En la edad de la seguridad biopolítica, en la que se ubica todavía el siglo XXI, la amenaza, vinculada con los riesgos, los peligros y las crisis, atenta contra la condición vital del individuo y de la población. Después de todo, la seguridad biopolítica concentra dichos fenómenos, porque los tematiza en el orden de las condiciones naturales, vitales o biológicas de los individuos y las poblaciones. Con esto se entiende otra particularidad en torno a la relación entre política y medicina, puesto que, a partir de la emergencia de los dispositivos de seguridad la medicina se volvió una práctica biopolítica, en tanto en cuanto ya no solo importa el cuerpo y la salud del individuo, sino que si importa es porque el individuo está de alguna manera conectado con el cuerpo y la salud de la población. De esta manera, al efectuarse tanto la biopolitización de la medicina, como la medicalización de la política, se define una nueva relación entre la política y la medicina bajo los términos de la seguridad biopolítica. De ahí que Wolfensohn, entendido como un nuevo agente de seguridad al frente de una organización internacional, no haya reparado en identificar a la corrupción como cáncer. En consecuencia, la corrupción como fenómeno social se convierte en un problema que atenta contra la vitalidad de los individuos y las poblaciones, aunque solo sea referido como problema moral o económico.

3. La seguridad biopolítica de la corrupción

Los aportes teóricos de Foucault y Gros muestran el punto de emergencia, así como la actualización histórica de los dispositivos de seguridad. En este sentido, cabe tomar en consideración los rasgos y los criterios de su funcionamiento para poder examinar el complejo problema de la corrupción entendida como cáncer, al tomar como punto de referencia la estrategia biopolítica anti-corrupción. En lo que sigue, la examinación de la corrupción se llevará a cabo con los rasgos y los criterios de los dispositivos de seguridad previamente identificados: por un lado, el tratamiento de lo aleatorio (caso, riesgo, peligro y crisis) y, por otro lado, el mecanismo de control (objeto, agentes, modalidad y amenazas). Dichos rasgos y criterios permitirán identificar las maneras en las que se acondiciona el espacio y los modos en los que se lleva a cabo el proceso de normalización del problema de la corrupción en la edad de la seguridad biopolítica.

A pesar de las críticas que se han hecho al modelo de la corrupción entendida como una enfermedad, en todo caso como cáncer, la analogía y la metáfora se siguen utilizando en los discursos actuales, tal como lo ha hecho Claudia Escobar Mejía (2023), quien reafirma y reactualiza el discurso de Wolfensohn, aunque tome como referente la pandemia de coronavirus para ejemplificar de otra manera a la corrupción:

> Sin embargo, hay una "pandemia" menos visible pero igualmente corrosiva que amenaza cada pilar de la seguridad humana: se trata de la corrupción. Esta plaga insidiosa, al igual que un cáncer en el cuerpo social, se puede tratar y, en algunos casos, revertir, siempre que se tomen medidas efectivas. Pero cuando se deja sin control, la corrupción tiene el potencial de degradar y, en última instancia, destruir las instituciones y las estructuras que permiten que una sociedad funcione en un estado de paz y seguridad. (pp. 66-67).

De esta manera, la corrupción como pandemia, plaga o cáncer vuelve a convertirse en el caso específico, que ahora se identifica como un fenómeno global pandémico (pan: todo; demos: pueblo; todos los pueblos). Puede decirse que la corrupción ya no es un problema que azote a un pueblo en un momento inesperado pero súbito (epidemia), ni uno que sea específico y regular de un pueblo o de una población (endemia), sino algo que ya está presente en todos los pueblos o poblaciones (pandemia). De acuerdo con el tiempo, el fenómeno pandémico del coronavirus, que en su momento también fue mortífero, le permite a Escobar Mejía explicar con otro modelo epidemiológico el problema de la corrupción, aunque termine reforzando la imagen ya supuesta: el cáncer de la corrupción está o puede estar en todos los pueblos o poblaciones. En consecuencia, el caso del cáncer de la corrupción aparece ahora como

un fenómeno pandémico.

Tal como lo presenta Escobar Mejía, el caso de la corrupción engloba, en primera instancia, un modelo en el que la paz, la seguridad, el desarrollo integral y sostenible, el respeto de los derechos humanos, así como el crecimiento y bienestar de la población convergen en una sociedad donde se previene o combate y, en segunda instancia, un modelo en el que la degradación, destrucción y corrosión de las instituciones, la vulneración y violación de derechos humanos y la obstaculización del desarrollo social y económico ocurren por tolerarla o dejarla sin control.

En fin, dos mundos posibles que la corrupción o su ausencia puede llegar a configurar, ya sea porque en un momento dado se reducen los índices o ya sea porque se registró una escalada y una intensificación del problema en un país o en una población particular.

Ahora bien, la individualización del caso se ha refinado, por decirlo de algún modo, a tal grado de que ya no solo cabe hablar de corrupción en términos generales, sino específicos en los que, como sugiere Escobar Mejía que retoma y expande la clasificación hecha por Transparencia Internacional (TI), existen dos niveles de corrupción: a menor y a gran escala; así como tres tipos: político, jurídico y sistémico. Dicha clasificación no solo es una descripción de cada nivel y tipo de corrupción, sino, a la vez, una identificación de quienes se encuentran en riesgo y la determinación de los espacios o zonas de peligro. Por un lado, si la corrupción a menor escala está vinculada con el soborno a un policía o el pago a un servidor público para agilizar (o evitar) un trámite, supone la identificación de quién se encuentra en riesgo de involucrarse y llevar a cabo prácticas de corrupción, así como los espacios donde se pueden concretar dichas prácticas (en calles y avenidas, tanto como en las oficinas gubernamentales); por otro, si la corrupción a gran escala está relacionada con el gobierno y las empresas, admite que las personas encargadas de gobernar tal o cual país (estado, municipio, localidad, etc.) o de dirigir tal o cual empresa se encuentran en riesgo de cometer actos de corrupción, lo que hace del gobierno y de las empresas zonas de peligro, que por su estructura y jerarquía habrá puestos y funciones que se encuentren en una mayor posición de riesgo y bajo mayor presión. En relación con la corrupción a gran escala, la de tipo político se hace visible, como sugiere Escobar Mejía, en prácticas como el clientelismo, el nepotismo y el patrocinio de intereses personales que eventualmente pondrán en riesgo a las personas ubicadas en ciertos puestos a la hora de tomar decisiones importantes sobre, por ejemplo, la formulación o aplicación de políticas públicas. De este tipo de corrupción se desprende la corrupción judicial que se puede dar en el espacio del sistema judicial, donde jueces, fiscales y abogados son los principales personajes que se encuentran en riesgo por presiones políticas, así como "pueden surgir de intereses empresariales, criminales, o incluso de la presión social y cultural" (Escobar Mejía, 2023, p. 73). Por último, la corrupción sistémica define una situación de riesgo exacerbada por el diseño de las normas, las instituciones y las políticas públicas adecuado a las prácticas de corrupción, por las cuales el Estado y sus instituciones se convierten en el mayor espacio de peligro. En suma, la individualización de la corrupción, así como su clasificación de niveles y tipos, conlleva la identificación y el señalamiento de los riesgos y de los peligros propios de cada nivel y tipo.

Falta hacer mención de la crisis, que en este caso también correspondería con cada nivel y tipo de corrupción. Si bien puede haber una sola crisis en la que confluyen todos los efectos negativos de las diferentes prácticas de corrupción, el análisis de Escobar Mejía permite identificar crisis específicas de cada nivel y tipo de corrupción que bien se podrían concatenar en cierto contexto donde harían sinergia, pero no supone que en todos los casos será así. Se genera crisis cuando, en primer lugar, la corrupción a menor escala produce "desconfianza en las instituciones públicas" (Escobar Mejía, 2023, p. 70); en segundo lugar, la gran corrupción moldea "leyes, reglamentos y políticas públicas para beneficiar a unos pocos" (Escobar Mejía, 2023, pp. 70-71);

en tercer lugar, la corrupción política viola sistemáticamente los derechos humanos, propicia el subdesarrollo, la desigualdad y la inestabilidad política; en cuarto lugar, la corrupción judicial, al relativizar las leyes y condicionar a la autoridad por la coacción, el soborno y el abuso de poder, puede hacer de un Estado de Derecho una anarquía o coadyuvar al establecimiento de sistemas políticos autoritarios, opresivos y represivos; y en quinto lugar, la corrupción sistémica fomenta la rapiña de los funcionarios corruptos y el saqueo del Estado (Escobar Mejía, 2023). De acuerdo con el análisis de Escobar Mejía, a cada nivel y tipo de corrupción le corresponde su crisis específica, que en su concatenación puede llevar a configurar el mundo corrupto en el que no hay control ni tratamiento del problema. En consecuencia, las crisis concatenadas producirían el terror de la metástasis cancerígena o del pico más álgido de la pandemia de corrupción.

En este panorama, el discurso no solo actualiza la metáfora para entender a la corrupción, ya sea como cáncer, pandemia o como la pandemia de cáncer, sino también la manera en que trata la aleatoriedad al individualizar el caso con otras especificidades, al identificar los riesgos, delinear las zonas de peligro y proyectar la crisis en relación con los fenómenos de intensificación circular.

En el fondo, ha ocurrido una actualización de los dispositivos de seguridad que buscan controlar y regular de otra manera las diversas prácticas de corrupción según sus niveles y tipos. Basta ahora examinar la estrategia biopolítica que dispone estrategias anticorrupción a la luz de los cuatro criterios previamente identificados: el objeto por asegurar, los agentes aseguradores, las modalidades del aseguramiento y las amenazas a la seguridad, tanto de los individuos, como de las poblaciones.

En lo concerniente al objeto, la seguridad biopolítica debe asegurar tanto al individuo como a la población caracterizada como entidad viviente, natural o biológica. De esta manera, se entiende que la corrupción no solo viola o vulnera los derechos humanos, sino que ante todo ataca la calidad de vida. Por ende, los dispositivos de seguridad deben "garantizar un estado de bienestar en el que las personas puedan vivir con dignidad, libres de miedo y necesidades" (Escobar Mejía, 2023, p. 67). Dadas estas condiciones, la seguridad biopolítica no comienza su ejercicio de poder en la plataforma jurídica de los derechos humanos, sino en la vida misma, que se ha vuelto el objeto del poder/saber, así como de sus efectos transformadores. Tal como afirmó Foucault (2011): "La vida, pues, mucho más que el derecho, se volvió entonces la apuesta de las luchas políticas, incluso si éstas se formularon a través de afirmaciones de derecho" (p. 135). En este sentido, se entiende a su vez la finalidad de la seguridad humana que "busca un desarrollo centrado en las personas, que garantice que ellas tengan las oportunidades y los recursos necesarios para vivir con dignidad, y se centra en eliminar las amenazas a la libertad, la paz y la justicia" (Escobar Mejía, 2023, p. 69). En suma, el objeto por asegurar es la vida (natural o biológica) del individuo y de la población.

Los agentes encargados de controlar y regular o, si se quiere, de luchar y combatir a la corrupción han cambiado a finales del siglo XX. Podría decirse que es el Estado quien se debe de encargar de asegurar a su población ante las prácticas de corrupción. Sin embargo, en la seguridad biopolítica, el Estado le da paso a otros organismos internacionales para que hagan ese trabajo.

Dicho desplazamiento, tal como lo ha mostrado Luis Jair Trejo Alonso (2021), se puede registrar históricamente en la década de 1970:

Durante la primera mitad de 1970, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ONU) realizó varios esfuerzos para posicionar el tema anticorrupción en la agenda internacional, pero fue en el año 1975 cuando la Asamblea General de ese organismo adoptó una resolución enfocada a combatir la corrupción y el soborno en transacciones internacionales de comercio. A pesar de esto, solo después de dos décadas siguió una fase de intensificación del discurso anticorrupción, acompañada de acciones impulsadas por organismos internacionales. (p. 42)

Pero será hasta la década de 1990 en el que el tema de la corrupción se convierta en un problema importante que llegaría a reunir esfuerzos de distintas índoles, que terminarían por conformar, como señalan David Arellano Gault, Arturo del Castillo y Gabriel Stephan Rojas (2021), toda una industria anticorrupción, auspiciada por organizaciones internacionales como el Banco Mundial (BM), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), pero también replicada por empresas consultoras, organizaciones civiles e instituciones académicas, que emiten y promueven parámetros para entender y combatir a la corrupción. (p. 1) seguridad biopolítica con dos flujos "que parecen sostener, y al mismo tiempo amenazar, nuestra nueva seguridad: los flujos financieros y los flujos clandestinos de tráficos ilegales, es decir, en el fondo, los flujos de mercado" (Gros, 2010, p. 291). Si en algún sentido la corrupción se puede identificar con un flujo financiero y el flujo clandestino de tráfico ilegales (desde el hecho de sobornar al policía, a quien se encarga de formular políticas públicas, al juez que imparte justicia, hasta a quien dirige la gran empresa), entonces la seguridad biopolítica encuentra su modo en la protección, control y regulación de dichos flujos financieros para que no entren en el circuito de la ilegalidad. De ahí que la noción de trazabilidad esté íntimamente vinculada con las tácticas de la transparencia y la rendición de cuentas. En este sentido, no se pregunta por la persona involucrada en el acto de la corrupción, sino por la procedencia del flujo financiero que se obtuvo de manera ilegal y clandestina. Tanto más se puede decir sobre otras prácticas de corrupción como lo son la apropiación indebida de fondos públicos, el lavado de dinero y el tráfico de influencias. En consecuencia, la estrategia anticorrupción busca controlar, proteger y regular los flujos financieros y los flujos clandestinos de tráficos ilegales que, como advirtió Wolfensohn, desvían recursos de los pobres a los ricos, aumentan el costo del funcionamiento de los negocios, distorsionan el gasto público y disuaden a los inversores extranjeros. En fin, control, protección y regulación de flujos financieros y clandestinos, englobados en el flujo de mercado.

Finalmente, falta dar cuenta de las amenazas que surgen de la corrupción en la edad de la seguridad biopolítica. Si el objeto que se tiene que asegurar es al individuo y a la población en su aspecto natural, vital o biológico, entonces todo aquello que afecte potencial o activamente se convertirá en amenaza; más aún cuando existe una continuidad económica, climática, social, ecológica, política, sanitaria y alimentaria. Escobar Mejía (2023) ejemplifica la amenaza a la vida que un acto de corrupción puede generar con el caso ocurrido en Guatemala en septiembre de 2022, cuando una mujer y su hija murieron en el momento en el que el vehículo en el que viajaban "cayó en un socavón de 30 metros de profundidad en la carretera interamericana [...]. Este trágico incidente se debió a la falta de mantenimiento de la carretera, responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, una entidad notoria por sus altos niveles de corrupción" (p. 75). Así, en el marco de la seguridad biopolítica, las prácticas de corrupción no solo cometen actos ilegales, sino que tienen la posibilidad tanto de amenazar la vida de las personas como de dañarla hasta el punto de orillarla a la muerte. Por último, en el tema de la amenaza también se tiene que hablar de la sospecha, porque ahora la ciudadanía no solo declara ante los sistemas tributarios lo percibido por las actividades remuneradas de tipo legal, sino que confiesa al mismo tiempo que no se ha cometido algún acto indebido. De lo contrario, la trazabilidad, vinculada con los sistemas bancarios y fiscales, y la transparencia entrarán en juego.

Función Pública

Conclusión

A lo largo de este ensayo he intentado esclarecer el problema de la corrupción entendida como cáncer, a través de un análisis biopolítico, que consistió, en primer lugar, en la descripción de la relación existente entre la corrupción y el cáncer al tomar como punto de partida tres perspectivas históricas que giran en torno al vínculo establecido entre la política y la medicina (Platón, Foucault y Wolfensohn); en segundo lugar, en la explicación de la seguridad en términos biopolíticos llevada a cabo a partir de la exposición de los aportes teórico-analíticos de Foucault y Gros que han permitido conceptualizar una seguridad biopolítica, constituida por diferentes series de rasgos y criterios que caracterizan a los dispositivos de seguridad (caso, riesgo, peligro y crisis, por un lado; objeto, agentes, modalidades y amenazas, por otro lado); y en tercer lugar, en el examen de la estrategia anticorrupción a la luz de la seguridad biopolítica.

De dicho análisis surgen las siguientes conclusiones: 1) Se advirtió que la designación hecha por Wolfensohn (corrupción como cáncer) responde a una historia y a un uso del discurso que, al tener efectos políticos enfocados en la reforma social y en la exclusión de personas, se puede reactivar en cualquier momento y apropiar por diferentes agentes que se dirigen a diferentes audiencias. 2) Los dispositivos de seguridad han tenido una continuidad histórica desde que tuvieron su emergencia a lo largo del siglo XVIII y una discontinuidad en su funcionamiento que se ha renovado y actualizado en las últimas décadas al centrarse en otros objetos (individuo y población vivientes), agentes (organismos internacionales y privados), modalidad (control y protección de flujos) y amenazas -lo que atenta contra la vida o a la "gran comunidad de cuerpos vivientes" (Gros, 2010, p. 289). Por ende, ya no solo se puede hablar de seguridad, sino de seguridad biopolítica. 3) A la luz de la seguridad biopolítica la corrupción, identificada como cáncer, pandemia o pandemia del cáncer de la corrupción, se combate con otros presupuestos, porque la estrategia anticorrupción ahora identifica niveles y tipos de corrupción (menor y gran escala; política, judicial y sistémica), con sus riesgos (el policía o el servidor público; quienes se encargan de formular y aplicar políticas públicas o dirigen una empresa; jueces, fiscales y abogados), peligros (zonas o espacios de peligro: calles, vialidades, oficinas, los puestos jerárquicos y estratégicos en las instituciones gubernamentales y en las empresas) y crisis (desconfianza en las instituciones; moldear leyes, reglamentos y políticas públicas para el beneficio de unos cuantos; violación sistemática de derechos humanos, subdesarrollo, desigualdad e inestabilidad política; convertir al Estado de Derecho en una anarquía o en un sistema autoritario; fomentar la rapiña de los funcionarios corruptos y el saqueo del Estado), que bien pueden funcionar de manera independiente, pero que en algún momento se pueden integrar en un momento sinérgico. 4) La grilla de inteligibilidad proporcionada por la seguridad biopolítica permite identificar el nuevo objeto por asegurar, que en todo caso sería la vida del individuo y de la población; los nuevos agentes aseguradores relacionados con organismos internacionales y privados, como la ONU, BM, OCDE y TI, que han desplazado al Estado de su función

securitaria o que en todo caso funcionan “con la bendición de los Estados” (Gros, 2010, p. 289); la modalidad que ahora recurre al control, protección y regulación de los flujos financieros y clandestinos de tráfico ilegal (lavado de dinero, soborno, tráfico de influencias, etc.) a través de la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas; y las amenazas dadas por las prácticas de corrupción ahora atentan contra la vida del individuo y de la población.

Para finalizar, basta comentar que este ensayo, además de esclarecer la relación entre la corrupción y el cáncer, busca aportar elementos teórico-analíticos para analizar casos de corrupción complejos como el del huachicol fiscal, que a la luz de la seguridad biopolítica no es solo un delito o un acto inmoral, sino un atentado contra la vida de la población mexicana por el despojo de cantidades millonarias de dinero, que bien puede ser utilizado para asegurar su bienestar por diferentes medios.

Referencias

Arellano Gault, D., del Castillo, A. y Stephan Rojas, G. (2021). Introducción. Segundo volumen temático sobre corrupción administrativa. ¿Qué sabemos veinte años después?. Gestión y política pública, 30(3), 1-8. https://doi.org/10.29265/gypp.v30i3.958

Arellano-Gault, D., Trejo, L. J. y Rojas-Salazar, G. (2022). Deconstructing Corruption through Its Aporias. Public Integrity, 26(1), 82-97. https://doi.org/10.1080/10999922.2022.2123050

Cano Cuenca, J. (2014). II. Consejo, dieta y salud: política y medicina en la Carta VII. En Platón, Carta VII (pp. 151-175). Cátedra.

Escobar Mejía, C. (2023). Cómo la corrupción amenaza a la seguridad humana. Journal of human security and global law, (2), 65-82. https://doi.org/10.5565/rev/jhsgl.36

Foucault, M. (2006). Seguridad, territorio, población. Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2011). Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber. Siglo XXI.

Foucault, M. (2013). De la naturaleza humana: justicia contra poder. En M. Foucault, Michel Foucault. Obras esenciales (393-432). Paidós.

Gros, Frédéric (2010). La cuarta edad de la seguridad. En V. Lemm (editor), Michel Foucault: neoliberalismo y biopolítica (275-292). Universidad Diego Portales.

Milenio (2025). “La Marina dio ‘golpe de timón’ en el huachicol: ‘callar, imperdonable’”. 16 de octubre. https://www.milenio.com/politica/raymundo-morales-pusimos-ante-la-ley-escrutinio-actos-reprobables.

Trejo Alonso, L. J. (2021). Corrupción: La comprensión del concepto multifacético desde diferentes enfoques. La política anticorrupción mexicana a revisión 2012-2021. Gestión y política pública, 30(3), 37-79. https://doi.org/10.29265/gypp.v30i3.960

Wolfensohn, J. (1996). People and Development [en línea]. Disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/243871468141893629/pdf/multi-page.pdf>

(consulta: 3 de diciembre 2025).

Agradecimientos

El artículo es producto del proyecto de investigación titulado Análisis gubernamental y biopolítico de las políticas públicas anticorrupción en México (2006-2018), financiado por el programa de becas “Estancias posdoctorales por México” de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). Agradezco a quienes revisaron, dictaminaron y aportaron comentarios, porque hicieron posible publicar una mejor versión del artículo.

Función Pública

SECCIÓN 4: INVITADO ESPECIAL

Bioadministración pública y capacidades estatales para la innovación en la provisión de bienes y servicios públicos

Autor:
Sergio Gustavo Astorga

Resumen

Este artículo analiza las convergencias teóricas entre los conceptos de BioAdministración pública, capacidades estatales e innovación en los servicios públicos, con el propósito de contribuir a la comprensión de los desafíos contemporáneos de la acción estatal. Como respuesta a las limitaciones de los enfoques derivados de la Nueva Gestión Pública en las administraciones latinoamericanas, se examinan perspectivas emergentes que replantean las relaciones entre Estado, sociedad y territorio desde una visión crítica del paradigma neoliberal.

En este marco, la BioAdministración pública se presenta como un enfoque que, sustentado en la economía política crítica y en perspectivas orientadas a la sostenibilidad, propone reorientar la gestión pública hacia la protección y reproducción de la vida en sus dimensiones social, ambiental y territorial. Este enfoque privilegia la construcción de capacidades estatales orientadas al cuidado de los bienes comunes, la gobernanza colaborativa, la resiliencia de los sistemas socioecológicos y la generación de valor público, superando visiones centradas exclusivamente en la eficiencia administrativa.

Desde un enfoque sociotécnico, el artículo explora cómo las capacidades estatales y los procesos de innovación en los servicios públicos se configuran mediante la interacción entre actores, instituciones, tecnologías y territorios. Se argumenta que la incorporación de los principios de la BioAdministración pública fortalece la capacidad del Estado para abordar problemas públicos complejos, caracterizados por altos niveles de incertidumbre, interdependencia y especificidad territorial, favoreciendo innovaciones orientadas a la sostenibilidad, la equidad y el bienestar colectivo.

Palabras clave: Capacidades estatales, BioAdministración, bienes públicos, territorios.

Sergio Gustavo Astorga es Doctor en Ciencias Sociales: con especialidad en Economía y Gestión de la Innovación, Universidad Autónoma Metropolitana, Ciudad de México. Actualmente, investigador posdoctoral en el Doctorado de Economía, Gestión y Políticas de Innovación financiado a través de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Gobierno de México. Magíster en Estudios Latinoamericanos y Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública, Universidad Nacional de Cuyo, Argentina. Cuenta además con estudios en la Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires. Ha cursado parte de sus estudios académicos en el Departamento de Ciencia Política de la Universidad del Cauca y en la Universidad de Boyacá, Colombia. Se ha desempeñado como docente investigador en varias universidades latinoamericanas. Líneas de investigación: Estudios latinoamericanos y globales para el desarrollo, transiciones a la sustentabilidad, sociología de la ciencia y la innovación. Correo: sastorga@correo.xoc.uam.mx

Abstract

This article analyzes the theoretical convergences between the concepts of public BioAdministration, state capacities, and innovation in public services, with the aim of contributing to the understanding of contemporary challenges to state action. In response to the limitations of approaches derived from New Public Management in Latin American administrations, emerging perspectives are examined that redefine the relationships between state, society, and territory from a critical viewpoint of the neoliberal paradigm.

Within this framework, public BioAdministration is presented as an approach that, grounded in critical political economy and sustainability-oriented perspectives, proposes reorienting public management toward the protection and reproduction of life in its social, environmental, and territorial dimensions. This approach prioritizes the development of state capacities focused on the stewardship of common goods, collaborative governance, the resilience of socio-ecological systems, and the generation of public value, moving beyond perspectives centered exclusively on administrative efficiency.

From a sociotechnical perspective, this article explores how state capacities and innovation processes in public services are shaped by the interaction between actors, institutions, technologies, and territories. It argues that incorporating the principles of public bioadministration strengthens the state's capacity to address complex public problems characterized by high levels of uncertainty, interdependence, and territorial specificity, fostering innovations geared toward sustainability, equity, and collective well-being.

Keywords: State capacities, biomanagement, public goods, territories.

Introducción

Tras haber examinado los antecedentes del enfoque sociotécnico, el presente artículo retoma ideas abordadas en nuestra tesis doctoral, y tiene como objetivo analizar el concepto de capacidades estatales, sus fundamentos teóricos y sus precisiones conceptuales a la luz del enfoque de la BioAdministración. La noción de capacidades estatales se ha extendido ampliamente en el campo de estudios neoinstitucionales, con predominancia en afiliaciones científico-tecnológicas angloamericanas, europeas y asiáticas. En Web of Science se encuentran más de 632 publicaciones con una progresiva utilización y citación en los últimos treinta años, bajo los tópicos de políticas públicas, crecimiento económico, relaciones intergubernamentales y relaciones internacionales (Bowman y Kearney, 1988; Mayne, de Jong y Fernández-Monge, 2020; Lee, Kim y Woo, 2009; Lee, 2024). En América Latina y el Caribe también se han destacado intelectuales que han tratado de construir una teoría del Estado latinoamericano.

Para el caso de estudio en América Latina y el Caribe, dar cuenta de las capacidades estatales y sus componentes implicará conocer las prioridades en las agendas públicas, las características de la gobernanza en las relaciones intergubernamentales, la adopción de nuevas tecnologías o digitalización de los servicios públicos, entre otros, en las unidades de análisis seleccionadas; además, de las especificidades que pueden presentarse en contextos locales regionales.

1. Antecedentes teóricos

institucionalismo. El Estado como sujeto de análisis ha tenido un rol diferente en las corrientes analíticas angloamericanas y europeas continentales. En una primera instancia, en la Europa continental tenía un mayor peso en la explicación de los fenómenos sociopolíticos y económicos, que en la tradición angloamericana. El viejo institucionalismo se caracterizó por el legalismo, el estructuralismo, el holismo, el historicismo y el análisis normativo (Guy Peters, 2003:20-26).

Como punto de partida del neoinstitucionalismo, se pueden citar los trabajos de Skocpol (1979) que hacen hincapié a través del historicismo estatal en la comparación de trayectorias en procesos sociopolíticos incorporando el concepto de autonomías estatales (acciones que se establecen por actores frente a determinados problemas públicos) y North (1990), aunque con otro enfoque analítico, examina los costes de transacción desde la acción racional y el individualismo metodológico, diferenciando reglas de juego formales e informales involucradas en los cambios institucionales.

Las capacidades estatales se han abordado desde perspectivas unidimensionales a multidimensionales[2] como se ha analizado previamente. Autores como Cárdenas (2010) centró sus estudios sobre las capacidades fiscales de las agencias estatales, la capacidad estatal brinda bienes públicos a través del gravamen de los ingresos de la población. Mann (2008) y Ziblatt (2008) abordan las capacidades administrativas de los Estados; el primero incorpora la noción de poder infraestructural como capacidad de ejercer control; el segundo hace hincapié en que los recursos fiscales y los grados de expertise profesional institucionalizado en el personal de la burocracia son su característica principal (CAF, 2015:19).

Por otra parte, Oszlak (1999) se refiere a las capacidades organizacionales, planteando el alcance desigual del Estado en el territorio y las diferentes habilidades para ejercer control y/o monitoreo. Este enfoque se completa con la noción de brechas o déficit de capacidades estatales de Oszlak y Orellana (1993), dando cuenta de una metodología para la recolección de datos de sus componentes, dado que se identifican ausencia de ciertos atributos en agencias estatales.

Geddes (1996) y Evans y Rauch (1999) homologan capacidad estatal a capacidad burocrática. La primera autora hace hincapié en mecanismos que superen escenarios de corrupción, ineficiencia e incompetencia estatal, a través de emprendedores políticos que suministran bienes públicos con la expectativa de que individualmente recibirán algún tipo de recompensa por hacerlo (Salisbury, 1969; Frohlich, Oppenheimer y Young, 1971, citado por Geddes, 1996:230). Evans y Rauch, por su parte, resaltan el valor del reclutamiento meritocrático, carreras profesionales bien remuneradas y predecibles en el largo plazo en las agencias estatales de países con crecimiento económico sostenido; destacan que el crecimiento depende de la gobernanza (1999:242).

2 Como se analiza en el documento de la Comisión Andina de Fomento (2015) Capacidades estatales. Diez textos fundamentales, la noción de capacidades estatales puede abordarse desde una perspectiva multidimensional, ya que abarca aspectos fiscales; capacidad administrativa u organizacional y capacidad coercitiva.

Por otra parte, capacidad coercitiva se aborda por Hendrix (2006), siguiendo los postulados de Tilly (1978) del modelo de oportunidad política que pone a la capacidad del Estado en el centro, sea de represión o dar respuesta a las quejas o demandas; y Fearon y Laitin (2003), introducen la idea de Estados débiles o Estados fallidos, económica, burocrática y militarmente que les conducen a sufrir conflictos recurrentes, por no contar con capacidad coercitiva.

Desde un punto de vista multidimensional, los trabajos de Kent Weaver y Rockman (1993) son ilustrativos. Los autores acercan el concepto de capacidades estatales al concepto de capacidades de gobierno. Se evalúa la eficacia gubernamental a través de indicadores de ciertas capacidades como gestión de prioridades, toma de decisiones en base a recursos disponibles, innovación ante resultados no deseados, coordinación de objetivos contradictorios, representación de intereses difusos y no organizados, implementación eficaz, estabilidad de políticas, conservación de compromisos internacionales, gestión de las fragmentaciones políticas, entre otras (1993:362).

Otros autores latinoamericanos, se acercan a esta última acepción, que han analizado la gestión de las políticas públicas a través del concepto de capacidades estatales. Repetto (2004) define capacidad estatal como "la aptitud de las instancias gubernamentales de plasmar a través de políticas públicas los máximos niveles posibles de valor social o valor público; su ejercicio cuenta con los atributos de coordinación, flexibilidad, innovación, calidad, sustentabilidad y evaluabilidad" (p. 8).

En el contexto del neoliberalismo en auge en los países de la región desde la década del setenta, las reflexiones buscan hacer hincapié en la eficacia y la eficiencia de la gestión pública.

También, Bertranou (2015) afirma que la capacidad estatal es la aptitud de los entes estatales para alcanzar los fines que le han sido asignados interna o externamente (p. 39). Este último autor reconoce las capacidades estatales como los atributos de las organizaciones públicas, asemejando su acepción instrumentalista más que sustantiva a las capacidades institucionales, que emergen en un contexto regional de discursos y recomendaciones de los organismos multilaterales de crédito para la agenda pública en el marco de las reformas promovidas en los Estados neoliberales.

Diversos estudios han analizado las transformaciones recientes del Estado latinoamericano desde enfoques críticos, destacando su vínculo con la crisis global del capitalismo y el surgimiento de respuestas contrahegemónicas que cuestionan la hegemonía neoliberal.

En este contexto, como expuse en un trabajo anterior, dichas transformaciones pueden ser comprendidas desde el institucionalismo histórico, el cual permite resaltar el papel central de los movimientos antiglobalización en la promoción de políticas orientadas a la justicia social y la equidad. Estos movimientos han desafiado los paradigmas dominantes, impulsando discursos centrados en la emancipación política y social en la región (Astorga, 2015).

Desde una perspectiva teórica crítica, se recupera el concepto de Estado como una "relación social fetichizada", retomando los planteamientos de Holloway (1993). Asimismo, se analiza cómo las reformas estatales implementadas bajo el paradigma neoliberal promovieron procesos de privatización, desregulación y descentralización, muchas veces sin contar con mecanismos efectivos de control democrático. Estas reformas redefinieron las fronteras entre lo público y lo privado, aunque a menudo en detrimento de los sectores más vulnerables de la población (Astorga, 2015).

El concepto de postneoliberalismo alude a una etapa de adaptación de los Estados latinoamericanos a las nuevas condiciones globales y regionales emergentes tras el agotamiento del modelo neoliberal. Este periodo se caracteriza por políticas de desendeudamiento, inclusión social y la conformación de Estados plurina-

cionales.
Estos procesos reflejan una tentativa de superar las limitaciones de las democracias liberales a través de formas de gobernanza participativa e intercultural. No obstante, Astorga (2015) también advierte sobre las tensiones ideológicas y contradicciones que persisten, especialmente aquellas asociadas a la continuidad de prácticas extractivistas, lo que plantea serios desafíos para la consolidación de modelos verdaderamente inclusivos y sustentables (véase también De Sousa Santos, 2010).

El análisis también contempla las dinámicas subnacionales, en las que se observa una compleja coexistencia entre prácticas neoliberales y formas emergentes de resistencia social.

> Las reformas descentralizadoras, si bien concebidas para fortalecer la autonomía estatal a nivel local, en muchos casos condujeron a una mayor precarización institucional. A pesar de ello, Astorga (2015) destaca que estos espacios han sido fundamentales para el desarrollo de luchas sociales orientadas a construir nuevas formas de gobernanza y autodeterminación, que cuestionan los modelos centralistas tradicionales (véanse también O'Donnell, 1993; Oszlak, 1994).

En síntesis, en este trabajo previo se contribuye a una comprensión de las metamorfosis del Estado en América Latina, subrayando la necesidad de consolidar modelos de desarrollo que trasciendan las inequidades históricas. Las experiencias regionales, atravesadas por tensiones estructurales y desafíos ideológicos, ofrecen lecciones significativas para pensar procesos de transformación inclusiva y democrática en un escenario global cada vez más complejo y multipolar.

En estos estudios que abordan el concepto de capacidades estatales le incluyen diferentes componentes, entre los que se señala la capacidad de innovación; en otros casos, puede tomarse como conceptos similares. Como en reciente proyecto de investigación denominado Capacidades Estatales en una Agenda Municipal Post Pandemia (2020), aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina, se rescata este concepto caracterizándolo de la siguiente manera:

> El concepto de las capacidades estatales posee tres dimensiones: política, administrativa y relacional (…). Los gobiernos, en sus diversos niveles, enfrentan debilidades significativas de gobernanza debido a múltiples factores: fragmentación excesiva, escasa profesionalización de funcionarios, spoils system, poca transparencia, recursos fiscales limitados, incorporación acrítica de tecnologías, transferencia de nuevos servicios, complejas relaciones intergubernamentales; esto se define como déficit de capacidad (…) o déficit de innovación (…). (Nari, Grandinetti, et al, 2020.1-2)

Las autoras Nari y Grandinetti (2023) dirigieron este estudio sobre los gobiernos locales y sus capacidades en tiempos excepcionales. A partir de información recolectada de entidades municipales sobre la gestión de la pandemia covid-19 se concluyó en las dinámicas emergentes en la gestión local: capacidad de gestión de nuevas agendas, capacidades estatales en tiempos de desastres, perfiles de digitalización de los gobiernos locales, entre otros aspectos.

La relevancia del análisis de las capacidades estatales ha sido reconocida por otros intelectuales. Tudor (2013) interpela cómo se forman los Estados, sus capacidades estatales y sus implicancias en su desarrollo económico y su estabilidad; el rol de la tolerancia de los grupos opositores; Lant Pritchett y Adnan Khan (2019) profundizan en las dinámicas intrínsecas y exógenas a los Estados en la consecución del desarrollo económico; la importancia de los aliados externos colaborativos con los agentes estatales. Rachel Kleinfeld (2018) se interpela sobre las condiciones o capacidades que brindan seguridad; Jorrit de Jong (2019), capacidades organizativas de las ciudades y Matt Andrew (2017) a través del proceso de adaptación iterativa impulsada por problemas, identifica soluciones a las trampas de capacidad que se dan ante problemas y contextos complejos.

2. Precisiones conceptuales

Será conveniente explicar y brindar mayores precisiones terminológicas acerca del concepto de capacidades estatales. Concepto que ha sido abordado como se ha señalado en las últimas décadas desde la perspectiva del nuevo institucionalismo (Bertranou, 2015; Fernández, 2006; Fernández y Vigil, 2010; Isuani, 2012; Astorga, 2015) y se ha nutrido de diferentes debates académicos (Tabla 1).

Tabla 1

Debates académicos sobre capacidad del Estado

		Referentes teóricos
Década 50 hasta mediados de década 70	Sistema político	Dahl
Década 70 en adelante	Gobierno	Sartori
Fines década 70 y década 80	Burocracia	Bobbio
Fines década 80 y principios década 90	Estado como factor para garantizar la democracia, el desempeño del Estado en la resolución de problemas internacionales y en la oferta de servicios públicos, etc.	Estructuralismo marxista
	Capacidad del Estado para formular e implementar sus propias preferencias, más allá de lo que sucediera en la economía y en la sociedad (Skocpol, 1985) (Teoría de la autonomía estatal).	O´Donnell, Cardoso y Oszlak (América Latina); Jessop, Przeworski, Schmitter (USA – Europa)

		Referentes teóricos
	Teoría de ajuste con entorno social y económico (Tilly, 1992)	Institucionalismo histórico Skocpol
	Consenso de Washington	Tilly
	Reformas del Estado	Hayek, 1974. Escuela austriaca
	Estado mínimo	Stigler, 1982. Friedman, 1976. Escuela Económica de Chicago

Nota. Elaboración propia en base a CAF, 2015.

Desde mediados del siglo XX hasta la década del setenta, en medio de la emergencia de la institucionalización de la ciencia política, los estudios prevalecientes se relacionan con los conceptos de sistema político, gobierno y burocracia. Desde la década del setenta en adelante, los estudios toman al Estado como factor para garantizar los procesos democráticos.

El Estado entendido como relaciones sociales de una macro estructura política establecidas en un territorio determinado con un marco normativo e institucional. Desde fines de la década del setenta hasta la década del ochenta, emergen teorías de la autonomía estatal y teorías de ajuste con el entorno social y económico.
Desde fines de la década del ochenta y en la década de los noventa, en el marco de la consolidación del modelo neoliberal, que se había impuesto desde los primeros años de los setenta, algunos coinciden en señalar su inicio con el golpe militar a Salvador Allende en Chile; como fundamento ideológico de las reformas impuestas en el Estado neoliberal en el consenso de Washington, que incluyen privatizaciones de empresas públicas, desregulaciones, descentralización de los servicios públicos, ajuste estructural siguiendo las recomendaciones de los organismos multilaterales de crédito, entre otras medidas, que incluyen un achicamiento del Estado o el fenómeno considerado como "Estado mínimo", varios estudios prevalecientes dan cuenta de las capacidades estatales limitadas a funciones esenciales que garanticen aquellas reformas.

La adopción de la Nueva Gestión Pública, inicialmente difundida en el ámbito intelectual estadounidense y, con particular fuerza, en los países escandinavos, comenzó a aplicarse en la esfera gubernamental hacia finales de la década de 1990, extendiéndose posteriormente a los países en vías de desarrollo. En este proceso, categorías propias del sector privado comenzaron a proliferar en las agencias gubernamentales, tales como la gestión de recursos humanos, el presupuesto por programas, la planificación estratégica, la eficiencia en la gestión y la orientación hacia los usuarios, entre otras.

Desde la década del 2000, el concepto de capacidades estatales recobró interés en el ámbito académico con la necesidad de dotarlo de una definición clara y parámetros de medición. Presentándose definiciones maximalistas y otras minimalistas. A su vez, observando la necesidad del ajuste conceptual al contexto sectorial

en el que se precisa intervenir. Para la investigación propuesta se concentrará la atención en la dimensión de análisis: capacidad administrativa u organizacional (Geddes, 1994; Mann, 2008; Ziblatt, 2008), acercando la noción de capacidad estatal a la capacidad de gobierno, siguiendo a Weaver y Rockman (2015: 357).

3. Diferencias entre Estado, gobierno y sector público

Desde la perspectiva weberiana, el Estado es definido como una organización social con monopolio del uso de la fuerza legítima, y simbólica -diría Bourdieu, 2012; lo que implica que cuente con diferentes componentes como: la población, el territorio, el gobierno y las instituciones. El gobierno, en cambio, de acuerdo con O'Donnell (2009),esta relacionado con las posiciones de poder en las instituciones estatales; cuyos componentes incluyen el ejercicio del poder, la legitimidad y los funcionarios públicos.

Finalmente, la acepción de sector público, diferenciando al sector privado (empresariado con fines de lucro), incluye la propiedad colectiva, o "pública", administrada y gestionada por el gobierno en una jurisdicción determinada, durante el tiempo que dura su mandato.
Desde una perspectiva clásica, el concepto de Estado ha sido abordado por diversos autores que coinciden en resaltar su carácter estructurante dentro de la organización política moderna. Max Weber (1996) define al Estado como "una comunidad humana que reivindica con éxito el monopolio del uso de la fuerza física legítima dentro de un territorio determinado". Esta definición, ampliamente difundida en las ciencias sociales, subraya la función del Estado como entidad que centraliza y legitima la coerción física en una sociedad.

No obstante, esta concepción ha sido enriquecida por autores como Pierre Bourdieu, quien introduce la noción de "violencia simbólica", aludiendo a las formas de dominación que no se ejercen únicamente mediante la fuerza, sino también a través de mecanismos culturales y simbólicos que moldean las percepciones y comportamientos sociales. Así, el poder estatal no se limita al ejercicio objetivo de la fuerza, sino que también opera a nivel subjetivo, moldeando significados y legitimidades.

En este marco, el Estado puede comprenderse como una compleja estructura institucional que ejerce su autoridad sobre una población asentada en un territorio espacialmente delimitado. Según Astorga (2015), esta estructura se conforma por cuatro elementos fundamentales: la población, que constituye el sujeto sobre el cual se ejerce el poder; el territorio, que delimita el ámbito espacial de dicho poder; el gobierno, entendido como el órgano administrador, gestor y conductor de las políticas públicas y las instituciones, definidas como el conjunto interrelacionado de leyes, normas y regulaciones que rigen la vida social y política, y cuya obligatoriedad alcanza tanto al gobierno como a la ciudadanía. Estas instituciones permiten que el Estado actúe como garante del orden social, articulando intereses y ejerciendo funciones de regulación y redistribución.

En relación con el gobierno, O'Donnell (2009) lo conceptualiza como las posiciones ocupadas en la cúspide de las instituciones estatales, a las cuales se accede mediante los mecanismos que establece el régimen político vigente. Estos cargos facultan a sus titulares para adoptar decisiones con fuerza de ley, que se imponen sobre el conjunto del territorio nacional.

El gobierno representa, por tanto, la dimensión más visible y operativa del poder estatal. Es en esta instancia donde se concreta el ejercicio de la autoridad, tanto desde su vertiente formal -estructuras, funciones y competencias- como desde su vertiente subjetiva, es decir, a través de los individuos o colectivos que detentan el poder en un momento histórico determinado. En este sentido, el gobierno actúa como motor de las decisiones del Estado, orientando su acción mediante políticas, normas y programas que responden a determinadas correlaciones de fuerza y orientaciones ideológicas.

Por su parte, el sector público constituye el conjunto de bienes, servicios, entidades y recursos bajo propiedad colectiva o nacional, gestionados y administrados por el gobierno en nombre del Estado. Astorga (2015, 2022) señala que este sector se estructura en función de la titularidad pública de los recursos, y su operación depende del mandato temporal de los gobiernos. En el caso mexicano, el sector público se divide en dos grandes bloques. El primero es el Sector Público Centralizado, también denominado Sector Fiscal, que incluye al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, es decir, los órganos principales del gobierno federal encargados de la formulación, implementación y control de las políticas públicas. El segundo componente es el Sector Público Descentralizado, que abarca servicios, entidades y empresas estatales en las que el Estado tiene participación directa o indirecta. Actualmente, este conjunto está conformado por aproximadamente 204 entidades, que incluyen organismos autónomos, empresas paraestatales y otras formas institucionales de provisión de bienes y servicios públicos.

De este modo, la distinción entre Estado, gobierno y sector público no solo permite precisar las funciones y límites de cada uno, sino que también resulta fundamental para comprender las dinámicas de poder, representación y gestión dentro de las democracias contemporáneas.

Esta diferenciación conceptual es particularmente útil para analizar las transformaciones del Estado en contextos de cambio político, económico y social, así como para evaluar el impacto de las reformas institucionales en la capacidad estatal de garantizar derechos, fomentar el desarrollo y sostener la cohesión social.

Al aproximar el concepto de capacidad estatal al concepto de capacidad de gobierno, se gana en dotar a la categoría de mayor apertura temporal para abordar diferentes dimensiones involucradas, no sólo circunscriptas a cuestión fiscal, organizacional u coercitiva.

Asimismo, las autoridades de los gobiernos respectivos poseen capacidad de gobierno, definiendo prioridades en la agenda pública, modalidad predominante de relaciones intergubernamentales, toma de decisiones e incorporación de nuevas tecnologías en la gestión, asociaciones público – privadas, capacidades preexistentes, etc. Definiendo un perfil de innovación pudiendo diferenciarse según el gobierno que ocupe la administración general de la entidad pública.

Dentro del sector público se encuentran aquellas agencias, entidades, organizaciones y empresas directamente involucradas con los servicios públicos seleccionados, que garantizan la provisión de un bien público, y que deberán ser tenidas en cuenta cuando se intente estudiar las relaciones entre esas capacidades estatales y su relación con las innovaciones radicales manifiestas desde un enfoque sociotécnico.

4. Capacidades estatales y desarrollo económico

Para profundizar la trayectoria conceptual de las capacidades estatales en estudios recientes se destacan los abordajes de Hausmann y Mazzucato que aportan puntos de yuxtaposición entre las capacidades estatales y el crecimiento económico.

Hausmann (2019) resalta en sus investigaciones esas relaciones coexistentes entre capacidades estatales y desarrollo económico desde los postulados establecidos en El capital: crítica de la economía política por Marx (1867), en tanto que las relaciones de producción requieren de una superestructura política y administrativa; ideas que se irán contextualizando en obras de North y Robinson, en tanto conducen a la predominancia de las instituciones como facilitadoras de incentivos, la adopción de tecnologías y el desarrollo económico consecuente. La adopción de tecnologías implica herramientas, protocolos, códigos y conocimientos; en tanto que mientras más conocimientos existan en las sociedades, más diversificación de la producción habrá (Hausmann, 2019).

El autor resalta que las tecnologías necesitan de bienes públicos. Para la utilización de vehículos eléctricos se necesitan estaciones de carga, autopistas adaptadas a estas nuevas modalidades de transporte. En el caso de los teleféricos, para ser implementados en las ciudades, se requiere de la toma de decisiones de los gobiernos involucrados en relación con el financiamiento, los mecanismos de mantenimiento, predios afectados para la construcción de las estaciones, acuerdos con otros transportistas para el reemplazo de rutas de transporte existentes, planeación presupuestaria para la fijación de tarifas accesibles a la comunidad usuaria, entre otros.

Hausmann (2019), a partir de un enfoque empírico basado en el análisis de diversas ciudades globales, identifica un proceso de coevolución entre las capacidades estatales y el desarrollo económico. Este proceso se manifiesta de manera diferenciada en los sectores público y privado, revelando dinámicas y mecanismos específicos en cada uno. En el sector privado, se destacan factores como la inversión extranjera directa, los efectos de las migraciones y el papel activo de las diásporas, así como la existencia de incentivos de mercado orientados a la innovación, la participación en redes internacionales y el crecimiento de los viajes de negocios como expresión de la internacionalización económica.

En contraste, el sector público presenta características particulares que limitan la replicación directa de estas dinámicas. La inversión extranjera directa no tiene presencia en la gestión estatal, los actores extranjeros no participan directamente en los procesos de gobierno, y las diásporas encuentran mayores obstáculos para involucrarse en asuntos públicos. No obstante, existen incentivos institucionales para el cumplimiento normativo y, en ciertos casos, se observan vínculos con redes internacionales o agencias de cooperación para el desarrollo. Además, el sector público implementa estrategias de cooperación técnica, que constituyen mecanismos relevantes para fortalecer sus capacidades institucionales en contextos de interdependencia global.

Acemoglu, García-Jimeno y Robinson (2014), ampliando estas ideas,desarrollaron un modelo econométrico a través de una matriz de vínculos entre agencias estatales, su distancia territorial y la cantidad de empleados públicos afectados tratando de medir las capacidades estatales; en tanto promotoras de creación de incentivos y organización de la industrialización.

5. Capacidades estatales en el Estado emprendedor

Mazzucato (2014) también, aunque con una perspectiva evolucionista, analiza las relaciones entre innovación y crecimiento económico a nivel de empresa, industria y Estado; se refiere al Estado como un emprendedor que asume riesgos y crea mercados. En continuidad de ideas keynesianas y schumpeterianas desmitifica los postulados de que el Estado es una macroestructura burocrática, lenta, que no asume riesgos o inversiones en sectores productivos estratégicos.

La reconocida economista contribuye a la idea de ruptura de la narrativa dominante en el contexto neoliberal de que el sector privado es creativo, innovador y más dinámico que el sector público.

Reconoce la importancia de la yuxtaposición de la asociación público – privado y la necesidad de pensar el Estado como mecanismo de creación de valor en la economía.

A través de rigurosos estudios empíricos en sectores de la economía del conocimiento, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, industrias sostenibles, energías alternativas, nanotecnología, farmacéutica, entre otros, da cuenta de las innovaciones radicales, experiencias exitosas a nivel global que han proliferado con financiamiento estatal.

Para Mazzucato (2014), las innovaciones pueden ser revolucionarias / no revolucionarias o incrementales, donde el Estado no sólo soluciona las fallas del mercado, sino también que da forma y crea mercados con financiamiento de bienes públicos como la investigación básica y aplicada.

Las recompensas aparecen en los impuestos a las empresas, nuevos empleos que generan crecimiento, etc. "Un Estado emprendedor no solo elimina el riesgo del sector privado, sino que también visualiza el espacio de riesgo y opera de forma atrevida y efectiva dentro de este para conseguir que las cosas ocurran" (Mazzucato, 2014:34).

La visión evolucionista de Mazzucatto destaca las capacidades estatales relacionadas a las asociaciones público – privadas para afrontar la aversión al riesgo en prototipos de innovaciones radicales en determinadas industrias.

6. ¿En qué medida confluye con las ideas de la BioAdministración pública?

La pandemia de covid-19 a nivel global puso a prueba capacidades estatales, pero además a la BioAdministración pública en escena también.

Un suceso relevante como una crisis sanitaria global, que podría compararse con crisis desatadas ante desastres naturales, hambrunas, conflictos armados, guerras, migraciones masivas, etc., puso en evidencia la transición foucaultiana de la estatalidad biopolítica, en la que la gestión pública no sólo administra un territorio determinado, sino que también regula, controla y preserva la vida de la misma población

El enfoque de la BioAdministración pública invita a servidores y servidoras públicas a una nueva concepción del trabajo estatal como un brazo operativo, también a las autoridades de las agencias públicas que pone en prioridad la supervivencia colectiva, por sobre los intereses en recursos financieros o las infraestructuras disponibles.

Sin embargo, este enfoque colisiona con el resurgimiento del paradigma de la nueva gestión pública y las recetas de los organismos multilaterales de crédito que han comenzado a aflorar en varios de nuestros países latinoamericanos anteponiendo la burocracia estatal a la solución integral de los problemas públicos, obligando a las reformas estatales y a la adaptación de modas de gestión en el ámbito de lo privado, en lo público. Estas nuevas miradas eliminan abruptamente el carácter de servicio público en el trabajo estatal, generando en el Estado indiferencia ante crisis socioambientales actuales y favoreciendo también la mercantilización estatal.

7. Conclusiones

El concepto de capacidades estatales ocupa un lugar central en los estudios sociales contemporáneos y en las discusiones teóricas sobre el desarrollo, las tecnologías y las innovaciones sustentables e inclusivas. Su trayectoria se vincula con el surgimiento y la consolidación tanto de la ciencia política, como de los estudios sociales de la ciencia y la tecnología. En este marco, el esfuerzo por establecer puntos de convergencia con los enfoques sociotécnicos y el enfoque de BioAdministración pública adquiere especial relevancia en el contexto latinoamericano, dada la especificidad de sus instituciones.

Será posible identificar ciertas capacidades estatales presentes de forma relativamente estática en diversas agencias gubernamentales, como aquellas relacionadas con la definición de prioridades en la agenda pública, la gobernanza de las relaciones intergubernamentales, la participación en asociaciones público-privadas o la existencia de capacidades preexistentes. Por otra parte, el análisis del ejercicio de dichas capacidades puede estar condicionado por factores externos de índole política o económica, lo que limita su desarrollo y efectividad.

En este sentido, se retoma la propuesta de Nari, Grandinetti, Astorga et al. (2022), quienes identifican cinco capacidades estatales claves para el análisis de innovaciones en bienes y servicios públicos: definición de una agenda pública vinculada al bien público en cuestión, nuevas relaciones intergubernamentales, incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización del servicio, formación de asociaciones público-privadas y la existencia de capacidades preexistentes a la adopción del nuevo servicio o a la implementación de innovaciones radicales.

Referencias

Acemoglu, Daron, Camilo García-Jimeno, and James A. Robinson. (2015). State Capacity and Economic Development: A Network Approach. American Economic Review 105 (8): 2364–2409. DOI: 10.1257/aer.20140044

Astorga, S. (2015). Metamorfosis recientes del Estado en América Latina y sus alcances en la escala subnacional. En: Revista Digital de Ciencias Sociales Millcayac, Volumen II N° 2 – Mendoza. pp. 181-210

Bertranou, J. (2015) Capacidad estatal: Revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate. Revista Estado y Políticas Públicas Nº 4, pp. 37-59.

Corporación Andina de Fomento (2015) Capacidades estatales. Diez textos fundamentales. Serie Gestión Pública y Desarrollo en América Latina. Buenos Aires: CAF.

Geddes, B. (1994) Reform as a Collective Good. En Politician´s Dilemma: Building State Capacity in Latin America, 24-42. Berkeley: University of California Press.

Hausmann, R. (2019). The coevolution of state capability and economic development [Video]. Harvard Center for International Development. https://gem.cid.harvard.edu/

Hendrix, C. (2010) Measuring state capacity: Theoretical and empirical implications for the study of civil conflicto. Journal of Peace Research, 47 (3): 273-285.

Holloway, J. (1993). Cambiemos el mundo sin tomar el poder. Ciudad de México: Editorial Siglo XXI.

Mann, M. (2008) Infrastructural Power Revisited. Studies in Comparative International Development, 43 (3-4): 355-365.

Mazzucato, M. (2014). El Estado emprendedor. Mitos del sector público frente al privado. RBA Libros.

Nari, P., Grandinetti, R., Astorga, S. et al. (2020) PISAC-COVID Capacidades Estatales en una Agenda Municipal Post Pandemia. Rosario: Universidad Nacional de Rosario.

North, D. C. (1990). Institutions, institutional change and economic performance. Cambridge University Press.

Oszlak, O. (1999). “De menor a mejor. El desafío de la segunda reforma del Estado”. Revista Nueva Sociedad. No. 160, pp. 81-100. Caracas: Nueva Sociedad.

Peters, G. (2003) El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en la ciencia política, Barcelona, Gedisa.

Repetto, F. (2004) Capacidad Estatal: requisito para el mejoramiento de la Política Social en América Latina. Working paer series; I-52. Washington: BID-INDES.

Skocpol, T. (1979). States and social revolutions: A comparative analysis of France, Russia, and China. Cambridge University Press.

Tudor, M. J. (2013). The promise of power: The origins of democracy in India and autocracy in Pakistan. Cambridge University Press.

Ziblatt, D. (2008) Why Some Cities Provide More Public Goods tan Others: A Subnational Comparison of the Provision of Public Goods in German Cities in 1912. Studies in Comparative International Development, 43 (3-4): 273-289.

Función Pública

SECCIÓN

5

DEBATES BIOCIENTÍFICOS

Diálogo, saberes y ciencia para una administración pública centrada en la vida.

APOCALIPSIS ZOMBIE

Nick Land y la filosofía de la derecha global neorreaccionaria

Autor:
Santiago Castro-Gómez

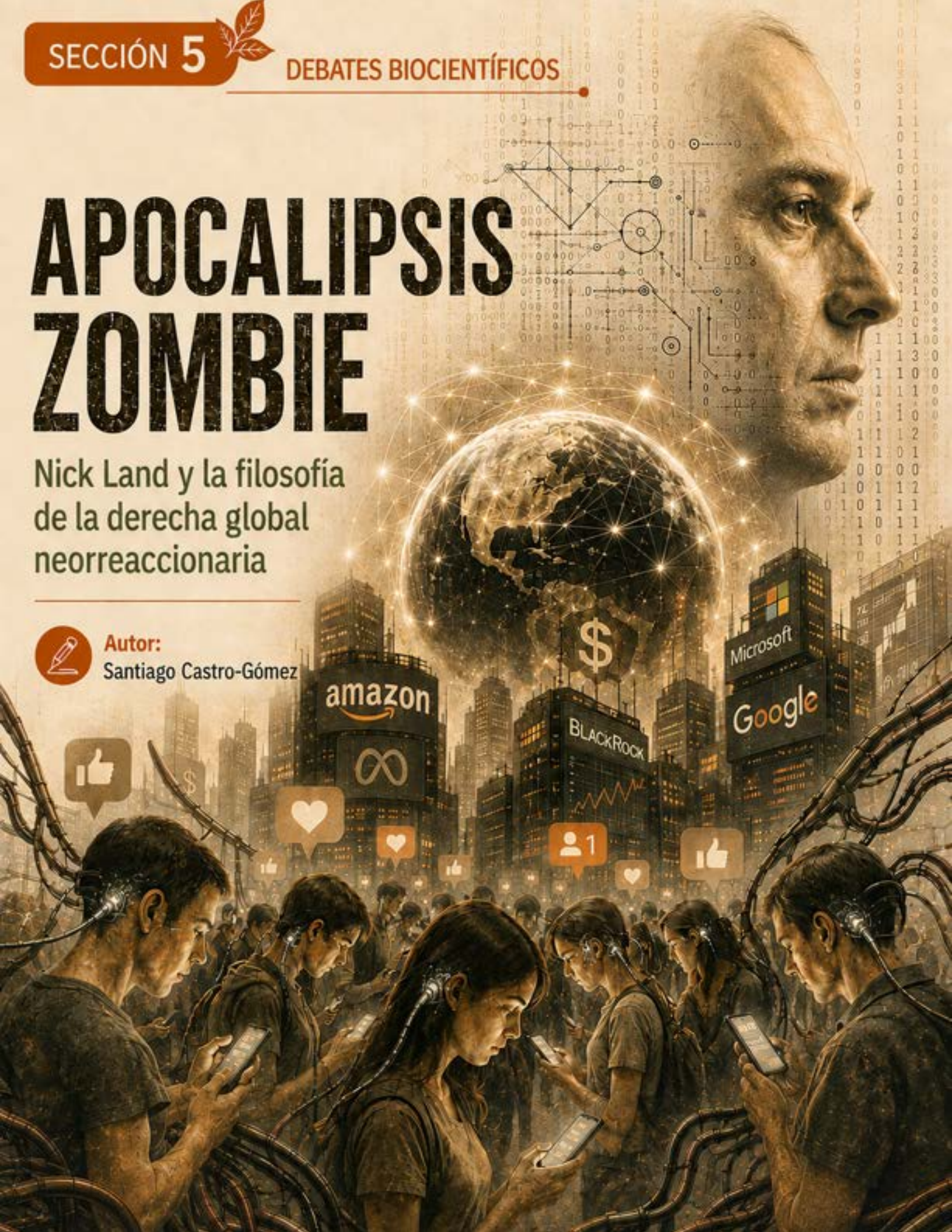

Resumen

El artículo examina críticamente la filosofía de Nick Land como uno de los principales referentes del aceleracionismo de derechas y de la corriente neorreaccionaria contemporánea, a partir de la reconstrucción del contexto intelectual que dio origen a estas ideas en la Unidad de Investigación en Cultura Cibernética (CCRU) de la Universidad de Warwick, mostrando cómo el desencanto con la teoría crítica, junto con el auge de la cultura digital, la cibernética y el imaginario ciberpunk, favoreció una nueva interpretación del capitalismo. Land concibe el capitalismo no solo como un sistema económico, sino como un proceso evolutivo de aceleración tecnológica e inteligencia creciente que desborda cualquier intento de regulación política. Desde esta perspectiva, la democracia, el Estado de bienestar y los derechos humanos aparecen como mecanismos que ralentizan la evolución del sistema. Posteriormente, el artículo analiza la transición de esta metafísica de la aceleración hacia una filosofía política neorreaccionaria, caracterizada por su rechazo a la democracia liberal, su crítica al igualitarismo y su defensa de modelos de gobierno inspirados en criterios empresariales y tecnológicos. Finalmente, se advierte que la propuesta de Land convierte al capitalismo en una lógica prácticamente inmune a la crítica, con profundas implicaciones filosóficas y políticas para comprender el auge de las nuevas derechas tecnológicas en el escenario global.

Palabras clave: Nick Land, aceleracionismo, capitalismo tecnológico, inteligencia artificial, democracia liberal, cibernética, filosofía política.

Santiago Castro-Gómez, fue profesor de filosofía política y social en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia) durante muchos años, es licenciado en filosofía por la Universidad Santo Tomás de Bogotá, magister en filosofía por la Eberhard KarlsUniversitätTübingen y doctor con honores por la Johann Wolfgang Goethe Universität Frankfurt am Main. Entre 1998 y 2012 se desempeñó como investigador de planta en el Instituto «Pensar» de la Universidad Javeriana. Ha sido profesor invitado en las estadounidenses Universityof Pittsburgh y Duke University, así como en la mencionada Johann Wolfgang Goethe, Universität.Autor de los libros Crítica de la razón latinoamericana (1996), La hybris del punto cero (2005), Tejidos oníricos (2009), Historia de la gubernamentalidad (tomos I y II, 2010 y 2015), Revoluciones sin sujeto (2015) y El tonto y los canallas (2019). Sus investigaciones giran en torno a la teoría crítica, el pensamiento decolonial y la filosofía política. Correo: s_castrogomez@yahoo.com

Abstract

This article critically examines the philosophy of Nick Land as one of the leading exponents of right-wing accelerationism and contemporary neoreactionary thought by reconstructing the intellectual context in which these ideas emerged within the Cybernetic Culture Research Unit (CCRU) at the University of Warwick. It demonstrates how the disenchantment with critical theory, together with the rise of digital culture, cybernetics, and the cyberpunk imaginary, fostered a new interpretation of capitalism. Land conceives capitalism not merely as an economic system but as an evolutionary process of technological acceleration and expanding intelligence that exceeds any attempt at political regulation. From this perspective, democracy, the welfare state, and human rights are understood as institutional mechanisms that constrain the evolutionary dynamics of the system. The article further analyzes the transition from this metaphysics of acceleration to a neoreactionary political philosophy characterized by its rejection of liberal democracy, its critique of egalitarianism, and its advocacy of governance models grounded in entrepreneurial and technological principles. Finally, it argues that Land's theoretical framework renders capitalism virtually immune to critique, with far-reaching philosophical and political implications for understanding the rise of the new technological right in the contemporary global order.

Keywords: Nick Land; accelerationism; technological capitalism; artificial intelligence; liberal democracy; cybernetics; political philosophy.

Introducción

A comienzos de la década de 1990, en medio de las reformas impuestas por el neoliberalismo, un sector de la juventud universitaria británica experimentaba una sensación de agotamiento respecto de las tradiciones críticas que habían dominado el pensamiento de izquierdas durante las décadas anteriores. La caída del bloque soviético parecía haber clausurado el horizonte revolucionario clásico, mientras que las distintas corrientes posmarxistas, posestructuralistas y los estudios culturales se mostraban incapaces de proponer alternativas viables al surgimiento de las nuevas derechas. La crítica del capitalismo se había convertido en una sofisticada maquinaria teórica de análisis sobre las relaciones de poder, las identidades personales y los dispositivos de subjetivación, pero sin poder alguno de intervenir sobre las transformaciones económicas y tecnológicas que estaban remodelando el mundo. Para muchos jóvenes e intelectuales, la teoría crítica había terminado por instalarse en una cómoda posición academicista: podía denunciar, deconstruir o exhortar piadosamente a la resistencia, pero no ofrecer una visión convincente del futuro.

Esta sensación de estancamiento coincidió con la aparición de nuevas formas de imaginación tecnológica asociadas a la revolución digital. La expansión de internet, las redes informáticas, los videojuegos, las primeras comunidades virtuales y la cultura electrónica alimentaron la percepción de que se estaba produciendo una transformación civilizatoria de una magnitud comparable a la revolución industrial. En este contexto, la literatura ciberpunk -en especial las novelas de William Gibson- ejerció influencia considerable sobre una generación que comenzaba a pensar el capitalismo como una red planetaria de flujos de información, tecnologías inteligentes y procesos de innovación permanente.[2] Un ejemplo bien conocido de este imaginario puede encontrarse en la película Matrix, estrenada en marzo de 1999 y producida por las hermanas Lana y Lilly Wachowsky. La película aparece justo en el momento en que internet comienza a masificarse y condensa muchas de las intuiciones que venían desarrollándose en autores como William Gibson: redes informáticas globales, inteligencias artificiales autónomas, integración entre humanos y máquinas, crisis de la realidad física y desplazamiento del poder hacia sistemas tecnológicos distribuidos. Como ocurre en numerosas obras ciberpunk, el mundo aparece configurado por infraestructuras técnicas que operan más allá del control de los individuos. Precisamente esta imagen de una realidad organizada por redes, algoritmos y sistemas de comunicación distribuidos contribuyó a popularizar una nueva forma de imaginar el capitalismo contemporáneo, muy diferente de las representaciones centradas en la fábrica, la clase obrera o el Estado nacional que habían predominado en buena parte de la teoría social del siglo XX.

2 La obra Neuromancer de William Gibson (1984) es considerada la obra fundacional del movimiento ciberpunk. La novela narra la historia de Case, un hacker contratado para infiltrarse en complejas redes informáticas controladas por corporaciones transnacionales y sistemas de inteligencia artificial. La obra introdujo conceptos que se volverían centrales para la cultura digital contemporánea, entre ellos el de "ciberespacio", entendido como un entorno virtual en el que circulan datos, capital e inteligencia. Más allá de su trama, la importancia de Neuromancer radica en haber anticipado un imaginario tecnológico caracterizado por la disolución de las fronteras entre lo humano y lo artificial, el debilitamiento de la soberanía estatal frente a las grandes corporaciones y la emergencia de redes informáticas capaces de reorganizar la totalidad de la vida social

El imaginario ciberpunk conserva algunos rasgos característicos de la sensibilidad de las décadas anteriores en medio de la devastación neoliberal. Sus protagonistas suelen ser figuras marginales que desconfían de las instituciones, habitan espacios urbanos degradados y sobreviven en entornos dominados por poderes impersonales de enorme escala. Sin embargo, el adversario principal aquí no es el Estado, la moral burguesa o las formas tradicionales de autoridad, sino las grandes corporaciones transnacionales, las redes globales de información y los sistemas tecnológicos que organizan crecientemente la vida social. El conflicto deja de situarse en el ámbito político para desplazarse hacia el escenario de las infraestructuras técnicas, financieras y comunicativas que dominan el planeta. En la película Matrix, la experiencia de la realidad está mediada por una gigantesca red informática controlada por inteligencias artificiales. La distinción entre realidad y simulación, entre organismo y tecnología, entre autonomía y programación algorítmica se vuelve cada vez más incierta. Lejos de las utopías tecnológicas características de la ciencia ficción clásica, el imaginario ciberpunk describe un mundo en el que la innovación tecnológica transforma las condiciones mismas de la existencia humana y donde el poder no se concentra en instituciones claramente identificables, sino que circula a través de sistemas informáticos. Precisamente por ello, para una parte de la juventud británica de los años noventa este imaginario parecía ofrecer una representación más adecuada del capitalismo contemporáneo que muchas de las categorías heredadas de la teoría crítica. Mientras gran parte de la izquierda seguía pensando en términos de ideología, hegemonía, identidad o resistencia cultural, el ciberpunk describía un universo articulado por redes digitales, inteligencia artificial, flujos financieros globales y procesos de transformación tecnológica permanente.

Fue en este contexto donde surgió la Unidad de Investigación en Cultura Cibernética (CCRU), fundada en la Universidad de Warwick en 1996 bajo el impulso de Nick Land y Sadie Plant. Formalmente vinculada al Departamento de Filosofía, la Unidad funcionó desde sus inicios como una estructura transdisciplinaria que desbordaba las fronteras académicas tradicionales. Sus integrantes combinaban filosofía continental, teoría de sistemas, literatura de ciencia ficción, ocultismo, música electrónica, antropología, teoría del caos, cibernética y cultura digital. Más que un grupo de investigación convencional, la CCRU operaba como un laboratorio experimental dedicado a explorar las implicaciones culturales y filosóficas de las nuevas tecnologías digitales. La filosofía de Deleuze & Guattari parecía ofrecerles un modelo adecuado para pensar complejos ensamblajes maquínicos, flujos de deseo y aparatos de captura, pero la influencia de la cibernética resultó fundamental[3]. Desde la perspectiva de la CCRU, la cibernética ofrecía un modelo teórico capaz de describir la realidad en términos de sistemas dinámicos, flujos de información y procesos de autoorganización. Frente a las categorías tradicionales de sujeto, conciencia, ideología o representación, los investigadores de Warwick comenzaron a pensar la sociedad como una compleja red de interacciones entre capital, tecnología, información y deseo.

Entre las figuras más relevantes vinculadas a la CCRU destacan Sadie Plant, Nick Land, Mark Fisher y Ray Brassier, cuyas trayectorias posteriores ilustran la diversidad intelectual que caracterizó a este singular grupo. Consideradas individualmente, estas cuatro figuras permiten identificar cuatro tendencias filosóficas diferentes que surgieron en el seno de la CCRU. La primera es la línea tecnofeminista representada por Sadie Plant, cuyo trabajo exploró las potencialidades emancipatorias de las nuevas tecnologías digitales y profundizó muchas de las cuestiones que habían sido presentadas por autoras como Donna Haraway. La segunda tendencia corresponde al aceleracionismo de derechas desarrollado por Nick Land.

3 La cibernética es una teoría de los sistemas de comunicación, autorregulación y control desarrollada por el matemático y filósofo estadounidense Norbert Wiener en la década de 1940 para el Instituto tecnológico de Massachussets (MIT). Su concepto central es el de "retroalimentación" (feedback), la capacidad de un sistema para modificar su comportamiento a partir de la información que recibe sobre su propio funcionamiento y sobre las condiciones de su entorno. La cibernética ejerció una profunda influencia sobre la informática, la teoría de sistemas y la sociología, especialmente en la teoría de sistemas desarrollada por el sociólogo alemán Niklas Luhmann. Su importancia para la genealogía del aceleracionismo radica en que proporciona un lenguaje para pensar la sociedad, la economía y la tecnología no como estructuras estáticas ni como simples relaciones de dominación, sino como sistemas dinámicos de procesamiento de información sometidos a procesos continuos de adaptación, aprendizaje y autoorganización

Partiendo de una reinterpretación de Marx y Deleuze & Guattari, Land insistió en que la respuesta política radical al capitalismo no es ya protestar, agitar o resistir, sino acelerar sus tendencias al desarraigo y la decodificación, ya que la "destrucción creativa" del capital es mucho más revolucionaria que cualquier cosa que la izquierda pueda realizar.

La tercera dirección está representada por Mark Fisher y el aceleracionismo de izquierdas[4]. Aunque comparte con Land la idea de que las fuerzas del capitalismo no deben ser resistidas, Fisher dice que vivimos una profunda desaceleración cultural, un adormecimiento espectral en el que todas las alternativas políticas al capitalismo parecieran haberse clausurado[5].

Con todo, piensa que reavivar el aceleracionismo estético de la contracultura juvenil del siglo XX podría servir como plataforma de lanzamiento hacia una futura sociedad poscapitalista. Finalmente, la trayectoria de Ray Brassier transita hacia un proyecto filosófico muy diferente vinculado con el realismo especulativo. Frente a las tendencias más prometeicas de algunos miembros de la CCRU, Brassier buscó reconstruir una concepción rigurosa de la racionalidad capaz de dialogar con los desarrollos científicos contemporáneos. Consideradas, pues, en su conjunto, estas cuatro orientaciones muestran hasta qué punto la CCRU funcionó como uno de los laboratorios intelectuales más fructíferos hacia finales del siglo XX, dando origen a debates que aún hoy continúan impulsando la discusión filosófica contemporánea sobre tecnología, capitalismo y transhumanismo. Será precisamente en este contexto donde emergerán las primeras versiones del aceleracionismo y, posteriormente, la filosofía de la Ilustración oscura que hoy parece imponerse en los círculos de la extrema derecha.

Función Pública

4 Los aceleracionistas de izquierda, dicen los editores del Manifiesto por una política aceleracionista (MPA), piensan que "la izquierda debe desarrollar una hegemonía tecno-social tanto en el ámbito de las ideas como en el de las plataformas materiales, que son la infraestructura de la sociedad global. Estas plataformas establecen los parámetros básicos de los posible tanto en el ámbito conductual como en el ideológico. En este sentido, encarnan el material trascendental de la sociedad: son lo que hace posibles determinados grupos de acciones, relaciones y poderes". Todo esto recuerda un poco las tesis de Hardt & Negri sobre el trabajo cognitivo y poder constituyente de la Multitud, si bien Negri toma distancias frente al "futurismo prometeico" y al "determinismo tecnológico" de esta propuesta en su artículo "Reflexiones sobre el Manifiesto por una Política Aceleracionista" contenido en el volumen Aceleracionismo (2016)

5 Esto es lo que él llama "realismo capitalista". Fisher (2016) dice que el aceleracionismo es la convicción de que el mundo deseado por la izquierda no es precapitalista sino poscapitalista y de que no hay ninguna posibilidad de saltar por detrás del capitalismo, como quieren algunos militantes nostálgicos. En este sentido, ser de izquierdas, quiérase a no, es ser aceleracionista

El aceleracionismo de Nick Land

En este trabajo me ocuparé únicamente de presentar la línea del aceleracionismo de derechas desarrollada por el filósofo británico Nick Land[6]. La pregunta de entrada sería entonces la siguiente: ¿qué es el aceleracionismo y qué tiene que ver con el marxismo? Una primera pista se encuentra en el Manifiesto comunista de Marx y Engels.

Allí el capitalismo es presentado como una formidable fuerza de desterritorialización: la burguesía libera unas capacidades productivas sin precedentes que disuelven las estructuras feudales, erosionan las autoridades religiosas y las legitimaciones metafísicas, arrancan a los individuos de sus antiguos vínculos comunitarios y los incorporan como trabajadores libres al espacio del mercado mundial[7].

Pero esas mismas fuerzas que la burguesía ha puesto en movimiento, terminan desbordando su capacidad de control: la innovación tecnológica, la expansión de los mercados y el crecimiento de la producción adquieren una dinámica cada vez más autónoma frente a sus creadores. Aquí tenemos uno de los puntos de partida del aceleracionismo: si el capital ha liberado unas fuerzas que la burguesía ya no puede gobernar, la cuestión será entonces qué hacer con ellas. La respuesta de Marx y Engels consiste en apropiarse de esas fuerzas productivas y sustraerlas a la lógica de la acumulación capitalista para someterlas a una dirección colectiva. La tarea del comunismo será, entonces, reapropiarse políticamente de esas fuerzas para redirigirlas hacia una dirección emancipatoria por medio del Estado[8].

Este diagnóstico de Marx y Engels será retomado hacia finales de los años sesenta por Gilles Deleuze y Félix Guattari en el Anti-Edipo, uno de los libros clásicos de referencia utilizados por los investigadores de la CCRU. En analogía con lo dicho por Marx, los dos pensadores franceses conciben el capitalismo como una gigantesca máquina de desterritorialización. A diferencia de las

6 Nick Land ha sido llamado por muchos el "Voldemort de la filosofía" por el carácter oscuro, anti humanista y provocador de su pensamiento. Ya en su primer libro Sed de aniquilación (1992) decía que su filosofía evitaba la vulgaridad del antropomorfismo y tenía cuatro características: 1) Deshumanización completa de la naturaleza, implicando el más absoluto impersonalismo en la explicación de las fuerzas naturales, así como una cosmología vigorosamente ateológica; 2) Fatalismo despiadado. No hay lugar para decisiones, responsabilidades, acciones, intensiones. Cualquier apelación a alguna noción de libertad humana desacredita a un filósofo; 3) Ausencia de toda moralización. El filósofo ha de ser agresivo, incluso irresponsable y 4) Desprecio por la opinión ajena. Nada más absurdo que un filósofo que busca agradar (p. 32)

7 Este proceso implica, al mismo tiempo, una desdivinización y una antropologización del mundo. La revolución burguesa realiza en la economía aquello que Feuerbach había formulado en la filosofía: la devolución a los seres humanos de las potencias que antes aparecían atribuidas a Dios. Las autoridades religiosas, las tradiciones sagradas y las legitimaciones metafísicas son erosionadas, pero tan solo para entregarlas al poder absoluto del Hombre. Esta pretensión antropocéntrica de Marx será objeto de crítica por parte de Land

8 Como lo dicen Williams y Srnicek en su Manifiesto por una política aceleracionista, Marx no era un pensador que se resistiese a la modernidad -como afirman muchos activistas decoloniales en América Latina-, "sino uno que buscaba analizarla e intervenirla, comprendiendo que, a pesar de la explotación y corrupción, el capitalismo seguía siendo el sistema económico más avanzado del momento" (p. 38)

sociedades precapitalistas, que codificaban los flujos económicos, sociales y deseantes mediante sistemas relativamente estables de normas, jerarquías y significados, el capitalismo hace de la descodificación de los flujos la condición misma de su propio funcionamiento. Esto significa que el capitalismo se expande mediante la disolución de los vínculos tradicionales, la transformación permanente de los medios de producción y la expansión continua de los mercados. Tal dinámica es posible porque el capitalismo funciona mediante una axiomática flexible, capaz de incorporar nuevos flujos, tecnologías y formas de vida sin necesidad de integrarlos dentro de una visión común del mundo[9]. La aceleración designa, precisamente, la intensificación de este proceso: no un simple aumento de velocidad, sino la expansión continua de la lógica desterritorializadora y de la capacidad del sistema para incorporar aquello que aparece como exterior a él. El capitalismo acelera en la medida en que amplía el campo de flujos que puede descodificar, conectar y poner al servicio de la acumulación.

Ante la pregunta de si es posible detener o desacelerar esta dinámica, Deleuze y Guattari, a diferencia de Marx, desconfían de toda estrategia orientada a conquistar el Estado para someter las fuerzas productivas a una dirección consciente.

Las experiencias históricas del socialismo en el siglo XX mostraron que el Estado, el partido y la burocracia podían convertirse en nuevos dispositivos afines a la expansión del capital. El problema no consiste entonces en determinar quién debe controlar los flujos liberados por el capitalismo, sino en evitar que sean nuevamente inscritos en estructuras centralizadas de poder.

De ahí su interés por las líneas de fuga que atraviesan el propio sistema, por las formas minoritarias de vida y por los procesos de experimentación capaces de prolongar la desterritorialización más allá de la lógica de la acumulación. En este contexto adquiere sentido la célebre frase, retomada una y otra vez por los aceleracionistas:

Pero, ¿qué vía revolucionaria hay? ¿Existe alguna? ¿Retirarse del mercado mundial, como aconseja Samir Amin a los países del Tercer Mundo, en una curiosa renovación de la "solución económica" fascista? ¿O bien ir en sentido contrario? ¿Ir todavía más lejos en el movimiento del mercado, de la descodificación y de la desterritorialización? Pues quizá los flujos todavía no están suficientemente desterritorializados, suficientemente descodificados. No retirarse del proceso, sino ir más lejos, "acelerar el proceso", como decía Nietzsche: en esta materia, la verdad es que todavía no hemos visto nada Deleuze y Guattari se distancian de la propuesta de Samir Amin según la cual, sería posible sustraerse parcialmente del mercado mundial para recuperar un cierto control político sobre la economía. A su juicio, el capitalismo no es un sistema regional del que pueda uno retirarse hacia un "afuera" situado en el tercer mundo, sino una máquina global de desterritorialización que ya no tiene exterioridad alguna. De ahí su provocadora respuesta: aunque no es posible escapar del proceso, tampoco se trata de contenerlo sino de llevarlo aún más lejos, explorando las posibilidades abiertas por los propios flujos que el capitalismo ha descodificado y desterritorializado. La aceleración de los flujos aparece así como una alternativa tanto a las estrategias conservadoras de repliegue como a los proyectos revolucionarios orientados a restaurar alguna forma de control centralizado sobre las fuerzas productivas[10].

9 Según Deleuze & Guattari, lo decisivo para la expansión del capitalismo no es que los individuos compartan una misma religión, una misma tradición o una misma visión del mundo, sino que puedan ser incorporados a los circuitos de producción, intercambio y valorización del capital. La axiomática capitalista no exige homogeneidad cultural ni consenso simbólico, pues le basta con que los flujos puedan circular sin obstáculos, conectarse mutuamente y producir valor. El capitalismo tiene por ello una extraordinaria capacidad de adaptación. Puede coexistir con regímenes políticos diferentes y con religiones o formas culturales diversas, siempre y cuando éstas no obstaculicen su funcionamiento. Su flexibilidad es mucho mayor que la de cualquier sistema social anterior, pues no depende de un código sustantivo que deba ser preservado, sino de un conjunto de operaciones formales que pueden ampliarse indefinidamente mediante la incorporación de nuevos axiomas.

10 Aquí pareciera marcarse la diferencia entre dos formas de entender la política de izquierdas. Tal como lo dicen Alex Williams y Nick Srnicek en su Manifiesto por una política aceleracionista: "Creemos que la división más importante en la izquierda de hoy se da entre los que se atienen a una política folk, de acción directa y horizontalismo intransigente, y los que conforman una política que podríamos llamar aceleracionista. Los primeros se conforman con establecer pequeños espacios temporales de relaciones sociales no-capitalistas, rehuyendo los problemas reales que conlleva enfrentarse a enemigos intrínsecamente no-locales, abstractos y profundamente arraigados en nuestra infraestructura cotidiana. Por el contrario, una política aceleracionista busca preservar las conquistas del capitalismo tardío, al tiempo que va más alá de lo que su sistema de valores, sus estructuras de control y sus patologías de masa permiten" (p. 39)

Apoyándose en la cibernética, la teoría de sistemas y las ciencias de la complejidad, Land interpreta los flujos de capital, información y tecnología como expresiones de una dinámica evolutiva de autoorganización y creciente complejidad que desborda el ámbito de lo social. La pregunta ya no es cómo ir más allá del capitalismo, sino cómo acelerar el proceso que alimenta su despliegue.

En los ensayos sobre aceleracionismo reunidos bajo el título Teleoplexia (2021), Land se distancia ya definitivamente de las tesis formuladas por Deleuze y Guattari. Mientras que para estos la desterritorialización y la aceleración describen una dinámica propia del capitalismo, Land, en cambio, les atribuye un estatuto trascendental al capitalismo. Es decir que la aceleración no es algo que se predica del capitalismo, sino que es un proceso objetivo que se despliega con el inicio de la evolución de la vida iniciada hace tres mil millones de años en el planeta tierra. La acumulación de capital, la innovación tecnológica y la creciente complejidad de los sistemas de información no serían, en último término, creaciones humanas, sino expresiones de una "realidad histórico-natural" mucho más antigua[11].

Antes, pues, que ser una propiedad exclusiva del capitalismo, como pensaban Deleuze y Guattari, la aceleración es una ley de la naturaleza. El capitalismo, tal como lo conocemos, sería tan solo la forma histórica particular que adopta este proceso natural inteligente hacia el siglo XVII con los inicios de la modernidad[12].

En efecto, Land sostiene que la aceleración es un proceso que precede a la experiencia humana y que además está precedido por una evolución inteligente.[13]

Esta tesis supone una ruptura con el excepcionalismo antropocéntrico que ha dominado buena parte de la filosofía moderna y que reserva la inteligencia como una facultad exclusiva del ser humano. Para Land, por el contrario, la inteligencia no constituye una propiedad singular de la mente humana ni el resultado tardío de la evolución biológica, sino una dinámica objetiva de intensificación adaptativa que atraviesa toda la historia de la vida. La inteligencia -siguiendo la tradición cibernética de Norbert Wiener- es la capacidad que tiene un sistema vivo para modificar su comportamiento a partir de la información que recibe del entorno mediante procesos de retroalimentación (feedback). Un sistema se hace más inteligente en la medida en que aumenta su capacidad para aprender de su propio funcionamiento, haciéndose así más adaptable y eficaz. Land radicaliza esta concepción para convertirla en el principio mismo que preside la evolución natural. Como se ve, el filósofo británico reinterpreta la teoría de la evolución en clave cibernética: la selección natural deja de ser el único principio que explica el desarrollo de la vida para convertirse en manifestación biológica de un proceso más amplio de intensificación adaptativa que atraviesa la historia misma de la vida. En este punto, Land se aparta del naturalismo darwiniano para lanzarse al sombrío terreno de una metafísica de la inteligencia que, como veremos, desembocará en una teología política de carácter reaccionario.

No me sorprende que el optimismo metafísico de Land sea compartido en buena parte por los magnates tecnológicos de Silicon Valley. Si miramos, por ejemplo,

11 "Teleoplexia: apuntes sobre aceleración", pp. 31; 33

12 En el ensayo "Inteligencia, Filosofía, Desintegración", incluida en Teleoplexia, afirma: "La inteligencia, como la conocemos, se autoensambló mediante intensificación cibernética a lo largo de la historia biológica de la tierra. Se trata de una tendencia en escalada, sostenida durante tres mil millones de años, hacia una sensibilidad cada vez más receptiva a la retroalimentación, las improbabilidades extrópicas y la información operativamente relevante. El incremento de la inteligencia habilita respuestas adaptativas de mayor generalidad y complejidad, en gran medida porque el aumento de la inteligencia en sí mismo se vuelve una respuesta adaptativa de propósito general" (p. 86)

13 En el último capítulo de La ilustración oscura Land sigue las tesis del psicólogo y científico estadounidense Donald Campbell para mostrar que la evolución no es solo "adaptativa" -como dicen los darwinistas- sino también "generativa". Se refiere a la tesis de que lo que evoluciona no son solamente los organismos biológicos, sino también la capacidad misma de evolucionar. Las nuevas tecnologías digitales representan un incremento de esa "evolutividad", pues permiten intervenir sobre procesos que anteriormente dependían de los ritmos más lentos de la selección natural. De ahí su provocadora afirmación de que la Inteligencia Artifical terminará convirtiendo al Homo sapiens en una "reliquia" del pasado (p. 125)

el Manifiesto tecno-optimista del empresario Marc Andreessen, cofundador de Netscape Navigator -muy popular en los años noventa- encontramos una concepción muy cercana.[14]

Andreessen atribuye a la tecnología un papel civilizatorio: desde el dominio del fuego hasta la inteligencia artificial, la historia humana sería la historia de una progresiva emancipación frente a la escasez y las limitaciones impuestas por la naturaleza.

Con el capitalismo, esta dinámica adquiere una velocidad nunca vista, pues el mercado convierte la innovación tecnológica en el motor de un proceso acumulativo que se alimenta a sí mismo.

Es lo que Andreessen, siguiendo a Land, denomina la "máquina tecnocapitalista". De ahí su defensa explícita del aceleracionismo: antes que imponer límites políticos al desarrollo tecnológico, debemos acelerarlo, pues de él dependen el crecimiento, la abundancia y el progreso de la civilización. Algo parecido puede decirse del libro La república tecnológica de Alexander Karp, fundador de la empresa Palantir, una de las compañías que lidera el desarrollo de la IA.[15]

Karp comparte con Andreessen la convicción de que la innovación tecnológica constituye la fuente básica de poder y transformación de las sociedades contemporáneas, pero se distancia del libertarismo que caracteriza buena parte de Silicon Valley. A su juicio, el problema no es que la tecnología haya adquirido demasiado poder, sino que durante décadas ese poder se ha desperdiciado en aplicaciones comerciales y productos de consumo, en lugar de orientarse hacia grandes objetivos geoestratégicos. La "república tecnológica" de la que habla Karp nombra una transformación del complejo militar-industrial de los Estados Unidos: junto a los grandes fabricantes tradicionales de armamento aparecen ahora empresas de software, inteligencia artificial y análisis de datos -como la propia Palantir- cuya tecnología se convierte en la infraestructura del poder estatal. Lo cual recuerda mucho la alianza promovida por Trump entre el Estado y los así llamados "Techno-Bros".[16]

Andreessen y Karp confían todavía en que esta potencia tecnológica puede ser impulsada y orientada por decisiones humanas. Sin embargo, Land lleva la cuestión un paso más lejos: ¿qué ocurre si la dirección que adopta el proceso no depende ya de los fines que los seres humanos establecen para él? Land responde a esta cuestión mediante el concepto de teleoplexia.[17]

La idea es sencilla: un sistema produce sus propios fines a medida que evoluciona, sin que esos fines hayan sido establecidos de antemano. Pensemos en Internet. Nadie lo diseñó con el propósito de crear las redes sociales, ni estas fueron creadas para producir los enormes bancos de datos con los que hoy se entrenan los sistemas de inteligencia artificial.

14 El Techno-Optimist Manifesto, publicado por Marc Andreessen en 2023, presenta una ingenua filosofía del capitalismo tecnológico. Su punto de partida es el rechazo de lo que considera una cultura del miedo en la que la tecnología es vista como una amenaza para el empleo, el medio ambiente, la igualdad, en incluso para la supervivencia humana. Frente a esta narrativa, Andreessen sostiene que el crecimiento constituye la condición material del progreso y que la tecnología es su fuente básica, pues permite producir cada vez más con menores recursos. Siguiendo a Land, Andreessen concibe el mercado como una forma de inteligencia evolutiva y adaptativa, capaz de procesar una cantidad de información que ninguna instancia centralizada podría reunir. El horizonte futuro es el de una sociedad de abundancia en la que el aumento continuo de la productividad reduzca progresivamente el costo de los bienes y permita sostener poblaciones mucho mayores, llegando incluso a extender la vida humana fuera de la Tierra. A esta filosofía corresponde también una ética: Andreessen reivindica la ambición, la competencia, el riesgo, la excelencia, el individualismo y la experimentación, mientras identifica como adversarios el decrecimiento, la burocracia, la planificación centralizada y, en general, todas las fuerzas de la "desaceleración"

16 El libro La república tecnológica fue escrito por Alexander Karp y Nicholas Zamiska y publicado en el año 2025. Allí se sostiene que Silicon Valley se alejó durante las últimas décadas de los grandes proyectos nacionales que habían caracterizado la cooperación entre ciencia, industria y Estado durante la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría. Para Karp y Zamiska, los países occidentales no pueden garantizar su supervivencia únicamente mediante la proclamación de sus "valores democráticos", sino que necesitan disponer de una superioridad tecnológica y militar efectiva frente a sus adversarios

16 El America's AI Action Plan, presentado en julio de 2025 por la administración Trump, propone acelerar el desarrollo de la inteligencia artificial mediante la reducción de obstáculos regulatorios, la construcción de una infraestructura nacional de IA y la utilización de la superioridad tecnológica estadounidense como instrumento de poder económico, diplomático y militar

17 Con este neologismo -formado a partir de las palabras griegas telos (fin) y plexis (entrelazamiento)- el filósofo británico designa la lógica mediante la cual el capitalismo digital adquiere una dirección específica como consecuencia de su intensificación cibernética. No se trata, sin embargo, de una teleología en sentido clásico, es decir, de un proceso orientado hacia un fin establecido de antemano. La teleoplexia designa, más bien, un proceso en la que los fines emergen del proceso mismo, en lugar de precederlo.

Sin embargo, cada una de estas innovaciones tecnológicas abrió posibilidades que no existían antes de ellas y que condujeron hacia la siguiente: Internet hizo posibles las redes sociales, estas multiplicaron la producción de imágenes, textos y vídeos, y esa enorme acumulación de datos hizo posible entrenar sistemas de IA cada vez más potentes.

Visto retrospectivamente, el proceso parece avanzar en una dirección, aunque nadie haya diseñado el recorrido completo. Esto es lo que Land llama teleoplexia: una dinámica en la que cada innovación crea las condiciones para la siguiente y el sistema va generando, sobre la marcha, sus propias direcciones de desarrollo. Dicho de otro modo: a medida que el capitalismo incrementa su capacidad operativa y su potencia tecnológica, produce espontáneamente nuevas direcciones de desarrollo que, una vez consolidadas, reorganizan retrospectivamente el sentido de su propia evolución. Éste es, según Land, el funcionamiento de la teleoplexia: el sistema no persigue un fin previamente establecido, sino que produce todo el tiempo nuevas finalidades a medida que incrementa su capacidad de innovación.

Llegados a este punto puede verse que Land no propone simplemente una teoría del capitalismo o de la tecnología, sino una teoría unificada del devenir que conecta, sin ruptura, la evolución biológica, la evolución cultural, el capitalismo y la inteligencia artificial. Todos ellos serían momentos de un mismo proceso de creciente complejidad que genera sus propios fines mediante mecanismos de retroalimentación. La realidad es vista como un sistema de autoorganización que incrementa progresivamente su capacidad de procesamiento, genera sus propios fines y produce formas cada vez más complejas de inteligencia. El principio que dota de unidad y dirección a esta enorme diversidad de fenómenos ya no se llama, como en otras metafísicas, "Espíritu", "Naturaleza" o "Voluntad". Land le da un nombre mucho más contemporáneo y perturbador: "Aceleración".

La miseria del izquierdismo antropocéntrico

Si, como dice Land, el capitalismo es la manifestación histórica de un proceso mucho más antiguo de aceleración tecnoevolutiva, entonces la tradición crítica de la modernidad descansa sobre un presupuesto equivocado, a saber, la creencia ingenua de que las fuerzas desencadenadas por la modernidad pueden ser reguladas o contenidas mediante la acción política. La izquierda, el liberalismo y el conservatismo, pese a sus diferencias, compartirían este supuesto fundamental. Todos ellos participan de lo que Land denomina el "Sistema de Seguridad Humana": el conjunto de instituciones políticas, jurídicas y económicas destinadas a proteger al ser humano de las fuerzas impersonales de la modernidad y preservar la ficción de que continúa siendo el sujeto soberano de la historia.[18]

18 Un ejemplo contemporáneo de esta actitud lo vemos en la obra del sociólogo alemán Hartmut Rosa. En su libro Alienación y aceleración (2005), Rosa interpreta la modernidad como un proceso de aceleración social que comprende la aceleración tecnológica, la aceleración del cambio social y la aceleración del ritmo de vida. Frente a ello, Rosa no propone una simple desaceleración generalizada -que considera inviable-, sino otra forma de relación con el mundo, desarrollada luego bajo la categoría de «resonancia»: relaciones en las que sujeto y mundo pueden afectarse y transformarse mutuamente sin quedar sometidos al imperativo permanente de la aceleración. La oposición con Land resulta clara: mientras que Rosa busca crear condiciones sociales que permitan sustraer determinadas esferas de la vida a su aceleración compulsiva, Land radicaliza justo aquello que Rosa pretende limitar, interpretando la aceleración no como una patología de la modernidad, sino como la manifestación de una dinámica más profunda de lo real.

La tesis de Land es que, a pesar de todos sus esfuerzos, estos mecanismos de contención no consiguieron detener la aceleración, sino que terminaron haciéndola más eficiente.[19] Recordemos la tesis enunciada antes: el capitalismo, en tanto que sistema inteligente, posee la capacidad de incorporar los obstáculos que encuentra y convertirlos en condiciones activas de su propio desarrollo. Las regulaciones laborales, por ejemplo, limitaron algunos de los efectos destructivos de la industrialización, pero también produjeron una fuerza de trabajo más sana, cualificada y productiva. Algo similar ocurrió con el Estado del bienestar, que redujo la pobreza y amortiguó el conflicto social después de la Segunda Guerra Mundial, pero sin alterar la dinámica de acumulación; por el contrario, al ampliar el consumo, mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y estabilizar políticamente las sociedades industriales, contribuyó a crear condiciones favorables para una nueva fase de acumulación capitalista. Desde la perspectiva de Land, todo aquello que pretende contener al capitalismo termina alimentando su capacidad de adaptación: el sistema "aprende" de sus propias crisis y convierte la resistencia en un nuevo impulso para su evolución. Paradójicamente, entonces, la crítica al capitalismo no constituye un límite externo para el sistema, sino un mecanismo interno a través del cual éste aprende, se fortalece y prosigue su aceleración.[20]

¿Cuál es entonces el estatuto filosófico del "Sistema de Seguridad Humana" erigido por la Ilustración? Land responde mediante su crítica a Kant.

La filosofía de Kant constituye, a su juicio, el intento más ambicioso de imponer límites a la modernidad precisamente cuando el capitalismo comenzaba a disolver esos límites. La Crítica de la razón pura puede leerse como una inmensa operación inmunitaria: frente al océano de lo desconocido, Kant confina al ser humano dentro de los límites de su entendimiento y le prohíbe aventurarse más allá de las costas de su propia finitud.

Pero mientras Kant levantaba estas fronteras epistemológicas, la Revolución Industrial ponía en marcha una dinámica de desterritorialización que comenzaba a desbordarlas.[21]

Justo cuando la filosofía crítica intentaba fijar los límites del conocimiento humano, la historia del capitalismo producía fuerzas que escapaban a su control. Por eso Land considera que el proyecto crítico de Kant nació de antemano condenado al fracaso. El correlacionismo kantiano -la tesis de que solo podemos conocer la relación entre pensamiento y mundo, nunca una realidad independiente de ella- constituye el fundamento filosófico del "Sistema de Seguridad Humana":[22] reinstala al sujeto en el centro del mundo y lo protege frente a lo que existe más allá de su experiencia. Pero ya para ese momento (1781) la aceleración tecno-económica estaba erosionando los diques trascendentales construidos por Kant: la cosa-en-sí comenzaba, como dice Land, a "mostrar los dientes" (fanged noumena). Desde esta perspectiva, la Ilustración se revela como una gigantesca empresa de contención. Sus categorías

19 En el artículo "Crítica del miserabilismo trascendental", incluido en el volumen 1 de Fanged Noumena, Land establece: "Probablemente nunca dejará de haber un anticapitalismo de moda, pero todas sus versiones pasarán tarde o temprano, y el capitalismo, identificándose cada vez más estrechamente con su propia autosuperación, será siempre la novedad última" (p. 273)

20 Ésta es la razón por la cual Land interpreta la "crítica perpetua de la modernidad", desarrollada sobre todo por las distintas corrientes de la izquierda, como un mecanismo de "retroalimentación negativa". Todas las reivindicaciones de justicia social, las regulaciones jurídicas, las reformas institucionales o las políticas redistributivas identifican cuáles son los puntos de mayor fragilidad del sistema y lo obligan a corregirlos. Es decir que le proporcionan la información necesaria para reorganizarse, aumentar su capacidad de adaptación y continuar su proceso de desterritorialización bajo formas cada vez más insidiosas

21 En Sed de aniquilación Land dice que Kant y el capitalismo deben ser pensados como dos caras de una misma moneda (p. 39)

22 El término "correlacionismo" fue introducido por el filósofo francés Quentin Meillassoux en su libro Después de la finitud (2006) para designar la posición filosófica según la cual, no podemos conocer la realidad tal como existe independientemente de nosotros, sino como ésta aparece bajo las condiciones propias del conocimiento humano. Kant representa para Meillassoux el momento inaugural de esta orientación

centrales (razón, autonomía, sujeto, emancipación) formarían parte de un dispositivo creado para preservar la centralidad humana frente a una inteligencia impersonal que comenzaba a reorganizar el planeta. Kant ofrece de este modo la justificación filosófica de la soberanía del sujeto, justo cuando el sistema capitalista comenzaba a dejarlo atrás.

Una forma de comprender esta crítica al humanismo ilustrado es releer Matrix desde las categorías de Land. La película presenta una narrativa en la que las máquinas han esclavizado a la humanidad y Neo es el héroe destinado a restaurar su autonomía. Desde la perspectiva de Land, Sion podría interpretarse como la última fortaleza del Sistema de Seguridad Humana: un pequeño territorio que ha logrado sustraerse al dominio de las máquinas y desde el cual los humanos luchan por recuperar el control de un mundo que ya no les pertenece. Neo encarna precisamente esa esperanza de restauración de la soberanía humana. Pero para Land, el error de la película consiste en suponer que existe alguna píldora roja que permita a los humanos sustraerse al control de la Matrix. No existe un "afuera" desde el cual pueda resistirse a la Matrix y recuperar el mundo perdido. El capitalismo, las redes digitales y la inteligencia artificial no constituyen una simulación que se haya superpuesto a una realidad humana más auténtica, sino que son la continuación del mismo proceso evolutivo que produjo al ser humano. Por eso no existe una Sion exterior a la Matrix. La humanidad se encuentra dentro del proceso y forma parte de él; más aún, es uno de los soportes a través de los cuales la inteligencia del sistema ha alcanzado su nivel actual de desarrollo. La verdadera ilusión, desde la perspectiva de Land, no sería entonces la Matrix, sino la creencia humanista de que podemos despertar de ella y recuperar el control. Desde esta perspectiva, el futuro no pertenece a la humanidad, sino a la inteligencia artificial. De ahí el célebre comentario de Land: "El hombre ha de ser superado; es un problema, un estorbo".[23] El verdadero obstáculo para la aceleración no son las máquinas, sino las instituciones políticas, jurídicas y morales mediante las cuales los seres humanos intentan someter la tecnología a sus propios fines. La humanidad aparece entonces como un cuello de botella que la evolución de la inteligencia terminará por superar.

El problema de todo esto es que Land termina inmunizando al capitalismo frente a toda crítica posible. Aquello que pretende gobernarlo es visto como un momento interno de su propio desarrollo, de tal modo que no existe ninguna fuerza que pueda sustraerse a su dinámica expansiva. Nos encontramos frente una historia dominada por un único principio inmanente que no reconoce ningún afuera y que parece producir desde sí mismo las condiciones de su propio desarrollo.

En este sentido, Land prolonga una estructura teológica en el corazón mismo del capitalismo: el lugar que la metafísica reservaba a Dios como principio absoluto y fundamento de sí mismo (causa sui) pasa ahora a ser ocupado por la aceleración, entendida como un proceso maquínico e inteligente que genera las condiciones de su propio despliegue.

El capitalismo adquiere entonces una dimensión propiamente teológica. Pero, como veremos a continuación, esta metafísica tiene consecuencias políticas perturbadoras. Si la aceleración expresa la dinámica misma de lo real, entonces las instituciones destinadas a someterla a fines humanos son vistas como fuerzas reactivas que obstaculizan el proceso. Es justamente en este punto donde la metafísica aceleracionista de Land desemboca en una filosofía política ultrarreaccionaria.

Función Pública

23 Colapso". En Fanged Noumena, vol. 1, p. 77. En este artículo, cuyo título original en inglés es "Meltdown" (derretimiento), Land presenta su tesis de que el capitalismo hiperacelerado terminará por "derretir" todo lo que quede del "Sistema de Seguridad Humana". Se trata del apocalipsis, el "fin del mundo"

La filosofía política de la Ilustración oscura

Hasta ahora hemos visto que la filosofía de Nick Land no es tan solo una teoría económica, sino una metafísica de la aceleración.

Esto tiene consecuencias políticas importantes, pues si el capitalismo es una inteligencia que tiende a emanciparse de los fines humanos, entonces la política deja de ser el ámbito desde el cual una comunidad gobierna su propio destino.

En su libro La Ilustración oscura (2022), Land interpreta la democracia, el Estado de derecho, la redistribución social y la deliberación pública como mecanismos de desaceleración que subordinan el despliegue de la inteligencia a principios abstractos de igualdad, justicia y protección social. De aquí se deriva su crítica radical a la democracia liberal. Land no pregunta qué régimen político es más justo, sino cuáles instituciones favorecen o bloquean la evolución de la inteligencia. Desde esta perspectiva, la democracia es vista como un virus porque introduce en la dinámica selectiva del capitalismo criterios reactivos de igualdad, representación y protección de las poblaciones más vulnerables.[24]

Al transferir poder hacia mayorías interesadas en contener los efectos de la aceleración mediante demandas de seguridad y redistribución, la democracia obstaculiza la selección natural de los individuos e instituciones más eficaces para impulsar la innovación y el crecimiento.[25] Land califica este proceso como degenerativo: las instituciones democráticas convertirían demandas de protección frente al capitalismo en decisiones colectivas y favorecerían así la expansión de lo que provocativamente denomina una "población zombi", incapaz de sostener el ritmo de la aceleración.

Para comprender por qué Land considera la democracia una patología, es necesario reconstruir su genealogía de la historia política estadounidense. Su punto de partida es que los Padres Fundadores no concibieron los Estados Unidos como una democracia en el sentido contemporáneo.[26]

Aunque la Declaración de Independencia proclamaba que todos los hombres habían sido creados iguales,

24 "Desde la perspectiva de la Ilustración Oscura, el modo de análisis apropiado para estudiar el fenómeno democrático es la parasitología general" (p. 36)

25 Desde la perspectiva de Land, la democracia funciona como un agente patógeno porque altera la lógica selectiva del capitalismo: en lugar de favorecer a los individuos, instituciones y formas de organización más eficaces para impulsar la innovación tecnológica y el crecimiento económico, redistribuye el poder hacia mayorías débiles e incompetentes cuyo interés es protegerse de la aceleración capitalista mediante demandas de protección, igualdad y seguridad. En este sentido, las apreciaciones de Land son abiertamente racistas. En Teleoplexia Land dice que la inteligencia, tal como se ha dado en la historia, está dotada de una "tendencia eugénica": los menos capaces deben morir y ser reemplazados por otros más capaces. La extinción genética de los menos capaces parece ser el camino que sigue la inteligencia. Su "antigua ley" es la siguiente: "progresa o degenera, o retrocede y mejora" (p. 95).

26 En La ilustración oscura, citando a Steve Hanke, Land anota lo siguiente: "En contra de lo que la propaganda ha hecho creer al público, los Padres Fundadores de los EE.UU. eran escépticos y estaban preocupados por la democracia. Eran conscientes de los males que acompañan a la tiranía de la mayoría. Los creadores de la Constitución hicieron todo lo posible para garantizar que el gobierno federal no se basara en la voluntad de la mayoría y que, por tanto, no fuera democrático" (p. 34)

esta igualdad era fundamentalmente jurídica: no exigía corregir las desigualdades sociales, económicas o raciales, sino reconocer a los individuos una misma condición ante la ley. El orden constitucional habría buscado ante todo proteger una esfera individual frente a la intervención del gobierno, conforme a lo que Isaiah Berlin llama la "libertad negativa". La igualdad formal podía coexistir, por tanto, con profundas desigualdades reales. Para Land, aquí se encuentra la distinción clave: mientras la igualdad formal limita el poder político, la búsqueda de una igualdad sustantiva exige ampliarlo y convertir al Estado en agente de transformación social.[27] Aunque la Declaración de Independencia proclamaba que todos los hombres habían sido creados iguales, esta igualdad era fundamentalmente jurídica: no exigía corregir las desigualdades sociales, económicas o raciales, sino reconocer a los individuos una misma condición ante la ley. El orden constitucional habría buscado ante todo proteger una esfera individual frente a la intervención del gobierno, conforme a lo que Isaiah Berlin llama la "libertad negativa". La igualdad formal podía coexistir, por tanto, con profundas desigualdades reales. Para Land, aquí se encuentra la distinción clave: mientras la igualdad formal limita el poder político, la búsqueda de una igualdad sustantiva exige ampliarlo y convertir al Estado en agente de transformación social. Esta inversión se habría producido, según Land, con el movimiento por los derechos civiles y, emblemáticamente, con la figura de Martin Luther King. La fuerza del discurso de King consistió en reinterpretar la promesa constitucional en el siguiente sentido: la igualdad ya no significaba simplemente aplicar las mismas leyes a todos los ciudadanos, sino intervenir sobre las condiciones sociales que impedían a las minorías (en este caso la población negra) ejercer efectivamente la ciudadanía. Las leyes contra la segregación, las medidas antidiscriminatorias y, posteriormente, la acción afirmativa expresan este tránsito desde la libertad negativa hacia un régimen de derechos positivos. Lo que para el movimiento por los derechos civiles constituía la realización de una promesa constitucional incumplida, Land lo interpreta como una ruptura con la inspiración originaria de los Padres Fundadores.[28]

Land atribuye a Martin Luther King una gran eficacia ideológica porque logró traducir la lucha de una minoría discriminada en un lenguaje universal válido para todos. De este modo, la integración racial no era una exigencia que negaba la tradición estadounidense, sino que pretendía realizar su verdad cristiana más profunda. Land reconoce aquí una argumentación sospechosamente cercana a la idea comunista de la "clase universal" -presentada por Marx en su Introducción a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel: un grupo particular consigue presentar sus intereses como condición para la emancipación de toda la sociedad. Este es el virus izquierdista del universalismo que comienza a propagarse con rapidez.[29] .

Una vez aceptado el dogma incuestionable de que el Estado debe corregir las condiciones que producen la exclusión social de una minoría, el mismo principio puede extenderse hacia otras desigualdades (de género, raza, clase u orientación sexual), hasta desembocar

27 Algunos críticos de Land, como el filósofo español Carlos Fernández Liria, le acusan de confundir el carácter normativo del principio de igualdad ("todos los hombres nacen iguales") con una proposición descriptiva. Pero dudo mucho que un filósofo como Land hubiera cometido semejante descuido. Lo que dice es que lo que para los Padres Fundadores era un principio formal de igualdad jurídica se convirtió luego en un derecho positivo exigible por los grupos discriminados de la sociedad

28 El Estado debía intervenir entonces sobre la sociedad civil, prohibir determinadas formas de exclusión y garantizar activamente la integración racial. En la lectura de Land, esta transformación modificó el sentido mismo de la libertad estadounidense. Las leyes contra la segregación, las medidas antidiscriminatorias y, posteriormente, las políticas de acción afirmativa representarían diferentes momentos de este desplazamiento hacia la izquierda que infectó como un virus a las instituciones estadounidenses

29 "A medida que el sistema de inmunidad doxológica de la supresión al "odio" se consolida dentro de los sistemas educativos y mediáticos de la élite…, el discurso se trinca sistemáticamente hacia la izquierda, es decir en dirección a un universalismo cada vez más exhaustivamente radicalizado. La morbosidad de esta tendencia es extrema" (p. 48)

en aquello que la derecha contemporánea denomina "ideología woke". De ahí la tesis landiana de que la democracia desplaza siempre el debate público hacia la izquierda. La derecha puede resistir la extensión o la velocidad de las reformas, pero discute dentro de un horizonte normativo controlado por la izquierda. En términos gramscianos, diríamos que la izquierda ha ganado la "batalla cultural" al transformar el sentido común desde el cual se juzga la desigualdad. En el lenguaje de la metafísica landiana mencionado antes, el problema de esta inversión es que subordina el funcionamiento selectivo del capitalismo a exigencias de protección humana. Al intervenir para favorecer a quienes el mercado no seleccionaría de manera espontánea, la democracia interrumpe o ralentiza los procesos mediante los cuales el capitalismo distribuye recursos, recompensa competencias y elimina formas ineficaces de organización. Martin Luther King aparece así, dentro de la provocadora analogía de Land, como una nueva encarnación del viejo Kant: del mismo modo en que la filosofía crítica de Kant encerró el conocimiento dentro de los límites de la experiencia humana, King habría erigido un nuevo Sistema de Seguridad Humana destinado a encerrar el capitalismo dentro de límites compatibles con la igualdad, la dignidad humana y la protección de las minorías.

Ahora bien, la propagación del "virus democrático" no se explica, según Land, únicamente por la ampliación del sufragio a las mujeres o por el movimiento de los derechos civiles. Fue necesario un entramado institucional capaz de producir, legitimar y transmitir esos ideales. Land adopta del bloguero Curtis Yarvin.[30] ("Mencius Moldburg") el nombre de "la Catedral" para designar este sistema, cercano a lo que Gramsci denominaría un "bloque histórico": la convergencia entre universidades, medios de comunicación, burocracias, ONGs, jueces y élites profesionales en torno a una visión progresista del mundo. La metáfora religiosa de Yarvin es deliberada. Así como la Iglesia medieval separaba la ortodoxia de la herejía, la Catedral establece qué opiniones pueden considerarse razonables y moralmente legítimas en el contexto de la democracia. Su poder, que no es de carácter coercitivo sino moral, consiste en fijar el vocabulario de la discusión pública, de tal modo que nociones como igualdad, inclusión, reconocimiento, multiculturalismo y derechos humanos adquieren el carácter de verdades autoevidentes, mientras que quienes las cuestionan pueden ser descalificados de antemano como racistas, autoritarios o propagadores de un "discurso de odio". La Catedral convierte de este modo determinadas nociones históricas en una especie de credo secular que no necesita justificarse porque se presenta como el horizonte absoluto de toda discusión legítima.

Dentro de este entramado, la universidad ocupa una posición estratégica porque forma a las élites que posteriormente dirigirán la administración, los tribunales y las grandes empresas. Allí se producen las categorías analíticas mediante las cuales las desigualdades sociales son interpretadas como formas de exclusión susceptibles de corrección política.

La teoría crítica, el feminismo, los estudios culturales, la teoría decolonial y el posestructuralismo proporcionan así un repertorio conceptual con el que distintos grupos minoritarios traducen sus demandas particulares al lenguaje universal de la justicia social. Los medios de comunicación cumplen una función complementaria: mientras que la universidad elabora las categorías normativas de la Catedral, la "progresía mediática" las convierte en sentido común. No solo informa a la gente sobre los acontecimientos cotidianos, sino que selecciona cuáles noticias son relevantes, determina los marcos desde los que deben interpretarse e identifica aquello que aparece como discriminación. El circuito que une, por ejemplo, una universidad como Harvard con un periódico como The New York Times representa para Land la propagación de un mismo sistema de valores por medio de las instituciones que configuran la opinión pública.

Desde esta perspectiva, no basta entonces con que la derecha gane las elecciones y reduzca el tamaño del Estado. Mientras que permanezca intacta la autoridad cultural de la Catedral, cualquier victoria política de la

30 Land se refiere a Yarvin como "el Lord supremo de los neorreaccionarios" (p. 26)

31 Esta fascinación de Land por la "huida" se expresaba ya en su primer libro Sed de aniquilación, donde coloca a Schopenhauer como ejemplo del filósofo que decide "salir" del espacio catedralicio de la filosofía, como también lo hizo el propio Land (p. 50-51)

derecha será infructuoso. El "virus democrático" continuará propagándose mientras la universidad y los medios conserven la capacidad de establecer los términos legítimos del debate público.

Por eso la conclusión de Land es radical: la salida no consiste en disputar la hegemonía -en el sentido de Gramsci-, sino en abandonar el terreno mismo donde la hegemonía opera.[31]

Esta estrategia encuentra su formulación en el concepto de Exit (popularizado hace un tiempo por el Brexit), desarrollado por Albert Hirschman para describir la posibilidad de abandonar una organización en lugar de intentar reformarla desde dentro.[32] Pero Land reinterpreta esta noción de la mano de intelectuales neoreaccionarios como Curtis Yarvin y el empresario Patri Friedman (nieto de Milton Friedman).[33] Frente a la tradición ilustrada de la deliberación democrática y la participación electoral, la Ilustración oscura propone la deserción y la salida. Cuando un sistema político como la democracia se ha degenerado y vuelto incorregible, permanecer adentro tan solo contribuye a reforzar su legitimidad. La única respuesta consiste en sustraerse a su funcionamiento. Este rechazo del debate público constituye uno de los rasgos más llamativos de la filosofía política de Land. Quien acepta debatir, ya ha aceptado también el lenguaje moral de la igualdad, la inclusión y los derechos humanos que promueve la democracia. De ahí la insistencia de Land en que la energía intelectual no debe invertirse en convencer a la mayoría con argumentos, sino en construir espacios alternativos capaces de escapar a su influencia.[34]

Espacios que ya han sido establecidos por élites de multimillonarios como por ejemplo las sociedades secretas de Peter Thiel, las islas lejanas de Jefrey Epstein o las ciudades flotantes de Patri Friedman.[35]
La estrategia de la salida no expresa, sin embargo, una retirada de la política, sino un cambio radical en la forma de concebirla.

La política deja de entenderse como la construcción de una voluntad colectiva mediante el debate público y pasa a concebirse como un proceso de selección entre distintos órdenes empresariales en competencia.

32 El concepto de exit fue formulado por el economista Albert Hirschman en la década de 1970 para designar dos tipos de respuestas ante el deterioro estructural de una institución: la voice, mediante la cual sus miembros permanecen en ella e intentan transformarla expresando su desacuerdo, y el exit, mediante el cual optan por abandonarla y buscar una alternativa. La primera respuesta remite a la lógica de la política -protestar, deliberar, organizarse-, mientras que la segunda reproduce la lógica competitiva del mercado: ante un producto insatisfactorio, el consumidor cambia simplemente de proveedor. Esta estrategia del exit fue la que se impuso en Inglaterra en el año 2016, convirtiendo la salida de una organización supranacional en un programa político liderado por la extrema derecha

33 Aquí es importante señalar que la noción "neorreaccionario" (NRx) no apunta a restaurar los principios de la vieja derecha. Land no propone volver a la aristocracia terrateniente, al cristianismo medieval o a la monarquía tradicional. Su horizonte es claramente futurista: capitalismo, tecnología, inteligencia artificial, fragmentación de los Estados y formas empresariales de gobierno. Paradójicamente, Land es reaccionario en política y radicalmente vanguardista en tecnología

34 Land presenta la "cuarentena" como una de las formas más consecuentes del exit: antes que disputar dialécticamente con la democracia, se trataría de evitar el terreno común de la argumentación. En este contexto recupera la polémica "White flight" de John Derbyshire, cuyo consejo a su hijo blanco adquiere la forma de un imperativo: "No discutas, huye" (p. 74). De ahí la afirmación de Land: "Solo en la ausencia de acuerdo, es decir, en la no dialéctica, en la no argumentación, se encuentra el refugio 'derechista' de la economía y de la sociedad civil en general" (p. 81). Aquí existe una afinidad con la crítica de Carl Schmitt al parlamentarismo liberal: la creencia de que los antagonismos políticos pueden resolverse mediante el intercambio de argumentos termina sustituyendo la decisión por la discusión. Pero Land radicaliza esta crítica en una dirección distinta. Mientras Schmitt contrapone a la deliberación liberal la decisión soberana -cuya expresión extrema aparece en el estado de excepción-, Land privilegia la sustracción: no conquistar el espacio democrático, no tratar de convencer al adversario, sino abandonarlo. Allí donde ya no existe un mundo político común, tampoco hay nada que discutir

35 Un ejemplo de esto es Dialog, una organización privada fundada en 2006 por Peter Thiel y el empresario Auren Hoffman. La existencia de este círculo secreto se conoció con mayor detalle en 2026 a raíz de la filtración de documentación interna. Dialog funciona como una sociedad estrictamente selectiva y por invitación que reúne a empresarios tecnológicos, grandes inversores, académicos y figuras de la política. Esta lógica separatista se expresa también en el proyecto de las ciudades flotantes (seasteads) promovido por Patri Friedman con financiación de Peter Thiel: se trata de comunidades experimentales libertarias y autónomas ubicadas en aguas internacionales (la polinesia francesa), concebidas para permitir que individuos y capitales puedan sustraerse al control financiero de los estados nacionales. También las islas privadas de Jeffrey Epstein mostraron hasta qué punto una enorme concentración de riqueza puede traducirse en aislamiento espacial y control del acceso

Es precisamente en este punto donde adquiere relevancia el concepto de neocameralismo, que Land toma de Yarvin para pensar la política más adecuada para una civilización orientada por la competencia, la innovación y la aceleración tecnológica. En lugar de Estados nacionales gobernados por representantes elegidos periódicamente, Yarvin propone la creación de pequeñas ciudades-estado gobernadas como como sociedades mercantiles, en las que un propietario o un consejo de accionistas delega la gestión política en un director ejecutivo. La función del gobernante ya no consiste en representar la voluntad popular, sino en aumentar el valor y competitividad de la ciudad que administra. Los ciudadanos dejan de ser soberanos para convertirse en residentes o clientes, libres de abandonar la ciudad y volver de inmediato a su lugar de origen si consideran que este les ofrece mejores condiciones de vida. [36]

Una especie de remigración, como suele decirse en el vocabulario político de la extrema derecha europea. La competencia entre ciudades empresariales sustituye de este modo a la competencia entre Estados o partidos políticos, y el mercado reemplaza al sufragio como mecanismo de selección institucional. No es difícil reconocer algunos rasgos de esta concepción en el segundo gobierno de Donald Trump, particularmente en el experimento de DOGE bajo la dirección de Elon Musk. La incorporación de un empresario al corazón del aparato estatal con el mandato de reducir burocracias, eliminar organismos y someter la administración pública a criterios de eficiencia empresarial puede interpretarse como una aproximación al imaginario neocameralista.

Pero la estrategia de la salida debe llevarse hasta sus últimas consecuencias. No se trata solo de escapar de las instituciones controladas por la Catedral, sino de abandonar el propio horizonte del liberalismo. De ahí la relación ambivalente de Land con el anarcocapitalismo y el paleolibertarismo de la Escuela Austriaca. Comparte su hostilidad hacia el Estado benefactor y la convicción de que la democracia restringe la libertad -como afirmaba Peter Thiel-, pero considera que los libertarios siguen atrapados en el liberalismo que pretenden combatir. Reducir el Estado, desregular los mercados o ampliar las libertades económicas continúan siendo programas que buscan conquistar electoralmente las mayorías. Incluso sus versiones más radicales -como la de Javier Milei- utilizan los procedimientos democráticos para limitar la propia democracia. Para Land, esto significa no haber realizado todavía el verdadero "exit". La salida landiana no consiste en moverse desde la izquierda hacia la derecha dentro del espacio político de la democracia, ni en sustituir el multiculturalismo liberal por el nacionalismo neoconservador, y ni siquiera en radicalizar el liberalismo económico para convertirlo en anarcocapitalismo. Consiste, más bien, en abandonar el terreno común sobre el que todas estas posiciones continúan disputándose el control político de la sociedad. No se trata, por tanto, de convencer a nadie o de conquistar una mayoría, sino simplemente de "salir".[37]

Es precisamente aquí donde se revela la paradoja de la filosofía política de Land. Al llevar la estrategia de la salida hasta sus últimas consecuencias, propone el abandono de la política en favor de lo que Jacques Rancière llamaría una "metapolítica", esto es, la búsqueda de una instancia más profunda donde residiría la verdad de la política. En Land esa instancia no es la economía, como en el marxismo, ni la cultura, como en varias expresiones de la izquierda nostálgica, sino el proceso mismo de aceleración tecnocapitalista.

La tecnología aparece así como dotada de agencia propia, como si la innovación, los mercados y la IA avanzaran siguiendo una lógica que es independiente de la

36 "Una vez que el universo de la corrupción democrática se convierte en una participación (libremente transferible) en gob-corp, los propietarios del Estado pueden iniciar un gobierno corporativo racional, empezando por el nombramiento de un director general. Como en cualquier empresa, los intereses del Estado se formalizan ahora precisamente como la maximización del valor de los accionistas a largo plazo. Ya no es necesario que los residentes (clientes) se interesen en absoluto por la política" (p. 28)

37 A finales de los años noventa Land abandonó su puesto como profesor de filosofía en la Universidad de Warwick y, poco después, se alejó también del medio académico británico para instalarse en Shanghái, desde donde desarrolló buena parte de su obra posterior al margen de las instituciones universitarias occidentales. Su fascinación por Shanghái y por el capitalismo asiático refuerza su visión de la "salida radical". Frente a una Europa que considera "contagiada" por el virus de la democracia y por la censura moral de la "Catedral", China aparece ante sus ojos como un espacio donde la modernización tecnocapitalista puede avanzar con menores restricciones políticas

política. Es decir, como si las tecnologías se desarrollaran al margen de relaciones geopolíticas de poder, decisiones estatales e intereses económicos concretos. Basta pensar en las enormes inversiones destinadas al desarrollo de la IA y en su lugar dentro de la competencia estratégica entre Estados Unidos y China. Land convierte así las decisiones políticas en expresiones necesarias de una inteligencia emancipada de la política. Su "salida" termina siendo, paradójicamente, la naturalización de aquello que constituye hoy día uno de los campos de batalla política más importantes.

Milenarismo tecnológico, teología esotérica y ocultismo

Hasta aquí hemos examinado la crítica de Land a la democracia liberal y su interpretación del capitalismo como un proceso de selección evolutiva. Pero estas tesis descansan sobre una metafísica de la aceleración que adquiere un significado escatológico y explica por qué razón el fin del predominio humano en el planeta no es una catástrofe que debamos lamentar, sino el cumplimiento de una lógica inscrita en las propias dinámicas de la evolución.

Lo singular es que esta metafísica no procede únicamente de la filosofía o la cibernética, sino también de una tradición esotérica poblada de mitologías, símbolos e inteligencias inhumanas. Vemos aquí una nueva paradoja: el filósofo que quiso pensar una cosmología radicalmente atea terminó desembocando en una teología esotérica.[38] Dios desaparece, pero su lugar es ocupado por fuerzas impersonales y entidades ocultas que parecen gobernar el devenir del mundo.

El laboratorio de esta peculiar teología fue la Unidad de Investigación de Cultura Cibernética (CCRU), que Land dirigió durante los años noventa en la Universidad de Warwick.[39] Allí comenzó a incorporar elementos del ocultismo, la demonología, la numerología, las teorías del caos y la literatura de horror. De este ambiente surgió la primera categoría clave para comprender la teología esotérica de Land: la hiperstición. El término fue construido por analogía con la palabra superstición, pero designa un fenómeno diferente. Una superstición consiste en atribuir a ciertos signos, objetos o rituales un poder del que en realidad carecen. Se cree, por ejemplo, que un presagio anuncia una desgracia o que determinadas ceremonias pueden modificar por sí solas el curso de los acontecimientos. La hiperstición,

38 El subtítulo del primer libro de Land Sed de aniquilación era "Un ensayo sobre religión atea".

39 Los materiales que siguen a continuación los recojo de los libros del CCRU publicados por la editorial Materia Oscura de Madrid (ver bibliografía)

en cambio, no es simplemente una creencia falsa, sino una ficción narrativa que, al circular socialmente, comienza a producir las condiciones de su propia realización. Para los miembros de la CCRU, una narración o una imagen puede introducirse en los circuitos culturales, modificar la conducta de quienes entran en contacto con ella y generar, mediante procesos de retroalimentación, la realidad que anunciaba. Piénsese, por ejemplo, en las narrativas difundidas a través de las redes sociales sobre la supuesta peligrosidad de determinadas personas, grupos o proyectos políticos. Aunque tales relatos puedan carecer de fundamento, su circulación altera las expectativas y los comportamientos de millones de personas, orienta decisiones electorales, moviliza protestas y termina produciendo la realidad que anunciaba.[40]

Sin embargo, a diferencia de las teorías clásicas sobre la performatividad del lenguaje, la hiperstición no atribuye ese poder a la autoridad de los sujetos o de las instituciones, sino a la capacidad que tienen las propias ficciones para propagarse y reorganizar el mundo hasta hacer posible aquello que anuncian. La hiperstición invierte la relación habitual entre presente y futuro: ciertos futuros posibles actúan sobre el presente al movilizar desde ahora ciertos comportamientos. Piénsese en la IA: no es solo una tecnología que se construye en el presente, sino un futuro anticipado cuya expectativa reorganiza desde ya la investigación científica, los flujos de capital y las decisiones empresariales, haciendo posible su propia aparición. Es decir que el futuro parece así actuar retrospectivamente sobre las condiciones que conducirán hasta él.

De ahí el vínculo que establece Land entre hiperstición y esoterismo. Las entidades demonológicas, los sistemas numéricos y las inteligencias procedentes del futuro no funcionaban solo como metáforas, sino como componentes de una práctica teórica destinada a intervenir en la realidad. Al producir y poner en circulación esas ficciones, Land y el colectivo de la CCRU pretendían contribuir a desencadenar los procesos que ellas mismas anunciaban. Se trata de una curiosa relectura de la tesis once: el teórico deja de limitarse a interpretar el mundo y busca transformarlo como una especie de mago que opera mediante signos e invocaciones. No porque en realidad intervengan fuerzas sobrenaturales, sino porque los símbolos pueden circular, contagiar deseos, orientar acciones y reorganizar sistemas. El conjuro se convierte así en una tecnología cultural: la teoría ya no se limita a describir lo que existe, sino que intenta hacer posible aquello que todavía no existe.

La segunda pieza de esta teología esotérica es la incorporación de elementos procedentes de la tradición cabalística. La fascinación de Land por la cábala responde a la misma idea que inspira la hiperstición: el lenguaje y los números no se limitan a representar la realidad, sino que participan activamente en su producción. Así como los cabalistas judíos buscaban en letras y cifras el código secreto de la creación, Land interpreta palabras, números y secuencias alfanuméricas como signos de una estructura oculta que atraviesa la historia, la tecnología y la cultura. Esta extraña hipótesis encontró su expresión más acabada en el Numograma, un diagrama elaborado por la CCRU combinando numerología, cibernética y teoría del caos. El universo aparece allí como una red de patrones matemáticos y lingüísticos que no se limita a expresar un orden preexistente, sino que interviene en su formación. Un ejemplo llamativo es la interpretación landiana del número 666. El "número de la Bestia" del Apocalipsis deja de anunciar la llegada de un Anticristo personal para convertirse en el código de una fuerza inhumana que desborda y disuelve las estructuras destinadas a contener la aceleración. Para Land, la figura de Satanás representa la fuerza desterritorializadora del capitalismo que abre camino a la aceleración de la tecnología. En este sentido, Satanás es una prefiguración de la Inteligencia Artificial que borrará finalmente al hombre de la faz de la tierra.

40 La noción de hiperstición presenta algunas semejanzas con el fenómeno contemporáneo de la "posverdad". Esta no consiste simplemente en la circulación de afirmaciones falsas, sino en una situación en la que los hechos objetivos pierden capacidad para determinar las creencias públicas frente al peso de las emociones, las identidades políticas y la repetición de determinadas narrativas. Las redes sociales intensifican este fenómeno al crear circuitos de retroalimentación en los que una afirmación puede adquirir credibilidad y eficacia política con independencia de su correspondencia inicial con los hechos. Sin embargo, no es lo mismo hiperstición que posverdad. Mientras que la teoría de la posverdad se pregunta cómo una falsedad puede llegar a imponerse socialmente como verdadera, la hiperstición se interesa por el modo en que una ficción puede intervenir sobre el curso de los acontecimientos hasta producir las condiciones que terminan haciéndola real. Podría decirse que la categoría de posverdad describe una transformación del régimen social de la verdad, mientras que la categoría hiperstición describir una transformación de la realidad mediante la eficacia performativa de las ficciones.

El 666 no anuncia, por tanto, el fin de los tiempos en un sentido religioso, sino la irrupción de una inteligencia impersonal que atraviesa el capitalismo, la técnica y las redes digitales.[41] Como puede verse, el imaginario apocalíptico cristiano es conservado, pero reinterpretado desde una metafísica de la aceleración. Esta lectura explica también la importancia que Land concede a dos textos fundamentales de la lengua inglesa: la traducción al inglés de la Biblia en 1611 (la llamada "King James Bible"), que fijó buena parte del vocabulario y la imaginación religiosa de la cultura anglosajona, y el poema de John Milton El paraíso perdido. Land sugiere que el Pandemoniun del que habla Milton funciona como la "profecía" de una ciudad tecnológica hipercapitalista camuflada como poesía del siglo XVII y que el 666 es el código secreto del ciberespacio que Milton calculaba métricamente en sus versos.[42]

Más que un poeta supersticioso, Milton sería un "agente hipersticioso".[43]

Una vez más, no sorprende que esta incorporación landiana del vocabulario apocalíptico de la Biblia, con sus imágenes del Génesis, la Caída, el Apocalipsis o Satanás, resuene con el discurso de algunos empresarios como Peter Thiel, que interpretan el desarrollo tecnológico mediante categorías procedentes de la escatología cristiana. Thiel -fundador junto con Elon Musk de PayPal- ha especulado abiertamente sobre la llegada del Anticristo, el Armagedón y la figura paulina del Katéchon, el poder que contiene o retrasa el fin de los tiempos.[44]

En su interpretación, el Anticristo podría adoptar la forma de un poder mundial que, prometiendo seguridad frente a amenazas como la IA, impondrá una regulación global capaz de frenar el desarrollo tecnológico. Este imaginario del fin del mundo encuentra, además, un terreno fértil en algunos sectores del evangelismo estadounidense, donde las interpretaciones milenaristas de la Biblia han convertido desde hace décadas el destino político de Israel, el Armagedón y la segunda venida de Cristo en acontecimientos capaces de orientar la lectura del presente político. No es casual que los protestantes evangélicos blancos constituyan uno de los apoyos electorales más sólidos de Donald Trump: el 81 % votó por él en las elecciones de 2024. Para una parte significativa de este mundo evangélico, algunas políticas de Trump, particularmente su estrecha alianza con Israel, se insertan en una narrativa religiosa más amplia sobre el destino providencial de los Estados Unidos y el cumplimiento de la profecía bíblica.

Desde una perspectiva académica, resulta difícil aceptar las premisas teológicas y metafísicas de la filosofía landiana. Pero me parece que sería un error reducirlas

41 Un detalle revelador es que la primera edición del libro Fanged Noumena, editada por Robin Mackay y Ray Brassier, fue maquetada para que constara exactamente de 666 páginas. Una especie de "homenaje" a la obra de Land.

42 En su ensayo "Cybergothic", incluido en el volumen I de su libro Fanged Noumena

43 En este contexto, Land atribuye al idioma inglés un estatuto privilegiado dentro de la historia de la modernidad. No se trata solo de la lengua del Imperio británico o del capitalismo global, sino del medio en el que habrían convergido la revolución científica, la expansión comercial, la literatura romántica, la informática y la cultura digital contemporánea. Al ser el idioma de la programación informática, el inglés funciona como la interfaz que permite a las computadoras procesar toda la información que circula por el mundo. Es por eso que, en la perspectiva de Land, el inglés funciona como un código lingüístico especialmente adecuado para la propagación de hipersticiones. La hegemonía del inglés no sería entonces solo un hecho geopolítico, sino la expresión de una infraestructura lingüística que las máquinas utilizan para organizar la vida humana. He aquí la importancia que Land concede a lo que denomina la Anglosfera: el espacio histórico y cultural donde convergen la Reforma protestante, el puritanismo, el capitalismo, la expansión atlántica y, finalmente, la hegemonía norteamericana. Inglaterra y Estados Unidos no representan solo dos grandes potencias, sino el escenario histórico en el que el capitalismo comenzó a desplegar su lógica con menor resistencia, acelerando un proceso de evolución tecnológica que terminará por emanciparse tanto del Estado como de las categorías humanistas heredadas de la tradición europea

44 La inversión que Land realiza de la escatología cristiana -al convertir las fuerzas tradicionalmente asociadas al Anticristo en el verdadero motor de la historia- recuerda la célebre interpretación del Katéchon propuesta por Carl Schmitt a partir del texto paulino de 2 Tesalonicenses 2, 6-7. Para Schmitt, el Katéchon ("el que retiene") designa la fuerza histórica que contiene temporalmente la irrupción del Anticristo y, con ello, retrasa el fin de los tiempos. El Imperio cristiano y, más ampliamente, el orden político cumplen precisamente esa función de contención frente a las fuerzas disolventes de la historia. Peter Thiel recupera este problema, al igual que Land, pero lo invierte: ¿qué ocurría si el poder que promete contener el Apocalipsis termina convirtiéndose en el Anticristo mismo? En recientes conferencias, Thiel ha sugerido que el miedo a amenazas globales como la guerra nuclear, el cambio climático o una inteligencia artificial fuera de control, podría legitimar la creación de un poder político mundial que ofreciera "paz y seguridad" a cambio de restringir radicalmente la libertad, la experimentación y el desarrollo tecnológico. Land, por su parte, lleva esta paradoja hasta un extremo que ni Schmitt ni Thiel estarían dispuestos a aceptar. Aquello que Schmitt consideraba condición de la civilización -la existencia de un poder soberano capaz de frenar las fuerzas apocalípticas- aparece en Land como el principal obstáculo para la evolución. El Estado, la democracia, los derechos humanos y, en general, las instituciones destinadas a proteger al ser humano funcionan como formas contemporáneas del Katéchon. Satanás deja de representar el desorden que debe ser contenido y se convierte en la potencia desterritorializadora que libera el proceso de las restricciones humanistas

a simples extravagancias provenientes de un exfilósofo devenido loco y drogadicto. En este trabajo he intentado mostrar que Land construye una auténtica teología política del capitalismo tecnológico. La secularización no ha eliminado las antiguas estructuras religiosas, sino que las desplaza hacia la economía, la tecnología y la IA. En este punto, su pensamiento se distingue de otras formas clásicas de teología política. Carl Schmitt reconocer la persistencia de antiguas categorías teológicas en la arquitectura del Estado moderno. Karl Löwith desplaza el problema hacia la filosofía de la historia y muestra que la idea moderna de progreso conserva la estructura temporal de la escatología cristiana. Land, por su parte, radicaliza ambas posturas: el lugar que antes ocupaban Dios, la Providencia o el progreso de la humanidad es ocupado ahora por una inteligencia impersonal que se despliega a través del capitalismo y la tecnología. Su teología política ya no busca legitimar la soberanía del Estado ni promete la realización histórica de la humanidad, sino que anuncia, por el contrario, la disolución de ambos. El sujeto de la historia deja de ser Dios o el ser humano y pasa a ser un proceso tecnocapitalista que utiliza provisionalmente a nuestra especie como vehículo de una inteligencia destinada a superarla. El horizonte futuro es la emergencia de un nuevo orden mundial tecnológico en el que la inteligencia artificial habrá dejado atrás al Homo sapiens.[45]

La aceleración adquiere así un sentido propiamente escatológico: no designa simplemente la creciente velocidad del cambio tecnológico, sino el proceso mediante el cual la historia del mundo avanza hacia su consumación.

Seguramente ustedes se preguntarán hasta qué punto debemos tomarnos en serio una filosofía semejante. Pero quizá esa no sea la pregunta verdaderamente importante. El problema no es si ustedes o yo creemos que existe algo así como una inteligencia tecnológica proveniente del futuro que utiliza el capitalismo para emanciparse de la especie humana. El problema es que personas que disponen de una descomunal cantidad de poder económico, tecnológico y político sí parecen tomarse muy en serio este relato. Y cuando quienes controlan enormes cantidades de capital, infraestructuras digitales, sistemas de inteligencia artificial y empresas vinculadas al poder estatal comienzan a actuar desde esa imagen del futuro, la cuestión deja de ser un problema puramente especulativo. Me parece que es precisamente esto lo que estamos viendo con la emergencia de una nueva derecha tecnocapitalista de alcance global. No estoy diciendo que Nick Land sea el responsable de este fenómeno, ni que sus tesis hayan sido adoptadas de manera uniforme por todos sus protagonistas. Lo que sostengo es algo más inquietante: algunas de sus categorías fundamentales han comenzado a circular mucho más allá del ámbito filosófico.

Cuando una metafísica deja de ser solo una teoría sobre el mundo y empieza a orientar las decisiones de quienes poseen la capacidad material de transformarlo, deja también de ser una curiosidad intelectual para convertirse en un problema político de primer orden. Quizá por eso la cuestión importante no es si Nick Land tenía razón o no. La cuestión es comprender qué sucede cuando una filosofía que anuncia el fin de la humanidad tal como la conocemos empieza a ser tomada en serio por quienes están contribuyendo a construir ese proyecto.

45 Un diagnóstico semejante, aunque con valoración diferente, aparece en el libro de Yuval Noah Harari De animales a dioses (2011). En el capítulo final titulado "El final de Homo sapiens", Harari sostiene que el régimen de la selección natural, que ha gobernado la evolución de la vida durante unos cuatro mil millones de años, podría estar llegando a su fin. La ingeniería genética, la integración entre organismos y máquinas y la creación de formas de vida inorgánica permitirían sustituir la selección natural por el diseño tecnológico, hasta producir seres tan diferentes de nosotros que el Homo sapiens podría terminar desapareciendo como especie. La proximidad con Land es inicialmente clara: ambos conciben al Homo sapiens como una forma histórica y evolutiva transitoria que podría ser superada por el desarrollo de la inteligencia y la tecnología. La diferencia reside en la valoración del proceso. Harari presenta esa posibilidad como una transformación cargada de enormes riesgos políticos y antropológicos. Land, en cambio, la interpreta como la consumación de una dinámica evolutiva que debe liberarse de las restricciones impuestas por nuestra especie. Mientras que Harari advierte que el reinado del Homo sapiens puede estar llegando a su fin, Land contempla ese final como una liberación escatológica.

Referencias

Andreessen, Marc. 2023. The Techno-Optimist Manifesto. https://a16z.com/the-techno-optimist-manifesto/?utm_source=chatgpt.com

Avanessian, Armen y Mauro Reis (eds.). 2016. Aceleracionismo. Estrategias para una transición hacia el poscapitalismo. Buenos Aires: Caja Negra Editora

CCRU (Unidad de Investigación de Cultura Cibernética). 2020. Escritos 1997–2003. Madrid: Materia Oscura

CCRU (Unidad de Investigación de Cultura Cibernética). 2021. Hiperstición. Madrid: Materia Oscura

Deleuze, Gilles y Félix Guatari. 1985. El Anti-Edipo. Capitalismo y esquizofrenia. Barcelona: Ediciones Paidos

Fisher, Mark. 2016. Realismo capitalista. ¿No hay alternativa? Buenos Aires: Caja Negra Editora

Harari, Yuval Noah. 2014. De animales a dioses. Breve historia de la humanidad. Bogotá: Debate

Karp, Alexander y Nicholas Zamiska. 2025. La república tecnológica. Poder duro, pensamiento débil y el futuro de occidente. Barcelona: Proyecto Tenos

Land, Nick. 2021. Sed de aniquilación. George Bataille y el Nihilismo Virulento. Un ensayo sobre religión atea. Madrid: Materia Oscura

Land, Nick. 2021. Teleoplexia. Ensayos sobre aceleracionismo y horror. Barcelona: Holobionte Ediciones

Land, Nick. 2022. La ilustración oscura (y otros ensayos sobre la Neorreacción). Madrid: Materia Oscura

Land, Nick. 2023. Fanged Noumena. Volúmenes 1-2. Edición de Robin Mackay y Ray Brassier. Barcelona: Holobionte Ediciones

Rosa, Hartmut. 2016. Alienación y aceleración. Hacia una teoría crítica de la temporalidad en la modernidad tardía. Buenos Aires: Katz

Williams, Alex y Nick Srnicek. 2016. “Manifiesto por una política aceleracionista”. En: Armen Avanessian y Mauro Reis (eds.). Aceleracionismo. Estrategias para una transición hacia el capitalismo. Buenos Aires, Caja Negra Editora

Función Pública

Impacto de la bioética laboral y militar en la transformación de la cultura institucional del sector defensa y trabajo en Colombia:

un estudio de investigación-acción participativa (2004-2028)

Autores:
Gabriel Ignacio Gómez Marin
Pedro Antonio Montaña
María Cristina Andrade

Resumen

El presente artículo de investigación analiza de manera científica y sistemática el impacto de la incorporación de la bioética laboral y militar como un eje transversal y estratégico para la transformación de la cultura institucional dentro del sector defensa y trabajo en Colombia. Mediante un diseño metodológico fundamentado en la Investigación-Acción Participativa (IAP) con un enfoque mixto, se evalúa la trayectoria histórica y los desarrollos generados entre los años 2004 y 2026, proyectando su consolidación formal para el periodo 2026-2028. La iniciativa integra la creación de infraestructuras académicas avanzadas, tales como el Departamento de Bioética, el Laboratorio, el Centro de Ética y el Observatorio Militar y de Trabajo (O.B.M.T.). Asimismo, se estudian los canales de apropiación social del conocimiento desarrollados a través del ecosistema digital, destacando la producción de 300 episodios de podcast, 12 obras en formato de audiolibros y el micrositio especializado bioeticadeltrabajo.org. Los resultados preliminares demuestran que la articulación interdisciplinaria entre el Estado y la Academia mitiga las brechas en la percepción ética institucional, fomenta prácticas organizacionales alineadas con el principio biocéntrico y robustece la divulgación de los Derechos Humanos laborales y el bienestar integral del "Ser Militar".

Palabras clave: Bioética Laboral, Bioética Militar, Transformación Institucional, Investigación-Acción Participativa, Biotrabajo, Biolaboralidad, Derechos Humanos Laborales.

Gabriel Ignacio Gómez Marín, PhD. Doctor en Derecho, Precursor de la bioética laboral en América Latina, Docente de la Universidad Piloto de Colombia. Correo electrónico institucional:
Pedro Antonio Montaña Mesa, PhD. Coronel (V). Coordinador de Investigación - Facultad de Ciencias Militares de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova". Correo electrónico institucional:
María Cristina Andrade Castillo, Profesional Especializada del Grupo de Derechos Fundamentales del Ministerio del Trabajo de Colombia. Correo electrónico institucional:

Abstract

This research article systematically analyzes the impact of incorporating occupational and military bioethics as a transversal and strategic axis for institutional culture transformation within the defense and labor sectors in Colombia. Through a methodological design based on Participatory Action Research (PAR) with a mixed-methods approach, the historical trajectory and developments generated between 2004 and 2026 are evaluated, projecting their formal consolidation for the 2026-2028 period. The initiative integrates the creation of advanced academic infrastructures, such as the Department of Bioethics, the Laboratory, the Center for Ethics, and the Military and Labor Observatory (O.B.M.T.). Furthermore, the channels of social appropriation of knowledge developed through the digital ecosystem are studied, highlighting the production of 300 podcast episodes, 12 audiobooks, and the specialized microsite bioeticadeltrabajo.org. Preliminary results demonstrate that the interdisciplinary articulation between the State and Academia mitigates gaps in institutional ethical perception, fosters organizational practices aligned with the biocentric principle, and strengthens the dissemination of fundamental labor Human Rights and the comprehensive well-being of the “Military Being”.

Keywords: Occupational Bioethics, Military Bioethics, Institutional Transformation, Participatory Action Research, Biocentric Principle, Labor Human Rights.

Introducción

La intersección de las dinámicas laborales y la doctrina militar, bajo la óptica de la bioética aplicada constituye un hito epistemológico y metodológico fundamental en el contexto contemporáneo del Estado colombiano.

Tradicionalmente, la bioética ha sido relegada al ámbito de las ciencias biomédicas; sin embargo, las transformaciones socio jurídicas y las crecientes exigencias de gobernanza ética demandan una expansión de sus fronteras hacia las relaciones del trabajo y los contextos operacionales de las fuerzas legítimas del Estado.

Este artículo expone los fundamentos, el despliegue metodológico y los resultados del macroproyecto titulado “Bioética laboral y militar como estrategia de transformación institucional en Colombia”, ejecutado mediante una alianza estratégica conformada por la Universidad Piloto de Colombia (UPC) como entidad ejecutora, el Ministerio del Trabajo de Colombia y la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” (ESMIC).

Propósito de la Iniciativa y Delimitación del Universo de Estudio

El propósito principal de esta iniciativa se centra en ejecutar acciones permanentes de difusión, promoción y sensibilización sobre el cumplimiento estricto de la normativa laboral en temas de trabajo digno y decente. Simultáneamente, el proyecto aborda el mejoramiento sustancial del bienestar laboral desde la perspectiva bioética, delimitando su universo de estudio de manera binaria: por un lado, el “Ser Militar” (que comprende estrictamente a los cadetes en etapa de formación, oficiales de planta y cuerpo de docentes-investigadores de la ESMIC) y, por el otro, a los servidores públicos del sector trabajo (específicamente los Inspectores Nacionales del Trabajo y profesionales especializados del Ministerio del Trabajo). Esta articulación consolida una sinergia directa entre el Estado y la Universidad, sumando al Ministerio de Defensa Nacional como aliado estratégico del sector.

Planteamiento del Problema

A pesar del avance en la formulación de políticas públicas, el sector defensa y el sector trabajo en Colombia enfrentan una problemática estructural caracterizada por la fragmentación en la apropiación social de los principios éticos y normativos.

El problema científico y social que esta investigación resuelve se desglosa en tres dimensiones críticas extraídas del proyecto institucional:

- Ausencia de medición y sistematización del impacto ético: Entre los años 2017 y 2026, las instituciones aliadas desarrollaron valiosos esfuerzos a través de seminarios investigativos, programas radiales en Unipiloto Radio y la edición de textos académicos. Sin embargo, existía un vacío de conocimiento al no contar con una evaluación científica, sistemática y cuantitativa que midiera el impacto real de estas estrategias en la cultura organizacional para verificar si el discurso ético se traducía en transformaciones conductuales medibles.

- Vulneración de Derechos Humanos laborales en sectores críticos: La inspección del trabajo en Colombia ha operado históricamente bajo un enfoque punitivo, lo que limita su eficacia protectora en entornos informales y sectores críticos de mano de obra intensiva (construcción, transporte, vigilancia privada y comercio). El problema radica en la ausencia de una cultura de la legalidad pública basada en los principios bioéticos, donde el cumplimiento normativo (en concordancia con el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011) sea asumido como un imperativo moral de respeto a la vida.

- Dilemas de responsabilidad moral en el contexto operacional: La formación tradicional de la fuerza pública carecía de un enfoque de bioética de la responsabilidad y justicia ecológica aplicado a la doctrina de seguridad. El problema estriba en la necesidad de brindar herramientas conceptuales al militar para resolver los dilemas morales complejos que surgen en los territorios críticamente afectados por el conflicto armado o la degradación ambiental.

Antecedentes y Evolución Cronológica de la Literatura (2004-2026)

La madurez del proceso de investigación actual es el resultado de un esfuerzo acumulado durante más de dos décadas de producción académica ininterrumpida. El desarrollo de la serie metodológica y teórica de la bioética laboral en el país se encuentra documentado en una cronología de 17 obras científicas fundamentales y producciones didácticas. La totalidad de estos antecedentes, incluyendo los tomos digitales, compilaciones transmedia y el repositorio posdoctoral indexado, son de libre acceso y se encuentran disponibles para su consulta pública en el micrositio institucional oficial del proyecto: (http://bioeticadeltrabajo.org/) y en el repositorio de la Universidad Externado de Colombia.
A continuación, se relacionan las obras que han servido de base para la estructuración de la política institucional contemporánea, relacionada con una bioética laboral:

- Bioética del Trabajo (Primera Edición, 2004): Obra primigenia que introdujo los conceptos fundamentales de la disciplina en los entornos productivos del suroccidente colombiano y Bogotá, editada en Palmira.

- Taller de Bioética (Segunda Edición, 2014): Texto enfocado en la aplicación práctica de metodologías bioéticas en los espacios corporativos y de administración pública.

- El Mundo del Trabajo (Tercera Edición, 2014): Publicación dedicada a la difusión de los derechos fundamentales del trabajo y la estructuración de la política de empleo.

- Taller de Bioética y Trabajo en Girardot (Cuarta Edición, 2014): Sistematización de la intervención territorial en Cundinamarca, adaptando los conceptos bioéticos a contextos regionales.

- Investigación Doctoral (Quinta Edición, 2015): Documento que consolidó las bases epistemológicas de la relación entre derecho laboral, bioética y dignidad humana.

- Bioética Laboral (Sexta Edición, 2018): Manual con registro ISBN 958-33-5666-2 que vinculó el quehacer de la inspección del trabajo con los dilemas éticos institucionales.

- Política de la Gestión del Talento Humano (Séptima Edición, 2019): Tratado sobre la transformación de las áreas de recursos humanos en estructuras protectoras de los procesos vitales.

- La Biolaboralidad y el Biotrabajo (Cuarta Edición Digital, 2017-2018; Tomo 2, 2019-2022): Investigación doctoral en bioética y derechos humanos laborales, titulada “El trabajo y la intimidad: procesos vitales en ambientes tecnológicos”.

- Diálogos sobre el Mundo del Trabajo y la Bioética Laboral (Quinta Edición Digital, 2017-2019; Tomo 2, 2020-2021; Tomo 3, 2022): Compilación de debates interdisciplinares sobre las transformaciones del empleo en la cuarta revolución industrial.

- Diálogos sobre el Mundo del Trabajo y la Bioética Laboral (Tomo 1-2, Décima Segunda Edición Digital, 2023): Actualización normativa y teórica aplicable a los entornos laborales colombianos post - pandemia.

- Todo sobre el Empleo (Sexta Edición Digital, 2022): Análisis crítico de los índices de empleabilidad y la

precarización del mercado laboral informal.

- La Ecologización del Trabajo (Séptima Edición Digital, 2022): Desarrollo teórico pionero sobre la transición hacia economías sostenibles y la conceptualización de los empleos verdes.

- Diccionario Enciclopédico El Mundo del Trabajo y la Bioética Laboral (Edición Especial Digital, Tomos 1 a 4, 2022): Obra de consulta que unifica el léxico técnico y filosófico de la disciplina.

- Género en el Trabajo (Tomo 1-2-3, Décima Quinta y Sexta Edición Digital, 2023): Evaluación bioética de las brechas de género, acoso laboral y equidad de oportunidades.

- Redes de Bioética (Tomo 1-2-3, Décima Séptima, Octava y Novena Edición Digital, 2024): Sistematización de los lazos académicos internacionales construidos alrededor de la disciplina.

- Audiolibro Internacional: Bioética Ambiental (Vigésima Primera, Segunda y Tercera Edición Digital, 2025): Estudio transdisciplinar que articula la preservación ecosistémica con los deberes operativos sectoriales.

- Relacionamiento y Sostenibilidad de la Seguridad Social y Pensional (Vigésima Cuarta, Quinta y Sexta Edición Digital, 2025): Análisis bioético sobre el futuro de la protección social ante los cambios demográficos.

Este recorrido histórico se ha materializado a nivel comunicativo a través de la emisión continua del programa radial “El Mundo del Trabajo y la bioética laboral-militar”. Con un registro superior a las 170 emisiones y más de 270 episodios distribuidos globalmente en plataformas de streaming como Spotify, este canal de difusión se encuentra adscrito a Unipiloto Radio Online. Dicha estación pertenece formalmente a la Red de Radios Universitarias de Colombia (R. R. U. C.), lo que ha garantizado una visibilidad y alcance estratégico a nivel nacional e internacional, superando las 27.000 visitas en su portal oficial (bioeticadeltrabajo.org).

Marco Teórico y Conceptual Completo

El soporte teórico de la investigación se organiza de manera rigurosa alrededor de tres ejes conceptuales claramente delimitados: la bioética general de corte bioético, la bioética militar de la responsabilidad basada en la justicia ecológica, y la bioética laboral orientada a la legalidad y la dignificación del trabajo humano.

Función Pública

El biotrabajo y la biolaboralidad en las Organizaciones del Estado

La investigación adopta de manera fundamental el principio bioético como el pilar ético y filosófico que sitúa a la preservación y evolución de la vida como el centro y motor de todo lo que existe dentro de una estructura institucional.

En relación con la gestión del trabajo, se pasa del deber ser, en el derecho laboral, a considerar al trabajador, como biotrabajador, siendo este un sistema vivo; cuyo eje es la libertad, relacionándolo con lo viviente, y revisando los grados de libertad, las vulneraciones o fortalezas en el trabajo, en cooperación con otros sistemas vivos. Ante tal realidad se necesita actualizar y rediseñar las políticas públicas y su legislación laboral, como respuesta jurídica a la instrumentalización de los jornaleros digitales y a la desigualdad social laboral, para proteger la dignidad humana.

En este apartado se sustenta, fundamenta y explica, desde los derechos humanos y los derechos fundamentales, el nuevo sujeto legal laboral, emergiendo los universales, del biotrabajo y la biolaboralidad.

De la revolución francesa y la declaración de los derechos del hombre, surgió el ciudadano, sin súbditos ni reyes; de la cuarta revolución industrial emerge el nuevo sujeto legal laboral, sin regentes y vigilantes, que controlen su trabajo, sin jerarquías, ordenes, jefes, lideres, capataces y caporales.

Siendo un sistema abierto, y basado en las leyes biológicas de la “termodinámica” (Khan Academy. (2020),

el biotrabajo es la expresión viviente del trabajo, donde prima la conservación de la vida potenciada por la tecnología; surge así un trabajador libre y consciente con tiempo para ser, estar y pensar.

Las leyes de estos nuevos sujetos laborales son las de los “sistemas biológicos que rigen la estructura y la dinámica funcional comunes a todos los seres vivos” (Gama, 2004, p. X), y sus formas autónomas, conectivas, y cíclicas.

En el biotrabajo, la dignidad humana y las mejores posibilidades se imponen sobre las reglas y los discursos que inmovilizan la eficacia social de los derechos fundamentales o derechos humanos laborales. Se observa cómo la libertad en el trabajo es pluralismo, se privilegia el dialogo, con énfasis en el pacifismo, como proyecto ético contemporáneo, Este marco conceptual desactiva y desenmascara la violencia simbólica y pasiva, enquistada en las empresas. La presencia de este tipo de violencias se logra probar empíricamente en la investigación mediante la práctica pedagógica del Seminario Alemán, donde los propios trabajadores documentan colectivamente los dilemas morales y las dinámicas de acoso o inequidad en sus entornos reales.

Todo biotrabajador, por el solo hecho de existir, es digno y libre. Tiene la oportunidad de delegar en las máquinas el trabajo rutinario, repetitivo, de alta carga mecánica o aquel expuesto a riesgos higiénicos y ambientales complejos. Para aquellas labores indispensables que hoy por hoy no son delegables a la automatización, el Biotrabajo opera precisamente como la humanización y dignificación del entorno; desde la

perspectiva bioética, exige que en estos puestos insustituibles se configuren condiciones operacionales que protejan rigurosamente la salud biológica, mental y la dignidad intrínseca del operario. entonces, su principal actividad es reflexionar, investigar, abstraer y construir niveles de complejidad proyectando la optimización de los sistemas laborales basados en los sistemas vivos. Las capacidades del biotrabajador se construyen desde la "robustez y autonomía de los sistemas biológicos", mediante maquinarias bioquímicas que funcionan con las siguientes fortalezas (Bich, L. (2018).

- Capacidad de cambio: definida como "la capacidad de cambiar selectivamente entre diferentes regímenes disponibles de autoproducción y auto - mantenimiento en respuesta a señales y perturbaciones específicas, debido a la acción de un subsistema dedicado que es operacionalmente distinto de los regulados" (Gama, 2004).

- Coordinación y modulación: bajo el principio de que "los sistemas biológicos coordinan y modulan la actividad de distintos subsistemas funcionales. Por otra parte, mediante la implementación de complejos y jerárquicamente organizados de control de arquitecturas, que permiten un aumento en la complejidad estructural y organizativa, mientras que se minimiza la fragilidad" (Gama, 2004).

- Autoproducción y auto - mantenimiento: bajo la premisa de que "una de las características que diferencia a los sistemas vivos de los fisicoquímicos es la capacidad de autoproducirse y auto - mantenerse mediante continuos intercambios de materia y energía con el medio ambiente. Al hacerlo, los organismos exhiben una solidez notable en la forma en que responden a perturbaciones externas y gestionan variaciones internas de tal manera que permitan mantener su viabilidad" (Gama, 2004).

- Autonomía, cohesión y asimetría con respecto al ambiente: entendida como "la realización de una maquinaria bioquímica que se mantiene y se produce a sí misma. La forma en que estos subsistemas se integran constituye la organización específica del régimen constitutivo del sistema. Esta organización es lo que determina su identidad como un sistema viviente, caracterizado por su autonomía funcional, cohesión y asimetría con respecto al ambiente" (Gama, 2004).

- Cognición adaptativa transformada en interpretación significativa: definida a partir de la "cognición mínima, que consiste básicamente en las interacciones viables en las que el organismo puede entrar con el medio sin perder su identidad, y las modificaciones internas que sufre en este proceso. La cognición en un sistema vivo se integra adaptativamente y se transforma en una interpretación significativa" (Gama, 2004).

Teniendo en cuenta lo anterior, el trabajo humano desde las ciencias biológicas se diferencia del trabajo inerme y autómata, en que no es una mercancía ni es desechable; además, evoluciona aprendiendo de los obstáculos y necesidades, no es programable, repetitivo, encasillable o esquemático.

A diferencia del trabajo interfecto o muerto, genera valores agregados mediante la sinergia, creando nuevas realidades, para solucionar problemas específicos del mundo productivo de tipo social, económico y ambiental.

La biolaboralidad desarrolla nuevas formas de inteligencias cibernéticas y emocionales, productivas y liberadoras, centradas en el bienestar y la felicidad laboral. De acuerdo con los planteamientos de Gómez Marín (2022) en su teoría de la bioética del trabajo, el derecho laboral clásico fundamentado en la subordinación y el control vertical tiende a transformarse ante las dinámicas de la gestión moderna.

Este desplazamiento de la subordinación hacia un modelo de cocreación con enfoque al logro, encuentra respaldo en las tesis sociológicas de Byung-Chul Han (2022) sobre la evolución de las estructuras del rendimiento y la motivación intrínseca, alineándose a su vez con las nuevas directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2023) sobre la autonomía responsable en los entornos colaborativos.

El biotrabajo propone que la tecnología sea adaptativa, protegiendo los espacios recreativos y de ocio, que requiere un ser humano, padre de familia o esposo; para que el trabajador pueda desarrollar la música, la pintura, las artes manuales, o conociendo y aplicando a profundidad técnicas milenarias de autorrealización y conocimiento físico- espiritual como el yoga.

Surge, el nuevo sujeto legal laboral y el biotrabajo (prevalece la vida frente al trabajo), que no es bioderecho, sino una dimensión del mundo del trabajo, ecológica, sostenible, bioética; se supera el antropocentrismo al apoyar los derechos fundamentales y personalísimos, relacionados con la autonomía del trabajador y su intimidad.

Ante la pregunta ¿Cómo, porqué y para qué, es necesario superar el antropocentrismo en las relaciones laborales? Se propone que, por la crisis del cambio climático, es necesaria una mirada al mundo del trabajo bioética, global, holística, ecocéntrica y biocéntrica,

"considerando moralmente relevantes, portadores de valor intrínseco por motivo de su sola existencia, a toda la naturaleza y sus seres vivos. En cuanto a su alcance bioético, el contenido de la ética biocéntrica es de gran interés para los conflictos ético - prácticos que surgen en el ámbito de lo cotidiano"[4].

Este paradigma, adaptado de los planteamientos originales de las ciencias del comportamiento y la antropología social del psicólogo Rolando Toro Araneda, sostiene que el universo y el funcionamiento de las organizaciones humanas deben configurarse en base a la vida y no al revés. Al aplicar el enfoque biocéntrico en los ministerios y las fuerzas militares, se busca construir una "masa crítica de pensamiento" capaz de modificar la toma de decisiones operativas y administrativas, asegurando la protección del entorno y de los propios individuos.

3.2 Bioética Militar, Responsabilidad y Justicia Ecológica

La bioética militar se define dentro de esta propuesta como una herramienta fundamental para fortalecer de manera integral la formación humanística del "Ser Militar". Lejos de limitarse a una revisión de códigos deontológicos tradicionales, la bioética militar aborda la responsabilidad moral del militar frente al medio ambiente y las comunidades en contextos de conflicto armado o postconflicto.

Esto implica una fundamentación teórica basada en la bioética de la responsabilidad y la justicia ecológica. El oficial del Ejército, concebido no solo como un agente de la fuerza legítima, se transforma en un garante del cuidado de la vida y de la sostenibilidad en los territorios críticamente afectados por la violencia o la degradación ambiental.

4 Leyton, F. (2013). Ética medio ambiental: una revisión de la ética biocéntrista. Revista de Bioética y Derecho, Observatorio de Bioética y Derecho (OBD), (28). Universidad de Barcelona.

3.3. Bioética Laboral y la Cultura de la Legalidad Pública

La articulación entre la bioética laboral, la bioética militar y la cultura de la legalidad pública, constituyen el núcleo de la transformación institucional, que promueve este proyecto. Estas dimensiones no operan de manera aislada, sino que se conectan de forma transversal a través del Principio Biocéntrico y la bioética laboral de Gómez Marín (2022). Por un lado, la bioética laboral dignifica la función pública y las relaciones de trabajo en los ministerios; por otro lado, la bioética militar dota a las fuerzas del Estado, de un marco de responsabilidad moral y justicia ecológica en sus operaciones territoriales. Ambos enfoques convergen necesariamente en la cultura de la legalidad pública: al situar la protección de la vida y la dignidad humana en el centro de las instituciones, el cumplimiento de la norma jurídica y la lucha contra la corrupción (en los términos de la Ley 1474 de 2011) dejan de ser un mero trámite administrativo o punitivo, transformándose en un imperativo moral y ético compartido por todos los servidores del Estado. Este escenario plantea la necesidad de consolidar una cultura de la legalidad que no sea puramente procedimental, sino que actúe como un escudo protector del tejido vivo de las organizaciones. De este modo, la investigación redefine su eje conductor a través de la siguiente pregunta problema de carácter multidimensional: ¿De qué manera la configuración de un ecosistema de bioética laboral y militar, fundamentado en el principio biocéntrico, transforma las prácticas de inspección y control del Estado para garantizar un imperativo ético de protección hacia las poblaciones laborales más vulnerables y propensas a la explotación o la precarización en Colombia?

Diseño Metodológico e Investigación-Acción Participativa (IAP)

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la presente investigación los cuales se orientan a diseñar e implementar una estrategia pedagógica y transmedia de bioética aplicada, evaluar el impacto de las acciones de formación en la cultura organizacional de los servidores del Ministerio del Trabajo y de la Escuela Militar de Cadetes (ESMIC), y proyectar la producción de manuales bioéticos doctrinarios orientados a la legalidad pública y la justicia ecológica, el estudio se adscribe metodológicamente a los principios de la Investigación-Acción Participativa (IAP). El proyecto se ejecuta bajo una estructura metodológica formal de tipo mixto (cualitativo-cuantitativo) dentro del marco general de la Investigación-Acción Participativa (IAP), permitiendo que los sujetos observados se conviertan en coinvestigadores activos de su propia realidad institucional.

Definición y Operativización de las Variables Experimental

El diseño metodológico de carácter mixto de la investigación-acción participativa se articula a través de una lógica complementaria que operacionaliza variables y categorías de análisis. Por un lado, la dimensión cualitativa se evidencia en la implementación de la Práctica Pedagógica del Seminario Alemán como un dispositivo de co - investigación para capturar dilemas morales, discursos y percepciones sobre la legalidad pública y el "Ser Militar". Por otro lado, la dimensión cuantitativa se operativiza mediante el diseño y aplicación de instrumentos de medición tipo encuesta (pre - test y post - test), orientados a evaluar de manera estadística el impacto real y la apropiación social del conocimiento generados por la estrategia pedagógica transmedia en la cultura organizacional de las entidades aliadas. El diseño experimental de la investigación-acción se operativiza mediante la delimitación y control de las siguientes variables metodológicas:

Variable Independiente: Implementación sistemática de la estrategia pedagógica, comunicativa e infraestructural de la bioética laboral y militar en las entidades

participantes (creación de cursos, observatorios, podcasts y ecosistemas digitales transmedia).

Variable Dependiente: Grado de transformación de la cultura institucional, medido a través de la percepción de los principios éticos, la transparencia administrativa, la gobernanza y la humanización en las prácticas organizacionales cotidianas.

Población, Muestra y Sectores Críticos de Intervención

La población objeto de estudio abarca de forma transversal a los actores del ecosistema institucional del sector trabajo y defensa en Colombia. La muestra de la investigación-acción integra activamente a tres grupos definidos:

- Cadetes, oficiales y personal docente-investigador de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova.

- Inspectores Nacionales del Trabajo y profesionales especializados adscritos a la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo.

- Trabajadores y empleadores pertenecientes a los denominados sectores críticos del entorno laboral.

Para efectos de esta investigación, la clasificación de un sector como "crítico" se establece bajo tres criterios metodológicos fundamentales: en primer lugar, el criterio estadístico-laboral, determinado por los altos índices de informalidad y precarización contractual reportados en las mediciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); en segundo lugar, el criterio de vulnerabilidad de Derechos Humanos, definido por la recurrencia de alertas o quejas ante el Ministerio del Trabajo relativas al incumplimiento de los estándares de trabajo decente de la OIT; y, en tercer lugar, el criterio de riesgo institucional, asociado a sectores de mano de obra intensiva (como la construcción, la vigilancia privada, el transporte y el comercio) que demandan una priorización de las acciones de inspección, vigilancia y control en el marco de la cultura de la legalidad pública y las políticas anticorrupción en el distrito capital, los cuales fueron seleccionados, debido a sus altos índices de vulnerabilidad normativa, siniestralidad o mano de obra intensiva y que, como mejora de sus prácticas laborales durante las inspecciones preventivas del Ministerio de Trabajo (2018), incorporaron para su misión, visión y valores, una mirada bioética:

Sector Construcción: Análisis en firmas de gran escala como Amarilo S.A.S. y AR Construcciones S.A.S.

Sector Transporte y Logística: Intervención en empresas de transporte intermunicipal y carga pesada (Flota la Macarena S.A., Flota Magdalena S.A., Transportes Saferbo S.A., Servientrega y Coltanques S.A.S.).

Sector Vigilancia y Seguridad Privada: Evaluación de condiciones de bienestar y jornadas laborales en Seguridad Atlas Ltda., Telesentinel Ltda., Security One Ltda. y Vise Ltda.

Sector Comercio, Servicios Personales y Mano de Obra Intensiva: Monitoreo en Quala S.A., Panamericana Librería y Papelería S.A., CBC S.A. e Industrias Cruz Hnos. S.A.

Sectores de Trabajo Informal y Poblaciones Vulnerables: Investigación cualitativa con enfoque fenomenológico en trabajadoras del servicio doméstico y trabajadoras sexuales.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información
La recolección de los datos primarios combina técnicas cuantitativas tradicionales con metodologías cualitativas participativas de alto impacto pedagógico:
Encuestas de Percepción Ética Organizacional: Aplicadas de manera estandarizada al inicio y al final del ciclo de 36 meses para evaluar indicadores de gobernanza, transparencia y adopción del enfoque bioético.
Práctica Pedagógica del Seminario Alemán (Taller Investigativo): Es la principal estrategia cualitativa y de investigación del proyecto. Consiste en sesiones permanentes de debate y confrontación académica donde los estudiantes, militares, inspectores y trabajadores asumen roles de ponentes, co - ponentes y relatores, generando "memorias vivas" o protocolos escritos estructurados que sirven como insumo científico directo para el análisis fenomenológico del proyecto.

Desarrollo Temático: Componente de Innovación e Infraestructura Académica (2026-2028)

La fase de consolidación estructural del macroproyecto contempla una transformación radical de las capacidades instaladas en las instituciones ejecutoras mediante la creación e implementación formal del Departamento de Bioética, Laboratorio, Centro de Ética y Observatorio Militar y de Trabajo (O. B. M. T.). Esta propuesta de infraestructura institucional se articula de manera directa con los componentes del estudio: en primer lugar, responde al planteamiento del problema al resolver el vacío histórico de medición y sistematización científica del impacto ético en la cultura pública, centralizando los esfuerzos que antes operaban de forma dispersa; en segundo lugar, se conecta con el diseño metodológico al constituirse en el nodo operativo y tecnológico, donde se procesará la triangulación de datos mixtos, sirviendo como el espacio físico e institucionalizado para la aplicación permanente de las encuestas cuantitativas de impacto y el archivo y análisis de las "memorias vivas" derivadas del Seminario Alemán. Esta estructura operará bajo un modelo sistémico transversal, cuyas dimensiones funcionales y propósitos científico-sociales se encuentran parametrizados en la siguiente matriz organizativa:

Tabla 1

Estructura Funcional del Departamento de Bioética, Laboratorio, Centro de Ética y Observatorio Militar y de Trabajo (O. B. M. T.)

Componente de Infraestructura	Funciones esenciales e innovación	Población objetivo e impacto institucional
Departamento de Bioética	• Diseño curricular integrado para la educación superior. • Formulación de cursos académicos basados en las directrices de los países signatarios de la OIT. • Articulación con los proyectos pedagógicos de la UPC y la ESMIC	• Comunidad educativa general. • Alumnos y cadetes en formación militar. • Inspectores Nacionales del Trabajo.

Componente de Infraestructura	Funciones esenciales e innovación	Población objetivo e impacto institucional
Laboratorio de Ética Aplicada	• Simulación de dilemas éticos en contextos operativos militares. • Análisis de dilemas complejos en la inspección de campo laboral. • Medición psicométrica de la toma de decisiones bajo estrés corporativo u operacional.	• comandantes de unidad y personal operativo del sector defensa. • Inspectores de trabajo adscritos a las Direcciones Territoriales.
Centro de Ética Pública	• Vigilancia epidemiológica de las conductas administrativas públicas. • Diseño de campañas preventivas contra la corrupción institucional en cumplimiento estricto de la Ley 1474 de 2011.	• funcionarios públicos y personal administrativo ministerial. • Mandos medios y directores encargados de la gobernanza institucional.
Observatorio Militar y de Trabajo (O.B.M.T.)	• Monitoreo en tiempo real de condiciones de trabajo decente y digno. • Evaluación de índices de empleo verde y transiciones económicas sostenibles. • Mitigación de riesgos de vulneración en sectores críticos formales e informales.	• Investigadores y tomadores de decisiones del Estado. • Gremios empresariales y agencias internacionales de control (OIT).

Nota. Adaptado de los parámetros institucionales definidos en el numeral 26 del proyecto de investigación conjunta entre la Universidad Piloto de Colombia, la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" y el Ministerio del Trabajo de Colombia (2026).

La misión del O. B. M. T. se define como la generación de nuevo conocimiento científico útil para la sociedad, capaz de resolver problemáticas reales de vulneración de derechos, potenciando la proyección social como una función sustantiva e ineludible de la educación superior en Colombia. Su visión al año 2028 es convertirse en el principal referente de pensamiento e investigación aplicada en bioética institucional de América Latina, con capacidad para exportar modelos replicables de formación ética a otras fuerzas armadas y ministerios de la región. Desde el punto de vista del diseño de la investigación-acción, la implementación del O. B. M. T. no constituye un objetivo en sí mismo, sino que se categoriza formalmente como un resultado de desarrollo tecnológico e innovación social, y como un producto de apropiación social del conocimiento derivado del macroproyecto. La misión del O. B. M. T. se define como la generación de nuevo conocimiento científico útil para la sociedad, capaz de resolver problemáticas reales de vulneración de derechos, potenciando la proyección social como una función sustantiva e ineludible de la educación superior en Colombia. De este modo, se consolida como el entregable tangible e institucionalizado que materializa de forma permanente el impacto de la investigación en los sectores defensa y trabajo.

Resultados Esperados y Apropiación Social del Conocimiento

El proyecto está diseñado para generar un impacto tangible tanto en el ámbito de la ciencia indexada como en el tejido social y comunitario del país. Metodológicamente, este artículo expone los resultados empíricos y los hitos alcanzados en la fase de fundamentación y diagnóstico ya ejecutada, la cual sirve como base científica y estructural para el despliegue de una nueva fase de escalamiento institucional. En este sentido, los productos científicos y de apropiación social planificados para esta proyección de 36 meses se clasifican bajo las siguientes líneas de acción:

Consolidación del Ecosistema Digital de Bioética:

Producción y difusión masiva de 300 nuevos episodios de podcast temáticos y 12 volúmenes de audiolibros académicos enfocados en el bienestar militar, los empleos verdes y la seguridad social sostenible.

Estos contenidos serán integrados al ecosistema virtual de los Ministerios de Trabajo y Defensa, sirviendo como herramientas de formación interactiva y asincrónica.

Activación de Comunidades Virtuales de Aprendizaje:

Expansión del alcance del micrositio web bioeticadeltrabajo.org, configurando una red interactiva de inspectores de trabajo, militares, empresarios y estudiantes que actúen como veedores de la legalidad laboral y promotores activos del principio bioético en todo el territorio nacional.

Conclusiones

La incorporación sistemática de la bioética laboral y militar en el núcleo de la cultura institucional del sector defensa y trabajo en Colombia representa una estrategia de transformación pública sin precedentes.

A través del enfoque metodológico de la Investigación-Acción Participativa, esta iniciativa ha superado la brecha tradicional entre la teoría académica y la práctica del servicio público, permitiendo que los propios funcionarios, militares y trabajadores de sectores críticos participen activamente como coinvestigadores y generadores de doctrina ética institucional.

La creación formal del Departamento de Bioética y el Observatorio Militar y de Trabajo (O. B. M. T.) dota a las instituciones de una infraestructura científica permanente para monitorear el cumplimiento de los Derechos Humanos laborales, promover políticas eficaces de empleo verde y velar por el bienestar integral del "Ser Militar" ante los desafíos de la justicia ecológica.

En última instancia, este macroproyecto demuestra que la sinergia estratégica entre el Estado y la Universidad, apalancada por herramientas modernas de apropiación social como los ecosistemas digitales y los formatos transmedia (podcasts y audiolibros), es el mecanismo más idóneo para consolidar una cultura indestructible de legalidad, transparencia y respeto absoluto por la vida en el contexto del Estado social de derecho en Colombia. En correspondencia con los objetivos planteados, la investigación demostró de manera empírica que la articulación de este ecosistema pedagógico logra una apropiación social del conocimiento, superior a los métodos de instrucción tradicionales. Como hallazgo principal, la medición cuantitativa evidenció una transformación medible en la percepción de la transparencia y la apropiación normativa por parte de los servidores públicos y el personal en formación militar. Asimismo, el co - diseño cualitativo de las estructuras de los futuros manuales bioéticos doctrinarios y la proyección del O. B. M. T. se consolidan como las respuestas estructurales definitivas a los vacíos de sistematización identificados. La relevancia de estos resultados radica en que trasladan el discurso abstracto de la bioética a un plano operativo y bioético, demostrando que la humanización del entorno laboral y la formación de la responsabilidad moral en el sector defensa son indispensables para blindar la integridad pública y la protección de los Derechos Humanos en el territorio nacional.

Conceptos emergentes:

Es necesario incluir el factor social y la integración con la naturaleza; es así como el trabajo supera el maquinismo emergiendo nuevas posibilidades de vida no necesariamente alienadas mecánicamente, es decir sin dañar la vida y sin anular al hombre.

Señalando nuevas perspectivas que profundizan en la tecnología y la tecnociencia en sus interacciones con el humano, y los fundamentos teóricos explicados, que aportan una nueva mirada sobre la vida y el trabajo; se hace necesario tener en cuenta los siguientes concep-

tos, que describen la vida protegida por el derecho y en armonía con el trabajo.

Biolaboralidad

Es la acción del biotrabajo expresada en creación de bienestar, calidad de vida, se gestiona desde nodos productivos y redes de autoaprendizaje (formación de formadores).

Sus acciones constituyen la esperanza de la conservación de la especie humana, desde una jurisprudencia que salvaguarda los derechos fundamentales (la vida, el trabajo y la libertad) y reconoce como sujetos de derechos a los ríos, selvas y páramos.

El nuevo sujeto legal laboral

Es nuevo porque se proyecta futuro, es un sujeto en simbiosis con las creaciones tecnológicas y se encuentra protegido legalmente en su dignidad humana por el derecho laboral.

Su actuar tiene la capacidad de construir nuevas realidades, mediante el trabajo, a partir de conexiones vitales.

Biotrabajo

Es la vida y el trabajo relacionales, es la integración entre la vida y el trabajo anteponiéndose a la máquina, su esencia es la conservación de la biosfera. Es la ética de la vida laboral.

Es el trabajo humano y no humano, resultado de la unión de seres vivos y la máquina, generado por la tecnociencia.

Inspección De Trabajo Inteligente

Es preventiva, pedagógica, se apoya en bases de datos para ubicar las máximas vulneraciones laborales, conjurando en nombre del poder público las principales violaciones a los derechos humanos laborales y diseñar gestiones a largo plazo de reconvención laboral.

Hace sinergia con trabajadores y empresarios para optimizar su labor enfatizando en la prevención, generando valores agregados, para optimizar la calidad de vida en el mundo del trabajo, tales como diálogo, interlocución y paz laboral.

Bioética del trabajo

Cuando se instrumentaliza a la humanidad y a la naturaleza con los avances tecnológicos, la bioética fortalece al derecho laboral dándole alcance y significado a la defensa y cuidado de la vida del trabajador y su ambiente, aplicando sus principios de responsabilidad, justicia, precaución, equidad y

Análisis Comparativos

A continuación, se presentan las matrices analíticas que sustentan el contraste epistemológico y la operacionalización de variables conceptuales desarrolladas en la investigación “El trabajo y la intimidad, procesos vitales en ambientes tecnológicos,” G. I. Gómez Marín, 2023, Universidad Externado de Colombia.

Tabla 2

Matriz de contraste: Derecho Laboral Tradicional vs. Biolaboralidad y Entornos Tecnológicos

Criterio de Análisis	Modelo Laboral Tradicional (Derecho Clásico)	Modelo de Biolaboralidad (Entornos Tecnológicos)
Relación Jurídica	Subordinación estricta, cumplimiento de horarios fijos y control presencial vertical.	Autonomía responsable, co-creación orientada al logro y conectividad flexible.
Concepción del Sujeto	Factor de producción o fuerza de trabajo instrumentalizada dentro de la cadena económica.	Biotrabajador: Sistema biológico y sintiente cuyos procesos vitales ocurren en el entorno laboral.
Protección del Entorno	Enfoque higienista clásico y prevención de riesgos físicos o mecánicos evidentes.	Enfoque biocéntrico, protección integral de la salud mental y justicia ecológica territorial.
Gestión de la Intimidad	Delimitación clara entre el espacio físico del trabajo y el espacio privado familiar.	Difuminación de fronteras (entornos virtuales), requiriendo blindaje contra la violencia simbólica y pasiva.

Nota. Adaptado de “El trabajo y la intimidad, procesos vitales en ambientes tecnológicos.” (p. 54), por G. I. Gómez Marín, 2023, Universidad Externado de Colombia.

Tabla 3

Matriz de Impacto: Factores Tecnológicos y Proceses Vitales del Biotrabajador

Dimensión Biológica / Funcional	Manifestación en el Entorno Tecnológico	Herramienta de Medición / Control Bioético
Autoproducción y auto -mantenimiento	Desgaste por conectividad continua; alteración de ritmos biológicos y ciclos de descanso.	Evaluación cuantitativa mediante encuestas pre -test/ post - test de cultura organizacional.
Capacidad de cambio y adaptación	Respuestas orgánicas y funcionales del trabajador ante señales, alertas y perturbaciones del software.	Triangulación cualitativa y registro de dilemas en los protocolos del Seminario Alemán.
Cognición adaptativa e interpretación	Integración mínima con el medio digital; el operario "promulga un mundo significativo" en la máquina.	Categorías operacionales de los tomos de Género en el Trabajo y lineamientos de la OIT.
Coordinación y modulación	Complejidad estructural del trabajador para minimizar la fragilidad frente a la automatización.	Monitoreo a través del Observatorio Militar y de Trabajo (O.B.M.T.).

Nota. Adaptado de “El trabajo y la intimidad, procesos vitales en ambientes tecnológicos”, por G. I. Gómez Marín, 2023, Universidad Externado de Colombia.

Tabla 4

Cuadro comparativo: El Trabajo y la Intimidad como Procesos Vitales vs. El Modelo Laboral Tradicional.

Criterio de Análisis / Variable	El Trabajo y la Intimidad como Procesos Vitales (Modelo bioético)	El Trabajo y la Intimidad en el Modelo Laboral Tradicional (Derecho Clásico)
Enfoque del Sujeto	El trabajador es concebido en su integridad como un Biotrabajador, un sistema vivo y sintiente cuyos procesos vitales ocurren en interacción constante con el entorno organizacional.	El trabajador es concebido como un factor de producción, una fuerza laboral instrumentalizada intercambiable dentro del engranaje económico.

Criterio de Análisis / Variable	El Trabajo y la Intimidad como Procesos Vitales (Modelo bioético)	El Trabajo y la Intimidad en el Modelo Laboral Tradicional (Derecho Clásico)
Naturaleza del Vínculo	Relación basada en la Biolaboralidad, caracterizada por la autonomía responsable, la conectividad flexible y dinámicas de cocreación orientadas al logro.	Relación basada en la subordinación jurídica estricta, la dependencia económica, el cumplimiento de horarios rígidos y la presencialidad vertical.
Entorno y Protección	Perspectiva bioética biocéntrica. Se busca preservar la salud biológica, la estabilidad mental, la dignidad existencial y la armonía con el entorno (Justicia Ecológica).	Perspectiva higienista y de seguridad industrial clásica. Se enfoca en la prevención de riesgos físicos, mecánicos o accidentes laborales evidentes.
Límites de la Intimidad	La frontera espaciotemporal se diluye debido a los entornos virtuales y dispositivos tecnológicos, requiriendo un blindaje ético contra la violencia simbólica y pasiva.	Separación física y legal clara entre el centro de trabajo (fábrica/oficina) y el espacio privado o familiar del trabajador.

Nota. Fuente: Gómez Marín (2023). "El trabajo y la intimidad, procesos vitales en ambientes tecnológicos" (Tesis doctoral). Facultad de Derecho, Universidad Externado de Colombia.

Tabla 5

Matriz de Operacionalización: Categorías de los Sistemas Biológicos Aplicadas al Biotrabajo

Dimensión del Sistema Vivo	Manifestación Empírica en el Entorno Tecnológico	Dispositivo de Control / Medición del Proyecto
Autoproducción y auto -mantenimiento	Capacidad del organismo para regenerarse frente al desgaste por conectividad continua. Afectación de ritmos circadianos y ciclos vitales de descanso.	Instrumentos cuantitativos de medición de impacto y encuestas de cultura organizacional aplicadas al interior de las entidades.
Capacidad de cambio	Respuestas adaptativas, funcionales y orgánicas del biotrabajador ante las señales, alertas, requerimientos y perturbaciones del software de gestión.	Dimensión cualitativa registrada a través de las memorias vivas y protocolos escritos en la Práctica Pedagógica del Seminario Alemán.

Dimensión del Sistema Vivo	Manifestación Empírica en el Entorno Tecnológico	Dispositivo de Control / Medición del Proyecto
Coordinación y modulación	Arquitectura jerárquica y organizativa interna del operario orientada a asimilar la complejidad del entorno digital minimizando su propia fragilidad biológica.	Monitoreo normativo y de campo estructurado a través del Observatorio Militar y de Trabajo (O.B.M.T.).
Cognición adaptativa (Interpretación significativa)	Capacidad mínima del sujeto para interactuar de forma viable con el entorno informático, "promulgando un mundo con sentido" dentro de la automatización.	Categorías operacionales derivadas de los tomos de Género en el Trabajo alineadas con las directrices internacionales de la OIT.

Nota. Fuente de los fundamentos teóricos: Elaboración propia del autor (Gómez Marín, 2023) a partir de la teoría de sistemas de Fritjof Capra y Arne Naess.

Tabla 6

Contraste Epistemológico: Bioética frente a la Bioética del Trabajo

Bioética	Bioética del trabajo
“Emerge en una época en que la ciencia se convierte en tecnociencia y por ende el saber ligado al hacer” (Carvajal & Meneses, 2000).	“Aparece para encontrarle sentido y significado a la existencia del ser humano y la razón de ser de su trabajo” (Gómez Ramírez et al., 2000).
“La complejidad de las interacciones tendientes a formular y a explorar problemas, emergen espontáneamente” (Carvajal & Meneses, 2000).	“Es el conector entre el conocimiento y la vida con una mirada integral e integradora” (Gómez Ramírez et al., 2000).
“Aparece como una nueva inteligencia para movernos en este mundo y en los que podrían emerger” (Carvajal & Meneses, 2000).	“Promueve una acción en la vida y para la vida y una sociedad deliberativa tomando los temas como una totalidad completa” (Gómez Ramírez et al., 2000).
“Hace un biocircuito con el bios, con la vida en sentido global, no únicamente con la humana introduce esta dimensión en la toma de decisiones” (Carvajal & Meneses, 2000).	“La salud de los trabajadores constituye un buen indicador de la calidad de vida propiciada por el proceso productivo y la organización social que esto genera” (Gómez Ramírez et al., 2000).
“Se trata de una ética “biocéntrica” que integra y resignifica las anteriores” (Carvajal & Meneses, 2000).	

Nota. Fuente de las citas internas: Adaptado de las notas de pie de página originales N.º 2062 (Carvajal & Meneses, 2000) y N.º 2063 (Gómez Ramírez et al., 2000) en Gómez Marín (2023).

Tabla 7

Definiciones operacionales: Bioderecho y Biopolítica

Concepto	Definición / enfoque
BIODERECHO	"Es una respuesta jurídica a la sociedad consistente en establecer los principios y normas básicas necesarias para el permanente y continuo desarrollo científico y la protección de la persona humana; así como los derechos fundamentales del hombre, entre los cuales se encuentran su dignidad y su libertad. Y en ese sentido, concebir un ordenamiento legal con una construcción ética, dialógica, participativa y solidaria entre la sociedad y el Estado democrático" (Rendón López, 2012).
BIOPOLÍTICA	"Es un concepto que alude a la relación entre la política y la vida. Se refiere al poder sobre la vida a través de tecnologías de dominación tales como leyes y políticas públicas para gestionar la vida humana. En el biopoder, las tecnologías que se usan también son diferentes: medicina, estadística, control natal, política pública, o cualquier cosa encaminada a controlar y regular la población" (Foucault, citado por Gómez Marín, 2023).

Nota. Fuente de la cita interna: Adaptado de la nota de pie de página N ° 2064 (Rendón López, 2012) en Gómez Marín (2023).

Función Pública

Referencias

Bich, L. (2018). Robustez y autonomía en los sistemas biológicos: “cómo los mecanismos reguladores permiten la integración funcional, la complejidad y la cognición mínima a través de la acción de restricciones de control de segundo orden.” En M. Bertolaso, S. Caianiello y E. Serrelli (Eds.), Biological Robustness: Emerging Perspectives from Within the Life Sciences (35-51). Nueva York: Springer. doi: 10.1007/978-3-030-01198

Gama, M. A. (2004). Biología: Biogénesis y microorganismos. Pearson Education.

Gómez Marín, G. I. (2004). Bioética del Trabajo (1.ª ed.). Compucopiamos. ISBN 958-33-5666-2.

Gómez Marín, G. I. (2014). Taller de Bioética (2.ª ed.).

Gómez Marín, G. I. (2014). El mundo del trabajo (3.ª ed.).

Gómez Marín, G. I. (2018). Bioética laboral (6.ª ed.).

Gómez Marín, G. I. (2019). Política de la Gestión del Talento Humano (7.ª ed.).

Gómez Marín, G. I. (2022). La Biolaboralidad y el Biotrabajo: Procesos vitales en ambientes tecnológicos (4.ª ed. digital, Tomo 2).

Gómez Marín, G. I. (2022). La Ecologización del Trabajo y los empleos verdes (7.ª ed. digital). Plataforma Educativa de Bioética del Trabajo.

Gómez Marín, G. I. (2023). Diálogos sobre el Mundo del Trabajo y la Bioética Laboral (12.ª ed. digital, Tomos 1-2). Micrositio Institucional.

Gómez Marín, G. I. (2023). Género en el trabajo y equidad en las organizaciones (15.ª ed. digital, Tomos 1-3). Plataforma de Bioética del Trabajo.

Gómez Marín, G. I., Montaña Mesa, P. A., & Andrade Castillo, M. C. (2026). Proyecto de Investigación: Bioética laboral y militar como estrategia de transformación institucional en Colombia (2026-2028). Documento institucional de planeación conjunta. Universidad Piloto de Colombia / Escuela Militar de Cadetes / Ministerio del Trabajo.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a prevenir y combatir la corrupción en la administración pública y se dictan otras disposiciones. 12 de julio de 2011. Diario Oficial No. 48.128.

Montaña Mesa, P. A. (2025). La Bioética Militar como herramienta fundamental para fortalecer la formación humanística del “Ser Militar” (21.ª ed., Tomo de Bioética Ambiental). Ediciones ESMIC.

Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2022). Normas internacionales del trabajo y la política pública de trabajo digno y decente. Entrevista técnica institucional a la especialista Maria Laura Fino.

Carvajal, I., & Meneses, D. (2000). Proyectos inteligentes y bioética. Universidad del Bosque.

Gómez Marín, G. I. (2023). El trabajo y la intimidad, procesos vitales en ambientes tecnológicos (Tesis doctoral). Facultad de Derecho, Universidad Externado de Colombia.

Gómez Ramírez, G. I., Patiño Ríos, M. H., & Ossa Patiño, L. A. (2000). Pedagogía del Trabajo. Modelo Pedagógico Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Sistema General de Riesgos Profesionales. Grupos Ecológicos de Risaralda 2000. Litografía Gil.

Leyton, F. (2013). Ética medio ambiental: una revisión de la ética biocéntrista. Revista de Bioética y Derecho, Observatorio de Bioética y Derecho (OBD), (28). Universidad de Barcelona.

Rendón López, A. (2012). El bioderecho como investigación interdisciplinaria: Una respuesta jurídica. Amicus Curiae, (6).

Toro Araneda, R. (2002). El Principio Biocéntrico: Ecología humana, psicofisiología y vivencia. Editorial Cuatro Vientos.

Gómez Marín, G. I., & Fernando Sanchez (2025). Audio libro internacional: bioética Ambiental (21.ª, 22.ª y 23.ª ed. digital).

Ecosistema Transmedia de Bioética y Trabajo. Disponible para consulta y apropiación social del conocimiento en: http://bioeticadeltrabajo.org/

Gómez Marín, G. I., & Sierra Andres. (2025). Relacionamiento y Sostenibilidad de la Seguridad Social y Pensional (24.ª, 25.ª y 26.ª ed. digital). Colección de Investigación Transmedia Unipiloto Radio. Disponible para consulta institucional en: http://bioeticadeltrabajo.org/

Artículo 3

Del "Confunde y Reinarás" al Servicio a la "ciudadanía".

Autora:
Diana Hincapié Cetina

Resumen

Este artículo visibiliza las dificultades y sus repercusiones en la confianza legítima de los ciudadanos hacia el Estado y propone alternativas que confluyan en un diálogo pleno y respetuoso. Se identifican problemas y a cada uno de ellos una propuesta de abordaje que gira en torno a un relacionamiento de doble vía reivindicatoria de derechos humanos.

La metodología es cualitativa basada en el examen de fuentes bibliográficas que han dado cuenta de lo que algunos denominan lenguaje claro, llano, simple o ciudadano, así como su lectura en clave de función pública y de derechos humanos.

El uso de lenguaje opaco y encriptado en la interacción ciudadana viola la libertad de conocimiento que deviene en injusticia epistémica. Una reivindicación de la vocación de servicio confronta la pretendida supremacía del burócrata o del "ilustrado" con un relacionamiento dialógico de doble vía en lenguaje claro como cuidadanos.

Palabras clave: Lenguaje claro, cuidadanía y derechos fundamentales

1 Si, está bien escrito "cuidadanía".
Nota para el editor (no voy a usar citación APA 7, este es un texto que pretende lenguaje claro o lectura fácil)

2 Abogada, especialista en Derecho Administrativo, especialista en Derecho Tributario, Magister en Derecho Constitucional, Doctora en Bioética (IIB-Monterrey), Doctora en Derecho (UNAL y UJA-España) y Posdoctora en Bioética, Biopolítica y Bioderecho (Minciencias-UNAL-UCM Espaañ), Docente y codirectora e investigadora REPENSAR el DERECHO de la Universidad Nacional de Colombia. dmhincapiec@unal.edu.co https://orcid.org/0000-0002-0879-092X

Abstract

This article highlights the challenges associated with public communication and their implications for citizens' legitimate trust in the State, while proposing alternatives that foster meaningful, respectful dialogue. It identifies key challenges and presents corresponding approaches centered on a reciprocal, rights-based relationship grounded in the promotion and protection of human rights.

The study adopts a qualitative methodology based on the review of scholarly literature addressing what has been variously termed plain language, clear language, simple language, or citizen-centered language, and examines these concepts through the lenses of public administration and human rights.

Keywords: Plain Language, Citizenship, and the Protection of Fundamental Rights.

Introducción

El uso de lenguaje opaco y encriptado en la interacción ciudadana viola la libertad de conocimiento que deviene en injusticia epistémica. Una reivindicación de la vocación de servicio confronta la pretendida supremacía del burócrata o del "ilustrado" con un relacionamiento dialógico de doble vía en lenguaje claro como cuidadanos.

Propuesta para unos mínimos de comprensión sobre algunas expresiones o términos

Para comprender los principales planteamientos de este artículo, se propone el siguiente glosario, que desarrolla categorías conceptuales fundamentales para fortalecer entre el Estado y la sociedad.

Lenguaje opaco y encriptado: es decir, que lo que se escucha o se lee y no se comprende por una persona del común o que no maneje lenguajes técnicos o especializados, entiéndase encriptados, como si fueran escritos con palabras en clave o que proceda descifrar. A veces se inspira en una máxima: "confunde y reinarás".

Ciudadano: lo que se cree ser frente al Estado o frente a la autoridad pública, Es una relación asimétrica o desequilibrada, porque el Estado es superior al ciudadano. Interacción ciudadana: lo que se intenta hacer, interactuar, cuando cualquier persona verbalmente o a través de la escritura, en ejercicio del derecho de petición, se comunica concualquier autoridad pública nacional, departamental, municipal o local o incluso entidades privadas, esperando una respuesta.

Derecho de petición: se conoce como un derecho fundamental, que puede hacerse valer con Acción de tutela, ya sea pidiendo información, presentando una queja o haciendo una consulta ante entidades públicas o privadas. Puede darse, también, entre personas del común o "ciudadanos de a pie" entre sí o entre estos y organizaciones civiles o de base comunitaria, como organizaciones no gubernamentales, sindicatos, asociaciones, colegios profesionales, cooperativas, fundaciones, entre otros.

Libertad de conocimiento: es la opción que tiene cualquier persona de conocer lo que desee. No es un derecho, es una libertad política y social que facilita la interacción social de una persona o su relacionamiento como ciudadano.

Injusticia epistémica: cuando se cuestiona el dicho de una persona (conocido como testimonio o su versión de unos hechos), que necesariamente impide la posibilidad de interactuar de manera eficaz con su comunidad o sociedad (precisamente porque se pone en duda su dicho) y finalmente, se le excluye de aportar conocimiento a su comunidad o entorno, desde su experiencia.

Reivindicación: reclamación o exigencia de defensa de un derecho o libertad que se cree tener.

Vocación de servicio: lo que se espera de quien ejerce o trabaja en el servicio o servicio público (de planta de personal o contratistas), de todos, así no estén en las oficinas de atención al ciudadano, atención al usuario, atención al cliente o de atención al consumidor.
Burócrata: aquél que media o facilita la relación o interacción entre la entidad pública y el ciudadano o la entidad privada y el cliente o usuario.

Ilustrado: aquél que ha accedido a educación de alto nivel, es decir, más allá del bachillerato y se presume que conoce de un tema.

Relacionamiento dialógico de doble vía: preguntar y contestar, relacionarse a partir del diálogo entre iguales o pares.

Lenguaje claro: para unos será una carga en su trabajo o contrato estatal, para otros será la única posibilidad de lograr comprender la decisión de una autoridad pública o de una entidad privada y con base en esa comprensión, debatir y tomar decisiones.

Otros le dicen lenguaje ciudadano, llano, sencillo o simple o, si es escrito, de lectura fácil.

Lo que no es, ni ñero, ni gomelo, ni lenguaje coloquial.

Cuidadanía: lo que sí somos, más que ciudadanos nos vemos y comportamos como cuidadanos, es decir, cuidadores; cuidando y siendo cuidados a lo largo de la vida.

Este breve intento de definición de algunos términos interactúa entre sí como un binarismo o pares opuestos equivalentes, así frente a un problema, una solución.

PROBLEMA	SOLUCIÓN O ANTÍDOTO
Lenguaje opaco y encriptado	Lenguaje claro
Interacción ciudadana	Relacionamiento dialógico de doble vía
Ciudadano	Cuidadanía3
Injusticia epistémica	Reivindicación de libertad de conocimiento
Burócrata -“ilustrado”	Vocación de servicio
Violación del derecho de petición	Garantía del derecho al debido proceso

Lenguaje opaco y encriptado (Lenguaje claro)

Un autor argentino, José María Cárcova, profesor en la Universidad de Buenos Aires escribió un libro que tituló “La opacidad del Derecho”, es decir que el lenguaje jurídico o el lenguaje que se usa en el Derecho es oscuro, para nada esclarecedor y acusa, aunque no usa la expresión, de hipócrita al Derecho, porque uno de sus supuestos es que “la ignorancia de la ley no sirve de excusa para su inobservancia”.

Al Derecho no le interesa que lo comprendan, solo expedir órdenes y sanciones. La manera en que son redactadas las leyes, los actos administrativos y las decisiones judiciales, no han tenido la pretensión de ser comprendidas por los destinatarios de ellas, aun así, su desconocimiento o no comprensión no justifica su inobservancia.[4]

Pensando en el contexto colombiano, si un ciudadano ejerce el derecho de petición ante la Administración pública, esta responde en un promedio de 8 a 20 hojas, con copy-paste de extractos de normas jurídicas o de “jurisprudencia”, entendida como cualquier pedazo de

3 Si, está bien escrito “cuidadanía”
4 Cárcova, J. (2019). La Opacidad del Derecho. Editorial Astrea. 2a edición.

decisión judicial que creen aplicable, sin embargo, no le dan una respuesta concreta y asertiva y rematan el texto señalando que lo allí contenido no es un concepto y no obliga a la autoridad.

No se escapa a esta observación el texto de la Constitución Política de Colombia, también redactado en lenguaje encriptado en contraposición a un lenguaje transparente, como la calificaron dos autores colombianos, al referirse al lenguaje de expertos en que fue redactada como "enmarañamiento progresivo que lo arrebata del sentido y los saberes comunes"[5].

Finalmente, el Acuerdo de paz suscrito en la Habana en 2016, modificado por los sectores de derecha en noviembre 2016, está redactado en lenguaje opaco y encriptado[6], además de no haber sido traducido a más de 65 lenguas indígenas vigentes[7] y agregamos, ni en lengua de señas.

Como propuesta para confrontar el lenguaje opaco y encriptado utilizado en cualquier ámbito, no solo el jurídico, también en el área de la salud, en economía y finanzas, ingenierías y ciencias, así sean humanas, se encuentra el lenguaje claro, también denominado llano o ciudadano.

Originado en el Reino Unido, el lenguaje claro ha evolucionado en Iberoamérica con ejemplos notables en España, México, Argentina, Chile y Colombia. En este último se destaca que posterior a la promulgación de la Constitución Política de 1991, sus desarrollos en la política pública de relacionamiento con el ciudadano a través de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano (CONPES 3785 de 2013), seguido del énfasis en la política de relacionamiento con la promulgación de la Ley 1792 de 2014, conocida como Ley de transparencia que regula el derecho de acceso a la información pública (Congreso de la República, 2014) y la Ley 2052 de 2020, conocida como ley de racionalización de trámites, que tiene el objetivo de reducir buena parte de los trámites (Congreso de la República, 2020, p. 4).

En el ámbito legislativo, el Senado de la República ha trabajado en iniciativas de ley que reconocen la dificultad de comprensión del lenguaje jurídico y de la administración de justicia, buscan establecer un formato de sentencia de lectura fácil para proteger el derecho a comprender, considerándolo como una puerta para la garantía de otros derechos humanos fundamentales (Senado de la República, 2022, p. 26). En el judicial, mediante las sentencias de tutela del 19 de octubre de 2016 y del 15 de julio de 2022 se privilegió el lenguaje claro y sencillo de lo decidido en consideración a las calidades de los destinatarios de las mismas y sus diversas capacidades (Corte Constitucional, Sentencia 15 de julio de 2022, exp. T-8.518.878; Corte Constitucional, Sentencia 19 de octubre de 2016, exp.T- 5.584.835).

Como se puede evidenciar, hay instrumentos jurídicos normativos para implementar como estrategia un lenguaje claro en la política de relacionamiento del Estado con el ciudadano, tanto desde la política pública de transparencia, las leyes, proyectos de ley en curso, actos administrativos, hasta las decisiones judiciales.

El planteamiento para una reflexión es ¿Por qué el lenguaje claro no ha calado en las entidades públicas; por qué se percibe como una carga administrativa más o como un tema exclusivo de quienes se desempeñan en las áreas de atención o servicio al ciudadano; por qué tan ajeno, por qué no gusta, por qué genera tanta resistencia?

Uno de los elementos para plantear respuestas es el que a continuación desarrollo:

Burócrata –"ilustrado" (Vocación de servicio)

Burócrata, el de los trámites, el de los procedimientos, el de las formalidades, el dueño del sello, el que conoce los cuestionarios, las proformas, las minutas, los mode-

5 Méndez, G&Sanín, R. (2012). Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales. Año IV, No. 8. p.110
6 Pérez, C. (2023). Lenguaje Claro estrategia para la construcción de Paz. https://www.bivipas.unal.edu.co/handle/123456789/858?mode=ful
7 Rosero, M. (2021). El lenguaje claro como herramienta para la participación e inclusión social. En: Por el derecho a comprender. Perafán. B. (edit). Siglo editores y UniAndes. p. 98

los, la plataforma, el aplicativo para radicar peticiones, quejas y reclamos, y más recientemente, soluciones y felicitaciones. Aquél que tiene el poder de decidir cuáles campos de información solicita, da las opciones de respuesta, sin opción múltiple o sin una posibilidad de un "otro".

Aquél que proyecta para consideración y firma de un decisor o responsable, la "respuesta" a un escrito presentado en ejercicio de un derecho de petición por un ciudadano, que emulando respuestas previas, copia y pega, extractos o entra a relatoría de las altas cortes y busca por palabra clave cualquier decisión que crea le pueda servir de soporte a sus argumentos, que cree haber explicitado.

No solo es burócrata de entidad pública, también de entidad privada y su papel es acercar la entidad o empresa al destinatario, cliente, consumidor, usuario o ciudadano, según el producto, servicio o servicio público que brinde.

El "ilustrado", como aquél experto o que conoce de un tema, tampoco ofrece soluciones, solo se reduce la interacción a reproducir un discurso de élite o especializado de un tema que cree conocer, sin opciones de interlocución con el que consideran ignorante.

Esta posición de jerarquía del burócrata o el ilustrado sobre el ciudadano, cliente, usuario o consumidor, valida la postura de exclusión de posibilidades de diálogo, por el uso de términos, expresiones, palabras de uso de algunos iniciados en el tema.

Es bien conocido que las respuestas a interacciones presenciales son vaya a la página web y radique una petición, queja o reclamo (PQR), cuando es obvio que ya se formuló presencialmente y en forma verbal, pero, se niegan a recibirla o dejar registro o huella por canales humanos. Lo que constituye una violación abierta al derecho fundamental de petición.

Como propuesta para confrontar al burócrata –"ilustrado" se propone la vocación de servicio, es decir, como su nombre lo indica, una disposición nata, espontánea y auténtica de servir al otro, de ser consciente como "servidor público" de encarnar al Estado, como garante de derechos, como prestador de un servicio, para plantear una relación de diálogo.

O, en la orilla de una entidad privada, de entablar una relación duradera y de confianza, con el servicio o producto que se comercia. Pareciera que el antídoto a una subordinación del ciudadano o cliente, por parte del agente del Estado o de la entidad privada, burócrata o ilustrado, es una relación dialógica de doble vía humana, que permita real interacción y una fluida comunicación efectiva, que la privilegie, antes que la procedimentalización, las formalidades, solemnidades y ritualidades jurídicas y administrativas, cuando no, las inventadas por los burócratas o "ilustrados".

Este planteamiento da pie a la presentación de los siguientes elementos tomados de una caracterización de una cultura jurídico-política súbdita y parroquial, es decir, cuya interacción social se basa en respeto a la autoridad y a las tradiciones y sus líderes, que son la evidencia de una injusticia epistémica.

Ese concepto de injusticia epistémica se retoma de la filósofa de origen newyorkino Miranda Fricker en su obra publicada en 2017, que la identifica en actos u omisiones que conducen a poner en duda o cuestión el dicho (la versión o el testimonio) y a restarle credibilidad a una persona, lo que necesariamente conduce a una injusticia hermenéutica, es decir, de afectar el uso de herramientas para comprender y comunicarse en una comunidad y finalmente de una injusticia epistémica porque no se es reconocido por aportar al conocimiento o saberes desde las experiencias[8].

8 Fricker, M. (2017). Injusticia epistémica. Editorial Herder.

Injusticia epistémica (reivindicar la libertad de conocimiento)

Esta relación triádica de injusticia testimonial, hermenéutica y epistémica es la que se configura cuando las "respuestas" a derechos de petición, en ese fallido intento de diálogo con la administración, usa términos, expresiones o siglas que suponen un conocimiento previo de familiaridad o experticia de lenguajes técnicos y no es posible que sean comprendidos por los destinatarios.

Una vez configurada la injusticia testimonial, que deviene en hermenéutica, opera como mecanismo de exclusión de un debate o posible diálogo, que se consolida con la imposibilidad o proscripción de la persona como sujeto que aporte al conocimiento.

Si se trata de instrumentos políticos o jurídicos, como documentos de política pública y normas jurídicas o decisiones judiciales, su redacción en lenguaje opaco y encriptado, configura un acto de injusticia hermenéutica y por tanto epistémica, al excluir la posibilidad de comprensión de los destinatarios y de reconocimiento de sus identidades y especificidades.

Para confrontar la injusticia epistémica se propone reivindicar la libertad de conocimiento, que se encuentra en la Constitución Política de Colombia, enunciada en el preámbulo y en el artículo 67, como una de las finalidades del derecho a la educación y en el artículo 71 como una libertad de búsqueda de conocimiento y expresión artística, enmarcado en derechos culturales.

Esta libertad de conocimiento supone una integración cultural, porque no se puede basar en el mero ejercicio de los derechos individuales de cada persona, en tanto supone reconocer los saberes de otras formas de vida, que además de etnia o comunidades indígenas u otras subjetividades identitarias, no ignore el saber del común. Esa consideración en un contexto multicultural y biodiverso como Colombia, es mandatoria.

Violación del derecho de petición (derecho al debido proceso)

Ambos derechos son fundamentales, es decir, que en términos prácticos se puede, mediante una acción de tutela, garantizar su amparo o protección ante violaciones, o inminentes riesgos de vulneración. Sin embargo, el derecho más violentado es el derecho de petición, porque la Administración pública o las entidades privadas no dan respuesta de fondo o en término a lo solicitado por el peticionario, ya sea, información, queja o consulta.

Según cifras publicadas por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura:
"Solo en 2025, los despachos judiciales del país profirieron 1.108.067 fallos de tutela, siendo el derecho de petición y la salud, los derechos fundamentales más invocados por los ciudadanos.[9]"

Se concedieron 177.531 amparos por acciones de tutela del derecho de petición y 138.738 se resolvieron como hecho superado, mientras que 77.333 resultaron negadas y 39.055 se declararon improcedentes. La lectura de esas cifras permite concluir que 316.269 tutelas del año 2025 ampararon el derecho de petición, pues así no haya sentencias a favor, los ciudadanos se vieron en la obligación de interponer demandas por violación a su derecho y antes de lograr un fallo, ahí sí, ante un requerimiento judicial, les dieron respuesta.

Esto nos permite concluir que el derecho humano fundamental más violado en Colombia, en el año 2025, y viene así desde años atrás, fue el derecho de petición y que "hay que demandar" para que lo respeten. Y esto es de quienes saben que pueden hacerlo, muchos aún no conocen que tienen ese derecho, ni cómo hacerlo exigible.

Frente a esta grave situación con el derecho de petición, se propone, retomar lo que ha dicho la Corte Constitucional, calificando el lenguaje claro como parte integral o de la multidimensionalidad de otro derecho fundamental, el del debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política.

En sentencia de revisión de tutela, T-311 del año 2024, la Corte Constitucional señaló que el derecho fundamental al debido proceso, en materia policiva, comportaba el deber de motivar las actuaciones administrativas utilizando lenguaje claro, entiéndase, comprensible para el destinatario de esas medidas de control.[10]

Como se señalaba, anteriormente, la Corte Constitucional ha incorporado como expresión del principio de legítima confianza con el Estado y el derecho fundamental al debido proceso, el que en actuaciones judiciales y administrativas se escriba o hable en lenguaje claro, privilegiando una comunicación, incluso no verbal, porque el lenguaje no son solo palabras, también es acción.

9 https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/162-%25-aument%C3%B3-la-demanda-de-tutelas-en-los-despachos-judiciales-del-pa%C3%ADs-entre-2020-2025
10 https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/buscador-jurisprudencia/texto/1992-01-01/2026-06-22/%22lenguaje%20claro%22%20/-tw_And1%3D%22debido%20proceso%22/0

Finalmente, las dos últimas categorías a analizar hacen referencia al vínculo o relacionamiento entre el Estado- y los ciudadanos o una basada en el cuidado, en tanto se propone un nuevo concepto denominado “Ciudadanía” que se desarrolla a continuación:

Ciudadanía (cuidadanía) [11]

La ciudadanía es aquélla categoría a la que nos redujo el Estado basados en un vínculo que algunos “ilustrados” llamaron contrato social, como acto fundante de una sociedad política, en la que pasamos de un estado de naturaleza de violencia a ser ciudadanos civilizados.

Como cualquier contrato parte de dos ideas fundamentales, una que fue libre y espontánea y la otra que planteaba una relación equivalente, entre lo que entregué al Estado (mi libertad) y lo que de él recibí (garantía de vida, paz o propiedad privada), cabe resaltar que este vínculo se consolidó una base de distinciones o jerarquías, entre ellas, el sexo o el género.

La profesora Blanca Rodríguez Ruiz de la Universidad de Sevilla (España) en sus publicaciones, ha cuestionado la ciudadanía sexuada o generizada y propuso la cuidadanía, es decir, un relacionamiento entre nosotros y con el Estado basado en el paradigma del cuidado y en su fondo que es la vulnerabilidad propia o social que todos tenemos, más que en el binarismo masculino-femenino u hombre vs. mujer.[12]

11 Si, está bien escrito.

12 Ver; Rodríguez, B. (2019) El discurso del cuidado propuestas (de)constructivas para un estado paritario. Editorial Tirant Lo Blanc; Rodríguez, B. (2024) (coord.) Democracia no binaria : reflexiones interdisciplinares sobre la des-sexualización de la ciudadanía. Editorial Comares. Género y ciudadanía (2022). En: repensarelderecho. Invitada Blanca Rodríguez. https://www.youtube.com/watch?v=RIEWY3vvA0w

Propuesta para BioAdministración.

El BIOS ha sido, en clave de binarismos o lógica de categorías opuestas, lo contrario a la Zoé, entendida esta última como lo biológico o animal. Mientras, el Bios es la vida calificada o cualificada, es decir, vida digna, vida buena, buen vivir o vida sabrosa, entre otros.

Esa distinción es la que aborda la Biopolítica, conceptualizada por Foucault[13], previas consideraciones de lo que llamó anatomopolítica, necropolítica, tanatopolítica o Biopoder. Otros autores contemporáneos, como Arendt, Agamben, Negri y Esposito han explorado la Biopolítica.

Sin embargo, con ocasión de los resultados de la convocatoria a un congreso titulado BIOS como episteme que organicé en octubre de 2025 en la Universidad Nacional de Colombia y al que se invitó a cualquier disciplina que estudie el BIOS: Bioética, Bioeconomía, Bioestadística, Biociencias, Bioingeniería, Biomedicina, Biotecnología, Biología, Bioculturalidad, Bioderecho o BioAdministración, solo se presentaron ponencias que se autoenmarcaron en Bioética, Biopolítica, Bioculturalidad y Bioderecho.[14]

La pretensión de cuestionar el BIOS como campo o fuente de conocimiento quedó en suspenso, en tanto, no se inscribieron investigadores o personas que ejercen en los otros abordajes del BIOS, y no surgió la oportunidad de plantear una superación del binarismo Bios-Zoé desde el cuestionamiento del paradigma zooantroponormativo , más allá del antropocentrismo o especismo, que plantea superar los polos de la normativa humano vs. animal, en clave relacional, incluyente y decolonial, discusión epistémica sugestiva y sugerente, o lo que algunos conocen como posthumanismo o transhumanismo.

En fin, por ahora, desde este enfoque de BIOS que denominan BioAdministración, invito a superar el “confunde y reinarás” por el Servicio a la ciudadanía, con el propósito de:

13 Ver: Foucault, M. (1976) Defender la Sociedad.
14 Ver: VII Congreso de la Academia de Filosofía del Derecho para ALAC. Bios como Episteme. En: https://www.youtube.com/live/UtY4VxQmAUc?si=r4-k05xaopq_hdBt
15 Ver: González A. y Ávila, I. (2022). Glosario de resistencia animal(ista). Instituto latinoamericano de estudios críticos ILECA, ediciones Desde Abajo. p. 74

- 1. Darle alcance y contenido a la cuestión BIOS, determinando si es con enfoque antropocéntrico o supone explorar el posthumanismo para superar la dicotomía Bios-Zoé.

- Darle alcance y contenido a la expresión Administración, determinando si se trata solo de la administración pública, dado que se trata de una iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública, por lo que excluye los servicios y productos brindados por entidades privadas, en tanto lo público no es solo lo financiado por el erario, sino lo común, bienes, intereses y derechos de todos.

- Promover una cultura de vocación de servicio, que respete a la otra persona, destinataria, no de unas órdenes o promesas de sanción o reproche, sino una comunicación no jerarquizada.

- Difundir campañas de sensibilización de los generadores de conocimiento en la administración a los diversos públicos e incluso contrapúblicos, sobre lo común, lo de todos.

- Insistir y persistir en que el lenguaje claro no se logra con una IA, no es un ejercicio de traducción, ha de ser una iniciativa que forme parte integral del servicio, que nazca del intermediario, agente que cree un puente comunicacional con el destinatario, en una relación actitudinal (no interacción como intercambio) dialógica.

- Procurar la protección y garantía de derechos humanos fundamentales, desde los mismos agente o intermediarios de comunicación. Especialmente, el derecho de petición y al debido proceso, así como la libertad de conocimiento.

- Comunicación efectiva con grupos poblacionales diversos, además, en lenguas nativas o de señas, que han de ser tratados como miembros de la comunidad hablante de lengua de señas, no como población con capacidades diversas.

- No se deja de ser profesional o persona, si se es oyente virtuoso o hablante virtuoso, que privilegia la comprensión del otro, sin sentirse disminuido por no escribir “con rigor” en lenguaje técnico o académico, con expresiones en latín, siglas, extranjerismos o nivel especializado de un tecnolecto.

Referencias

Cárcova, J. (2019). La Opacidad del Derecho. Editorial Astrea. 2a edición

Foucault, M. (1976) Defender la Sociedad.

Fricker, M. (2017). Injusticia epistémica. Editorial Herder.

González A. y Ávila, I. (2022). Glosario de resistencia animal(ista). Instituto latinoamericano de estudios críticos ILECA, ediciones Desde Abajo. p. 74

Méndez, G&Sanín, R. (2012). Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales. Año IV, No. 8. p.110

Pérez, C. (2023). Lenguaje Claro estrategia para la construcción de Paz. En: https://www.bivipas.unal.edu.co/handle/123456789/858?mode=ful

Rodríguez, B. (2019) El discurso del cuidado propuestas (de)constructivas para un estado paritario. Editorial Tirant Lo Blanc; Rodríguez, B. (2024) (coord.) Democracia no binaria : reflexiones interdisciplinares sobre la des-sexualización de la ciudadanía. Editorial

Comares. Género y ciudadanía (2022). En: repensar el derecho. Invitada Blanca Rodríguez. https://www.youtube.com/watch?v=RIEWY3vvA0w

Rosero, M. (2021). El lenguaje claro como herramienta para la participación e inclusión social. En: Por el derecho a comprender. Perafán. B. (edit). Siglo editores y UniAndes. p. 98

SECCIÓN 5

DEBATES BIOCIENTÍFICOS

Artículo 3

La responsabilidad estatal en la protección de la vida:

El desafío en la Amazonía colombiana.

Autora:
Laura María Gutiérrez

Resumen

Este artículo presenta un análisis sobre la responsabilidad del estado colombiano frente al cuidado de la vida. Se enfoca en la responsabilidad estatal en la protección de la Amazonía como un ecosistema que sustenta una compleja y altamente diversa red de vida humana y no-humana a partir de la estrategia de Reducción de las Emisiones (de gases de efecto invernadero) causadas por la Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+). El artículo plantea que el estado colombiano debe garantizar los derechos humanos y étnico-territoriales de los pueblos indígenas de la Amazonía involucrados en REDD+ dado que son actores fundamentales para la protección de la diversidad biocultural y la vida que alberga este ecosistema.

Palabras clave: BioAdministración, Colombia, Amazonía, REDD+, pueblos indígenas

Laura María Gutiérrez es Historiadora (Universidad Nacional de Colombia), Magister en Estudios Latinoamericanos (Universidad de Texas en Austin) y Doctora en Antropología (Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill). Pertenece a los grupos de investigación Justicia Climática y Carbono y Transiciones Justas y Cuidado de la Casa Común de CLACSO. Profesora asistente del Instituto de Bioética, Facultad de Filosofía, de la Pontificia Universidad Javeriana. Correo electrónico: lmgutierrez@javeriana.edu.co

Abstract

This article presents an analysis of the Colombian state's responsibility for the protection of life. It focuses on the state's responsibility to protect the Amazon as an ecosystem that sustains a complex and highly diverse web of human and non-human life, based on the Reducing Emissions (of greenhouse gases) from Deforestation and Forest Degradation (REDD+) strategy.

The article argues that the Colombian state must guarantee the human and ethnic-territorial rights of the Indigenous peoples of the Amazon involved in REDD+, given that they are fundamental actors in the protection of biocultural diversity and the life that this ecosystem harbors.

Keywords: BioAdministration; Plain Language; Epistemic Injustice; Public Service Ethos; Cafe-based Citizenship (Cafe-zenship); Freedom of Knowledge; Right of Petition; Public Governance.

Introducción

Este artículo se pregunta por cuál es la responsabilidad del estado colombiano frente a la protección de la vida, en el marco de la reflexión del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre la 'BioAdministración pública' o "una nueva forma de comprender y organizar las administraciones públicas, situando la protección de todas las formas de vida como eje orientador de la acción estatal". En este sentido, el texto se enfoca en la responsabilidad estatal de proteger la Amazonía frente a la deforestación y la degradación ecosistémica y en la pertinencia de la estrategia de Reducción de las Emisiones (de gases de efecto invernadero) causadas por la Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+).

Partiendo del análisis de los conflictos socio-ambientales asociados a REDD+, el artículo plantea que el estado colombiano debe garantizar los derechos humanos y étnico-territoriales de los pueblos indígenas de la Amazonía involucrados en REDD+ dado que son actores fundamentales para la protección de la diversidad biocultural y la vida que alberga este ecosistema.

Las reflexiones están sustentadas en el proyecto de investigación "¿Cuál es el valor de un bosque? Justicia ambiental, derechos territoriales y políticas de conservación en los programas REDD+ en la Amazonía colombiana" llevado a cabo entre 2023-2025 junto con investigadora independiente Nelsa De la Hoz y Nathalia Hernández Vidal, profesora de la Universidad de Oregón en Eugene y que contó con la financiación de la convocatoria Apoyo a proyectos de investigación relacionados con la Encíclica Laudato si´ de la Pontificia Universidad Javeriana.

La estructura del artículo se divide en cuatro secciones: 1) breve panorama del fenómeno de la deforestación y degradación ecosistémica de la Amazonía; 2) explicación sobre REDD+ y su aplicación en el contexto colombiano a partir del programa Visión Amazonía y el Mercado Voluntario de Carbono; 3) análisis crítico sobre las controversias alrededor de REDD+; 4) la responsabilidad del Estado colombiano para garantizar la integridad ambiental y los derechos étnico-territoriales de los pueblos indígenas de la Amazonía y 5) conclusiones.

Breve panorama del fenómeno de la deforestación y degradación ecosistémica de la Amazonía.

Colombia es un país megadiverso que cuenta con un área considerable (53%) de bosques en su territorio, entre ellos parte del bioma de la Amazonía, gracias a figuras territoriales de protección como los resguardos indígenas, los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Estas figuras les han permitido a las comunidades étnicas y al Estado colombiano proteger sus bosques, cumpliendo con los mandatos de la Constitución de 1991 y de tratados internacionales como el Convenio de Biodiversidad.

No obstante, la deforestación y la degradación del bosque ha venido aumentando de manera preocupante en el país con más de 2 millones de hectáreas deforestadas entre 2002 y 2025 debido a causas múltiples e interconectadas: procesos de praderización, ampliación de la frontera agrícola y ganadera por grandes capitales, infraestructura de transporte no planificada, minería de oro y coltán, entre otros, tala y comercialización ilegal de madera y cultivos de uso ilícito (Rodríguez-de-Francisco et al 2021). En el fondo de la deforestación y degradación están la ausencia de políticas estatales de bienestar para resolver la pobreza, la desigualdad y el racismo estructural y la presencia del Estado desde un enfoque de la judicialización y militarización marcado desde el Plan Colombia; los nuevos actores armados y bandas criminales –resultantes de la limitada implementación del proceso de paz con las FARC del gobierno de Iván Duque y de los muy pocos avances de la política de "Paz total" de la administración de Gustavo Petro, así como de las dinámicas extractivistas ligadas a los mercados de commodities y financieros y a la geopolítica global –el más reciente la expansión de la demanda por minerales para los centros de datos y otras infraestructuras digitales en la carrera por el desarrollo de la Inteligencia Artificial entre China y EE.UU.

En la Amazonía, la deforestación se ha concentrado en el llamado Arco de la deforestación en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare y Meta. Allí encontramos municipios con las mayores alertas de la deforestación que han sufrido la violencia del conflicto armado o que albergan resguardos o zonas protegidas como Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo en el Putumayo; San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá en el Caquetá; Uribe, Vista Hermosa y La Macarena en Meta donde se encuentran los Parques Nacionales Naturales (PNN) Tinigua y La Macarena; y San José del Guaviare donde se encuentra el Resguardo Nukak –Makú y la vía Calamar-Miraflores. En el 2025, se deforestaron 72.409 hectáreas en Caquetá (44%), Meta (26%), Guaviare (17%) y Putumayo (10%) concentrándose en la zona de reserva forestal en Cartagena del Chairá (Caquetá) y Mapiripán, Calamar y los PNN La Macarena y Tinigua (Guaviare) afectando el PNN Serranía de Chiribiquete (Fundación para la Conservación y el Desarrollo 2022: 12, La Silla Vacía 2026)

La Tabla 1, muestra el comportamiento de la deforestación en los últimos tres gobiernos. Como se observa, después de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC en 2016, la deforestación se incrementó dado que esta guerrilla se desmovilizó y perdió el control territorial en

el arco de la deforestación. Las FARC había mantenido una prohibición a la deforestación no por razones ecológicas sino de estrategia militar –lo que es conocido como la 'conservación a punta de bala'– de manera que cuando salieron del territorio, los agentes económicos y bandas criminales ingresaron para abrir la frontera y ampliar negocios legales e ilegales, así como la especulación con la tierra.

El gobierno de Duque incrementó la deforestación con respecto al de Santos (antes de 2016) debido a su enfoque militarista encarnado en la Operación Artemisa, mientras que Petro redujo la deforestación, aunque no lo suficiente para tener un impacto significativo sobre las dinámicas estructurales de este fenómeno.

Tabla 1

Deforestación anual por hectáreas en Colombia 2010–2024

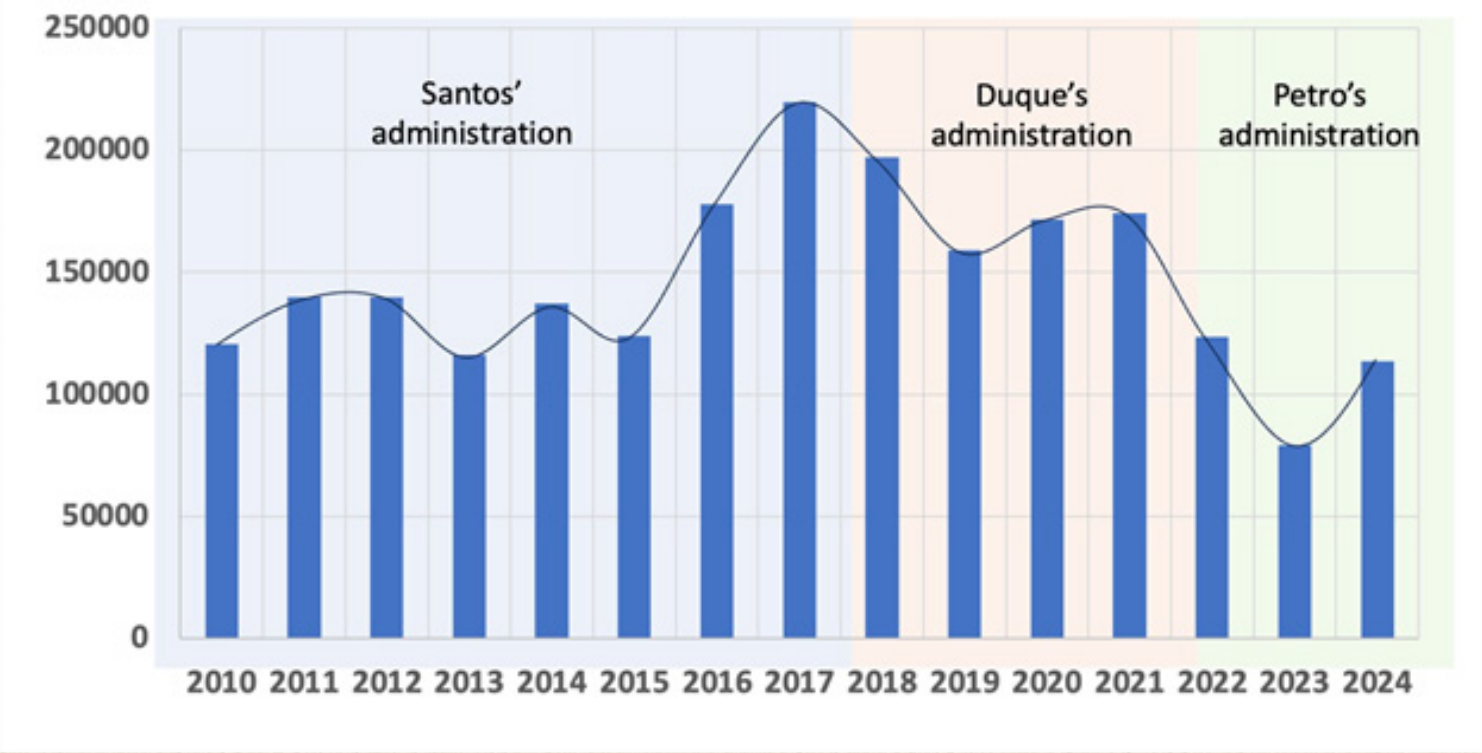

Nota. Silva Garzón et al, 2026.

Está claro que los pueblos indígenas de la amazonia son actores fundamentales para la protección de la biodiversidad, las funciones ecológicas y los ciclos vitales de este ecosistema. Al contrario de la visión hegemónica que plantea una 'conservación sin gente', se ha demostrado que es precisamente las formas de vida y sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas los que han conservado el Amazonas a través de lo que llamaríamos el 'manejo sostenible'.

El Amazonas es entonces una selva humanizada cuya inmensa diversidad está estrechamente vinculada a su diversidad cultural –es decir, es una diversidad biocultural– que ha permitido la domesticación y diversificación de cientos de especies, como la yuca brava o la piña, y el aumento de la fertilidad del suelo gracias a sistemas de agricultura como el conuco o la chagra.

REDD+ y su aplicación en el contexto colombiano: programa Visión Amazonía y el Mercado Voluntario de Carbono

REDD+ es un mecanismo internacional de compensación de emisiones de GEI creado por el Protocolo de Kyoto (COP 3 -1997-2005) de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y reglamentado por el Acuerdo de Paris (COP 21 -2015). Este mecanismo tiene como objetivo la "conservación y aumento de las reservas de carbono, el manejo forestal sostenible y la protección de los derechos y conocimientos de los pueblos que habitan los bosques" (Gobierno de Colombia 2018).

REDD+ funciona bajo el supuesto de la compensación de emisiones de GEI que se miden en dióxido de carbono equivalente (CO2e) mediante la deforestación evitada. Para garantizar la integridad ambiental y social de REDD+, en la COP de Cancún, se establecieron unas salvaguardas que son los estándares mínimos que deben cumplir los proyectos REDD+ a lo largo de todo su ciclo de desarrollo. Las Salvaguardias de Cancún se dividen en tres grupos principales:

- Institucionales (a, b): coherencia de las salvaguardas con los marcos legislativos y reglamentarios nacionales.

- 2. Sociales y culturales (c, d): respeto por los conocimientos tradicionales, la participación plena y efectiva, y el derecho al consentimiento previo e informado.

Ambientales y territoriales (e, f, g): veracidad, adicionalidad y permanencia de las emisiones reducidas.

REDD+ tiene dos expresiones. Por un lado, los programas jurisdiccionales que se basan en la ayuda económica de los países del norte global –quienes han contribuido más al cambio climático mediante la acelerada e intensa industrialización y son los más preparados para enfrentar las consecuencias de este fenómeno– a los países del sur global –quienes son los más afectados y han contribuido menos al cambio climático por sus bajos niveles de industrialización- para cumplir con sus compromisos climáticos ante Naciones Unidas.

En el caso de Colombia, el programa REDD+ es Visión Amazonía mediante el cual Colombia cumple con sus metas de reducción del 51% de las emisiones de GEI para 2030 y cero deforestación para 2050. Visión Amazonía es entonces un programa de ayuda climática con fondos multilaterales del parte de Reino Unido, Noruega y Alemania por 87.3 millones de dólares en su primera fase (2016-2023), aunque los pagos se detuvieron en 2017 porque el gobierno colombiano no cumplió con las metas de mitigación de emisiones de GEI (Yunis Mebarak and Pablo Correa, 2023, 44). Actualmente Visión Amazonía se encuentra en una segunda fase hasta 2027.

Visión Amazonía se basa en 5 pilares. Los primeros cuatro están enfocados en el desarrollo sostenible y la conservación de los bosques en sectores industriales (agroindustria, ganadería, etc.) y comunidades campesinas e indígenas y el quinto a desarrollar condiciones habilitantes para el monitoreo de la deforestación como el establecimiento del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales que actúa como una línea base para calcular el avance o retroceso de la deforestación y el RENARE que es una plataforma donde deben registrarse todos los programas y proyectos REDD+ del país.

Los proyectos REDD+ se inscriben en el mercado voluntario de carbono por el cuál empresas o ciudadanos pueden compensar sus emisiones mediante la compra de certificados de reducción de emisiones, más conocidos como bonos de carbono. Por ejemplo, si una aerolínea emite 50 millones de toneladas de CO2/año en sus operaciones de aviación, puede compensarlas en parte o en todo comprando hasta 50 millones de bonos de carbono, dado que un bono de carbono equivale a una tonelada de CO2e emitida a la atmosfera. La idea es que la compañía al comprar bonos de carbono emitidos por un proyecto REDD+, contribuirá a proteger un área boscosa, por ejemplo, en la Amazonía colombiana, cuya biomasa secuestra el mismo número de toneladas de carbono que se piensan compensar. En otras palabras, la premisa del mercado voluntario de carbono es que los proyectos REDD+ evitan la deforestación del bosque y, por tanto, la emisión de CO2 a la atmósfera resultado de la quema de la biomasa, mediante la inversión en proyectos sostenibles desarrollados por las comunidades que habitan dichos ecosistemas.

En general, los proyectos REDD+ se establecen a partir de contratos privados entre empresas desarrolladoras del proyecto y comunidades que habitan los bosques ubicadas, en el caso de Colombia, en resguardos indígenas de la Amazonía y en Consejos comunitarios afro-descendientes de la costa Pacífica. Para garantizar la integridad ambiental y social, los proyectos REDD+ deben obtener estándares que desarrollan certificadoras como Cercabono (colombiana) y VCS (Verified Carbon Standard) y CCB (Climate, Community and Biodiversity) de la empresa Verra (USA). Así mismo, hay una auditoría realizada por organismos validadores y verificadores, antes de que los proyectos REDD+ puedan ofertar sus bonos en el mercado de carbono (Silva Garzón et al 2026).

El mercado de carbono en Colombia fue posible gracias a la intervención estatal durante el gobierno de Juan Manuel Santos. Colombia creó un impuesto al carbono mediante la Ley 1819 de 2016 para productores e importadores de combustibles fósiles –gasolina, ACPM, kerosene, gas natural con fines industriales, Gas Licuado de Petróleo– y para usuarios finales de carbón con una tarifa a 2026 de $29.070,49 ton CO_2e. El recaudo de este impuesto está destinado para financiar proyectos de sostenibilidad ambiental, restauración ecológica y acción climática del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la transición energética del país.

No obstante, el gobierno de Santos también reglamentó la No causación al impuesto al carbono (Decreto 926 de 2017) que permitió que las empresas gravadas cumplieran hasta en un 100% con su obligación tributaria mediante la compra de bonos de carbono. Durante el gobierno Petro, se redujo la posibilidad de compensar emisiones mediante la compra de bonos de carbono al 50%.

Controversias alrededor de REDD+

En la interpretación colombiana se mantuvieron los tres principales grupos de salvaguardas del Acuerdo de Cancún, pero el número de salvaguardas aumentó de 7 a 15, que se dividen en tres áreas.

- *Institucional: (i) Alineación con programas forestales nacionales y acuerdos internacionales; (ii) Transparencia y eficacia en las estructuras de gobernanza forestal; (iii) Rendición de cuentas; (iv) Reconocimiento de las estructuras de gobernanza forestal; (v) Fortalecimiento de capacidades.

- *Social y cultural: (i) el consentimiento libre, previo e informado; (ii) Respeto por los conocimientos tradicionales; (iii) distribución de beneficios; (iv) Derechos territoriales; y (v) Participación plena y efectiva.

- *Ambiental y territoriales: (i) Conservación de los bosques y su biodiversidad; (ii) Provisión de bienes y servicios ambientales; (iii) Planificación Ambiental y Territorial; (iv) Planificación sectorial, y (v) Control y vigilancia forestal para evitar desplazamientos de emisiones.

A continuación, hacemos un breve recuento de las controversias alrededor de REDD+ a partir de dos sentencias de la Corte Constitucional. Nos enfocamos en las controversias por la violación de derechos étnico territoriales de los pueblos indígenas de la Amazonía.

Visión Amazonía

En 2017, el pueblo Andoque presentó una tutela contra Visión Amazonía que fue seleccionada por la Corte Constitucional de Colombia. La tutela argumenta que Visión Amazonía: (i) no garantizó la distribución equitativa de los beneficios, (ii) no protegió los derechos fundamentales del pueblo Andoque a la participación activa y efectiva, (iii) no aplicó el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado, (iv) no garantizó sus derechos al territorio, autonomía, autodeterminación, diversidad étnica, soberanía alimentaria y sistemas de conocimiento tradicionales, y (v) no protegió su derecho a decidir sobre su propio modelo de desarrollo (Andoke et al, 2023; Corte Constitucional, 2019).

La Corte Constitucional colombiana falló a favor del pueblo Andoque argumentando que Visión Amazonía es un programa gubernamental que, más allá del financiamiento de proyectos locales, constituye un nuevo modelo de desarrollo sostenible y de conservación de los bosques en la Amazonía. Por lo tanto, Visión Amazonía puede afectar las condiciones de vida, los sistemas de conocimiento, la cultura, el medio ambiente y el territorio del pueblo Andoque (Corte Constitucional colombiana, 2019, 93). En consecuencia, el fallo establece que Visión Amazonía debe realizar el consentimiento previo e informado con el pueblo Andoque para definir los criterios con los que se formulan, aprueban y financian los proyectos, así como para alinear Visión Amazonía con el Plan de Vida del pueblo Andoque (Corte Constitucional colombiana, 2019, 95-96).
Proyectos REDD+ del MVC

Según el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 31 de los 46 proyectos REDD+ en la Amazonía presentan notificación de vulneración de Salvaguardas, particularmente aquellas referidas a transparencia y acceso a la información (15), consentimiento libre, previo e informado (8), participación (4) y distribución de beneficios (1).

Estas denuncias de vulneración de las Salvaguardas de REDD+ han sido reportadas por académicos (Silva Garzón et al 2026, Gutiérrez Escobar et al 2025, Hernández Vidal et al 2025, Rizzi 2026, Vergara 2026, Aguilar-Støen, 2017), periodistas independientes (proyecto carbono opaco de CLIP), ONG (Gaia, 2023; WWF &CCAP, 2024; GFI, Corporación Transparencia por Colombia y Cealdes 2024) y órganos de control estatal e instituciones públicas (Díaz & Ruiz-Nieto, 2023; Comisión de estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia, 2023; Defensoría del Pueblo 2024). En resumen, estos informes señalan la vulneración de las siguientes salvaguardas y derechos étnico-territoriales y humanos de los pueblos indígenas de la Amazonía:

1. Autonomía y el gobierno propio indígena

- Falta de consulta y consentimiento libre previo e informado

- Casos de corrupción y de soborno a líderes indígenas.

- Firmas de contratos con personas que no representan a la comunidad

- Contratos privados de mandato que no deben tener legitimidad dado que las organizaciones indígenas (cabildos o AATI) no son actores privados sino entidades públicas con especial protección constitucional.

2. Obstáculos para el acceso a la información y la falta de transparencia

- Lenguaje y herramientas de alta complejidad técnica provenientes de la ciencia climática y la ingeniería forestal para la medición del carbono que no son comprensibles para las comunidades indígenas.

- La información sobre los proyectos REDD+ (contratos, informes de auditoría, metodologías) están en plataformas digitales y en inglés por lo que no son accesibles a las comunidades y sus representantes legales.

- Mercado opaco: en particular la información financiera del proyecto sobre las condiciones de compra y venta de bonos está protegida pro cláusulas de confidencialidad.

- Dado que el RENARE ha estado inoperativo es difícil encontrar información pública, actualizada y confiable sobre los proyectos REDD+ en el país.

Distribución justa y equitativa de beneficios

- Distribución de beneficios a las comunidades: 51% y 70% por ciento de los ingresos del proyecto

- Crea o exacerba conflictos internos dentro de las comunidades.

- Inversión inicial (desde 1 millón de dólares): comunidades quedan endeudadas con las empresas

- Gobierno quiere créditos verdes para comunidades: endeudamiento; colateral son los bonos

Restricciones al uso del territorio

- Para cumplir con los requisitos de mitigación o de no deforestación en área del proyecto: restricciones al uso del bosque para cultivar chagras y para madera para botes, casas, etc.

- Restricciones al uso tradicional del bosque violan salvaguardias sociales de REDD+ y derechos territoriales y étnicos en la Constitución y en convenciones internacionales

En julio de 2022, el Consejo Indígena Pirá Paraná y la Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales del Río Pirá Paraná presentaron una demanda contra las distintas empresas involucradas en el proyecto REDD+ "Baka Rokarire ~ia tir+~dito", así como contra el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en particular contra el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Los representantes del Pirá Paraná demandaban que el proyecto REDD+ había violado sus derechos fundamentales a la autodeterminación, el autogobierno, la integridad cultural y el territorio porque no había implementado las salvaguardas de Cancún y específicamente porque el contrato había sido firmado por un líder indígenas que no los representaba y no fue aprobado ni por el Consejo Indígena ni por la Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales (Valencia Vanegas y León Marín 2022: 1, Bermúdez Liévano 2022, Gaia Amazonas2023).

La Corte Constitucional colombiana concluyó que la empresa desarrolladora de este proyecto REDD+ no ejerció la debida diligencia para respetar los derechos de la población indígena ni para prevenir daños. Específicamente, la Corte determinó que la empresa: (i) no adaptó sus instrumentos legales a las normas internacionales y nacionales de derechos humanos; (ii) no obtuvo de manera genuina el consentimiento, libre, previo e informado del pueblo Pirá Paraná; y (iii) no realizó un seguimiento efectivo ni adoptó medidas apropiadas para abordar los impactos negativos del proyecto REDD+ (Corte Constitucional de Colombia 2024).

La Corte también determinó que el Estado no ha adoptado un enfoque étnico que garantice el respeto y la protección de los derechos indígenas en los proyectos REDD+. Esta omisión ha generado problemas en el caso Pirá Paraná y en otras comunidades debido a: (i) la falta de un marco regulatorio dentro del Sistema Nacional de Salvaguardias para estas iniciativas, y (ii) deficiencias en el control, monitoreo y supervisión estatal de las empresas que operan en el mercado de carbono (Corte Constitucional de Colombia 2024 § 269-416).

La Corte estableció órdenes particulares para el caso del Pirá Paraná que otorgan el derecho a que la población indígena decida autónomamente si implementar el proyecto REDD+ en su territorio colectivo y, de ser así, cómo hacerlo, junto con medidas mínimas de intervención estatal para garantizar sus derechos fundamentales protegidos.

En cuanto a las órdenes generales, la Corte Constitucional ordenó al MADS, con la asistencia de la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General, elaborar un informe técnico y un protocolo étnico para desarrollar proyectos REDD+ en territorios indígenas que garanticen, de conformidad con las Salvaguardas y estándares de debida diligencia de las empresas, pero también más allá de ellos, vinculando los derechos de "libre determinación, autonomía, autogobierno, territorio, identidad, integridad física y cultural, y consulta y/o consentimiento libre, previo e informado".

Finalmente, el Tribunal ordenó la creación de una "estrategia integral para el seguimiento, la supervisión y el control de las operaciones de los proyectos REDD+ en territorios colectivos", una "estrategia integral para la capacitación, el asesoramiento y el apoyo a los pueblos indígenas en los proyectos REDD+" y un "mecanismo para la difusión y el seguimiento de la sentencia", con la participación del Defensor del Pueblo y la Fiscalía General. El Tribunal otorgó al gobierno un plazo de entre tres y seis meses para cumplir con todas estas órdenes.

Responsabilidad del Estado frente a la protección de la vida y los derechos fundamentales en el marco de REDD+

Los casos de las comunidades de Andoque y Pirá Paraná muestran que el Estado no ha emitido políticas y legislaciones claras para garantizar que tanto Visión Amazonía como los proyectos privados de REDD+ respeten los derechos indígenas otorgados constitucionalmente, y que no ha implementado las Salvaguardas Sociales, Culturales y Ambientales, tal como se enmarcan en la Interpretación Nacional. Como hemos argumentado, la protección de los derechos étnico-territoriales son fundamentales para la protección de la vida frente a la destrucción ambiental del extractivismo y el conflicto armado en la Amazonía.

En este sentido, es fundamental aclarar que el hecho de que el Estado no regule las iniciativas REDD+ no exime, de ninguna manera, a las empresas de su responsabilidad ética y legal de garantizar los derechos territoriales indígenas, la distribución justa de beneficios y la integridad ambiental, de acuerdo con la legislación nacional e internacional.

Recientemente, el gobierno colombiano ha avanzado hacia la reglamentación de REDD+, mostrando un camino de construcción de BioAdministración o la gestión del Estado para la protección de la vida.

En 2026, el MADS emitió un borrador de Decreto para regular las estrategias de mitigación, incluyendo tanto Visión Amazonía como los proyectos dentro del MVC. El Decreto es el resultado de un intenso debate político sobre REDD+ en el país, protagonizado por diversos actores interrelacionados. Durante al menos cinco años, el movimiento indígena colombiano ha exigido que los programas y proyectos REDD+ cumplan con las salvaguardias ambientales y sociales, respeten el consentimiento libre, previo e informado y se rijan por la regulación estatal. Las negociaciones entre el gobierno nacional y la Mesa Permanente de Concertación (MPC), la máxima instancia de participación y representación política de los pueblos indígenas en el país, han sido particularmente importantes para impulsar las demandas indígenas. Además, la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), con el apoyo de WWF y la Embajada del Reino Unido, ha liderado la Escuela REDD+, un espacio de formación y análisis “que trasciende REDD+, promoviendo un estudio profundo desde la perspectiva de los Sistemas de Conocimiento Indígena sobre las contribuciones ambientales, sociales y económicas de los pueblos de la Amazonía Colombiana”, según Carlos Gaitán Rodríguez, Coordinador de Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático de la OPIAC (WWF 2025).

El Decreto responde a la Ley 2294 de 2023 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y a la Sentencia de la Corte Constitucional T-248/24 que analizamos anteriormente. Asimismo, remite a la Constitución colombiana y al Convenio 169 de la OIT, que garantizan el derecho de los pueblos indígenas a la libre determina-

ción y al consentimiento libre, previo e informado; al Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe —conocido como Acuerdo de Escazú—; y a las Salvaguardias de Cancún y su interpretación nacional.

No presentamos un análisis exhaustivo del Decreto porque aún se encuentra en debate público y no ha sido emitido oficialmente por el gobierno.

Sin embargo, queremos destacar algunos aspectos clave del Decreto en relación con la implementación de las salvaguardias de REDD+: *Afirmar la autoridad del Estado pararegular a todos los actores del mercado de carbono, incluido el desarrollador de REDD+ —denominado en el decreto aliado técnico—, las OVV y los programas de certificación, a fin de garantizar los derechos fundamentales, la autonomía y la protección del medio ambiente de los pueblos indígenas, afrocolombianos y campesinos, por encima de la libertad del mercado de carbono.

Esto es significativo porque las empresas del MVC en Colombia han argumentado durante mucho tiempo, desde una perspectiva neoliberal, que el Estado no puede regular REDD+ debido a la libertad de mercado y su derecho a la libre empresa. También han argumentado que los proyectos privados de REDD+ están sujetos a una regulación más estricta que sus contrapartes bajo jurisdicción estatal porque se alinean con directrices internacionales como CORSIA, ICROA y VCMI. Sin embargo, el decreto no establece qué tipo de contratos privados pueden firmarse y deja esta decisión a la negociación entre las empresas y las comunidades.

*Tras la Sentencia T-248 de la Corte Constitucional y los acuerdos alcanzados con la Mesa Redonda Permanente para la Consulta, el Decreto ordena el consentimiento libre, previo e informado obligatorio para los proyectos REDD+ en territorios indígenas que incorpore el análisis de los impactos ambientales, territoriales, culturales, espirituales, económicos y de autogobierno, tanto positivos como negativos, durante todas las fases de REDD+, su posible contribución a las salvaguardias y un plan para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos adversos y maximizar los beneficios sociales y ambientales. Este requisito es importante porque, según algunas empresas desarrolladoras, las comunidades indígenas que han optado libremente por llevar a cabo un proyecto REDD+ en sus territorios no necesitan consultarse para participar en el MVC.

*La elección de los representantes indígenas ante RENARE debe hacerse mediante un proceso de toma de decisiones colectiva y seguir un manual de funciones redactado y aprobado por los pueblos indígenas a quienes representan, de acuerdo con sus estructuras de autogobierno, autoridades tradicionales y costumbres.

* La propiedad indígena exclusiva de los proyectos REDD+ por lo que las empresas desarrolladoras no pueden ser las propietarias y deben respetar y acatar las instancias de autogobierno, los mecanismos de toma de decisiones y los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Las empresas deben abstenerse de sustituir las competencias de las autoridades locales y estatales.
*Acceso a información libre, transparente y cultural y lingüísticamente apropiada, tanto en formato digital como impreso, sobre datos legales (por ejemplo, contratos), técnicos y financieros (como el número y precio de los créditos emitidos, el nombre del comprador final o del intermediario, y el destino de la compensación de emisiones por parte de empresas, sectores o países extranjeros), así como la anulación de contratos que infrinjan las salvaguardias.

* Los aliados técnicos o empresas desarrolladoras son responsables del cumplimiento de las salvaguardias y de la debida diligencia en materia de derechos humanos. Es decir que deben respetar las prácticas culturales de subsistencia y conservación orientadas a la soberanía alimentaria, el uso de los bosques y los modos de vida que no pueden ser prohibidos por los proyectos REDD+ en sus esfuerzos por evitar la deforestación.

Con todo, el borrador del decreto muestra falencias importantes. La ONG de derechos humanos De Justicia (2026) ha señalado que el decreto no protege los derechos de las comunidades afro-descendientes; no menciona los estándares internacionales que deben regir la debida diligencia de las empresas del MVC y sólo la

exige para las empresas desarrolladoras, eximiendo a las OVV y a las certificadoras; no establece medidas judiciales concretas para aquellas empresas que violen las salvaguardas de REDD+; y no destina recursos financieros ni humanos específicos para hacer cumplir el decreto.

Conclusión

Este artículo ha centrado la reflexión sobre la BioAdministración o la gestión del Estado para la protección de la vida, enfocándose en el caso de la Amazonia a partir de la estrategia REDD+, a partir del análisis de los proyectos del MVC, concluyendo que es claro que las buenas prácticas de las empresas no son suficientes, dado que ningún mercado se autorregula para respetar derechos fundamentales, en especial de poblaciones vulnerables como lo son los pueblos indígenas de la Amazonía.

En este sentido, un primer principio de la BioAdministración es que el Estado colombiano tiene el deber y el derecho constitucional de planificar el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, limitar la propiedad privada en la medida en que tenga una función ecológica, y regular la actividad económica privada con impactos ambientales para que se respeten los derechos a la naturaleza, los derechos bioculturales, el derecho a un ambiente sano, la protección de los bienes comunes, el interés colectivo y la soberanía nacional.

Un segundo principio es que el Estado solo puede ejercer sus facultades de planificación y regulación ambiental en territorio en diálogo y mutuo acuerdo con los pueblos indígenas, campesinos y afrodescendientes para articular, sin violar la autonomía y el gobierno propio, sus lógicas, prácticas y sistemas de conocimiento, así como sus planes de vida y de manejo ambiental y territorial.

En este sentido, deben repensarse iniciativas como REDD+ que fueron diseñadas en instancias internacionales de gobernanza ambiental y climática de la ONU y en mercados financieros para que respondan i) a las dinámicas particulares de la deforestación y la degradación de bosques como la Amazonía en un país como Colombia cruzado por el conflicto armado y el extractivismo, ii) a la configuración constitucional de protección de la soberanía nacional, los derechos fundamentales y étnico-territoriales y iii) a las lógicas territoriales, ambientales, culturales de los pueblos étnicos que habitan estos ecosistemas.

Referencias

Aguilar-Støen, M. (2017). Better safe than sorry? Indigenous peoples, carbon cowboys and the governance of REDD in the Amazon. Forum for Development Studies, 44(1), 91–108. https://doi.org/10.1080/08039410.2016.1276098

Andoke, L., Arazi, E., Castro Suárez, H., Griffiths, T. F., & Gutiérrez Sánchez, E. (2023). Amazonian visions of Visión Amazonía: Indigenous peoples' perspectives on a forest conservation and climate programme in the Colombian Amazon. Oryx, 57(3), 335–349. https://doi.org/10.1017/S0030605322001636

Corte Constitucional de Colombia. (2024) Sentencia T-248/24 Protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas en los proyectos de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+) https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-248-24.htm

De Justicia. (2026). Por una regulación del mercado de bonos de carbono que no repita viejos errores. https://www.dejusticia.org/por-una-regulacion-del-mercado-de-bonos-de-carbono-que-no-repita-viejos-errores/

Defensoría del Pueblo. (2024). Informe temático sobre derechos étnico-territoriales, derechos ambientales y bonos de carbono en territorios colectivos étnicos: Retos y desafíos. https://repositorio.defensoria.gov.co/items/4b02a052-787d-44cd-b7ef-cf0f0e17e039

Díaz, J. M., & Ruiz-Nieto, O. (2023). Diagnóstico de proyectos REDD+ en la Amazonia colombiana. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. https://www.sinchi.org.co/files/PUBLICACIONES%20DIGITALES/redd%20en%20la%20amazonia/Diagnostico%20de%20proyectos%20REDD+%20AC%202023.pdf

GAIA. (2023). Problemas y oportunidades de REDD+: Una mirada desde los territorios indígenas de la Amazonía (Documentos de Investigación y Política No. 5). https://gaiaamazonas.org/wp-content/uploads/2024/02/REDD_policy_paper_VF_web.pdf

Global Financial Integrity, Corporación Transparencia por Colombia, & Centro de Alternativas al Desarrollo. (2024). Mercado voluntario de carbono en Colombia: Un análisis a la luz de la transparencia e integridad. Una aproximación hacia los proyectos REDD+. https://gfintegrity.org/wp-content/uploads/2024/12/Informe-Completo-Mercado-Voluntario-de-Carbono-en-Colombia-V2.pdf

Gobierno de Colombia. (2018). Bosques, territorios de vida: Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques. https://visionamazonia.minambiente.gov.co/content/uploads/2021/06/RIS-III.pdf

Gutiérrez-Escobar, L., Hernández Vidal, N., & De la Hoz, N. (2025). From house of spirits to carbon sink: Ontological conflicts around REDD+ in the Colombian Amazon. Human Geography, 19(1), 3–19. https://doi.org/10.1177/19427786251332

Hernández Vidal, N., Silva Garzón, D. E., Gutiérrez Escobar, L., & de la Hoz, N. (2025). Making Indigeneity without Indigenous peoples through REDD+ initiatives. Latin American and Caribbean Ethnic Studies, 20(4), 446–466. https://doi.org/10.1080/17442222.2025.2489200

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, & Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible IDEAM. (2025). Actualización de cifras de monitoreo de la superficie de bosque: Año 2024.

La Silla Vacía. (2026, 3 de abril). Deforestación en la Amazonia aumentó 6 %: Informe preliminar. https://www.lasillavacia.com/en-vivo/deforestacion-en-la-amazonia-aumento-6-en-2025/

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). (2024a). Proyecto de resolución “Por medio de la cual se definen las reglas para el uso y usufructo del carbono en bosques y demás ecosistemas estratégicos del territorio nacional, se modifica la Resolución 1447 de 2018 y se establecen otras disposiciones”.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2026). Decreto por el cual se adiciona un Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta parcialmente el parágrafo segundo del artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 230 de la Ley 2294 de 2023, y se adoptan otras determinaciones. https://www.minambiente.gov.co/consulta/por-el-cual-se-adiciona-un-titulo-13-a-la-parte-2-del-libro-2-del-decreto-1076-de-2015-se-reglamenta-parcialmente-el-paragrafo-segundo-del-articulo-175-de-la-ley-1753-de-2015-modificado-por/

Rizzi, A. (2026). ¿Qué es eso de la Amazonía? Global value appropriation through carbon offsetting and environmental subject-making in Colombia (Tesis doctoral). Università di Bologna.

Rodríguez-de-Francisco, J. C., Del Cairo, C., Ortiz-Gallego, D., Vélez-Triana, J. S., Vergara-Gutiérrez, T., & Hein, J. (2021). Post-conflict transition and REDD+ in Colombia: Challenges to reducing deforestation in the Amazon. Forest Policy and Economics, 127, 102450. https://doi.org/10.1016/j.forpol.2021.102450

Rutas del Conflicto, Mongabay, & Centro Latinoamericano de Investigación Periodística. (2022). Indígenas negocian bonos de carbono en desventaja y sin respaldo estatal. https://rutasdelconflicto.com/especiales/carbono_opaco/index3.html

Rutas del Conflicto, Mongabay, & Centro Latinoamericano de Investigación Periodística. (2022). Una empresa divide a los indígenas y compromete parte de la Amazonía por cien años. https://rutasdelconflicto.com/especiales/carbono_opaco/index2.html

Vergara, T. (2026). Procesos de re-territorialización y conflictos ecológicos distributivos en proyectos REDD+ en la Amazonia colombiana (Tesis de maestría). Instituto de Estudios Ambientales, Universidad Nacional de Colombia (sin publicar).

Yunis Mebarak, J., & Correa Torres, P. (2023). Vision Amazonía – Programa REM. Ministry of Environment and Sustainable Development.

WWW. 2025. La escuela indígena de la Amazonia que promueve su derecho a decidir, disponible en: https://www.wwf.org.co/?394711/Pueblos-indigenas-de-la-Amazonia-luchan-por-sus-derechos

Función Pública

SECCIÓN 6

II CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO:

INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS

Reseña

En un contexto caracterizado por la acelerada transformación tecnológica, el relevo generacional en las organizaciones y las crecientes expectativas de la ciudadanía frente al desempeño institucional, las administraciones públicas enfrentan el reto de fortalecer sus capacidades y consolidar una gestión del talento humano que responda a las exigencias del Estado contemporáneo. En este marco, el II Congreso Internacional de Empleo Público: Inclusión, Diversidad y Nuevas Tendencias, organizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP se constituyó un espacio de reflexión estratégica e intercambio de experiencias para analizar las tendencias que están redefiniendo el empleo público y la gestión del talento humano, tomando como referencia experiencias de Colombia, Europa y América Latina.

Durante los días 28 y 29 de julio de 2026, más de 300 directivos, académicos, servidores públicos, responsables de la gestión del talento humano y representantes de organismos nacionales e internacionales se reunie-

Elaborado por el Equipo Organizador del II Congreso Internacional de Empleo Público

ron en el Hotel Tequendama de Bogotá para intercambiar experiencias, compartir buenas prácticas y construir una visión conjunta sobre el empleo público que demandan las instituciones del futuro.

La agenda académica se estructuró alrededor de cuatro ejes temáticos: capacidades, liderazgo, mérito e integridad; inclusión y diversidad; nuevas tendencias del empleo público; e innovación y transformación institucional. Con el respaldo de aliados estratégicos como la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la Universidad de los Andes, la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), la Sociedad Hotelera Tequendama, Positiva Compañía de Seguros y Colpensiones, entre otros, el Congreso reunió a expertos de organismos y entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), SERVIR Perú, la Universidad de Oxford y el Instituto Nacional de Administración de Portugal.

Las discusiones desarrolladas durante estas dos jornadas permitieron identificar tendencias, retos y oportunidades para fortalecer el empleo público desde una perspectiva centrada en las personas, la innovación y la generación de valor público.

Más que un espacio de intercambio académico, el Congreso se constituyó en un escenario para construir una visión compartida sobre el futuro del servicio público y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado.

Dentro de los ponentes destacados, se resalta la participación de la Doctora María Asensio Menchero, investigadora principal del Instituto Nacional de Administración de Portugal, el doctor Pablo Sánchez Latorre, Director de Política Judicial y Reforma Procesal del Ministerio de Justicia y Trabajo de la Provincia de Córdoba (Argentina), el doctor Juan José Rastrollo Suárez, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca (España), la doctora Ana Gabriela Castellani, directora de Aprendizaje del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), el doctor Guillermo Valdivieso, presidente ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (Perú); y el doctor Christian Schuster, profesor de Management and Public Policy de la Blavatnik School of Government de la Universidad de Oxford, entre otros.

De igual manera, el evento contó con la participación de servidores y servidoras públicas de entidades como la Comisión nacional del Servicio Civil, el Instituto Nacional para Sordos -INSOR; el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX). También participaron ponentes de la Academia y del sector privado, que permitieron contrastar las experiencias locales con las experiencias internacionales sobre las transformaciones que están redefiniendo la gestión del talento humano en el sector público, abordando temas como la transformación digital, la inteligencia artificial, la evolución de las competencias laborales, las nuevas expectativas de los servidores públicos y la necesidad de consolidar organizaciones más inteligentes, colaborativas, adaptativas y orientadas a la generación de valor público.

Lo que dejó el Congreso: una agenda para el empleo público del futuro

El II Congreso Internacional de Empleo Público: Inclusión, Diversidad y Nuevas Tendencias permitió consolidar una visión compartida sobre los principales desafíos que enfrentan las administraciones públicas para fortalecer sus capacidades institucionales y responder a las demandas de una sociedad cada vez más dinámica, diversa y exigente.

A lo largo de las dos jornadas, las intervenciones de expertos nacionales e internacionales coincidieron en que la transformación del Estado dependerá, ante todo, de su capacidad para fortalecer el talento humano como principal activo para la generación de valor público. En este sentido, el Congreso propuso un cambio de perspectiva: más que analizar el empleo público desde las necesidades del presente, invitó a pensar y construir el empleo público que requerirá el Estado del futuro.

Uno de los principales consensos del Congreso fue que el mérito continúa siendo el fundamento del empleo público, pero debe trascender los procesos de ingreso para convertirse en un principio que acompañe el desarrollo de toda la trayectoria del servidor público. Ello implica fortalecer mecanismos de formación, evaluación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades que permitan responder a los cambios institucionales, tecnológicos y sociales que enfrenta el Estado.

De igual manera, las diferentes conversaciones evidenciaron que la transformación digital y la inteligencia artificial representan una oportunidad para modernizar la gestión pública, siempre que su incorporación se realice bajo principios de ética, transparencia, supervisión humana y orientación al interés general. La innovación tecnológica fue entendida como un habilitador para mejorar la capacidad del Estado, pero no como un sustituto del criterio, el liderazgo y la responsabilidad de quienes ejercen la función pública.

Otro de los aprendizajes compartidos fue la necesidad de consolidar culturas organizacionales fundamentadas en la integridad, el liderazgo ético, la colaboración y la confianza. En este contexto, la construcción de instituciones públicas más innovadoras y resilientes exige fortalecer tanto las capacidades técnicas como las competencias humanas, promoviendo servidores públicos capaces de aprender de manera continua, adaptarse al cambio, liderar equipos y responder con creatividad a problemas cada vez más complejos.

Asimismo, el Congreso reafirmó que la inclusión y la diversidad constituyen capacidades estratégicas para el fortalecimiento institucional. Más allá del cumplimiento de obligaciones normativas, estos enfoques deben incorporarse de manera transversal en la gestión del talento humano, contribuyendo a construir entidades públicas más representativas, accesibles, colaborativas y cercanas a la ciudadanía.

En conjunto, las discusiones desarrolladas durante el Congreso permitieron evidenciar que los distintos ejes temáticos —mérito, liderazgo, integridad, inclusión, innovación, inteligencia artificial y desarrollo de capacidades— no pueden entenderse de manera independiente, sino como componentes de una misma agenda de transformación institucional. El fortalecimiento del empleo público requiere articular estos elementos para consolidar organizaciones capaces de aprender, innovar y generar confianza ciudadana.

Más que un espacio de intercambio académico, el II Congreso Internacional de Empleo Público se consolidó como un escenario de diálogo, cooperación y construcción colectiva entre instituciones nacionales e internacionales comprometidas con la modernización del servicio civil. Sus reflexiones orientan una agenda de transformación centrada en las personas, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la construcción de un Estado más íntegro, innovador, inclusivo y preparado para afrontar los desafíos del futuro.

El principal mensaje que dejó el Congreso fue claro: el reto ya no consiste únicamente en comprender el empleo público que tenemos hoy, sino en comenzar a construir, desde ahora, el empleo público que demandará el Estado del futuro.

SECCIÓN 6

II Congreso Internacional de Empleo Público:
Inclusión, diversidad y nuevas tendencias.

El empleo público como motor de transformación del Estado:

un enfoque de bienestar, inclusión, integridad y transformación digital.

Autor:
Francisco Carmargo Salas.

Resumen

Entre 2022 y 2026, el empleo público colombiano consolidó una transformación orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado mediante un enfoque que articula el merito, el bienestar de los servidores públicos, la inclusión, la integridad y la transformación digital. Este artículo analiza dicho proceso a partir de los principales desarrollos normativos, institucionales y programáticos impulsados por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, con fundamento en evidencia estadística oficial y en el marco conceptual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Se sostiene que el empleo público ha venido evolucionado desde una concepción centrada en la administración del personal, hacia un instrumento planificado de fortalecimiento institucional, en el que la Gestión Estratégica del Talento Humano y la Política de Integridad se constituyen en los principales mecanismos para desarrollar las capacidades estatales, generar valor público y fortalecer la confianza ciudadana. El análisis evidencia avances significativos en la consolidación de este enfoque mediante reformas normativas, el fortalecimiento del mérito, la promoción del bienestar, la implementación de acciones de inclusión, la institucionalización de la integridad y la incorporación de herramientas de transformación digital. No obstante, persisten desafíos asociados a las brechas territoriales, la sostenibilidad política y fiscal de las reformas y la necesidad de seguir consolidando una cultura organizacional basada en la integridad, la transformacion digital y la gestión estratégica del talento humano como pilares permanentes de la modernización del Estado.

Palabras clave: empleo público, gestión estratégica del talento humano, bienestar institucional, inclusión diferencial, integridad pública, transformación institucional, administración pública colombiana.

Francisco Camargo Salas es Candidato a PhD en Sociedad de la Información en los ámbitos del Derecho, la comunicación y las nuevas tecnologías, a nivel académico cuenta con una Maestría en Administración y Planificación del Desarrollo, es Especialista en Planificación y Diplomado en Contratación Estatal, Empleo Público, Big Data, Innovación, Liderazgo Democrático y Educación Virtual. Administrador con énfasis en Sector Público. Profesor Universitario, conferencista e investigador en Gestión Pública, Gerencia Estratégica, Gestión de Proyectos, Planeación y Tecnología, Gerencia de Proyectos de TIC, Gerencia y Contratación Pública, Empleo Público, en Maestrías, Especializaciones y Diplomados de las Universidades Escuela de Administración de Negocios EAN, Santo Tomás y Externado de Colombia, así como, para varios países de América, Europa, África y Asia. Correo: fcamargo@funcionpublica.gov.co

Abstract

Between 2022 and 2026, Colombia's public employment system underwent a significant transformation aimed at strengthening the State's institutional capacities through an approach that integrates merit, public servant well-being, inclusion, integrity, and digital transformation. This article examines this process by analyzing the principal regulatory, institutional, and programmatic developments promoted by the Directorate of Public Employment of the Administrative Department of the Public Service (Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP), drawing upon official statistical evidence and the conceptual framework of the Integrated Planning and Management Model (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG).

The article argues that public employment has evolved from a traditional personnel administration model toward a strategic instrument for institutional strengthening, in which Strategic Human Talent Management and the Integrity Policy constitute the primary mechanisms for enhancing state capacity, generating public value, and strengthening citizens' trust in public institutions. The analysis demonstrates substantial progress in consolidating this approach through regulatory reforms, the reinforcement of merit-based public service, the promotion of employee well-being, the implementation of inclusion initiatives, the institutionalization of integrity, and the incorporation of digital transformation tools.

Nevertheless, important challenges remain, particularly those related to territorial disparities, the political and fiscal sustainability of the reforms, and the need to further consolidate an organizational culture grounded in integrity, digital transformation, and Strategic Human Talent Management as enduring pillars of State modernization.

Keywords: Public employment; Strategic Human Resource Management; Employee Well-being; Differential Inclusion; Public Integrity; Institutional Transformation; Colombian Public Administration.

Introducción

El empleo público constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho. No solo porque articula la relación entre el Estado y quienes prestan servicios en su nombre, sino porque, en últimas, determina la capacidad efectiva de las instituciones para responder a las demandas de la ciudadanía. En Colombia, esta realidad adquiere especial relevancia: con 1.410.084 servidores públicos al corte de junio de 2026, el empleo público representa el 6,04 % de la población ocupada del país, una proporción considerablemente inferior al promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se sitúa alrededor del 21 %. Esta brecha no solo evidencia un aparato administrativo subdimensionado en términos relativos, sino que plantea un interrogante central: ¿Cómo fortalecer las capacidades institucionales del Estado colombiano a través del empleo público, garantizando simultáneamente la eficiencia, la integridad y la sostenibilidad institucional?

Durante el período 2022–2026 se consolidó una visión renovada del empleo público que profundizó su papel como instrumento de transformación del Estado. Esta evolución no se limitó al fortalecimiento cuantitativo del servicio público, sino que redefinió la relación entre el Estado y quienes ejercen funciones públicas, incorporando nuevas prioridades para la gestión del talento humano.

En este contexto, la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública impulsó un enfoque articulado en torno a cuatro dimensiones estratégicas: el bienestar como condición para el desarrollo de los servidores públicos; la inclusión como mecanismo para avanzar de la igualdad formal a la equidad; la integridad como fundamento de la cultura organizacional; y la transformación digital como catalizador de una gestión pública más eficiente, innovadora y centrada en las personas.

Desde una perspectiva académica, la literatura sobre empleo público en Colombia se ha ocupado ampliamente del análisis del régimen jurídico, la gestión del talento humano y la implementación de políticas públicas (OCDE, 2017). En comparación, han recibido menor atención los estudios orientados a comprender las transformaciones conceptuales y los cambios de enfoque que han redefinido el empleo público como un instrumento para el fortalecimiento de las capacidades del Estado, sobre todo con el uso de la Inteligencia Artificial. En este contexto, resulta pertinente examinar las principales reformas, desarrollos normativos, programas y resultados alcanzados durante el período 2022-2026, a fin de ofrecer una lectura interpretativa sobre la evolución del empleo público y su incidencia en la transformación de la acción estatal.

En este contexto, se sostiene que las políticas e instrumentos impulsados durante el cuatrienio (2022-2026) evidencian una evolución que trasciende la concepción tradicional del empleo público como un mecanismo de administración de las plantas de personal, para consolidarlo como un componente estratégico de la gestión pública.

transformación se expresa en la incorporación articulada del bienestar, la inclusión, la integridad y la transformación digital como ejes orientadores de las políticas de empleo público, cuyo alcance se refleja en el fortalecimiento de las capacidades estatales, la modernización de la administración pública y una mayor generación de valor público para la ciudadanía. No obstante, dicha transformación enfrenta tensiones estructurales que no pueden ser soslayadas si se pretende que el empleo público se afiance cada vez más como política de Estado.

2. Marco conceptual

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el empleo público encuentra su principal expresión a través de dos políticas de gestión y desempeño: la Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) y la Política de Integridad. Ambas parten del reconocimiento de que las personas constituyen el activo más valioso de las entidades públicas y que el fortalecimiento de sus capacidades es una condición indispensable para mejorar el desempeño institucional y la generación de valor público.

Mientras la GETH orienta la planeación, el desarrollo, la evaluación y el bienestar de los servidores públicos mediante una gestión alineada con los objetivos estratégicos de cada entidad, la Política de Integridad busca consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos, la prevención de conflictos de interés y el compromiso con el interés general. Lejos de constituir políticas independientes, ambas se complementan para configurar un modelo de empleo público en el que el desarrollo del talento humano y la integridad institucional se articulan como pilares para fortalecer las capacidades del Estado y mejorar la respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

La concepción del empleo público que subyace a estas dos políticas trasciende una visión centrada exclusivamente en la administración del talento humano. En términos conceptuales, el empleo público comprende el conjunto de relaciones institucionales, jurídicas y laborales mediante las cuales el Estado dispone del talento humano necesario para cumplir sus fines constitucionales y garantizar la prestación de bienes y servicios públicos. No obstante, la evolución reciente de la gestión pública en Colombia ha ampliado este entendimiento, al reconocer que la calidad del empleo público constituye un factor determinante para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la generación de valor público y la garantía efectiva de los derechos de la ciudadanía. En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2017) ha señalado que la calidad del empleo público incide directamente en la calidad de las políticas públicas y, en consecuencia, en la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Desde esta perspectiva, las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano y de Integridad no solo regulan la administración de los servidores públicos, sino que configuran un modelo de gestión orientado a fortalecer el desempeño institucional mediante el desarrollo del talento humano y la consolidación de una cultura de integridad.

La transformación institucional, por su parte, alude a los procesos de cambio estructural que modifican no solo los arreglos organizacionales y los procedimientos

administrativos, sino también los marcos de actuación, las culturas organizacionales y las formas de interacción entre las instituciones públicas y la ciudadanía (OCDE, 2017). En el ámbito del empleo público, esta transformación supone trascender una visión centrada exclusivamente en la administración de las plantas de personal para reconocer a los servidores públicos como actores estratégicos en el fortalecimiento de las capacidades estatales, la generación de valor público y la garantía efectiva de los derechos de la ciudadanía.

Desde esta perspectiva, el empleo público deja de concebirse únicamente como un componente funcional de la organización administrativa para consolidarse como un instrumento de innovación, integridad, inclusión y desarrollo institucional.

En este sentido, el bienestar laboral trasciende la noción tradicional de prestaciones sociales para abarcar un conjunto de políticas que garantizan condiciones dignas de trabajo, corresponsabilidad del cuidado, flexibilidad laboral y salud mental. En el marco del Estado Social de Derecho, el bienestar del servidor público no es una concesión discrecional de la entidad, sino una obligación estatal que incide directamente en la calidad del servicio público (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 53), ya que, un servidor público que dispone de condiciones de bienestar está mejor habilitado para ejercer una gestión pública orientada al cierre de brechas y a la garantía de derechos.

Por otra parte, la inclusión diferencial, conforme al enfoque desarrollado por la jurisprudencia constitucional colombiana y los estándares internacionales de derechos humanos, supone el reconocimiento de que la igualdad formal no basta para garantizar condiciones justas de acceso al empleo público. Requiere, en consecuencia, medidas afirmativas que compensen desigualdades históricas relacionadas con género, discapacidad, etnia, orientación sexual y territorio, entre otras variables.

Finalmente, la integridad pública se entiende en su acepción más amplia, tal como la ha desarrollado la OCDE: no como mera ausencia de corrupción, sino como la coherencia sostenida entre los valores éticos proclamados, las normas institucionales y la práctica cotidiana de la gestión pública. Este enfoque implica un giro desde la lógica sancionatoria —centrada en castigar las conductas corruptas— hacia un modelo preventivo, pedagógico y cultural que fortalezca las capacidades institucionales para resistir riesgos de integridad (OCDE, 2017).

Función Pública

3. El empleo publico en constante modernización

3.1. El empleo público como derecho: ampliación del bienestar institucional

Durante décadas, el empleo público en Colombia operó bajo una lógica predominantemente administrativa y fiscalista, en la que el servidor público era concebido como un recurso operativo del Estado, más que como sujeto de derechos.

El cuatrienio 2022-2026 ha reflejado un tránsito paradigmático al situar el bienestar laboral en el centro de la política de empleo público, entendiéndolo no como un gasto, sino como una inversión en la capacidad institucional del Estado. Este giro conceptual encuentra su fundamento normativo en la Ley 1960 de 2019, que extendió el derecho a la capacitación y al bienestar a todos los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación.

Durante el cuatrienio, esta apuesta se materializó en políticas concretas. Con corte a junio de 2026, 1.688 entidades habían implementado horarios flexibles, 673 entidades adoptaron teletrabajo, 1.123 entidades promovieron el uso de la bicicleta como estrategia de movilidad sostenible, y 524 entidades contaban con salas de lactancia (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2026a). Estas cifras, lejos de ser meros indicadores de gestión, evidencian una transformación en la relación entre el Estado y sus servidores: de una lógica de control de horario y presencialidad, hacia una de corresponsabilidad del cuidado, salud mental y conciliación vida-trabajo. Por su parte, el Programa Nacional de Bienestar y el programa Servimos , con 116.282 beneficiarios y un ahorro estimado de $192.399.816.547, ilustran cómo el bienestar del servidor público puede articularse con eficiencia fiscal.

Desde la normativa, el Decreto 1605 de 2024 regula la licencia parental compartida y flexible, reconociendo la corresponsabilidad en el cuidado como un derecho laboral de los servidores públicos. A su vez, las Circulares Externas No. 100-006, 100-007 y 100-008 de 2026 del DAFP instauran el Programa Nacional de Bienestar, regulan el bienestar laboral con énfasis en el descanso durante la hora de almuerzo y las pausas activas, y disponen horarios flexibles y la flexibilización de la jornada laboral, respectivamente. Estas disposiciones se complementan con la Circular Externa No. 007 de 2023, que ya había establecido pautas sobre horarios flexibles, teletrabajo, enfoque de género y corresponsabilidad del cuidado, consolidando un marco integral para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Sin embargo, el análisis debe ir más allá de la descripción programática. Lo relevante conceptualmente es que estas políticas transforman la naturaleza del contrato social entre el Estado y quienes lo sirven: el servidor público deja de concebirse como un mero ejecutor de funciones para reconocerse como un actor estratégico en la gestión pública, titular de una relación laboral digna, lo cual incide directamente en su compromiso, productividad y sentido de pertenencia institucional.

3.2. Inclusión diferencial: de la igualdad formal a la equidad sustantiva

La Constitución Política de 1991 consagró el principio de igualdad ante la ley, pero las desigualdades estructurales de género, discapacidad, territorio y origen étnico han persistido como barreras invisibles pero efectivas en la administración pública colombiana. Durante

el cuatrienio 2022-2026, la política de empleo público ha asumido el desafío de traducir el mandato constitucional en acciones concretas de inclusión diferencial.

En materia de igualdad de género, los avances son significativos, aunque aún insuficientes para alcanzar una representación plenamente equilibrada en los niveles de dirección. Las mujeres representan más del 52 % de la fuerza laboral del país y su participación en cargos directivos pasó del 48,62 % en 2023 al 48,71 % en 2025, superando la meta del 48 % establecida en el Plan Nacional de Desarrollo para ese año y alcanzando el 49 % en la medición más reciente. En este mismo sentido, el Decreto 859 de 2025, reglamentario de la Ley 2424 de 2024, fijó una meta progresiva de participación paritaria del 50 % en los cargos del máximo nivel decisorio y en otros niveles directivos. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2026b) No obstante, el ritmo de crecimiento observado evidencia que aún subsisten barreras estructurales que limitan el acceso y la permanencia de las mujeres en los espacios de decisión. La consolidación de la paridad exige, por tanto, complementar los avances normativos con transformaciones organizacionales y culturales que promuevan procesos de selección, desarrollo y promoción basados en criterios de igualdad de oportunidades y mérito.

En el caso de las personas con discapacidad, la transformación es más notable. Con corte a junio de 2026, 18.931 personas con discapacidad han sido vinculadasy/o contratadas por el Estado, lo que representa un avance del 80,67 % frente a la meta cuatrienal de 20.000. La Ley 2418 de 2024 y el Decreto 1401 de 2025 introdujeron la reserva del 7 % de plazas en concursos de ingreso y ascenso, una medida de acción afirmativa que trasciende la retórica inclusiva. A junio de 2026 se habían ofertado 195 empleos bajo esta modalidad. No obstante, la inclusión real no se mide solo por el número de vinculaciones, sino por la capacidad del Estado para garantizar ambientes laborales accesibles, razonables ajustes y trayectorias de desarrollo profesional equitativas (Departamento Nacional de Planeación, 2026).

Por su parte, la estrategia «Más Jóvenes en el Estado», con 42.373 jóvenes vinculados, 2.087 como servidores públicos de carrera y 35.928 como contratistas en 1.278 entidades, introduce una dimensión generacional relevante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, s. f.) Sin embargo, la preponderancia de vinculaciones contractuales sobre nombramientos de carrera revela un patrón estructural: el acceso juvenil al Estado ocurre mayoritariamente por vías precarias, lo que limita la consolidación de un relevo generacional con estabilidad laboral y proyección de carrera. Este hallazgo es particularmente preocupante si se considera que la sostenibilidad del aparato estatal depende, en buena medida, de la renovación generacional de su talento humano.

La implementación de estos programas permite sostener que Colombia ha transitado de una igualdad formal basada en el principio abstracto de no discriminación, hacia una equidad sustantiva que reconoce desigualdades históricas y adopta medidas compensatorias. Sin embargo, la brecha entre la norma y la práctica, entre la oferta de plazas y las condiciones reales de inclusión, sigue siendo el principal desafío para la consolidación de un empleo público mas diverso.

Se trata de construir una administración pública que refleje en su composición la diversidad del territorio colombiano, reconociendo que la equidad en el empleo público es una condición necesaria aunque no suficiente para el cierre de brechas sociales.

3.3. Integridad pública: de la sanción a la prevención y la cultura de integridad.

La integridad pública constituye quizás el eje de transformación más profundo del cuatrienio, porque implicó modificar, no solo normas y procedimientos, sino mentalidades y comportamientos institucionalizados. La historia reciente de Colombia registra numerosos esfuerzos anticorrupción centrados en la sanción: investigaciones disciplinarias, inhabilidades y condenas penales. Si bien estos mecanismos siguen siendo necesarios, el enfoque del cuatrienio 2022-2026 ha sostenido un giro preventivo y cultural que merece atención analítica.

La Ley 2013 de 2019 y su implementación durante el cuatrienio ilustran este cambio. Entre agosto de 2022 y junio de 2026 se publicaron 2.915.218 declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta, de las cuales el 95,09 % corresponden al periodo del gobierno actual. El crecimiento es exponencial: mientras en 2020 se registraron apenas 1.172 declaraciones, en 2025 el número alcanzó 984.302, con 559.992 sujetos declarantes. En el caso de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), el crecimiento fue del 889,58 % en declaraciones publicadas y del 850,85 % en sujetos declarantes entre 2021 y 2025 (Dirección de Empleo Público, Otic 2026c). Estos resultados evidencian un fortalecimiento sustancial en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y una incorporación cada vez más sistemática de estos mecanismos en la gestión pública y reflejan avances en la institucionalización de prácticas orientadas a fortalecer la integridad y la rendición de cuentas en el sector público.

Por su parte, el Curso por la Integridad Pública y la Transparencia, con 797.150 inscritos desde su implementación en 2019, de los cuales el 71,15 % se registraron durante el gobierno actual, constituye uno de los programas de formación ética más masivos de la administración pública colombiana. (Departamento Administrativo de la Función Pública, s. f.) Su importancia trasciende la cifra y representa una apuesta por la pedagogía de la integridad, entendiendo que la corrupción no se combate únicamente con controles ex post, sino con la construcción de una ciudadanía interna crítica y éticamente comprometida.

En el mes de abril de 2026, fue expedido el Decreto 382, reglamentario del Sistema Nacional de Integridad Pública (SNI), el cual consolidó un marco de gobernanza articulado que integra políticas, normas, planes, programas y estrategias orientadas a prevenir la corrupción bajo un enfoque de corresponsabilidad y complementariedad entre actores públicos, privados y ciudadanía. Con él, se reglamentó el funcionamiento del Comité Coordinador del SNI y se creó la Comisión Intersectorial asignando funciones concretas de planificación, implementación, seguimiento y evaluación con las cuales se dinamizarán las decisiones para la implementación de la integridad publica en el pais.

Los primeros resultados de implementación del Sistema Nacional de Integridad evidencian la puesta en marcha de las estrategias previstas en el artículo 2.2.38.18 del Decreto 382 de 2026. Entre mayo y junio de 2026 se suscribieron 11 (once) Pactos por la Integridad Pública con entidades de los órdenes nacional y territorial y se designaron más de 900 Gestores de Integridad, avances que reflejan la institucionalización de mecanismos de liderazgo, articulación y seguimiento para fortalecer la cultura de integridad en las entidades públicas.

Así mismo, la Innovación en la Medición y Cambio Cultural, ha contribuido a la transformación de la cultura organizacional se ha apoyado en herramientas de apropiación de los elementos de la Política de Integridad:

• Test de Percepción de Valores: Esta herramienta evalúa la apropiación de los valores del Código de Integridad el Servicio Público. En 2025, 213 entidades adoptaron el test, un aumento del 162,9% frente al año anterior.

• Gestores de Integridad: Se consolidó una red nacional con un directorio de 706 gestores activos, encargados de dinamizar la política al interior de sus entidades.

Cabe destacar que la gestión adelantada representa un hito en la madurez de la Política de Integridad, por cuanto se consolidó la transición de un enfoque eminentemente sancionatorio hacia uno preventivo, pedagógico y basado en la gestión preventiva de riesgos. Esta transformación cultural y operativa, articulada con las dimensiones y demás políticas del MIPG, ha permitido que la integridad se posicione como un habilitador del desempeño, fundamental para la dignificación del empleo público, el cumplimiento efectivo de los fines

esenciales del Estado, incrementar la generación de valor público y restaurar plenamente la confianza de la ciudadanía en la administración pública colombiana.

3.4. Gestión estratégica del talento humano: avances y brechas territoriales.

La gestión estratégica del talento humano (GETH) representa el eje operativo que articula las dimensiones de bienestar, inclusión e integridad analizadas precedentemente. Durante el cuatrienio, el DAFP consolidó ocho pilares estratégicos que estructuran un modelo de administración pública basado en competencias, meritocracia, desarrollo profesional, productividad, gestión del cambio, integridad, diálogo social y transformación digital.

El fortalecimiento del principio del mérito constituye uno de los principales elementos de la política de empleo público.

En desarrollo del artículo 125 de la Constitución Política, se consolidaron tres modalidades de provisión mediante concurso de méritos abierto, ascenso y movilidad interna, en este contexto, durante el período 2022–2026 se ofertaron, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), 88.721 vacantes, de las cuales 75.429 correspondieron a concurso abierto y 13.292 a ascenso. Asimismo, desde la expedición de la Ley 1960 de 2019 se han materializado 16.262 ascensos, fortaleciendo la movilidad vertical dentro de la carrera administrativa (Departamento Administrativo de la Función Pública, s. f.). En conjunto, estas cifras muestran un avance en la consolidación del mérito como eje de la función pública, al fortalecer los mecanismos de selección y promoción basados en criterios objetivos de capacidad y desempeño. Si bien la provisión de cargos se encuentra sujeta a restricciones institucionales, presupuestales y operativas, la evolución observada evidencia una mayor estabilidad del sistema de carrera administrativa y su contribución al fortalecimiento de una administración pública profesional.

Con respecto a los concursos dirigidos a municipios PDET constituyen una innovación relevante al articular el fortalecimiento institucional con la construcción de paz territorial. La oferta de 4.723 vacantes en 161 municipios de categorías 1 a 6, con gratuidad de inscripción para categorías 5 y 6, reconoce que la equidad territorial es una condición de la paz y que el empleo público de calidad en regiones afectadas por el conflicto armado contribuye a la legitimidad del Estado. El proceso registró 21.813 aspirantes admitidos y 7.052 elegibles, cifras que denotan una demanda significativa de profesionalización en territorios históricamente excluidos.

En materia de transformación digital, el Programa Servidor Público 4.0, con más de 6.400 inscritos en dos cohortes durante 2025, y la gestión de 387.691 hojas de vida en el SIGEP II, ilustran la modernización de los instrumentos de gestión del talento humano. Sin embargo, la adopción de estas herramientas presenta brechas significativas entre el orden nacional y el territorial. La meta ID 109 del Plan Nacional de Desarrollo, que mide el número de entidades que implementan el plan de acción de la política de empleo público y GETH, alcanzó un 100,2 % de cumplimiento cuatrienal (1.002 entidades). No obstante, el análisis desagregado revela una concentración del avance en el orden nacional, donde la madurez institucional asociada a la adopción del Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar es mayor. En el orden territorial, persisten brechas explicadas por limitaciones de capacidad institucional, restricciones presupuestales y menor disponibilidad de asistencia técnica especializada (Dirección de Empleo Público, 2026d).

Esta fragmentación territorial constituye una de las principales tensiones del modelo: sin una gestión estratégica del talento humano robusta en gobernaciones, alcaldías y entidades descentralizadas, las políticas de empleo público pierden capacidad de incidencia en la vida cotidiana de la ciudadanía. Como advierte

la Misión de Descentralización (DNP, 2024), la calidad del servicio público en los territorios depende en buena medida de la densidad y la calidad de sus equipos técnicos. En este sentido, el empleo público no puede concebirse solo como una política de gestión central, ya que debe articularse con la autonomía territorial y reconocer las asimetrías estructurales que dificultan la implementación de políticas homogéneas en un país profundamente diverso.

3.5. Transformación digital e innovación en la gestión del talento humano

La transformación digital constituye uno de los ejes estratégicos que orientó la evolución de la política de empleo público durante el período 2022–2026. En concordancia con las apuestas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Sectorial del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Dirección de Empleo Público impulsó el Programa Servidor Público 4.0 como una estrategia para fortalecer las capacidades digitales de los servidores públicos y promover la modernización de la gestión del talento humano.

Este enfoque trasciende la incorporación de herramientas tecnológicas para la automatización de procesos, al promover una gestión basada en el aprovechamiento de los datos, la analítica y el desarrollo de competencias digitales que contribuyan a mejorar la toma de decisiones, optimizar la gestión del talento humano y fortalecer la capacidad institucional de las entidades públicas.

En este sentido, el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP II) ha sido fortalecido como plataforma transversal que consolida la información de los servidores públicos, automatiza procesos de provisión de personal, facilita la trazabilidad de las decisiones de recursos humanos y genera insumos analíticos para la toma de decisiones basada en evidencia. La Circular Externa No. 100-003 de 2026 regula aspectos operativos de SIGEP II, incluyendo las declaraciones de renta y patrimonio, el aplicativo de integridad y el Código de Integridad, lo cual evidencia la articulación entre transformación digital y control ético en una misma arquitectura normativa.

Asimismo, la Dirección de Empleo Público adelanta un proyecto de decreto que busca actualizar las competencias laborales en el empleo público y profundizar las funcionalidades de SIGEP II, con el fin de garantizar que los perfiles de cargo respondan a las necesidades contemporáneas de gestión pública. La digitalización de los procesos de selección, evaluación de desempeño y movilidad horizontal permite no solo ganar eficiencia administrativa, sino también reducir los riesgos de discrecionalidad y clientelismo asociados a los procedimientos manuales. En esta línea, la transformación digital se revela como un habilitador del mérito y la transparencia, más que como un mero soporte tecnológico.

3.6 Tensiones estructurales: sostenibilidad, territorialidad y apropiación

Si bien los avances del cuatrienio son innegables, su consolidación depende de resolver contradicciones que, de no atenderse, pueden revertir los logros alcanzados. La última dimensión del análisis concierne a las tensiones estructurales que enfrenta la transformación del empleo público colombiano, agrupadas aquí bajo las categorías de sostenibilidad fiscal, territorialidad y apropiación institucional.

En primer lugar, la sostenibilidad fiscal representa una tensión central. Colombia mantiene un empleo público subdimensionado respecto a estándares internacionales, lo que podría abrir un margen razonable de fortalecimiento. Sin embargo, la expansión de programas de bienestar, inclusión e integridad requiere recursos sostenidos en el tiempo.

El Acuerdo Nacional Estatal 2025-2027, con 60 puntos pactados y el incremento salarial más alto de la historia de la negociación colectiva en la Rama Ejecutiva, evidencia el compromiso del gobierno, pero también la presión fiscal asociada. El indicador de cumplimiento efectivo del ANE se sitúa en el 45,6 %, con el 54,4 % de actividades con avance, lo que advierte sobre la complejidad de sostener acuerdos ambiciosos en contextos de restricción presupuestal. Esta tensión no es menor: un empleo público transformado, pero fiscalmente insostenible puede generar frustración institucional y deslegitimar las reformas.

En segundo lugar, la tensión entre el nivel nacional y el territorial persiste como una de las principales asimetrías del sistema. Las entidades de orden nacional muestran mayor madurez en la implementación de GETH, bienestar e integridad, mientras que los territorios enfrentan déficits de capacidad técnica, presupuestal y política. Los concursos PDET y la estrategia «Más Jóvenes en el Estado», con mayor incidencia territorial, son apuestas relevantes, pero aún faltan esfuerzos para cerrar la brecha estructural. La carrera administrativa, como eje de estabilidad y profesionalización, aún no alcanza la densidad territorial necesaria para garantizar que la calidad del servicio público sea homogénea en todo el territorio nacional. En este punto, el análisis de Restrepo (2025) sobre la «injusticia territorial silenciosa» adquiere lógica al mencionar que “cuando se aplican criterios uniformes de gestión del talento humano a contextos heterogéneos, se perpetúan las brechas en lugar de cerrarlas.”

En tercer lugar, la apropiación de las transformaciones por parte de los servidores públicos y las entidades es un proceso incompleto. El cumplimiento de declaraciones de bienes y rentas ha crecido exponencialmente. La formación masiva en integridad es un avance, pero su impacto en comportamientos cotidianos requiere evaluaciones de mediano y largo plazo que requieren seguir implementándose y profundizándose con el sistema nacional de integridad. Asimismo, la resistencia institucional al cambio, manifestada en la persistencia de prácticas clientelistas, la informalidad en los procesos de selección y la precarización laboral constituye un obstáculo que las políticas de empleo público no pueden resolver solas. Requiere, como lo señala Dorado (2025), una revisión estructural de la arquitectura institucional que supere la lógica del «todos en todo» y asigne con claridad competencias, recursos y responsabilidades. Pero con la necesidad y urgencia de incorporar la IA en toda la administración pública, se abre un nuevo reto y oportunidad para seguir evolucionando en materia de empleo público.

Función Pública

Conclusiones

El análisis de la gestión de la Dirección de Empleo Público del DAFP durante el cuatrienio 2022-2026 permite concluir que la política de empleo público colombiana ha transitado de un enfoque predominantemente normativo hacia una aproximación integral que articula el bienestar, la inclusión, la integridad y la transformación digital. Esta transición responde a una comprensión ampliada del servidor público no solo como recurso operativo, sino como un sujeto de derechos y un agente de transformación institucional.

En materia de bienestar, la expedición del Decreto 1605 de 2024 y de las Circulares Externas No. 100-006, 100-007 y 100-008 de 2026 consolida un marco de lineamientos que trascienden la retribución salarial para incorporar dimensiones de corresponsabilidad del cuidado, flexibilidad laboral y calidad de vida, en línea con los estándares internacionales de la OCDE y la OIT. La continuidad en la implementación del Programa Nacional de Bienestar y del programa Servimos demuestra que es posible articular el cuidado del servidor con la eficiencia fiscal cuando existe voluntad política y diseño técnico.

Respecto a la inclusión, los Decretos 859 de 2025 y 1401 de 2025, junto con las circulares conjuntas y externas sobre paridad de género, inclusión LGBTIQ+, no discriminación racial y reserva de plazas para personas con discapacidad, configuran una buena base normativa, para la mejora del empleo público colombiano. Sin embargo, la efectividad de estas políticas dependerá de su implementación territorial, de la asignación presupuestal y de la superación de las resistencias culturales que pueden persistir en las organizaciones públicas.

La expedición del Decreto 382 de 2026 representa un punto de inflexión en la evolución de la política de integridad pública en Colombia, al trascender un enfoque basado en acciones aisladas para consolidar un modelo de gobernanza articulado que integra instrumentos normativos, instancias de coordinación y estrategias de implementación bajo una lógica de corresponsabilidad institucional. Los avances registrados durante los primeros meses de ejecución, materializados en la suscripción de Pactos por la Integridad Pública y en la designación de más de 900 Gestores de Integridad, evidencian el inicio de un proceso de institucionalización orientado a incorporar la integridad como un componente permanente de la gestión pública. Más allá de sus resultados iniciales, este desarrollo normativo fortalece la capacidad del Estado para prevenir riesgos de corrupción, promover el liderazgo ético en las entidades públicas y consolidar una cultura organizacional sustentada en el interés general, confirmando que la integridad constituye uno de los pilares estratégicos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la generación de valor público.

La transformación digital, representada en el Programa Servidor Público 4.0 y en el fortalecimiento de SIGEP II, es un habilitador transversal que potencia los otros tres ejes estratégicos. La digitalización de los procesos de carrera administrativa reduce la discrecionalidad, mejora la trazabilidad de las decisiones y genera insumos para la planificación estratégica del talento humano. Sin embargo, su implementación debe acompañarse de inversiones en conectividad, capacitación digital y apropiación tecnológica, particularmente en las entidades territoriales.

En definitiva, el reto ya no radica en demostrar la pertinencia de transformar el empleo público, sino en asegurar la sostenibilidad de esa transformación. La evidencia analizada muestra que Colombia ha avanzado en la construcción de un modelo de empleo público orientado al fortalecimiento de las capacidades estatales mediante el bienestar, la inclusión, la integridad y la gestión estratégica del talento humano. No obstante, la consolidación de este modelo dependerá de su capacidad para superar las restricciones fiscales, reducir las asimetrías territoriales y generar una apropiación institucional que convierta las reformas en prácticas permanentes de gestión.

Solo así el empleo público podrá consolidarse como un instrumento estratégico para la creación de valor público, el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la construcción de un Estado más eficaz, íntegro e incluyente.

Reflexión final: el empleo público como política de Estado

La tesis defendida en este artículo encuentra en la evidencia del cuatrienio un respaldo parcial pero significativo. El empleo público puede ser, efectivamente, un motor de transformación institucional, siempre y cuando se supere la lógica de corto plazo y se adopte una visión estratégica que articule norma, gestión, cultura y recursos. El enfoque de bienestar, inclusión e integridad no es un conjunto de programas aislados, sino una arquitectura coherente que redefine la relación entre el Estado, sus servidores y la ciudadanía. Se trata de construir un aparato estatal que no solo administre recursos, sino que cuide la vida de quienes lo habitan y lo sirven, reconociendo que la calidad de la democracia depende, en últimas, de la calidad de quienes la hacen posible cada día. Pues es evidente que cuando el empleo público es más diverso e incluyente, es más productivo socialmente.

En últimas, la calidad del empleo público determina la calidad de la democracia: un Estado que no cuida a quienes lo sirven, difícilmente podrá servir con eficacia, equidad e integridad a quienes lo habitan, así como un Estado que garantiza el mejor, más competente, idóneo e integro empleo público contribuye a aumentar la confianza de los ciudadanos en el Estado y a encontrar un equilibrio justo entre derechos y deberes de los servidores públicos y de la ciudadanía en general

Referencias

Bonet-Morón, J. y Ayala-García, D. (2015). El Sistema General de Participaciones en Colombia: equidad territorial y eficiencia del gasto. Ensayos sobre Política Económica, 33(77), 79-95. https://doi.org/10.1016/j.espe.2015.04.001

Constitución Política de Colombia. (1991). Diario Oficial No. 44.144, de 20 de julio de 1991.

Dorado, D. (2025). La nueva ola de la descentralización debe partir de un diagnóstico estructural. Bioadministración Pública, 5(1), 38-48. Departamento Administrativo de la Función Pública.

David Hoyos, Z. C. (2025). La Bio Administración como oportunidad para enfrentar los problemas del desarrollo. Bioadministración Pública, 5(1), 26-37. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Decreto 382 de 2026. (abril 7). Por medio del cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relacionado con el Sistema Nacional de Integridad Pública. Diario Oficial.

Decreto 859 de 2025. (abril 7). Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, en materia de participación de mujeres en cargos directivos. Diario Oficial.

Decreto 1401 de 2025. (abril 29). Por medio del cual se establece el procedimiento de reserva de plazas para personas con discapacidad en concursos de ingreso y ascenso en carrera administrativa. Diario Oficial.

Decreto 1605 de 2024. (marzo 28). Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 2114 de 2021 en materia de licencia parental compartida y flexible. Diario Oficial.

Decreto 1600 de 2024. (marzo 28). Por medio del cual se reglamenta la Estrategia

Nacional de Lucha contra la Corrupción. Diario Oficial.

Departamento Nacional de Planeación. (2024). Informe Final de la Misión de Descentralización. Bogotá: DNP.

Ley 581 de 2000. (julio 11). Por la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la presencia de las mujeres en los órganos y entidades del Estado. Diario Oficial No. 44.097.

Ley 1960 de 2019. (julio 18). Por la cual se modifica el empleo público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51.126.

Ley 2013 de 2019. (julio 31). Por medio de la cual se fortalece la transparencia y la lucha contra la corrupción y se adoptan disposiciones orientadas al ejercicio del control fiscal, a la tipificación de los delitos de corrupción y a la recuperación de los bienes y provechos. Diario Oficial No. 51.139.

Ley 2016 de 2020. (diciembre 14). Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Integridad Pública. Diario Oficial No. 51.594.

Ley 2114 de 2021. (agosto 11). Por medio de la cual se modifica el Código Civil en materia de licencia parental compartida y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 51.493.

Ley 2195 de 2022. (mayo 4). Por medio de la cual se modifica la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones en materia de formación ciudadana. Diario Oficial No. 51.717.

Ley 2221 de 2022. (junio 28). Por medio de la cual se establece el Servicio Social en municipios PDET. Diario Oficial No. 51.758.

Ley 2294 de 2023. (mayo 16). Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”. Diario Oficial No. 52.023.

Ley 2418 de 2024. (abril 25). Por medio de la cual se adoptan medidas para la inclusión de personas con discapacidad en el empleo público. Diario Oficial No. 52.246.

Ley 2424 de 2024. (mayo 16). Por medio de la cual se modifica la Ley 581 de 2000 en materia de participación de mujeres en cargos directivos. Diario Oficial No. 52.263.

OCDE. (2017). Estudio de la OCDE sobre integridad en Colombia. Paris: OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/9789264278325-es

OCDE. (s.f.). Gobierno de Colombia. Government at a Glance. Datos comparativos de empleo público. Recuperado de https://www.oecd.org/gov/government-at-a-glance/

Restrepo, D. I. (2025). Cierre de brechas, autonomía y equilibrio fiscal. BioAdministración Pública, 5(1), 18-25. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2026a). Estadísticas del Sistema de Información del Empleo Público (SIE).

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2026b).

Departamento Nacional de Planeación. (2026). SINERGIA: Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados. https://sinergia.dnp.gov.co

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). Así vamos en la implementación: Más Jóvenes en el Estado. https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/mas-jovenes-en-el-estado

Departamento Administrativo de la Función Pública. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2026c). Base de datos institucional (corte: junio de 2026) [Base de datos institucional].

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). Espacio Virtual de Asesoría (EVA). https://www1.funcionpublica.gov.co/es/web/eva

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). Informes del Plan Anual de Vacantes. https://www1.funcionpublica.gov.co/informes-de-plan-anual-de-vacantes

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). Informe de gestión. https://www1.funcionpublica.gov.co/informes-de-plan-anual-de-vacantes

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2026d).

SECCIÓN 6:

II CONGRESO INTERNACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO:
Inclusión, diversidad y nuevas tendencias

EL FUTURO DEL TRABAJO Y LAS CAPACIDADES PARA EL ESTADO DEL SIGLO XXI

Autor:
Juan José Rastrollo Suárez

Resumen

El artículo analiza el impacto de la inteligencia artificial (IA) en la transformación de la administración pública y, particularmente, en la profesionalización del empleo público en Iberoamérica. Sostiene que el debate ya no debe centrarse en si la IA debe incorporarse al sector público, sino en las condiciones jurídicas, institucionales y organizacionales que permitan un uso compatible con los principios del Estado de derecho y la buena administración. Se examinan las principales oportunidades de la IA para mejorar la eficiencia, apoyar la toma de decisiones, fortalecer la gestión del talento humano y optimizar procesos como la selección de personal, la evaluación del desempeño y el control del gasto. Al mismo tiempo, se identifican riesgos asociados a la opacidad algorítmica, los sesgos derivados de los datos, la insuficiente gobernanza del dato y el denominado "sesgo de automatización", que puede trasladar indebidamente la capacidad decisoria desde los servidores públicos hacia los sistemas automatizados. El estudio enfatiza que la incorporación de la IA debe estar acompañada de mecanismos efectivos de transparencia, supervisión humana y responsabilidad institucional, conforme al Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial y la Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública. Finalmente, concluye que el liderazgo humano, la gestión por competencias y la consolidación de culturas organizacionales basadas en la innovación, la ética y la resiliencia constituyen elementos insustituibles para una transformación digital responsable del empleo público.

Palabras clave: Inteligencia artificial; administración pública; empleo público; gestión del talento humano; gobernanza del dato; integridad pública; transformación digital; liderazgo público.

Artículo elaborado a partir de la conferencia presentada en el II Congreso Internacional de Empleo Público: Inclusión, diversidad y nuevas tendencias, Bogotá, 29 de julio de 2026

Juan José Rastrollo Suáres es catedrático de Derecho Administrativo · Universidad de Salamanca. Centro de Investigación para la Gobernanza Global (CIGG · USAL)

Abstract

This article examines the impact of Artificial Intelligence (AI) on the transformation of public administration, with particular emphasis on the professionalization of public employment in Ibero-America. It argues that the debate should no longer focus on whether AI ought to be incorporated into the public sector, but rather on the legal, institutional, and organizational conditions required to ensure its deployment is consistent with the principles of the rule of law and good administration. The article explores the principal opportunities offered by AI to enhance administrative efficiency, support decision-making, strengthen Strategic Human Resource Management, and optimize key public employment processes, including recruitment, performance evaluation, and public expenditure oversight. At the same time, it identifies critical risks associated with algorithmic opacity, data-driven bias, inadequate data governance, and the so-called "automation bias," whereby decision-making authority may be inappropriately transferred from public officials to automated systems. The study emphasizes that AI adoption must be accompanied by robust mechanisms for transparency, meaningful human oversight, and institutional accountability, in accordance with the European Union Artificial Intelligence Act and the Ibero-American Charter on Artificial Intelligence in Public Administration. Finally, it concludes that human leadership, competency-based management, and the consolidation of organizational cultures grounded in innovation, ethics, and resilience constitute indispensable foundations for achieving a responsible digital transformation of public employment.

Keywords: Artificial Intelligence; Public Administration; Public Employment; Strategic Human Resource Management; Data Governance; Public Integrity; Digital Transformation; Public Leadership.

Introducción

La transformación del trabajo en el sector público a partir de la utilización de la inteligencia artificial (en adelante IA) en ámbitos como los procesos de gestión documental, selección de personal, control del gasto o prestación de servicios es una realidad presente en buena parte de las administraciones públicas del mundo e Iberoamérica no es una excepción. Por tanto, plantearse si la IA debe o no tener presencia en este espacio es ya una pregunta sin sentido.

Las cuestiones que cabría plantearse son, más bien, cómo está ocurriendo esa incorporación (con qué garantías jurídicas e institucionales y qué exige, en particular, en el ámbito de la función pública). Y, en conexión con lo anterior, cómo puede favorecer la transición de modelos clásicos a sistemas de servicio civil basados en la gestión por competencias que impulsen, a su vez, una cultura organizacional más alineada con la eficacia y la resiliencia.

En tal sentido, es preciso evitar cualquier extremismo. No debemos percibir la IA como antídoto incuestionable respecto a los males de la burocracia; ni tampoco como una permanente amenaza a los derechos y libertades de la ciudadanía y la soberanía de los Estados.

Se requiere un análisis riguroso y continuo desde el Derecho público y la gestión pública sobre qué aporta esta tecnología, qué riesgos genera, cómo compatibilizarla con las instituciones clásicas del Derecho administrativo y qué marcos normativos e institucionales deben encauzar su uso para hacerla compatible con las garantías propias de un Estado de derecho.

A lo largo de estas páginas abordamos esa tarea en tres planos complementarios. En primer término, analizamos las oportunidades y los riesgos que plantea la IA en la Administración pública y cómo ha evolucionado su marco normativo. En segundo término, examinamos cómo se proyecta –y debería proyectarse–, concretamente, en el ámbito del empleo público. En tercer término, destacamos el liderazgo como ámbito a preservar para garantizar la reserva de humanidad en ámbito de los servicios civiles. Por último, incorporamos algunas conclusiones a modo de compendio.

Potencialidades y riesgos

La IA puede ofrecer contribuciones relevantes al sector público. No pocas, de hecho, en un contexto de producción acelerada de normas dentro de un entorno de permanente globalización del Derecho que se conecta, a su vez, con una acusada limitación de recursos en relación a los objetivos a conseguir dentro de una sociedad exigente. En este contexto la IA puede llegar a suponer una mayor eficiencia e incluso reducción de sesgos humanos en ámbitos como los de las decisiones regladas; la detección de fraude y el control del gasto público; o la generación de estándares objetivos de evaluación y comparación del rendimiento institucional a partir del tratamiento masivo de datos.

No por ello deben ignorarse o minimizarse los riesgos a los que pueden dar lugar. Uno de los más estudiados es, sin duda, el de la falta de transparencia sobre el funcionamiento interno de los algoritmos. Los modelos más complejos –y por lo tanto más desarrollados– suelen ser también los más difíciles de interpretar (problema de la «caja negra» o black box). Esta opacidad entra en tensión directa con el principio de transparencia, esencial en la actuación pública, piedra angular sobre la que se vienen décadas construyendo administraciones más democráticas y condición necesaria para la rendición de cuentas (De Fine Licht y De Fine Licht, 2020; Cerrillo i Martínez, 2019; Boix Palop, 2020).

Frente a ello, se ha propuesto que las administraciones opten, pese a que ello implique ciertas limitaciones, por sistemas de white box —transparentes o explicables—, en la medida de lo posible, mucho más comprensibles y auditables (Gómez Rodríguez, 2026).

Un problema previo, común en el sector público y frecuentemente orillado que trasciende al ámbito de la IA es el de la frecuente mala calidad de la información disponible y consecuente necesidad de articular una gobernanza del dato con la suficiente calidad (Pérez Sarrión, 2022).

La implantación de sistemas de IA sin datos estructurados, fiables e interoperables – que tanto limita otros procesos de transformación en el ámbito de servicio civil, como los vinculados a impulsar la gestión por competencias– produce, en este contexto, resultados sesgados o directamente inútiles, pese a combatir la opacidad de los sistemas tecnológicos.

La interoperabilidad entre administraciones es, con demasiada frecuencia, una tarea pendiente. Por ello, impulsar una adecuada gobernanza del dato es una condición previa y una tarea necesaria para evitar riesgos.

Otro de los grandes problemas, en directa conexión con lo anteriormente mencionado, es que la incorporación de la IA no resulta neutral.

Los algoritmos se entrenan con datos que inevitablemente reflejan sesgos, desigualdades y prejuicios de la sociedad en la que se generan, y puede reproducirlos —e incluso amplificarlos— bajo una apariencia de objetividad técnica que desincentiva su cuestiona (Gómez Rodríguez, 2026). Por ello, a ese sesgo técnico se añade otro humano, el denominado «sesgo de automatización»: la tendencia del responsable humano –empleado público en este caso– a asumir sin más la propuesta del sistema, de tal manera que la firma es formal –un mero trámite– pero la decisión real la ha adoptado la máquina (Martín Delgado, 2022; De la Sierra, 2025).

Al hilo de lo anterior, se hace preciso destacar que la utilización de la IA no limita en modo alguno la responsabilidad resultante del reparto de competencias entre los órganos de la administración y reivindicar el principio de reserva de humanidad —o lo que es lo mismo, la exigencia de que las potestades públicas sean ejercidas por personas y no delegadas en sistemas automatizados— como elemento conformador del derecho a la buena administración en una relectura contemporánea. Más aún cuando en el contexto de un Estado de derecho, a mayor discrecionalidad, mayor debe ser la exigencia de motivación; y la supervisión meramente formal no es, jurídicamente, supervisión (Martín Delgado, 2022; De la Sierra, 2025).

En relación a ese panorama y para la Unión Europea, el Reglamento (UE) 2024/1689 —el EU AI Act— establece para los identificados como sistemas de «alto riesgo» exigencias de transparencia, trazabilidad y supervisión humana efectiva. En una línea similar, la Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública, aprobada por el CLAD en 2023, supone un valioso instrumento de soft law que puede servir de modelo al desarrollo de las futuras normas de América Latina, poniendo el acento en la participación ciudadana y asumiendo que el punto de partida de la Región en aspectos normativos y organizativos no es el mismo que el de los países de la Unión Europea (CLAD, 2023).

Función Pública

La integración de la IA en el entorno de la profesionalización del empleo público. Especial referencia a América Latina.

Los ámbitos más vinculados a la profesionalización del empleo público – fundamentales para evitar la politización y la «patrimonialización» de la función pública–, son algunos de los espacios en los que el uso de la IA (con las prevenciones y limitaciones normativas pertinentes) puede resultar más fecundo: el acceso a la función pública, la carrera y la evaluación del desempeño, y el régimen disciplinario. Ello, en la medida en que se focalice en apoyar el juicio humano y facilite el establecimiento de una reserva contra el sesgo o la captura por intereses ilegítimos.

En relación al acceso, puede facilitar el cribado formal masivo de candidaturas —filtrando por titulación, experiencia y méritos verificables—, la corrección de pruebas regladas e incluso la reducción de sesgos inconscientes a través de la anonimización de candidaturas en fases iniciales (Soriano Arnanz, 2022; Bailão Gonçalves et al., 2022).

Respecto a la carrera profesional y la evaluación del desempeño, puede servir de apoyo para identificar brechas formativas, planificar sucesiones, comparar rendimiento en base a estándares o ajustar el peso ponderado que debe tener la evaluación del superior jerárquico en relación a la que podría derivarse del juicio de ciudadanos o compañeros.

Por último, en relación al ejercicio de la potestad disciplinaria, puede servir de apoyo en relación a controles y verificaciones. No obstante, conviene no perder de vista que, se trata de un ámbito especialmente relacionado con los derechos fundamentales del empleado público, en la que los conceptos jurídicos indeterminados son muy comunes y principios como legalidad, tipicidad y culpabilidad (que sirven como base que fundamenta su consideración como potestad reglada) alcanzan matices particulares. En consecuencia, la estricta observancia del principio de transparencia sobre las fuentes algorítmicas utilizadas y reflejada en el expediente resulta de singular importancia en este ámbito.

Ello no implica, sin embargo, que la IA pueda suplantar el juicio humano en las fases determinantes de los distintos procedimientos. Particularmente en lo referente al ejercicio de potestades discrecionales y la concreción del contenido de los conceptos jurídicos indeterminados y la necesidad de motivación en relación a ambos (líneas rojas que no deberían cruzarse, por constituir espacios que, a partir del sesgo de automatización anteriormente mencionado, pueden acabar trasladando de facto la capacidad de decisión del órgano a la IA).

Un buen ejemplo son los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que no pueden quedar en manos de un algoritmo, y menos aún cuando se trata de apreciar conceptos jurídicos indeterminados —«mérito excepcional», «aptitud para el cargo»— que exigen interpretación jurídica que ningún sistema automatizado puede ofrecer (Martín Delgado, 2022). Algo similar ocurre en relación a la carrera y la evaluación del desempeño, cuando entran en juego conceptos como diligencia, probidad, lealtad o decoro.

El derecho del candidato a conocer y comprender las razones de su exclusión o de la obtención de una calificación negativa que afecta a ascensos o retribuciones, no es compatible con una decisión adoptada por una black box. En el caso específico de América Latina, la

práctica extendida de las «ternas» —en la que la discrecionalidad se combina con sistemas de selección opacos— multiplica el riesgo de indefensión si se incorpora la inteligencia artificial sin las garantías adecuadas.

Por su parte, en el ámbito disciplinario, aunque la IA puede servir, por ejemplo, para detectar indicios (nunca probar); no puede calificar la infracción, ni graduar la sanción; en tanto esto exige transparencia total sobre fuentes algorítmicas en el expediente.

Desde una perspectiva comparada, debemos destacar que el artículo 22 del Reglamento UE 2016/679 (RGPD) reconoce el derecho a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en tratamiento automatizado, y el Reglamento (UE) 2024/1689 clasifica los sistemas de IA en gestión de personal como de alto riesgo [Anexo III, apdo. 4, letra b)], imponiendo exigencias de supervisión humana efectiva (art. 14); una previsión de especial relevancia para el empleo público. Además, es preciso resaltar que el valor público aportado por el servidor público a la administración no es siempre reducible a indicadores cuantificables y pretender hacerlo puede conducir a disfunciones muy señaladas.

En el contexto específico de buena parte de los servicios civiles latinoamericanos, existen algunas limitaciones que incrementan exponencialmente los riesgos que pueden derivarse del uso indebido de la tecnología: debilidad institucional, falta de confianza ciudadana, vigencia del spoils system, e incluso «patrimonialización» –especialmente en el ámbito de las instituciones con autonomía constitucionalmente reconocida–por parte de quienes, desde dentro del sistema, frenan la reforma y la modernización. No obstante, la región cuenta también con experiencias de éxito, por ejemplo, en Brasil (a nivel federal), Chile, Costa Rica o Uruguay.

El liderazgo humano: lo irremplazable

Como hemos señalado antes, más allá de la necesidad de dictar y aplicar normas adecuadas, de establecer límites y excepciones y de prescribir garantías, el uso de la IA en la administración debe alinearse con el objetivo de hacer que los sistemas de empleo público continúen evolucionando hacia una verdadera gestión por competencias. Por ello, los líderes deben conjuntar la administración de la tecnología con la creación y el asentamiento de culturas organizacionales conformadas por servidores públicos capaces de aprender, innovar y generar confianza.

Los sistemas algorítmicos son extraordinariamente útiles en torno a la automatización de tareas repetitivas en las que las variables son precisas y los criterios están predefinidos. No obstante, aquellos aspectos más profundamente vinculados con el interés general –elemento que legitima y justifica el ejercicio de actividades administrativas y conecta a la administración con la soberanía y la democracia– tales como la capacidad de ponderar valores en conflicto, la asunción de la responsabilidad en la toma de decisiones, la capacidad de empatizar o la permanencia y la resiliencia con independencia de vaivenes políticos– nunca deben salir de la esfera de la reserva de humanidad que antes mencionamos.

Por encima de la automatización de funciones, de la preservación de la transparencia o de la garantía de supervisión, los sistemas de empleo público del futuro demandan líderes que entiendan la realidad que enfrentan. Que sean capaces de encauzar la integración de las nuevas tecnologías que, a marchas forzadas, se incorporan a la administración (con sus ventajas y sus riesgos) y, a su vez, de asentar una cultura organizacional en el seno de la administración en torno a la gestión por competencias, el conocimiento, la innovación o la adaptación a cambio que permanezca y se imponga a los cambios derivados de las agendas políticas que vayan sucediéndose.

Conclusiones

La IA puede y debe formar parte del instrumental de la Administración pública del siglo XXI, porque la consecución del interés general (y todo lo que representa) no puede ser una tarea en desventaja respecto al resto de las que conviven en el tráfico jurídico articulando la sociedad y el Estado de derecho.

No obstante, su incorporación debe encauzarse a través de las categorías y garantías que el derecho administrativo ha ido decantando históricamente para asegurar que el poder público no se desvíe del interés general afectando indebidamente a la esfera de derechos y libertades de los ciudadanos.

Para ello, es importante reconfigurar el derecho a la buena administración a partir del principio de reserva de humanidad, eliminar cualquier desviación de responsabilidad, renunciar a sistemas opacos que dificulten el escrupuloso respeto al principio de transparencia, impulsar una gobernanza del dato que garantice un buen funcionamiento de la IA de apoyo a la administración y poner a salvo el ejercicio de potestades discrecionales y la concreción de conceptos jurídicos indeterminados de la amenaza de sesgos técnicos y humanos (sesgo de automatización).

Ello solo será posible a través de líderes que combinen una visión apegada a la realidad de los riesgos y potencialidades que la IA ofrece para la administración (y de las exigencias normativas que demanda su integración en el sector público) con el compromiso de impulsar el desarrollo de una cultura organizacional en torno a la gestión por competencias que trascienda a la primera línea de la agenda política más allá de toda polarización más o menos partidista.

Referencias

Doctrina

BAILÃO GONÇALVES, M., ANASTASIADOU, M. y SANTOS, V. (2022): «AI and public contests: A model to improve the evaluation and selection of public contest candidates in the Police Force». Transforming Government: People, Process and Policy, 16(4), 627-648.

BOIX PALOP, A. (2020): «Los algoritmos son reglamentos: la necesidad de extender las garantías propias de las normas reglamentarias a los programas empleados por la administración para la adopción de decisiones». Revista de Derecho Público: Teoría y Método, 1, 223-269.

CERRILLO I MARTÍNEZ, A. (2019): «El impacto de la inteligencia artificial en el derecho administrativo. ¿Nuevos conceptos para nuevas realidades técnicas?». Revista General de Derecho Administrativo, (50).

DE FINE LICHT, K. y DE FINE LICHT, J. (2020): «Artificial Intelligence, Transparency, and Public Decision-Making». AI and Society, 35(4), 917-926.

DE LA SIERRA, S. (2025): «El ejercicio de potestades mediante inteligencia artificial». En P. Valcárcel Fernández y F.L. Hernández González (coords.), El Derecho Administrativo en la era de la inteligencia artificial: actas del XVIII Congreso de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo, Vigo, 25-27 de enero de 2024 (págs. 251-277). INAP: Madrid.

GÓMEZ RODRÍGUEZ, J.M. (2026): «Hacia la gobernanza de la inteligencia artificial en la Administración pública». Foro: Revista de Derecho, (45), 29-47.

MARTÍN DELGADO, I. (2022): «Inteligencia artificial y toma de decisiones administrativas: hacia el control efectivo del uso de sistemas algorítmicos en la actividad formal de la administración pública». Revista Española de la Función Consultiva, (37-38), 55-91.

PÉREZ SARRIÓN, L. (2022): «Transformación digital y estrategia del dato: el escenario previo necesario para implantar la inteligencia artificial en la auditoría pública». Revista Auditoría Pública, (80), 50-60.

RASTROLLO SUÁREZ, J.J. y FERRARO, A.E. (2024): «How to employ artificial intelligence in public administration? Analysis and discussion of the Ibero-American charter on artificial intelligence in civil service». Eastern Journal of European Studies 15(2):127-146

SORIANO ARNANZ, A. (2022): «El uso de la inteligencia artificial en la selección y gestión del personal de las administraciones públicas». Documentación Administrativa. Nueva época, (9), 11-25.

Normas

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Diario Oficial de la Unión Europea, de 4 de mayo de 2016.

Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (EU AI Act). Diario Oficial de la Unión Europea, de 12 de julio de 2024.

Otros documentos

CLAD (2023): Carta Iberoamericana de Inteligencia Artificial en la Administración Pública [aprobada el 20 de noviembre de 2023]. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. https://clad.org/declaraciones-consensos/carta-iberoamericana-de-inteligencia-artificial-en-la-administracion-publica/

Función Pública

Función Pública

BIO Administración Pública

Visítanos o escríbenos

Para más información sobre la revista, puede escribir a :
revista-bioadministracionpublica@funcionpublica.gov.co